

Producto 3: Informe Final

**Sexto Informe Nacional de Transparencia de
las Industrias Extractivas (Sexto Estudio de
Conciliación Nacional - EITI Perú)
Períodos 2015 y 2016**

**Consultoría para la Comisión Multisectorial
Permanente del EITI Perú**

9 de febrero de 2018



Cláusula de Propiedad Intelectual

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el contratante son de propiedad del Ministerio de Energía y Minas a través de la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI Perú en virtud del Contrato suscrito. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CONTENIDO

I.	Información Contextual del Sector Extractivo en el Perú	
1.	Introducción	10
2.	Contexto General	11
3.	Información General del Sector Extractivo	20
4.	Marco jurídico, tributario y del régimen fiscal para los periodos 2015 y 2016	77
5.	Beneficiarios Reales	144
6.	Panorama social y medioambiental del sector extractivo	150
7.	Anexos	200
II.	Resultados del Sexto Estudio de Conciliación Nacional EITI Perú	
1.	Objetivo.....	217
2.	Resumen Ejecutivo.....	218
3.	Alcance	222
4.	Metodología.....	235
5.	Prácticas de auditoría y aseguramiento de la calidad de la información considerada en el Estudio	238
6.	Nivel de involucramiento de las Entidades y Empresas en el desarrollo del Estudio EITI.....	240
7.	Marco conceptual del Sexto Estudio Nacional de Conciliación EITI.....	244
8.	Detalle de los resultados del Sexto Estudio de Conciliación Nacional de la Recaudación	250
9.	Distribución de lo recaudado por las instituciones	264
10.	Conclusiones y Recomendaciones.....	312
11.	Anexos	328

Índice de cuadros:

Cuadro 1: Generalidades sobre la forma de Gobierno	11
Cuadro 2: Generalidades sobre la economía peruana.....	13
Cuadro 3: Actividad Minera a nivel nacional: 2015 - 2016	21
Cuadro 4: Reservas probadas y probables 2015	22
Cuadro 5: Reservas probadas y probables 2016	22
Cuadro 6: Proyectos Mineros 2015	24
Cuadro 7: Proyectos Mineros 2016	26
Cuadro 8: Volumen de producción de los principales minerales, 2011 - 2016	29
Cuadro 9: Producción de Cobre	31
Cuadro 10: Producción de Plomo.....	32
Cuadro 11: Producción de Zinc	32
Cuadro 12: Producción de Oro	33
Cuadro 13: Producción de Plata	34
Cuadro 14: Producción de Hierro	34
Cuadro 15: Producción de Estaño.....	35
Cuadro 16: Producción de Molibdeno.....	35
Cuadro 17: Inversión en hidrocarburos	37
Cuadro 18: Contratos en Fase de Exploración 2015.....	39
Cuadro 19: Contratos en Fase de Explotación 2015.....	41
Cuadro 20: Contratos en Fase de Exploración 2016.....	42
Cuadro 21: Contratos en Fase de Explotación 2016.....	43
Cuadro 22: Pozos perforados por contrato 2015.....	44
Cuadro 23: Pozos perforados por contrato 2016.....	44
Cuadro 24: Reservas de Hidrocarburos al 31 de diciembre del 2015	45
Cuadro 25: Producción Fiscalizada de Hidrocarburos: 2011 - 2016	45
Cuadro 26: Petróleo.....	47
Cuadro 27: Líquido de Gas Natural	48
Cuadro 28: Gas Natural	48
Cuadro 29: Total de inversiones mineras en el Perú	50
Cuadro 30: Exportaciones en millones de US\$	53
Cuadro 31: Exportaciones en volumen	53
Cuadro 32: Exportaciones en millones de US\$	54
Cuadro 33: Exportaciones en miles de barriles.....	54
Cuadro 34: Ingresos por Transferencias de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, MINEM e INGEMMET	57
Cuadro 35: Ingresos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas y la participación de transferencias del sector extractivo en el total de ingresos	58
Cuadro 36: Inversión Pública Ejecutada del Presupuesto Institucional Modificado en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y la participación de las transferencias del sector extractivo en el total de inversión.....	59
Cuadro 37: Oficinas PERUPETRO	62
Cuadro 38: Oficinas INGEMMET	64
Cuadro 39: Modificación de Contratos	68
Cuadro 40: Ingresos recaudados por PERUPETRO años 2015 y 2016.....	69
Cuadro 41: Ingresos para el Estado recaudados por PETROPERU 2015 y 2016.....	70

Cuadro 42: Ingresos por ventas de PETROPERU 2015 y 2016	70
Cuadro 43: Contratos con empresas para el transporte de hidrocarburos por ductos	71
Cuadro 44: Contratos con empresas para el transporte de hidrocarburos por ductos	71
Cuadro 45: Ingresos de PETROPERU por servicios de transporte.....	72
Cuadro 46: Declaraciones de Compromiso Presentadas por Región	75
Cuadro 47: Resumen del marco tributario y no tributario del sector extractivo).....	91
Cuadro 48: Aspectos generales del impuesto a la renta	93
Cuadro 49: Aspectos generales de la Regalía Minera	95
Cuadro 50: Ilustración de cálculo de Utilidad Operativa	95
Cuadro 51: Tramos de Margen Operativo	96
Cuadro 52: Aspectos generales del Impuesto Especial a la Minería	97
Cuadro 53: Ilustración de cálculo utilidad operativa	98
Cuadro 54: Tramos de Margen Operativo	98
Cuadro 55: Aspectos generales del Gravamen Especial a la Minería	100
Cuadro 56: Ilustración de cálculo de Utilidad Operativa	101
Cuadro 57: Tramos Margen Operativo	101
Cuadro 58: Aspectos generales de la Regalía Petrolera	103
Cuadro 59: Aspectos generales de la Regalía Gasífera.....	104
Cuadro 60: Aspectos generales de los Derechos de Vigencia.....	105
Cuadro 61: Montos a pagar según condición del Titular	106
Cuadro 62: Aspectos generales del Canon Minero	108
Cuadro 63: Aspectos generales de la Regalía Minera	114
Cuadro 64: Aspectos generales del Canon y Sobrecanon petrolero.....	121
Cuadro 65: Constitución del Canon y Sobrecanon petrolero.....	122
Cuadro 66: Loreto (Canon y Sobrecanon).....	123
Cuadro 67: Ucayali (Canon y Sobrecanon).....	123
Cuadro 68: Piura (Canon y Sobrecanon).....	124
Cuadro 69: Tumbes (Canon y Sobrecanon).....	124
Cuadro 70: Huánuco (Canon)	124
Cuadro 71: Aspectos generales del Canon Gasífero.....	127
Cuadro 72: Aspectos generales del Derecho de Vigencia	132
Cuadro 73: Pagos de derecho de vigencia de los titulares mineros de régimen general.....	133
Cuadro 74: Información de libre acceso sobre transferencias.....	135
Cuadro 75: Porcentajes del Aporte por regulación a OSINERGMIN Minería	141
Cuadro 76: Porcentajes del Aporte por regulación a OSINERGMIN Hidrocarburos Combustibles	142
Cuadro 77: Porcentajes del Aporte por Regulación a OSINERGMIN Hidrocarburos Transporte.....	142
Cuadro 78: Monto recibido por Aporte por Regulación OSINERGMIN.....	142
Cuadro 79: Porcentajes del Aporte por Regulación al OEFA Hidrocarburos 2014, 2015 y 2016.....	143
Cuadro 80: Porcentajes del Aporte por Regulación al OEFA Minería.....	143
Cuadro 81: Monto recibido por Aporte por Regulación OEFA	144
Cuadro 82: Ejecución de Egresos por APR del año fiscal 2015	145
Cuadro 83: Ejecución de Egresos por APR del año fiscal 2016	146
Cuadro 84: Hoja de Ruta Beneficiarios Reales.....	148
Cuadro 85: Instrumentos de gestión ambiental involucrados en la evaluación de Impacto Ambiental	151
Cuadro 86: Normativa de carácter general vinculadas a temas ambientales	153
Cuadro 87: Normativa Ambiental del Sector Hidrocarburos	155
Cuadro 88: Normativa ambiental del sector Minería	157

Cuadro 89: Clasificación de la actividad minera según tamaño de concesión y según la capacidad productiva.....	164
Cuadro 90: Instrumentos de Gestión Ambiental por etapas y según tipo de minería	165
Cuadro 91: Actividad de exploración Sísmica.....	167
Cuadro 92: Actividad Perforación exploratoria	169
Cuadro 93: Actividad Explotación	169
Cuadro 94: Actividad Transporte por Ductos	170
Cuadro 95: Actividad de distribución de gas por red de ductos	170
Cuadro 96: Actividad de Procesamiento o Refinación	170
Cuadro 97: Actividad de Establecimientos de Venta al público de hidrocarburos	170
Cuadro 98: Número de procesos de consulta previa	174
Cuadro 99: Número de Supervisiones realizadas al sector e hidrocarburos y al sector minería en los años 2015-2016.....	175
Cuadro 100: Valor de la UIT	176
Cuadro 101: N° de Sanciones impuestas por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos	176
Cuadro 102: N° de Sanciones impuestas por el Tribunal de Fiscalización Ambiental	176
Cuadro 103: N° de Procedimientos Administrativos Sancionadores Seguidos ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental	177
Cuadro 104: Lista de Sitios Impactados Priorizados	179
Cuadro 105: Gastos en Gestión ambiental sector minero	180
Cuadro 106: Normativa de Compromisos en el marco de las evaluaciones ambientales mineras.....	182
Cuadro 107: Normativa en el marco de la participación ciudadana - minería.....	184
Cuadro 108: Normativa en el marco de evaluaciones ambientales de hidrocarburos	184
Cuadro 109: Normativa en el marco de la participación ciudadana de hidrocarburos.....	185
Cuadro 110: Avance en la ejecución de proyectos mediante fondos sociales de prioridad 1 al 31 de diciembre del 2016	188
Cuadro 111: Número de conflictos ambientales 2015	189
Cuadro 112: Número de Conflictos Ambientales 2016	190
Cuadro 113: 2007-2015: Número de proyectos de desarrollo sostenible declarados por las empresas mineras.....	191
Cuadro 114: 2007-2016: Inversiones ejecutadas en desarrollo sostenible (en millones de soles)	192
Cuadro 115: 2007-2016: Tipo de inversión en desarrollo sostenible (S/. Millones)	193
Cuadro 116: Transparencia y acceso a fuentes de información	195
Cuadro 117: Estudio de Impacto Ambiental-EIA Hidrocarburos	196
Cuadro 118: Estudio de Impacto Ambiental-EIA Minería	196
Cuadro 119: Estudio de Impacto Ambiental-EIA Minería	196
Cuadro 120: Modificaciones de Estudio de Impacto Ambiental-EIA Minería:.....	197
Cuadro 121: ITS presentados Hidrocarburos	197
Cuadro 122: ITS presentados Minería	197
Cuadro 123: Evaluaciones preliminares presentadas Minería	198
Cuadro 124: Evaluaciones de Términos de Referencia Minería	198
Cuadro 125: Clasificación de Estudios.....	198
Cuadro 126: Planes de Cierre Aprobados	198
Cuadro 127: Planes de Adecuación Ambiental Hidrocarburos	199
Cuadro 128: Planes de Manejo Ambiental Hidrocarburos.....	199

Índice de gráficos:

Gráfico 1: Características generales de Perú.....	12
Gráfico 2: Producto Interno Bruto	14
Gráfico 3: Mapa referencial de principales recursos naturales y actividades económicas por región.....	15
Gráfico 4: Exportaciones	16
Gráfico 5: Exportaciones por sector económico (2016)	16
Gráfico 6: Exportaciones por sector económico (2015)	16
Gráfico 7: Inflación y Apreciación/ Depreciación	17
Gráfico 8: Mapa de acceso a la infraestructura.....	18
Gráfico 9: Inversión extranjera directa en millones de US\$.....	19
Gráfico 10: Inversión extranjera directa por industria 2016.....	19
Gráfico 11: Inversión extranjera directa por industria 2015.....	19
Gráfico 12: PBI	20
Gráfico 13: Listado de Unidades Mineras en Producción y Exploración: 2015 - 2016	23
Gráfico 14: Posición del Perú en el ranking de producción minera en el Mundo 2015 y 2016	28
Gráfico 15: Posición del Perú en el ranking de producción minera en Latinoamérica 2015 y 2016	28
Gráfico 16: Valor de Producción Minera.....	30
Gráfico 17: Principales regiones donde se concentra la producción minera por producto	36
Gráfico 18: Contratos de explotación y exploración.....	38
Gráfico 19: Valor de Producción Hidrocarburífera 2015-2016.....	46
Gráfico 20: Regiones donde se concentra la producción de hidrocarburos por producto 2015-2016	49
Gráfico 21: Inversiones en Minería 2007-2016	50
Gráfico 22: Inversiones en Hidrocarburos por rubro 2007 - 2016	51
Gráfico 23: Exportaciones valor FOB	52
Gráfico 24: Empleo: Desagregación del sector Minería.....	55
Gráfico 25: Ingresos internos.....	56
Gráfico 26: Transferencias por Recursos de Minería e Hidrocarburos a Gobiernos Regionales, Locales, Universidades Públicas, MINEM e INGEMMET	58
Gráfico 27: Oficinas administrativas SUNAT.....	61
Gráfico 28: Oficinas MEF	65
Gráfico 29: Mapa de lotes de contrato	79
Gráfico 30: Procedimiento para la calificación de empresas que podrán suscribir contratos de exploración y/o explotación de Hidrocarburos	81
Gráfico 31: Procedimiento para la aprobación de contratos de exploración y/o explotación de Hidrocarburos.....	82
Gráfico 32: Mapa de Catastro Minero	84
Gráfico 33: Procedimiento para el otorgamiento de Concesión Minera.....	85
Gráfico 34: Sistema Tributario Nacional	87
Gráfico 35: Proceso para la ejecución de Obras por Impuestos.....	90
Gráfico 36: Declaración Jurada del Impuesto a la Renta	94
Gráfico 37: Criterios de distribución del Canon Minero	110
Gráfico 38: Distribución del Canon Minero	111
Gráfico 39: Esquema del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y distribución del Canon Minero	113
Gráfico 40: Criterios de distribución Regalías Mineras	115
Gráfico 41: Distribución Regalías Mineras	117
Gráfico 42: Esquema del proceso de recaudación y distribución de las Regalías Mineras	118
Gráfico 43: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Impuesto Especial a la Minería.....	119
Gráfico 44: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Gravamen Especial a la Minería	120
Gráfico 45: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Canon y Sobrecanon petrolero	125
Gráfico 46: Distribución del Canon Gasífero	129
Gráfico 47: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Canon Gasífero	131
Gráfico 48: Cronología de la recaudación y distribución del Derecho de Vigencia	132

Gráfico 49: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Derecho de Vigencia.....	134
Gráfico 50: Recaudación y devolución en el sector minero	139
Gráfico 51: Recaudación de impuestos y devoluciones en el sector de hidrocarburos	140
Gráfico 52: Aportes por Regulación Minería e Hidrocarburos OEFA 2015 y 2016.....	144
Gráfico 53: Recaudación efectuada por el FISE	147
Gráfico 54: Normativa Ambiental para los Sectores Hidrocarburos y Minería	160
Gráfico 55: Línea de tiempo de creación de organismos vinculados a temas ambientales	161
Gráfico 56: Autoridades Ambientales competentes Sector Energía y Minas.....	162
Gráfico 57: Instrumentos de Gestión Ambiental por tipo de minería y según etapas.....	166
Gráfico 58: La cadena del Sector de Hidrocarburos	171
Gráfico 59: Gasto en gestión ambiental de las empresas mineras	181
Gráfico 60: Número de proyectos de desarrollo sostenible declarados por las empresas mineras	191
Gráfico 61: Inversiones ejecutadas en desarrollo sostenible	192

An aerial photograph of a massive open-pit mine. The mine's interior is characterized by dark, layered rock walls and a winding asphalt road that curves through the site. Several large yellow mining trucks are visible on the road, moving in different directions. The top of the mine shows a reddish-brown layer of earth or rock. The overall scene depicts a large-scale industrial mining operation.

I. Información Contextual del Sector Extractivo en el Perú



Building a better
working world

I. Información Contextual del Sector Extractivo en el Perú

1. Introducción

El contexto del sector minería e hidrocarburos en el Perú para los años 2015 y 2016 ha sido desarrollado sobre la base de los requisitos que exige la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI, por sus siglas en inglés), utilizándose para su elaboración, fuentes públicas oficiales.

El Perú es una de las economías con más rápido crecimiento de Latinoamérica. La rápida expansión ha conllevado a lograr avances en indicadores sociales y de desarrollo, además de una estabilidad económica; sin embargo, también se han generado diversos escenarios complejos de carácter socioambiental alrededor del sector extractivo. Es por esto que sigue siendo un reto abordar las demandas de la población y los impactos que genera la industria.

Con enfoque en la contribución del sector extractivo en la economía del país, este ocupa el tercer lugar en aporte al Producto Bruto Interno luego de los sectores Manufactura y Otros Servicios, posición que ha mantenido en los últimos años. Esto, a pesar que, tanto en minería como en hidrocarburos las inversiones vienen disminuyendo en los últimos años debido a la coyuntura del sector que se ve afectada principalmente por los bajos precios.

En contraste, las exportaciones del sector extractivo son significativas ya que representan más del 60% de las exportaciones del país. Por ejemplo, en el sector minero aproximadamente el 95% de la producción minera se exporta debido a la gran demanda de minerales en el mercado internacional. Asimismo, gracias al aumento de la producción del cobre en el 2016 las exportaciones crecieron en un 8% respecto al año anterior.

Respecto a la producción minera, el Perú es considerado uno de los 10 países más ricos en minerales del mundo. Durante los años 2015 y 2016 ocupó el 2do lugar en producción de plata, cobre y zinc a nivel mundial y en América Latina es primero en la producción de Oro, Zinc, Plomo y segundo en Plata, Cobre, Molibdeno, Cadmio y Roca Fosfórica. Es importante resaltar que la producción de cobre ha venido incrementándose sustancialmente de forma contraria a la tendencia presentada por otros minerales en los últimos años, esto debido entre otros, a la ampliación de grandes proyectos mineros. Por otro lado, la producción de petróleo, viene disminuyendo desde el año 2007. Además del menor número de proyectos de desarrollo, esta fue impactada por la inoperatividad del Oleoducto Nor Peruano durante el año 2016.

En cuanto a la participación del sector en los ingresos del gobierno, esta ha disminuido sustancialmente en los últimos años debido a la caída de precios de minerales así como del petróleo y derivados, además de la menor extracción de petróleo. Asimismo, las transferencias por conceptos de Canon, SobreCanon, Regalías y Derechos de Vigencia, presentan una tendencia hacia la disminución que afecta de manera más relevante a los Gobiernos Locales debido a que dichas transferencias del sector extractivo representan alrededor de 15% de sus ingresos percibidos.

La orientación que se tiene es a fomentar la reactivación de las inversiones del sector extractivo, tanto en el desarrollo de proyectos de exploración como en la ejecución de proyectos. De esta forma, se debe buscar viabilizar los proyectos que se tengan en cartera para poder asegurar la continuidad de las operaciones actuales. Todo esto en el marco del respeto de los derechos de las poblaciones que se encuentran en las áreas de influencia directa e indirecta de estas inversiones, la regulación ambiental y social y los mecanismos de gobernanza.

Por último, en el plano socioambiental también se presenta información contextual y datos importantes respecto a su gestión, instrumentos de gestión, las entidades involucradas en los procesos de evaluación y la importancia que tiene el cumplimiento del marco ambiental y social para generar inversiones sostenibles.

2. Contexto General

Gobierno

La historia política de Perú, como la mayoría de los países latinoamericanos, ha oscilado entre los gobiernos civiles y militares, desde su independencia. Sin embargo, ha habido elecciones democráticas continuas desde 1980. De acuerdo con la Constitución Política de 1993, el gobierno peruano tiene un Poder Ejecutivo, un Poder Legislativo representado por el Congreso de la República con una cámara única conformada por 130 miembros y un Poder Judicial. El Presidente y los miembros del Congreso son elegidos de manera directa por voto popular (ciudadanos entre 18 y 70 años) cada cinco años. Es importante indicar que mediante la Ley N° 27365I aprobada en el año 2000, se adoptó la reelección presidencial ilimitada pero no consecutiva. A continuación se puede apreciar un cuadro con las generalidades sobre la forma de gobierno del Perú.

Cuadro 1: Generalidades sobre la forma de Gobierno

Tipo de Gobierno	República Constitucional
Sistema Legal	Sistema Civil
Sistema electoral	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Entes: Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. ▶ Tipos de elecciones: Presidenciales, Parlamentarias, Jueces, Referéndum y revocatoria de autoridades. ▶ Derecho al voto: es personal, libre, igual y secreto es obligatorio para todos los ciudadanos peruanos con derechos civiles vigentes.
Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Jefe de Estado y Jefe de gobierno: Presidente Pedro Pablo Kuczynski (desde julio de 2016). ▶ Elecciones: cada cinco años por voto popular (reelección no consecutiva). ▶ Próximas elecciones: abril de 2021. ▶ Gabinete: el Consejo de Ministros es nombrado por el presidente.
Poder Legislativo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Congreso unicameral. ▶ 130 asientos. ▶ Miembros elegidos por voto popular. ▶ Próximas elecciones: abril de 2021.
Poder Judicial	Los jueces son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura.
Relaciones Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Miembro de las Naciones Unidas desde 1945, miembro del Consejo de Seguridad entre 2006 y 2007. ▶ Miembro de la Organización Mundial del Comercio desde 1995. ▶ En 1998 se convirtió en miembro del foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). ▶ En el 2008 se aprueba la incorporación de Perú como miembro observador de la OCDE, encontrándonos actualmente en proceso de calificación para convertirse en un país miembro.

FUENTE: Constitución Del Perú / Ministerio De Relaciones Exteriores

Geografía

Perú, ubicado en la costa centro oeste de América del Sur, limita con el Océano Pacífico al oeste, Chile al sur, Bolivia y Brasil al este, y Colombia y Ecuador al norte, con una superficie total de 1,29 millones de km². Perú es el tercer país más grande de América del Sur (después de Brasil y Argentina), dividiéndose geográficamente en tres regiones:

- La costa (Costa), que es una estrecha franja de desierto de 3,080 km de longitud, representa solo el 11.7% del territorio peruano¹, incluso cuando contiene aproximadamente el 60.4% de la población². Lima, la capital política y económica del país se encuentra en esta región.
- La sierra (Sierra), que consiste en la Cordillera de los Andes, cubre el 28.0% del territorio¹ y posee casi el 26.9% de la población². Esta región contiene los principales yacimientos minerales del país.
- La Selva Amazónica (Selva) es la región más grande que ocupa el 60.3% del territorio peruano¹. Esta región es rica en recursos petrolíferos y forestales.

Gráfico 1: Características generales de Perú



FUENTE: BCRP / INEI // *Elaboración propia*

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1197/cap01.pdf

² <http://www.inei.gob.pe/estadistica/indice-tematico/poblacion-y-vivienda/>

Economía

Perú, un país con aproximadamente 31 millones de habitantes³, es una de las economías de más rápido crecimiento de América Latina, posee ricos yacimientos de cobre, oro, plata, plomo, zinc, gas natural y petróleo. También es un país muy diverso en recursos naturales debido a las variaciones climáticas y naturales de sus regiones.

Cuadro 2: Generalidades sobre la economía peruana

Deuda externa	▶ S/. 68,005,9 millones de soles (2015) ▶ S/. 67,975,9 millones de soles (2016)
Inversión	▶ 24.4% del PIB (2015) ▶ 22.8% del PIB (2016)
Tasa de crecimiento del PBI a precios constantes de 2007	▶ 3.25% (2015) ▶ 3.95% (2016)
Reservas internacionales netas a fin de año en millones de US\$	▶ 61,485 (2015) ▶ 61,686 (2016)
Tasa de desempleo	▶ 4.4% (2015) ▶ 4.9% (2016)
Población bajo la línea de la pobreza	▶ 21.8% (2015) ▶ 20.7% (2016)
Principales socios de exportación	Canadá, China, Alemania, Italia, Japón, España, Suiza, EE. UU., Venezuela.
Principales productos de exportación	Oro, cobre, zinc, petróleo crudo y subproductos, café, patatas, espárragos, textiles, harina de pescado.
Principales socios de importación	Argentina, Brasil, Chile, China, Ecuador, EE. UU.
Principales productos de importación	Petróleo y subproductos. Plásticos, maquinaria, vehículos, hierro y acero, trigo, papel.

FUENTE: BCRP / MEF / INEI

En los últimos años, Perú ha logrado avances significativos en indicadores sociales y de desarrollo, así como en el desempeño macroeconómico, con tasas de crecimiento del PBI muy dinámicas, reducción de la deuda externa, un tipo de cambio estable y baja inflación.

La rápida expansión de Perú ha ayudado a reducir la tasa de pobreza nacional del 48.5% en 2004, al 21.8% de su población total en 2015 y 20.7% en 2016⁴.

El país ha tenido estabilidad económica y política continua desde principios de los años noventa. Perú ha logrado en los últimos diez años, una tasa de crecimiento promedio de 5.5%⁵ en un contexto de baja inflación (promediando 2.9%)⁶. Las prudentes políticas macroeconómicas, las políticas de mercado promoviendo la inversión y las agresivas estrategias de liberalización comercial del gobierno se combinaron para crear un escenario de alto crecimiento y baja inflación.

Después de un crecimiento del 2.4% en 2014, principalmente causado por la caída global de los precios de las materias primas, la economía peruana se recuperó gradualmente y creció 3.3% en 2015 y 3.9% en

³ <https://www.inei.gob.pe/peru-poblacion-de-31-millones-488-mil-625-habitantes-9196/>

⁴ https://www.inei.gob.pe/media/cifras_de_pobreza/pobreza2016.pdf

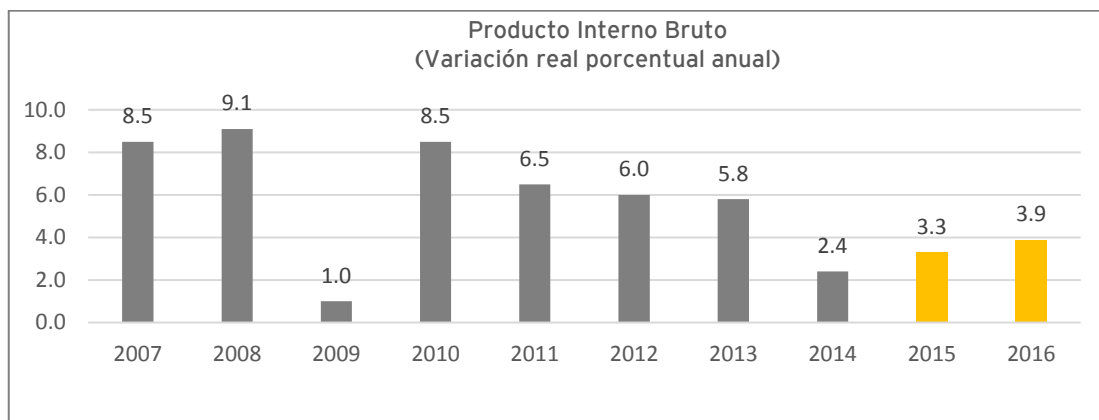
⁵ <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/>

⁶ <http://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html>

2016. La aceleración fue impulsada principalmente por una recuperación de los volúmenes de exportación minera, ya que varias minas a gran escala entraron en producción.

El PBI seguirá siendo uno de los indicadores más fuertes con una base económica sólida. Esto gracias a los principales impulsores de la producción minera, en particular el cobre, y el aumento de los gastos de capital del sector público y privado en grandes proyectos de infraestructura pública.

Gráfico 2: Producto Interno Bruto



FUENTE: BCRP

El desempeño positivo del crecimiento del país tiene mucho que ver con los términos de intercambio favorables hasta el 2012 y la política monetaria y fiscal competente aplicada particularmente en la última década, con niveles decrecientes de endeudamiento público (del 41,8% del PBI en 2004 a solo 23,7% en 2016⁷) y reservas extranjeras que alcanzan US\$ 61,7 mil millones a partir de diciembre de 2016⁸.

Entre los países que más invierten en Perú se encuentran España, el Reino Unido, los Estados Unidos y China. Casi una cuarta parte de la inversión total es atraída por el sector minero y casi la mitad se divide entre los sectores financiero, de comunicaciones y de la industria.

Gracias a su sólido desempeño macroeconómico, las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's, Fitch y Moody's) mejoraron la calificación de la deuda soberana peruana al grado de inversión y actualmente dicha calificación crediticia no está en riesgo. Perú además se beneficia de fortalezas tales como el gran tamaño de su mercado y por contar con un sector financiero sofisticado y bastante profundo.

Además, el país ha participado en varios acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales que han abierto nuevos mercados para sus exportaciones. El Perú pertenece a la Comunidad Andina, a la Alianza del Pacífico y a la Organización Mundial del Comercio.

Perú también ha mantenido una política comercial intensiva que le ha permitido firmar Tratados de Libre Comercio con los Estados Unidos, Chile, México, Nicaragua, Canadá, Costa Rica, Japón, Panamá, Tailandia, Singapur y los Estados de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), la Unión Europea, Corea del Sur, Venezuela y China, abriendo el camino a un mayor comercio e inversión.

Las principales exportaciones de Perú son cobre, oro, zinc, productos agrícolas, textiles y harina de pescado, sus principales socios comerciales son China, Estados Unidos, Suiza, Canadá y Japón. Después de registrar los déficits en 2014 y 2015, la balanza comercial registró un récord de US\$ 1,888 millones en 2016 debido al fuerte repunte de las exportaciones, las cuales ascendieron a US\$ 37 mil millones en dicho año⁹.

⁷ https://www.mef.gob.pe/contenidoS/.deuda_public/documentoS/.Informe_Deuda_Publica_2016.pdf

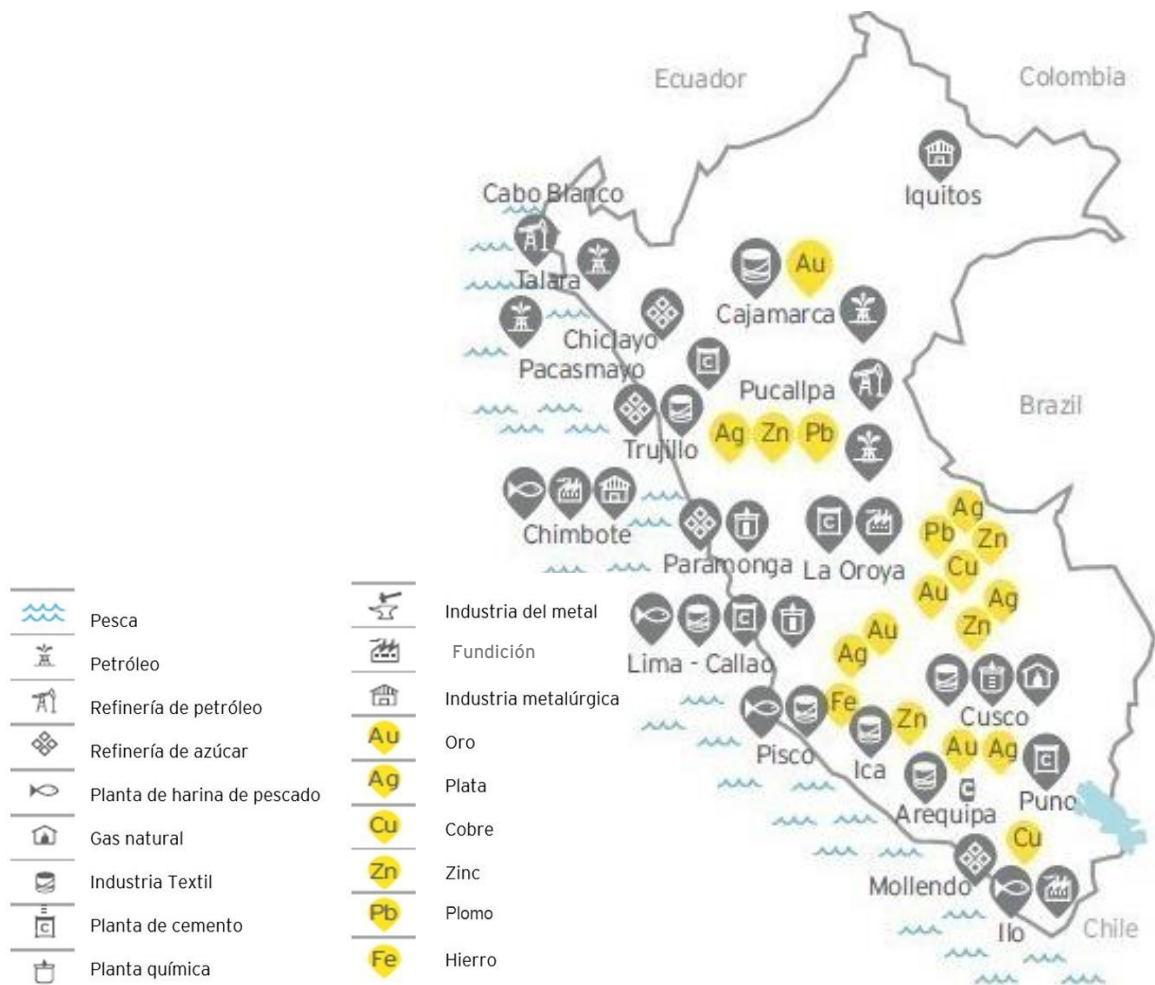
⁸ <http://www.bcrp.gob.pe/reservas-internacionales/.estadisticas.html>

⁹ <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticaS/.serieS/.mensualesS/.balanza-comercial>

A pesar de las mejoras en la estabilidad macroeconómica del Perú, aún enfrenta varios desafíos importantes que obstaculizan su potencial de competitividad.

Para que Perú continúe creciendo de manera sostenida en el futuro, se deberán abordar una serie de debilidades. Esto incluirá la mejora de la calidad del entorno institucional, la mejora de la infraestructura deficiente del país (en particular, su red de infraestructura de transporte), la calidad del sector educativo y robustecer la diversificación productiva. De otro lado, si bien se ha fortalecido la producción en distintos sectores, la alta importancia de los minerales en el espectro productivo del país, implica que las fluctuaciones de los precios mundiales afecten de forma importante a la economía.

Gráfico 3: Mapa referencial de principales recursos naturales y actividades económicas por región



FUENTE: INEI // Elaboración propia

Enfocándose en las exportaciones del Perú, estas representaron US\$37 mil millones de dólares en el 2016, creciendo un 8% respecto al año anterior. Asimismo, en ambos años, los sectores Minería e Hidrocarburos representaron más del 60% de las exportaciones totales del Perú. El aumento de la producción de minerales, especialmente el cobre, permitió el aumento de las exportaciones en 2016, a pesar de los bajos precios de los productos básicos exportados.

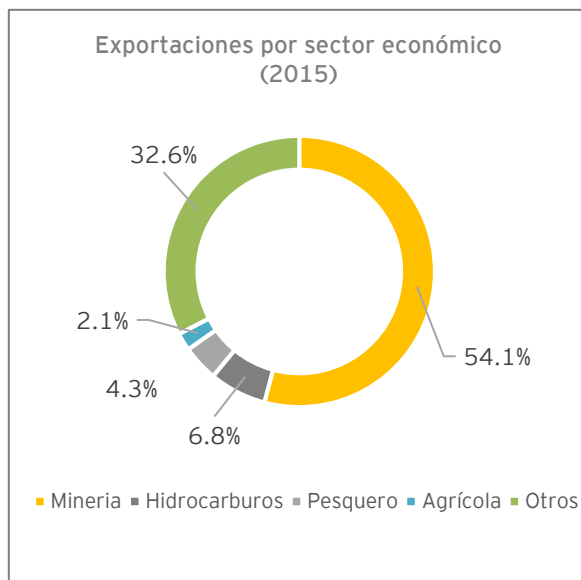
Se espera que la economía se mantenga sólida en los próximos años, ya que la demanda externa continuará apuntalando las exportaciones peruanas y los esfuerzos del gobierno para reducir la burocracia deberían impulsar la inversión privada.

Gráfico 4: Exportaciones



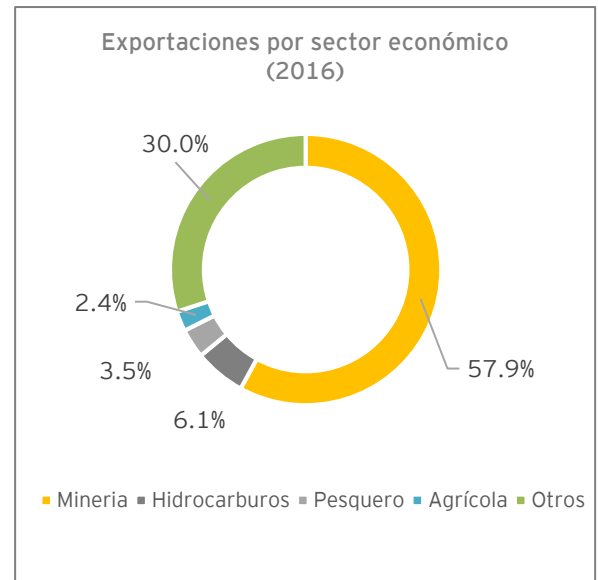
FUENTE: BCRP

Gráfico 6: Exportaciones por sector económico (2015)



FUENTE: SUNAT

Gráfico 5: Exportaciones por sector económico (2016)



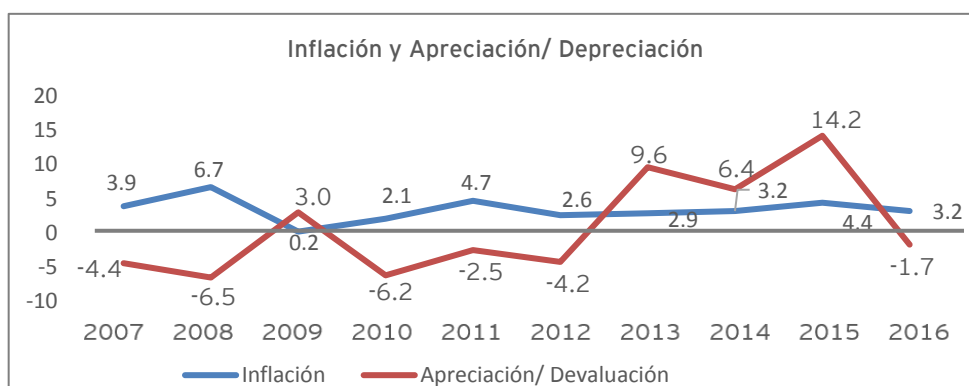
FUENTE: SUNAT

En cuanto a la inflación, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) lleva a cabo un régimen flotante administrado para la tasa de cambio del Nuevo Sol frente al Dólar Americano. El Banco permite que el mercado determine el valor de la moneda, aunque interviene para evitar grandes fluctuaciones.

El BCRP se compromete a mantener la tasa de inflación anual dentro de un rango objetivo de 1% a 3%¹⁰. Este compromiso del BCRP con la inflación estable ha favorecido las entradas de capital y la estabilidad del tipo de cambio.

La tasa de inflación anual fue de 4.4% en 2015 y 3.2% en 2016, que está levemente por encima del rango objetivo anual del Banco Central de Reserva.

Gráfico 7: Inflación y Apreciación/ Depreciación



FUENTE: BCRP / MEF

Infraestructura

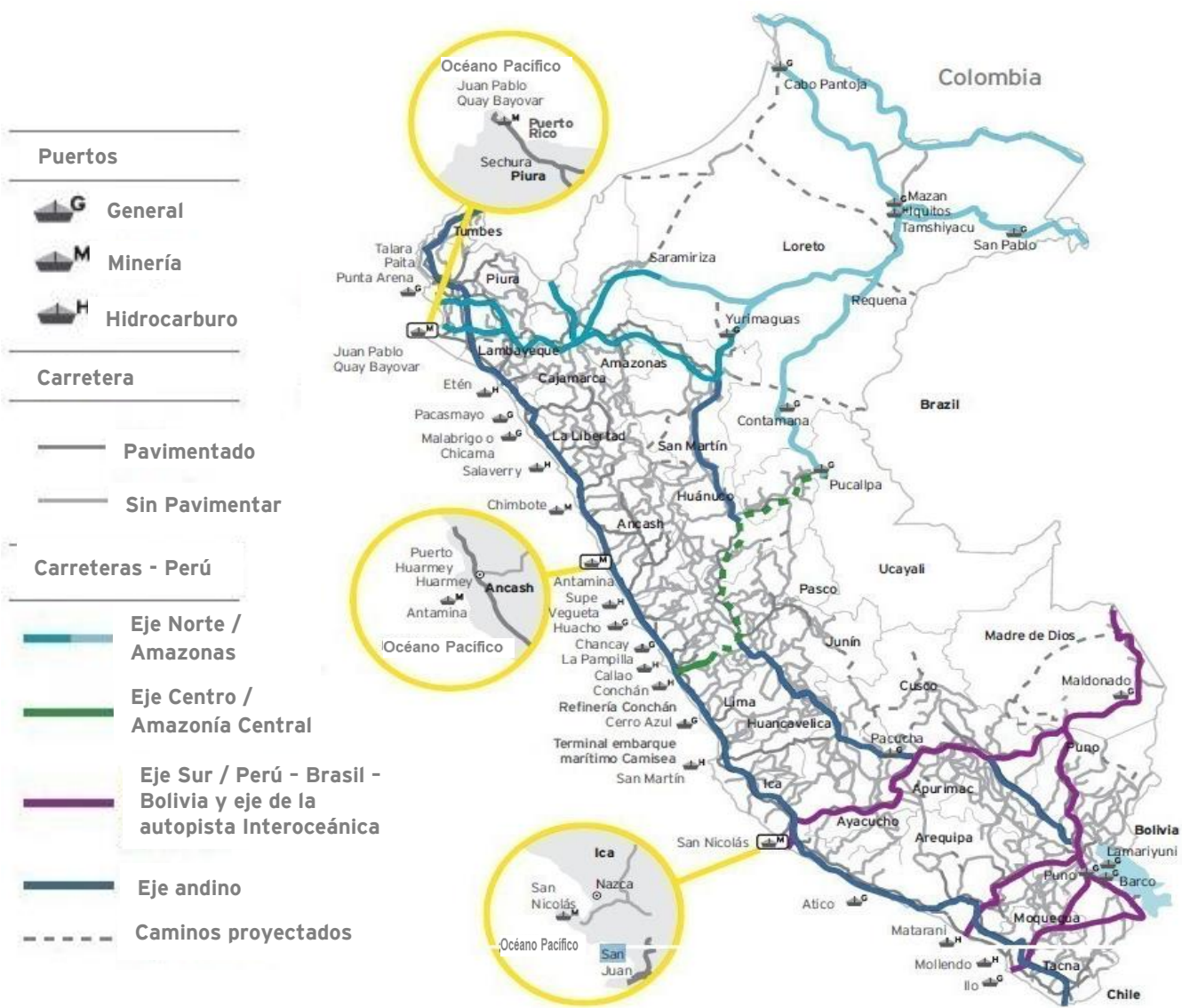
Se espera que Perú solo logre su pleno potencial económico luego de reducir los cuellos de botella en su infraestructura. Las estimaciones varían, pero la inversión requerida se extiende a miles de millones de dólares.

En la última década, Perú ha desarrollado proyectos para mejorar su infraestructura desfavorecida (instalaciones de transporte, electricidad, agua y comunicaciones) con el fin de promover nuevas inversiones que contribuyan al desarrollo de los sectores productivos del país.

La minería es uno de los sectores afectados por esta limitación, ya que las empresas mineras y metalúrgicas deben tener acceso a instalaciones de transporte para entregar sus productos a los mercados nacionales e internacionales. Una infraestructura bien desarrollada reduce el efecto de la distancia entre las regiones, con el resultado de una verdadera integración del mercado nacional y su conexión a bajo costo a los mercados de otros países y regiones.

¹⁰ <http://www.bcrp.gob.pe/docS/.PublicacionesS/.Revista-Moneda/moneda-169/moneda-169-03.pdf>

Gráfico 8: Mapa de acceso a la infraestructura



FUENTE: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Legislación y tendencias de la inversión extranjera en el Perú

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada de Perú (ProInversión) informó que el stock de inversión extranjera directa (IED) alcanzó aproximadamente los US\$ 25 mil millones en el 2015 y 2016, concentrándose en los sectores de minería, telecomunicaciones, financiero, eléctrico e industrial, siendo los Estados Unidos, el Reino Unido, los Países Bajos, España, Brasil y Chile sus principales inversores. Enfocándonos en el sector minero observamos que este sector representa el 22% de inversiones extranjeras, 1 punto menos respecto al año anterior, mientras que el sector petróleo para ambos años sigue representando el 3%.

El gobierno peruano otorga a los inversionistas extranjeros la posibilidad de obtener estabilidad fiscal y legal si cumplen con los siguientes requisitos cuando se suscriban convenios con ProInversión: en un plazo de dos años, realizar una inversión de al menos US\$ 10 millones en los sectores de minería y / o hidrocarburos; o al menos US\$ 5 millones en cualquier otra actividad económica o si adquiere más del 50% de las acciones de una empresa estatal privatizada.

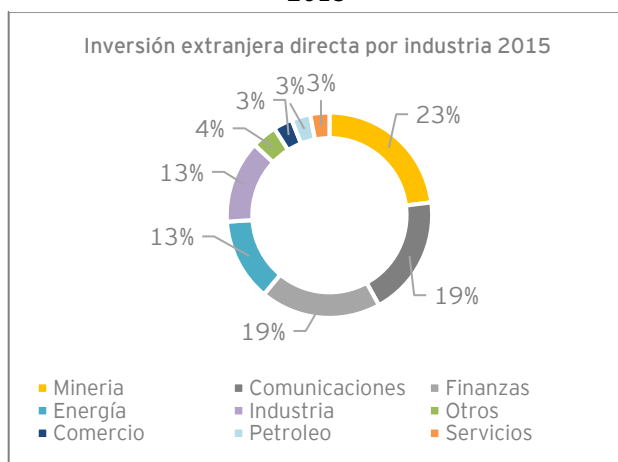
Las leyes, regulaciones y prácticas peruanas no discriminan entre compañías nacionales y extranjeras. En consecuencia, se ofrece trato nacional a los inversores extranjeros. No existen restricciones a la repatriación de ganancias, transferencias internacionales de capital o prácticas de cambio de divisas. La remesa de dividendos, intereses y regalías tampoco tiene restricciones. La moneda extranjera puede utilizarse para adquirir bienes en el extranjero o cubrir obligaciones financieras siempre que el operador cumpla con la legislación tributaria peruana pertinente.

Gráfico 9: Inversión extranjera directa en millones de US\$



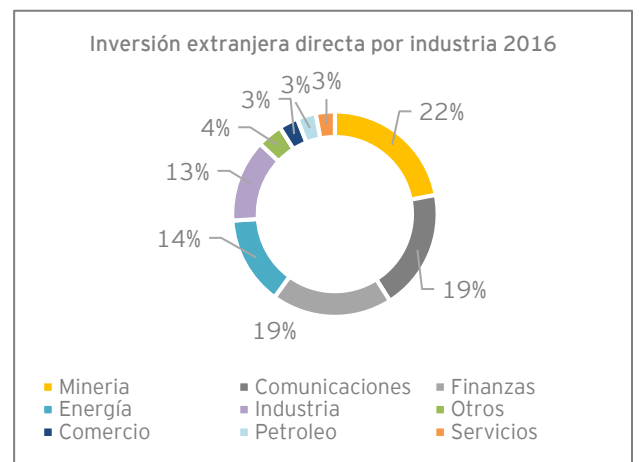
FUENTE: PROINVERSIÓN

Gráfico 11: Inversión extranjera directa por industria 2015



FUENTE: PROINVERSIÓN

Gráfico 10: Inversión extranjera directa por industria 2016



FUENTE: PROINVERSIÓN

3. Información General del Sector Extractivo

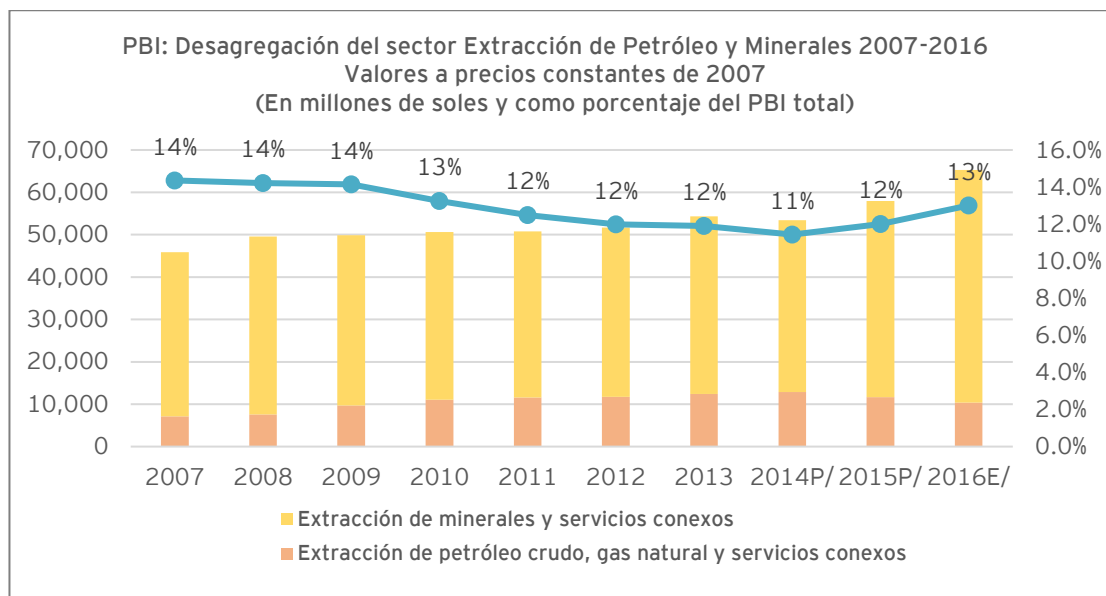
3.1. Contribución del sector extractivo a la economía peruana

Acorde a la información del Instituto Nacional de Estadística (INEI), en promedio, en los últimos 10 años el sector extractivo (conformado por Petróleo, Gas y Minerales) ha conformado el 12.9% del Producto Bruto Interno (PBI) real (precios constantes del 2007).

Para el año 2015, el sector extractivo representó el 12.0% del PBI y en el año 2016 su participación en la economía del país aumentó un punto alcanzando el 13.0%, ocupando en ambos años el tercer lugar entre los sectores productivos en la economía peruana.

Asimismo, se observa una recuperación en la participación del sector extractivo en el PBI, aumentando en 0.6% en el año 2015 respecto al año 2014 y en 1% en el año 2016 respecto al año 2015. Este punto de inflexión se explica, por las inversiones en dos grandes proyectos: Las Bambas, en Apurímac, y la ampliación de Cerro Verde, en Arequipa. Es así que dichas inversiones generaron un aumento de la producción de cobre. La producción de este mineral aumentó en 23% en el año 2015 respecto al año 2014 y 38% en el año 2016 respecto al año anterior.

Gráfico 12: PBI



FUENTE: INEI

3.2. Exploración y producción

3.2.1. Unidades de exploración y producción mineras:

Perú tiene una gran variedad de depósitos de mineral de clase mundial y una comunidad minera muy dinámica. Es considerado como uno de los países con recursos minerales más grandes y diversificados en el mundo. Además, Perú tiene una excelente ubicación geográfica, en el centro de América del Sur, con fácil acceso a los mercados de Asia y América del Norte.

Durante el 2016, se han registrado 936 unidades en situación de exploración o producción minera, asimismo, estas áreas alcanzan 1,650,742 hectáreas.

Es importante indicar que a pesar que en el 2016 se tuvo una reducción en el registro de unidades de exploración o producción minera en comparación al año 2015 que fue de 1,012 registros, ha existido un ligero aumento de 5.4 % en la extensión de las áreas para la exploración o producción.

Cuadro 3: Actividad Minera a nivel nacional: 2015 - 2016

Unidades Míneras	Nº		Extensión		% del Perú	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Unidades en producción minera	604	604	1,261,494 Ha	1,192,323 Ha	0.98%	0.93%
Unidades en exploración minera	332	408	389,249 Ha	374,274 Ha	0.30%	0.29%
Total de unidades en actividad minera	936	1,012	1,650,743 Ha	1,566,597 Ha	1.28%	1.22%

FUENTE: MINEM

El potencial de Perú para el cobre y los metales preciosos está bien documentado. En el resumen de productos minerales de 2016, publicado por el Servicio Geológico y el Departamento del Interior de EE. UU., se estimó que albergaba reservas de 81 millones de toneladas de cobre, 2,400 toneladas de oro y 120,000 toneladas de plata.

Las siguientes tablas enumeran las reservas estimadas de Perú en el 2015 (fuente MINEM / Servicio Geológico de EE.UU.) y 2016 (fuente Servicio Geológico de EE.UU.) de los minerales más importantes, como cobre, oro, zinc, plata, plomo, estaño y molibdeno. Estas reservas minerales representan categorías "probadas" (medidas) y "probables" (indicadas) y excluyen las cantidades informadas como "posibles" (inferidas). Por este motivo, las reservas se definieron como volúmenes bien delineados y económicamente recuperables de los minerales comprometidos con la producción,

Cuadro 4: Reservas probadas y probables 2015

Metales	Toneladas métricas (miles)
Cobre	81.219
Oro	2,254
Zinc	28,536
Plata	93
Plomo	6,053
Hierro	1,403,189
Estaño	104,720
Molibdeno	450

FUENTE: MINEM/ Servicio Geológico EE.UU.

Cuadro 5: Reservas probadas y probables 2016

Metales	Toneladas métricas (miles)
Cobre	81,000
Oro	2,400
Zinc	25,000
Plata	120
Plomo	6,300
Estaño	100,000
Molibdeno	450

FUENTE: Servicio Geológico EE.UU.

En los años 2015 y 2016, la actividad exploratoria y productiva minera se ha desarrollado en 23 de las 25 regiones administrativas del Perú.

Entre las regiones que conforma el Perú durante el 2015 y 2016 existe un grupo de ellas que posee la mayor cantidad de unidades de exploración y producción minera, las cuales mencionamos a continuación: Ancash, Arequipa, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima y Callao; Pasco, Madre de Dios y Puno.

Gráfico 13: Listado de Unidades Mineras en Producción y Exploración: 2015 - 2016



Departamentos con mayor cantidad de proyectos de exploración y producción

Exploración

Producción

	Exploración 2016	Variación 2016/2015
Ancash	37	(-2)
Arequipa	93	(+1)
Huancavelica	23	(+9)
Junín	24	(+1)
La Libertad	22	(+1)
Lima y Callao	24	(-19)
Pasco	34	(-6)

	Producción 2016	Variación 2016/2015
Ancash	42	(+6)
Arequipa	77	(+3)
Junín	74	(+3)
La Libertad	45	(+3)
Lima y Callao	70	(+1)
Madre de Dios	112	(+15)
Puno	33	(+1)

FUENTE: MINEM

Nota: Se establece como principales regiones a las que concentran más de 20 unidades de exploración y 30 unidades de producción.

Confidencial - Todos los Derechos Reservados
EY 2017

	AMAZONAS		ANCASH	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	166	435	3,211	3,082
Extensión territorial concesionado (ha)	89,398	340,767	1,192,731	1,043,221
Unidades de producción	2	1	42	36
Extensión territorial en producción (ha)	300	200	37,630	32,992
Unidades de exploración	-	-	37	39
Extensión territorial en exploración (ha)	-	-	29,096	32,471

	APURÍMAC		AREQUIPA	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	1,362	1,348	3,828	4,036
Extensión territorial concesionado (ha)	861,595	847,885	1,865,252	1,947,550
Unidades de producción	2	2	77	74
Extensión territorial en producción (ha)	13,112	13,112	189,165	157,632
Unidades de exploración	10	10	93	92
Extensión territorial en exploración (ha)	12,500	14,648	95,732	93,964

	AYACUCHO		CAJAMARCA	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	1,608	1,882	1,427	2,331
Extensión territorial concesionado (ha)	822,164	988,739	700,702	1,233,699
Unidades de producción	18	15	21	21
Extensión territorial en producción (ha)	53,347	49,942	63,236	65,810
Unidades de exploración	15	10	7	10
Extensión territorial en exploración (ha)	13,638	19,493	23,373	26,021

	CUSCO		HUANCVELICA	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	1,430	1,619	2,145	2,336
Extensión territorial concesionado (ha)	846,625	912,392	591,420	636,842
Unidades de producción	6	7	9	11
Extensión territorial en producción (ha)	15,410	14,510	20,309	21,247
Unidades de exploración	4	3	23	14
Extensión territorial en exploración (ha)	23,073	23,003	23,116	17,680

	HUÁNUCO		ICA	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	647	577	992	1,138
Extensión territorial concesionado (ha)	306,644	239,358	475,542	527,287
Unidades de producción	6	4	26	24
Extensión territorial en producción (ha)	11,129	10,820	86,712	81,134
Unidades de exploración	3	3	6	8
Extensión territorial en exploración (ha)	3,700	3,700	7,916	10,602

	JUNÍN		LA LIBERTAD	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	2,777	3,020	2,450	2,516
Extensión territorial concesionado (ha)	699,879	691,800	925,535	894,940
Unidades de producción	74	71	45	48
Extensión territorial en producción (ha)	118,019	99,409	101,793	106,843
Unidades de exploración	24	23	22	21
Extensión territorial en exploración (ha)	22,502	24,673	15,307	16,327

	LAMBAYEQUE		LIMA Y CALLAO	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	312	373	3,633	3,380
Extensión territorial concesionado (ha)	206,441	218,877	1,297,529	1,024,848
Unidades de producción	3	1	70	69
Extensión territorial en producción (ha)	600	200	170,373	169,647
Unidades de exploración	-	-	24	43
Extensión territorial en exploración (ha)	-	-	20,366	29,096

	LORETO		MADRE DE DIOS	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	79	116	1,297	1,969
Extensión territorial concesionado (ha)	37,180	86,788	276,463	423,829
Unidades de producción	-	-	112	97
Extensión territorial en producción (ha)	-	-	25,480	19,977
Unidades de exploración	-	15	5	1
Extensión territorial en exploración (ha)	-	8,931	1,375	100

	MOQUEGUA		PASCO	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	917	1,343	1,114	1,239
Extensión territorial concesionado (ha)	613,250	918,590	458,792	327,143
Unidades de producción	12	11	12	15
Extensión territorial en producción (ha)	85,834	85,874	50,325	53,294
Unidades de exploración	9	5	34	40
Extensión territorial en exploración (ha)	14,300	10,500	19,379	14,789

	PIURA		PUNO	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	955	1,017	1,880	3,142
Extensión territorial concesionado (ha)	706,040	816,904	968,307	1,887,597
Unidades de producción	9	8	33	32
Extensión territorial en producción (ha)	130,163	108,885	62,915	62,152
Unidades de exploración	5	3	15	15
Extensión territorial en exploración (ha)	58,976	500	15,725	14,875

	SAN MARTÍN		TACNA	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	124	120	677	899
Extensión territorial concesionado (ha)	49,989	48,393	465,535	576,876
Unidades de producción	18	14	9	11
Extensión territorial en producción (ha)	15,600	15,000	19,248	19,638
Unidades de exploración	-	-	4	10
Extensión territorial en exploración (ha)	-	-	2,800	3,625

	TUMBES		UCAYALI	
	2016	2015	2016	2015
Concesiones mineras	29	26	14	29
Extensión territorial concesionado (ha)	4,900	4,400	4,020	8,206
Unidades de producción	-	-	-	-
Extensión territorial en producción (ha)	-	-	-	-
Unidades de exploración	-	-	-	-
Extensión territorial en exploración (ha)	-	-	-	-

Cuadro 6: Proyectos Mineros 2015

Compañía	Proyecto	Región	Provincia	Distrito	Metal	Inversión US\$ MM
Proyectos en expansión						
Southern Copper Corp.	Smelter	Moquegua	Ilo	Pacocha	Cu	Por definir
Southern Copper Corp.	Toquepala	Tacna	Jorge Basadre	Llabaya	Cu	1100
Southern Copper Corp.	Refinería de Ilo	Moquegua	Ilo	Pacocha	Cu	Por definir
Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	Bayovar	Piura	Sechura	Sechura	Fosfato	520
Shougang Hierro Perú S.A.A.	Marcona	Ica	Nazca	Marcona	Fe	1,500
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Cerro Verde	Arequipa	Arequipa	Yarabamaba	Cu	4,600
Minera Chinalco Perú S.A.	Toromocho	Junín	Yauli	Morococha	Cu	1,320
Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	Colquijirca	Pasco	Pasco	Tinyahuarco	Polimetálico	432
Compañía Minera Milpo S.A.A.	Cerro Lindo	Ica	Chinca	Chavín	Polimetálico	40
Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Uchucchacua	Lima	Oyón	Oyón	Polimetálico	100
Proyectos aprobados /en proceso de construcción						
Anglo American Quellaveco S.A.	Quellaveco	Moquegua	Mariscal Nieto	Torata	Cu	3,300
Invictamining Corp.	Invicta	Lima	Huaura	Leoncio Prado	Polimetálico	93
Minera Chinalco Perú S.A.	Toromocho	Junín	Yauli	Morococha	Cu	3,500
Minera Yanacocha S.R.L.	Minas Conga	Cajamarca	Cajamarca	Baños del inca	Cu, Au	4,800
Hudbay Perú S.A.C.	Constancia	Cusco	Chumbivilcas	Chamaca y Livitaca	Cu	1,800
Compañía Minera Las Bambas S.A.	Las Bambas	Apurímac	Cotabambas	Chalhuahuacho	Cu	6,031
Minera Suyamarca S.A.C.	Inmaculada	Ayacucho	Parinacochas	Pacapausa/Oyolo	Au, Ag	373
Reliant Ventures S.A.C.	San Luis	Ancash	Yungay	Shupluy	Au, Ag	Por definir
Compañía Minera Ares S.A.C.	Crespo	Cusco	Chumbivilcas	Santo Tomás	Au, Ag	110
Minera Shouxin Perú S.A.	Relaves	Marcona	Nazca	Ica	Cu, Fe, Zn	239
Minera Sulliden Shahumdo S.A.C.	Shahuindo	Cajamarca	Cajamarca	Cachachi	Au	132
Bear Creek Mining Company	Corani	Puno	Carabaya	Corani	Ag	600
Compañía Minera Kuri Kullu S.A.	Ollachea	Puno	Carabaya	Ollachea	Au	170
Fosfatos del Pacífico S.A.	Proyectos Fosfatos	Piura	Sechura	Sechura	Fosfato	500
Anabi S.A.C.	Anama	Apurímac	Antabamba	Huaquirca	Au	40
Southern Perú Copper Corporation	Tía María	Arequipa	Islay	Cocachacra	Cu	1400
Proyectos en evaluación						
Compañía Minera Milpo S.A.A.	Pukaqaqa	Huancavelica	Huancavelica	Huando	Cu, Mo	630
Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Tambomayo	Arequipa	Caylloma	Tapay	Au, Ag	256
Jinzhao Mining Perú S.A.	Pampa de Pongo	Arequipa	Caravelí	Bella Unión	Fe	1700
Bear Creek Mining Company	Santa Ana	Puno	Chucuito	Huacullani	Ag	71

Compañía	Proyecto	Región	Provincia	Distrito	Metal	Inversión US\$ MM
Proyectos de exploración						
Marcobre S.A.C.	Marcobre (Mina Justa)	Ica	Nazca	San Juan de Marcona	Cu	744
Angloamerican Michiquillay S.A.	Michiquillay	Cajamarca	Cajamarca	La Encañada	Cu	700
Apurímac Ferrum S.A.	Hierro Apurímac	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	Fe	2,300
Cañarico Copper Perú S.A.	Cañariaco	Lambayeque	Ferreñafe	Cañaris	Cu	1,599
Canteras del Hallazgo S.A.C.	Chucapaca	Moquegua	Gral. Sanchez Cerro	Ichuña	Au	1,200
Compañía Minera Milpo S.A.A.	Hilarión	Ancash	Bolognesi	Huallanca	Zn	740
Compañía Minera Quechua S.A.	Quechua	Cusco	Espinar	Espinar	Cu	490
Junefield Group S.A.	Don Javier	Arequipa	Arequipa	Yarabamaba	Cu	600
Lumina Copper S.A.C	Galeno	Cajamarca	Celendín	Celendín	Cu, Mo, Au, Ag	2,500
Minera Antanes Perú S.A.C.	Haqira	Apurímac	Cotabambas	Chalhuahuacho	Cu, Mo	2,800
Minera Hampton Perú S.A.C.	Los Calatos	Moquegua	Mariscal Neto	Moquegua	Cu, Mo	1320
Minera Cuervo S.A.C.	Cerro Coopane	Cusco	Paruro	Omacha	Fe	-
Compañía Minera Milpo S.A.A.	Magistral	Áncash	Pallasca	Conchucos	Cu	750
Río Blanco Copper S.A.	Río Blanco	Piura	Huancabamba	Carmen de la frontera	Cu	1,500
Río Tinto Minera Perú Ltd. S.A.C.	La Granja	Cajamarca	Chota	Querocoto	Cu	1,000
Southern Perú Copper Corporation	Los Chancas	Apurímac	Aymares	Pocohuanca	Cu	1,560
Americas Potash Perú S.A.	Salmueras de Sechura	Piura	Sechura	Sechura	Potasio	125
Compañía Minera Vichaycocha S.A.C.	Rondoni	Huánuco	Ambo	Cayma	Cu	350
Minera Aqm Copper Perú S.A.C.	Zafranal	Arequipa	Castilla	Huancarqui	Cu, Au	1,122
Exploraciones Collasuyo S.A.C.	Accha	Cusco	Paruro	Accha	Zn, Pb	346
Mantaro Perú S.A.C.	Fosfatos Mantaro	Junín	Concepción	Aco	Fosfato	850
Corporación Minera Centauro S.A.C.	Quicay II	Pasco	Pasco	Simón Bolívar	Au, Cu	3000
Anabí S.A.C.	Anubia	Apurímac	Abancay	Curahuasi	Cu	90
Minsur	Explotación de relaves Bofedal II	Puno	Melgar	Antauta	Sn	165
TOTAL US\$ millones						61,208

FUENTE: MINEM

Cuadro 7: Proyectos Mineros 2016

Compañía	Proyecto	Región	Provincia	Distrito	Metal	Inversión US\$ MM
Proyectos en expansión						
Southern Copper Corp.	Toquepala	Tacna	Jorge Basadre	Llabaya	Cu	1,200
Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	Bayovar	Piura	Sechura	Sechura	Fosfato	520
Shougang Hierro Perú S.A.A.	Marcona	Ica	Nazca	Marcona	Fe	1,500
Minera Chinalco Perú S.A.	Toromocho	Junín	Yauli	Morococha	Cu	1,300
Minera Chinalco Perú S.A.	Lagunas del Norte	La Libertad	Santiago de Chuco	Quiruvilca	Au	640
Proyectos aprobados /en proceso de construcción						
Anglo American Quellaveco S.A.	Quellaveco	Moquegua	Mariscal Nieto	Torata	Cu	5,000
Minera Yanacocha S.R.L	Minas Conga	Cajamarca	Cajamarca	Baños del inca	Cu, Au	4,800
Compañía Minera Ares S.A.C.	Crespo	Cusco	Chumbivilcas	Santo Tomás	Au, Ag	120
Minera Shouxin Perú S.A.	Relaves	Marcona	Nazca	Ica	Cu, Fe, Zn	240
Minera Sulliden Shahumdo S.A.C.	Shahuindo	Cajamarca	Cajamarca	Cachachi	Au	132
Bear Creek Mining Company	Corani	Puno	Carabaya	Corani	Ag	670
Compañía Minera Kuri Kullu S.A.	Ollachea	Puno	Carabaya	Ollachea	Au	30
Fosfatos del Pacífico S.A.	Proyectos Fosfatos	Piura	Sechura	Sechura	Fosfato	500
Southern Perú Copper Corporation	Tía María	Arequipa	Islay	Cocachacra	Cu	1,400
Buenaventura S.A.A.	Tambomayo	Arequipa	Caylloma	Tapay	Au, Ag	362
Jinzhao Mining Perú S.A.	Pampa de Pongo	Arequipa	Caraveli	Bella Unión	Fe	1,500
Milpo S.A.A.	Pukaqaqa	Huancavelica	Huancavelica	Huando	Cu, Mo	706
Milpo S.A.A.	Magistral	Ancash	Pallasca	Conchucos	Cu	300
Ariana Operaciones Mineras S.A.C.	Ariana	Junín	Yauli	Marcapomacocha	Cu,Zn,Au,Ag	Por definir
Buenaventura S.A.A.	San Gabriel	Moquegua	Sanchez Cerro	Ichuña	Au	520
Reliant Ventures S.A.C.	San Luis	Ancash			Au, Ag	Por definir
Proyectos en evaluación						
Bear Creek Mining Company	Santa Ana	Puno	Chucuito	Huacullani	Ag	71
Marcobre S.A.C	Marcobre (Mina Justa)	Ica	Nazca	San Juan de Marcona	Cu	1,300
Proyectos de exploración						
ProInversión	Michiquillay	Cajamarca	Cajamarca	La Encañada	Cu	1,950
Apurímac Ferrum S.A.	Hierro Apurímac	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	Fe	2,300
Cañarico Copper Perú S.A.	Cañariaco	Lambayeque	Ferreñafe	Cañaris	Cu	1,600
Compañía Minera Milpo S.A.A.	Hilarion	Ancash	Bolognesi	Huallanca	Zn	470
Compañía Minera Quechua S.A.	Quechua	Cusco	Espinar	Espinar	Cu	490
Junefield Group S.A.	Don Javier	Arequipa	Arequipa	Yarabamaba	Cu	600

Compañía	Proyecto	Región	Provincia	Distrito	Metal	Inversión US\$ MM
Lumina Copper S.A.C	Galeno	Cajamarca	Celendín	Celendín	Cu, Mo, Au, Ag	3,500
Minera Antanes Perú S.A.C.	Haqira	Apurímac	Cotabambas	Chalhuahuacho	Cu, Mo	2,800
Minera Cuervo S.A.C.	Los Calatos	Moquegua	Mariscal Neto	Moquegua	Cu, Mo	655
Río Blanco Copper S.A.	Río Blanco	Piura	Huancabamba	Carmen de la frontera	Cu	2,500
Río Tinto Minera Perú Ltd. S.A.C.	La Granja	Cajamarca	Chota	Querocoto	Cu	1,000
Southern Perú Copper Corporation	Los Chancas	Apurímac	Aymares	Pocohuanca	Cu	2,800
Americas Potash Perú S.A.	Salmueras de Sechura	Piura	Sechura	Sechura	Potasio	125
Compañía Minera Vichaycocha S.A.C.	Rondoni	Huánuco	Ambo	Cayma	Cu	350
Minera Aqm Copper Perú S.A.C.	Zafranal	Arequipa	Castilla	Huancarqui	Cu, Au	1,157
Exploraciones Collasuyo S.A.C.	Accha	Cusco	Paruro	Accha	Zn, Pb	346
Mantaro Perú S.A.C.	Fosfatos Mantaro	Junín	Concepción	Aco	Fosfato	850
Corporación Minera Centauro S.A.C.	Quicay II	Pasco	Pasco	Simón Bolívar	Au, Cu	Por definir
Anabí S.A.C.	Anubia	Apurímac	Abancay	Curahuasi	Cu	90
Minsur	Explotación de relaves Bofedal II	Puno	Melgar	Antauta	Sn	165
Panoro Apurímac S.A.	Cotabambas	Apurímac	Abancay	Cotabambas	Cu, Au, Ag	1,963
El Mollo Verde S.A.C.	Trapiche	Apurímac	Antabamba	Juan Espinoza Medrano	Cu, Au, Ag	650
Plateau Uranium	Macusani	Puno	Carabaya	Macusani	Uranium	300
TOTAL US\$ millones						49,472

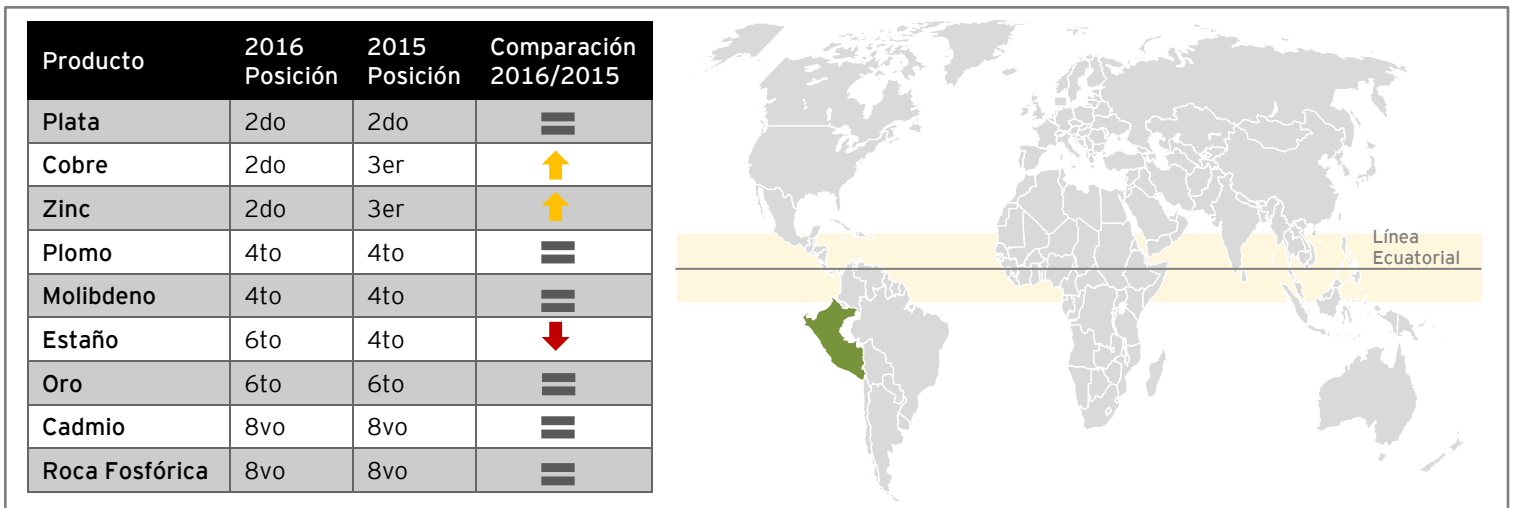
FUENTE: MINEM

3.2.2. Producción de minerales

Posicionamiento del Perú en la producción minera a nivel mundial y Latinoamérica:

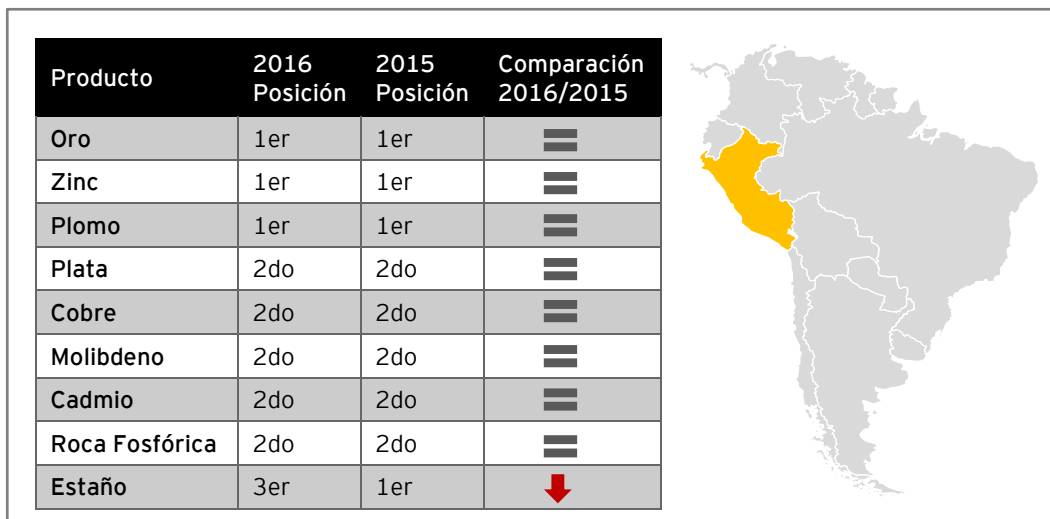
Perú es considerado uno de los diez países más ricos en minerales del mundo. En la actualidad alberga a algunas de las minas de metales preciosos y metales básicos más grandes del planeta, como Glencore-Xstrata, Vale, Freeport-McMoran, Rio Tinto, Anglo American, MMG Ltd., Chinalco y Barrick.

Gráfico 14: Posición del Perú en el ranking de producción minera en el Mundo 2015 y 2016



FUENTE: MINEM

Gráfico 15: Posición del Perú en el ranking de producción minera en Latinoamérica 2015 y 2016



FUENTE: MINEM

Producción de minerales en el Perú:

En el 2016, solo el cobre presentó una tasa de crecimiento positiva del 26% respecto al año anterior, impulsado por el inicio de operaciones de los dos proyectos mencionados anteriormente (Las Bambas y Cerro Verde).

Respecto a los demás minerales, observamos que su volumen de producción en el año 2016 presentaron variaciones negativas con respecto al 2015, principalmente el oro (-15%) y molibdeno (-18%), en el caso del oro la razón de su caída se debería a la tendencia decreciente de su producción, la cual tiene varios años y está asociada al agotamiento de las reservas de los principales proyectos auríferos.

Cuadro 8: Volumen de producción de los principales minerales, 2011 - 2016

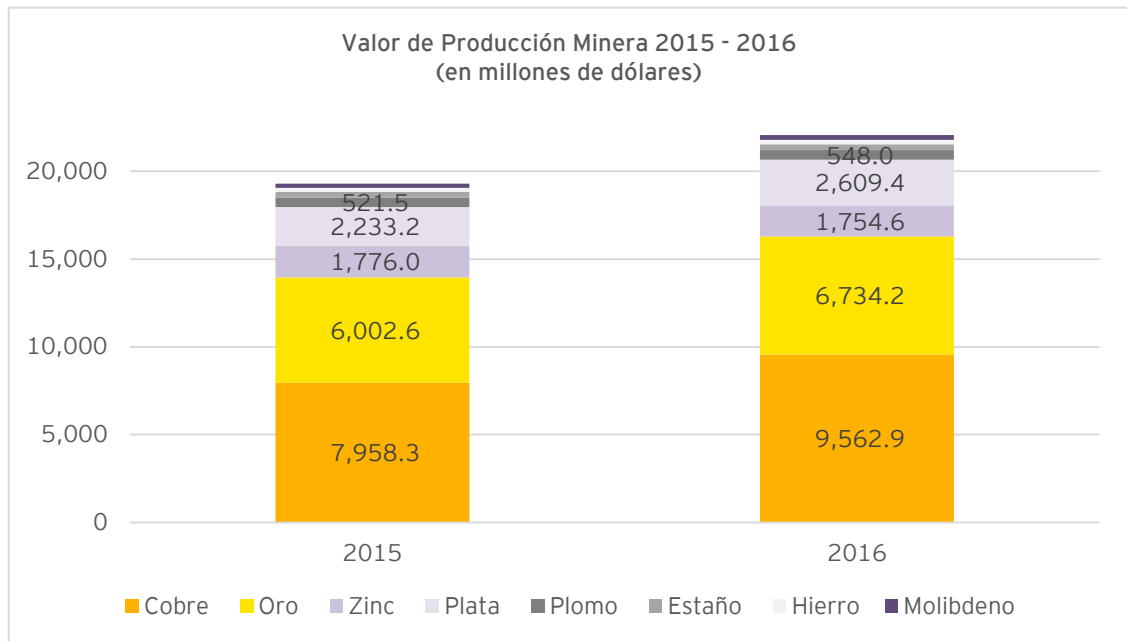
Minerales	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Variación 2016/2015
Cobre	1,235,110	1,298,763	1,375,639	1,377,642	1,700,816	2,353,856	38.4%
Oro	151.50	147.02	142.40	127.69	133.84	139.45	4.2%
Zinc	1,256,383	1,281,282	1,351,274	1,315,475	1,421,218	1,336,836	-5.9%
Plata	3,116.15	3,172.65	3,348.95	3,496.23	3,738.40	3,987.04	6.7%
Plomo	230,199	249,236	266,472	277,294	315,524	314,172	-0.4%
Hierro	7,010,937	6,684,539	6,680,658	7,192,591	7,320,806	7,663,142	4.7%
Estaño	28,881.79	26,104.85	23,667.79	23,105.26	19,510.73	18,789.00	-3.7%
Molibdeno	19,000.00	17,000.00	18,000.00	17,017.69	20,153.24	25,756.51	27.8%

FUENTE: MINEM

En cuanto al valor de la producción minera (VPM) se calcula a partir del volumen de producción por producto y los precios de exportación de cada producto. Esta información se obtiene del Ministerio de Energía y Minas y del Banco Central de Reserva del Perú. Se observa que el principal componente del VPM es el cobre (41.2%) seguido del oro (31.1%). En los últimos años, dicho valor se ha recuperado debido al aumento de producción de cobre específicamente por las operaciones de Las Bambas y Cerro Verde.

Para el año 2015, el VPM llegó a US\$19,224 millones mientras que en 2016 aumentó a US\$22,069.5 millones.

Gráfico 16: Valor de Producción Minera



FUENTE: BCRP / MINEM // Elaboración propia

Detalle de las regiones claves donde se concentra la producción:

Cobre

La producción del cobre durante el año 2015 fue de 1,700,816 toneladas métricas finas (TMF). La región con mayor producción fue Ancash con el 25% de la producción, luego Cusco con el 18% y en tercer lugar Arequipa con el 15%.

En el año 2016, la producción del cobre incrementó en 38% llegando a 2,353,856 toneladas métricas finas (TMF). La región con mayor producción fue Arequipa con el 22% de la producción, luego Ancash con el 19% y en tercer lugar Cusco con el 15%.

Cuadro 9: Producción de Cobre

Región	Producción de Cobre (TMF)	
	2015	2016
Arequipa	257,663	524,024
Ancash	422,257	454,447
Cusco	309,423	354,838
Apurímac	6,667	329,368
Junín	203,529	190,007
Moquegua	183,117	174,918
Tacna	139,851	137,941
Pasco	46,896	61,992
Ica	42,088	43,155
Cajamarca	30,710	32,303
Lima	30,678	28,459
Huancavelica	21,933	14,670
Puno	2,933	3,717
Huánuco	1,363	1,788
La Libertad	1,320	1,524
Ayacucho	388	705
Total	1,700,816	2,353,856

FUENTE: MINEM

Plomo

En cuanto a la producción de plomo, esta fue de 315,524 toneladas métricas finas (TMF) durante el 2015. La región que concentró el mayor nivel de producción fue Pasco con el 30%, luego le siguió Lima con 22% y en tercer lugar Junín con 15%.

Para el año 2016, la producción fue de 314,172 toneladas métricas finas (TMF). La región que concentró el mayor nivel de producción fue Pasco con el 28% luego le siguió Lima con 19% y en tercer lugar Junín con 16%.

Cuadro 10: Producción de Plomo

Región	Producción de Plomo (TMF)	
	2015	2016
Pasco	94,528	87,416
Lima	69,969	60,110
Junín	46,676	51,013
Ancash	20,982	29,812
Huánuco	21,477	24,130
Arequipa	13,485	18,415
Ica	17,684	18,307
Huancavelica	15,489	14,611
Ayacucho	10,418	7,884
Puno	2,715	1,333
La Libertad	1,147	1,133
Cusco	954	8
Total	315,524	314,172

FUENTE: MINEM

Zinc

El zinc tuvo un volumen de producción de 1,421,218 toneladas métricas finas (TMF) durante el 2015. Ancash fue la región con mayor volumen de producción con un 24% de participación, luego Junín con 21% y en tercer lugar Pasco con 19%.

Durante el 2016, el zinc tuvo un volumen de producción de 1,336,836 toneladas métricas finas (TMF). Ancash fue la región con mayor volumen de producción con un 23% de participación, luego Junín con 23% y en tercer lugar Pasco con 20%.

Cuadro 11: Producción de Zinc

Región	Producción de Zinc (TMF)	
	2015	2016
Áncash	345,882	308,783
Junín	293,072	307,588
Pasco	271,230	271,226
Lima	201,794	138,121
Ica	184,176	181,054
Ayacucho	48,383	47,006
Huánuco	33,823	43,106
Arequipa	21,517	25,963
Huancavelica	14,281	10,801
La Libertad	2,947	2,018
Puno	2,625	1,159
Cusco	1,488	11
Total	1,421,218	1,336,836

FUENTE: MINEM

Oro

La producción de oro para el 2015 registró 133.84 toneladas métricas finas (TMF). La Libertad concentró el 32% de la producción, luego le siguió Cajamarca con 29% y la tercera ubicación la obtuvo Arequipa con 9%.

En el 2016 la producción de oro ascendió a 139.45 toneladas métricas finas (TMF). La Libertad concentró el 29% de la producción luego le siguió Cajamarca con 24% y la tercera ubicación la obtuvo Madre de Dios con 11%.

Cuadro 12: Producción de Oro

Región	Producción de Oro (TMF)	
	2015	2016
La Libertad	43.12	40.01
Cajamarca	38.64	32.96
Madre de Dios	11.60	16.01
Arequipa	12.48	15.35
Ayacucho	8.55	10.29
Puno	4.41	9.41
Cusco	3.55	3.27
Tacna	3.43	3.06
Ancash	2.13	2.70
Apurímac	2.10	2.41
Pasco	0.99	1.14
Moquegua	1.45	0.82
Piura	-	0.67
Junín	0.68	0.66
Lima	0.40	0.41
Ica	0.27	0.23
Huancavelica	0.04	0.05
TOTAL	133.84	139.45

FUENTE: MINEM

Plata

En cuanto a la plata, en el año 2015 se produjeron 3,738.40 toneladas métricas finas (TMF). En su mayoría, la producción se dio en Junín 20%, luego en Lima con 17% y en tercer lugar Ancash con 16.4%. En el año 2016, se produjeron 3,987.04 toneladas métricas finas (TMF), en su mayoría la producción se dio en Junín con 22%, luego en Lima y Ancash ambos con 19%.

Cuadro 13: Producción de Plata

Región	Producción de Plata (TMF)	
	2015	2016
Junín	744.25	802.79
Lima	648.92	720.75
Ancash	624.10	715.65
Pasco	614.78	582.25
Ayacucho	240.68	289.24
Arequipa	246.99	260.18
Huancavelica	146.23	150.26
Ica	115.82	122.62
Moquegua	89.38	82.28
Huánuco	62.18	71.95
La Libertad	58.66	56.98
Tacna	48.69	47.39
Cusco	39.98	44.72
Cajamarca	50.26	37.15
Puno	5.97	2.24
Apurímac	1.50	0.57
TOTAL	3,738.40	3,987.04

FUENTE: MINEM

Hierro

En el Perú la única empresa productora de hierro es Shougang ubicada en Ica, la cual produjo 7,320,806 toneladas métricas finas (TMF) en el año 2015 y 7,663,142 toneladas métricas finas (TMF) en el 2016.

Cuadro 14: Producción de Hierro

Región	Producción Hierro (TMF)	
	2015	2016
Ica	7,320,806	7,663,142

FUENTE: MINEM

Estaño

En cuanto a estaño, la única empresa productora es Minsur en Puno que produjo 19,510.73 toneladas métricas finas (TMF) en el año 2015 y 18,789.00 toneladas métricas finas (TMF) en el año 2016.

Cuadro 15: Producción de Estaño

Región	Producción Estaño (TMF)	
	2015	2016
Puno	19,510.73	18,789.00

FUENTE: MINEM

Molibdeno

En cuanto al molibdeno, en el año 2015 se produjeron 20,153 toneladas métricas finas (TMF). En su mayoría, la producción se dio en Tacna (39%), luego en Moquegua con 22% y en tercer lugar Arequipa con 17%.

Cuadro 16: Producción de Molibdeno

Producción de Molibdeno (TMF)	
Región	2015
Áncash	2,018
Junín	2,434
Arequipa	3,332
Moquegua	4,445
Tacna	7,924
TOTAL	20,153

FUENTE: MINEM

Gráfico 17: Principales regiones donde se concentra la producción minera por producto



FUENTE: MINEM

Nota: Se establece como principales regiones a las que concentran más del 50% de la producción.

Para mayor información sobre la producción minera acceder a la página web de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, Publicaciones: Reporte Estadístico Minero energético y consultar la página web del MINEM y acceder a las estadísticas de producción minera así como a los anuarios mineros.

3.2.3. Exploración y producción en el sector Hidrocarburos

El sector de petróleo y gas de Perú se volvió más competitivo en la década de los 90. De 1990 a 1997, la inversión en el sector aumentó de US\$20 millones a US\$528.4 millones. Las áreas bajo operación aumentaron de 1 millón a 23 millones de hectáreas en el mismo período. Los precios fueron establecidos por el mercado, no por el Estado.

Este crecimiento aumentó significativamente cuando comenzó a producir la mayor reserva de reservas de gas natural cerca del río Camisea en la Amazonía (que ahora se conoce como el "Proyecto Camisea", descubierto en 1989). Desde ese momento, Perú entró en una etapa de despegue, explicada principalmente por los descubrimientos de Camisea, sin embargo, cabe resaltar que en los últimos dos años se observa una fuerte disminución tanto de las inversiones como de la producción específicamente de petróleo explicada principalmente por la disminución de precios de los productos y por el cierre del Oleoducto Nor Peruano debido a reparaciones.

Debido a una administración de energía más inteligente, Perú comenzó a diversificar su uso de energía, reducir su dependencia de las importaciones y posicionarse como un exportador de gas natural licuado (GNL). Aun así, los desafíos continúan, particularmente cuando las actividades de exploración y desarrollo muestran resiliencia en un contexto de precios bajos.

Inversiones

Las inversiones en hidrocarburos han disminuido sostenidamente desde un máximo de US\$1,880 millones en el 2012 a solo US\$755 millones en el 2015 y US\$335 millones en el 2016. La caída del precio del petróleo desde el 2014 ha agravado la disminución de inversiones en este sector.

Por otro lado, observamos que en el año 2016, US\$47 millones de dólares fueron invertidos en exploración y US\$288 millones de dólares en explotación. Esto sucedió debido a proyectos diferidos por el escenario del precio de petróleo.

Cuadro 17: Inversión en hidrocarburos

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Exploración	251.00	356.60	539.10	747.06	476.90	946.74	491.69	501.76	316.69	46.95
Explotación	855.00	1,128.10	610.80	576.50	884.00	933.16	952.40	688.01	438.23	287.65
Total	1,106.00	1,484.70	1,149.90	1,323.90	1,360.90	1,879.90	1,444.09	1,189.77	754.92	334.60

FUENTE: PERUPETRO

La cantidad de contratos de explotación de hidrocarburos generados tanto en el 2015 y 2016 fue de 25 siendo la cantidad más alta de contratos que se ha obtenido en comparación con los años anteriores.

Gráfico 18: Contratos de explotación y exploración



FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 18: Contratos en Fase de Exploración 2015

Zona	Operador	Lote	Área (ha)	Modalidad de contrato
NOR OESTE	BZP Exploración & Producción S.R.L. (100%)	XIX	191,441.16	Licencia
	Gold Oil Perú S.A.C. (30%) / Vale Oil & Gas Perú S.A.C. (70%)	XXI	303,331.20	Licencia
	BZP Exploración & Producción S.R.L. (100%)	XXII	369,043.82	Licencia
	BZP Exploración & Producción S.R.L. (100%)	XXIII	93,198.96	Licencia
	Upland Oil and Gas L.L.C., Sucursal del Perú (100%)	XXIV	88,825.40	Licencia
	Savía Perú S.A. (100%)	XXVI	552,711.86	Licencia
	Petro Bayovar Inc., Sucursal del Perú (100%)	XVII	49,821.14	Licencia
	Ricoil S.A. (100%)	XXIX (*)	303,802.34	Licencia
ZÓCALO	Savía Perú S.A. (100%)	Z-33	424,783.28	Licencia
	Gold Oil Perú S.A.C. (50%) / Plectrum Petroleum PLC Sucursal del Perú (50%)	Z-34	296,799.27	Licencia
	Savía Perú S.A. (100%)	Z-35	765,635.90	Licencia
	Savía Perú S.A. (100%)	Z-36	699,996.77	Licencia
	Kei (Perú Z-38) PTY LTD, Sucursal del Perú (75%) / Pitkin Petroleum Perú Z-38 S.R.L. (25%)	Z-38	487,545.51	Licencia
	Savía Perú S.A. (100%)	Z-45	1,092,048.35	Licencia
	Moche Energy S.A.C. (10%) / SK Innovation Sucursal Peruana (90%)	Z-46	898,585.22	Licencia
	Savía Perú S.A. (100%)	Z-48	576,053.88	Licencia
	Savía Perú S.A. (100%)	Z-49	540,496.55	Licencia
	Savía Perú S.A. (100%)	Z-51	849,413.88	Licencia
	Savía Perú S.A. (100%)	Z-52	803,574.48	Licencia
SIERRA	Siboil del Perú	105	443,213.17	Licencia
SELVA NORTE	Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal del Perú (20%) / Perenco Perú Block 39 Limited, Sucursal del Perú (9.5%) / Perenco Perú Petroil Limited, Sucursal del Perú 25.5% / Pvep Perú, Sucursal Peruana (35%) / Reliance Exploration & Production DMCC, Sucursal del Perú	39	745,141.20	Licencia
	Gran tierra Energy Perú SRL (100%)	95	345,281.67	Licencia
	Pluspetrol E&P S.A. (51%) / Andean Oil and Gas S.A.C. (12.5%) / Shona Energy International Limited, Sucursal del Perú (18.25%) / Ramshorn International Limited, Sucursal del Perú (18.25%)	102	126,676.11	Licencia
	Pacific Stratus Energy S.A., Sucursal del Perú (50%) / Maruel ET Prom Perú S.A.C (50%)	116	658,879.68	Licencia
	Gran tierra Energy Perú SRL (100%)	123	940,421.09	Licencia
	Gran tierra Energy Perú SRL (20%) / Burlington Resources Perú Limited, Sucursal Peruana (45%) / Talisman Perú B.V., Sucursal del Perú (35%)	129	472,433.68	Licencia
	Cepsa Perú S.A., Sucursal del Perú (100%)	130	940,421.09	Licencia
	Pacific Stratus Energy S.A., Sucursal del Perú (100%)	135	1,020,390.63	Licencia
	Pacific Stratus Energy S.A., Sucursal del Perú (100%)	137	448,947.45	Licencia
	Kei (Perú 112) PTY LTD, Sucursal del Perú (100%)	144	683,616.47	Licencia
	Andean Exploration Perú S.A.C. (100%)	145	500,000.00	Licencia
	Hidrocarbon Exploration PLC, Sucursal Perú (100%)	183	396,825.66	Licencia
	Compañía consultora de Petróleo S.A. (100%)	100	7,700.00	Licencia

Zona	Operador	Lote	Área (ha)	Modalidad de contrato
SELVA CENTRAL	Talismán Perú B.V., Sucursal del Perú (40%) / Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú (30%) / CNPC Perú S.A. (30%)	103	870,896.17	Licencia
	Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C. (100%)	107	252,232.33	Licencia
	Petrominerales Perú S.A. (80%) / Veraz Petroleum Perú S.A.C. (20%)	126	424,419.24	Licencia
	Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C. (100%)	133	309,309.20	Licencia
SELVA SUR	CNPC Perú S.A. (100%)	58	340,133.72	Licencia
	Hunt Oil Exploration and Production Company of Perú, LLC., Sucursal del Perú (2%) / Pluspetrol Perú Corporation S.A. (30%) / Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú (35%) / Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal del Perú (33%)	76	837,237.78	Licencia
	Pluspetrol E&P S.A. (65%) / Woodside Energy (Perú) PTY. LTD., Sucursal del Perú (35%)	108	1,241,675.95	Licencia
	Tecpetrol Lote 174 S.A.C. (100%)	174	263,943.84	Licencia
	Total	41	21,656,905.1	

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 19: Contratos en Fase de Explotación 2015

Zona	Operador	Lote	Área (ha)	Modalidad de contrato
NOR OESTE	GMP S.A. (100%)	I	6,943.25	Servicios
	Petrolera Monterrico (100%)	II	7,707.42	Licencia
	GMP S.A. (100%)	III	35,799.31	Licencia
	GMP S.A. (100%)	IV	29,521.99	Licencia
	GMP S.A. (100%)	V	9,026.03	Servicios
	Sapet Development Perú Inc., Sucursal del Perú (100%)	VI/VII	34,444.83	Licencia
	Empresa Petrolera Unipetro ABC S.A.C (100%)	IX	2,754.13	Licencia
	CNPC Perú S.A. (100%)	X	46,952.34	Licencia
	Olympic Perú Inc., Sucursal del Perú (100%)	XIII	263,357.85	Licencia
	Petrolera Monterrico (100%)	XV	9,999.77	Licencia
	Petrolera Monterrico (100%)	XX	6,124.21	Licencia
ZÓCALO	Savia S.A. (100%)	Z-2B	199,865.22	Operaciones
	BZP Exploración & Producción S.R.L. (51%) Pacific off Shore Perú S.R.L. (49%)	Z-1	224,375.85	Licencia
	Savia S.A. (100%)	Z-6	528,116.61	Licencia
SELVA NORTE	Pacific Stratus Energy del Perú S.A. (100%)	192	512,347.24	Servicios
	Pluspetrol Norte S.A. (60%) / Daewoo International Corporation, Sucursal Peruana (11.67%) / Korea National Oil Corporation, Sucursal Peruana (20%) / SK Innovation, Sucursal Peruana (8.33%)	8	182,348.21	Licencia
	Petróleos del Perú - PERUPETRO S.A. (100%)	64	761,501.00	Licencia
	Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal del Perú (5%) / Perenco Perú Limited, Sucursal Peruana (8.33%)	67	101,931.69	Licencia
SELVA CENTRAL	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. (100%)	31B y 31D	71,050.00	Licencia
	Aguaytía Energy del Perú S.R.L. (100%)	31C	16,630.00	Licencia
	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. (100%)	31E	10,418.93	Licencia
	Cepsa Peruana S.A.C. (70%) / Pacific Stratus	131	480,985.30	Licencia
SELVA SUR	Pluspetrol Perú Corporation S.A. (2.2%) / Sonatrach Perú Corporation S.A.C. (10%) / Pluspetrol Lote 56 S.A. (25%) / Tecpetrol Bloque 56 S.A.C. (10%) / SK Innovation, Sucursal Peruana (17,6%) / Hunt Oil Company of Perú L.L.C., Sucursal del Perú (25.2%) / Repsol Exploración del Perú Sucursal del Perú (10%)	56	58,500.00	Licencia
	Pluspetrol Perú Corporation S.A. (2.2%) / Sonatrach Perú Corporation S.A.C. (10%) / Pluspetrol Lote 56 S.A. (25%) / Tecpetrol Bloque 56 S.A.C. (10%) / SK Innovation, Sucursal Peruana (17,6%) / Hunt Oil Company of Perú L.L.C., Sucursal del Perú (25.2%) / Repsol Exploración del Perú Sucursal del Perú (10%)	88	143,500.00	Licencia
	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú (53.84%) / CNPC Perú S.A. (46.16%)	57	287,102.80	Licencia
TOTAL		25	4,031,303.98	

FUENTE: PERUPETRO

Mapa de contratos y convenios del país 2015 (página 89 -90): <https://www.PERUPETRO.com.pe/ESTADISTICA-PETROLERA2015.pdf>

Cuadro 20: Contratos en Fase de Exploración 2016

Zona	Operador	Lote	Área (ha)	Modalidad de contrato
NOR OESTE	Gold Oil Perú S.A.C. (30%) / Vale Oil & Gas Perú S.A.C (70%)	XXI	240,755.06	Licencia
	BZP Exploración & Producción S.R.L. (100%)	XXII	369,043.82	Licencia
	BZP Exploración & Producción S.R.L. (100%)	XXIII	93,198.96	Licencia
	Petro Bayovar INC., Sucursal del Perú (100%)	XXVII	49,821.14	Licencia
	Ricoil S.A. (100%)	XXIX	303,802.34	Licencia
ZÓCALO	Savia Perú S.A. (100%)	Z-33	424,783.28	Licencia
	Gold Oil Perú S.A.C (50%) / Plectrum Petroleum PLC Sucursal del Perú (50%)	Z-34	296,799.27	Licencia
	Savia Perú S.A. (100%)	Z-35	765,635.90	Licencia
	KEI (Perú Z-38) PTY LTD, Sucursal del Perú (75%) / Pitkin Petroleum Perú Z-38 S.R.L. (25%)	Z-38	487,545.51	Licencia
SIERRA	Siboil del Perú (100%)	105	443,213.17	Licencia
SELVA NORTE	Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal del Perú (20%) / Perenco Perú Block 39 Limited, Sucursal del Perú (9.5%) / Perenco Perú Petroil Limited, Sucursal del Perú (25.5%) / PVEP Perú, Sucursal Peruana (35%) / Reliance Exploration & Production DMCC, Sucursal del Perú	39	79,164.50	Licencia
	Gran Tierra Energy Perú S.R.L (100%)	95	345,281.67	Licencia
	Pacific Stratus Energy S.A., Sucursal del Perú (50%) /Maurel Et Prom Perú S.A.C. (50%)	116	658,879.68	Licencia
	Gran Tierra Energy Perú S.R.L (100%)	123	940,421.09	Licencia
	Gran Tierra Energy Perú S.R.L (100%)	129	472,433.68	Licencia
	Pacific Stratus Energy S.A., Sucursal del Perú (100%)	135	1,020,390.63	Licencia
	Andean Exploration Perú S.A.C. (100%)	145	500,000.00	Licencia
	Hydrocarbon Exploration PLC., Sucursal del Perú (100%)	183	396,825.66	Licencia
SELVA CENTRAL	Compañía Consultora de Petróleo S.A. (100%)	100	7,700.00	Licencia
	Talismán (40%) Repsol (60%)	103	870,896.17	Licencia
	Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C. (100%)	107	252,232.33	Licencia
	Petrominerales (80%) / Veraz Petroleum Perú (20%)	126	424,419.24	Licencia
	Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C (100%)	133	309,309.20	Licencia
SELVA SUR	Hunt Oil Exploration and Production Company of Perú, LLC., Sucursal del Perú (2%)/Pluspetrol Perú Corporation S.A. (30%) / Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú (35%) / Hunt Oil Company of Perú L.L.C, sucursal del Perú (33%)	76	837,237.78	Licencia
	Pluspetrol E&P S.A. (65%) Woodside Energy (Perú) PTY., Sucursal del Perú (35%)	108	1,241,675.95	Licencia
	CNPC Perú S.A. (100%)	58	340,133.72	Licencia
	TOTAL	26	12,171,599.75	

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 21: Contratos en Fase de Explotación 2016

Zona	Operador	Lote	Área (ha)	Modalidad de contrato
NOR OESTE	GMP S.A. (100%)	I	6,943.25	Servicios
	Petrolera Monterrico (100%)	II	7,707.42	Licencia
	GMP S.A. (100%)	III	35,799.31	Licencia
	GMP S.A. (100%)	IV	29,521.99	Licencia
	GMP S.A. (100%)	V	9,026.03	Servicios
	Sapet Development Perú Inc.; Sucursal del Perú (100%)	VII/VI	34,444.83	Licencia
	Empresa Petrolera Unipetro ABC S.A.C (100%)	IX	2,754.13	Licencia
	CNPC Perú S.A. (100%)	X	46,952.34	Licencia
	Olympic Perú Inc., Sucursal del Perú (100%)	XIII	263,357.85	Licencia
	Petrolera Monterrico (100%)	XV	9,999.77	Licencia
	Petrolera Monterrico (100%)	XX	6,124.21	Licencia
ZÓCALO	Savia S.A. (100%)	Z-2B	130,315.66	Operaciones
	BPZ Exploración & Producción S.R.L (51%) / Pacific off Shore Perú S.R.L (49%)	Z-1	224,375.85	Licencia
	Savia S.A. (100%)	Z-6	528,116.61	Licencia
SELVA NORTE	Pacific Stratus Energy del Perú S.A. (100%)	192	512,347.24	Servicios
	Pluspetrol Norte S.A. (60%) / Daewoo International Corporation, Sucursal Peruana (11.67%) / Korea National Oil Corporation, Sucursal Peruana (20%) / SK Innovation, Sucursal Peruana (8.33%)	8	182,348.21	Licencia
	Petróleos del Perú - Petroperú S.A. (25%) / Geopark Perú S.A.C (75%)	64	761,501.00	Licencia
	Perenco Perú Petroleum Limited, Sucursal del Perú (5%)/Perenco Perú Limited, Sucursal del Perú (95%)	67	101,931.69	Licencia
SELVA CENTRAL	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. (100%)	31B y 31D	71,050.00	Licencia
	Aguaytía Energy del Perú S.R.L. (100%)	31C	16,630.00	Licencia
	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. (100%)	31-E	10,418.934	Licencia
	CEPSA Peruana S.A.C. (70%) / Pacific Stratus	131	480,985.30	Licencia
SELVA SUR	Pluspetrol Perú Corporation S.A. (2.2%)/ Sonatrach Perú Corporation S.A.C. (10%)/ Pluspetrol Lote 56 S.A. (25%)/Tecipetrol Bloque 56 S.A.C. (10%) / SK Innovation, Sucursal Peruana (17.6%)/Hunt Oil Company of Perú L.L.C., Sucursal del Perú (25.2%)/Repsol Exploration del Perú Sucursal del Perú (10%)	56	58,500.00	Licencia
	Pluspetrol Perú Corporation S.A. (2.2%)/ Sonatrach Perú Corporation S.A.C. (10%)/Tecipetrol del Perú (10%) / SK Innovation, Sucursal Peruana (17.6%)/Hunt Oil Company of Perú L.L.C., Sucursal del Perú (25.2%)/Repsol Exploration del Perú Sucursal del Perú (10%)	88	143,500.00	Licencia
	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú (53.84%) /CNPC Perú S.A. (46.16%)	57	287,102.80	Licencia
Total		25	3,961,754.42	

FUENTE: PERUPETRO

Mapa de contratos y convenios del país 2015 (página 87 -88): <https://www.PERUPETRO.com.pe/Estadistica-Petrolera2016.pdf>

En el año 2015 la cantidad de pozos perforados fue de 87 de los cuales el 92% pertenecen a la clasificación de pozos perforados en desarrollo y el 8% restante son pozos perforados exploratorios o confirmatorios. En el año 2016 hubo una caída en la cantidad de pozos perforados de 49% respecto al año anterior, teniendo un total de 44 pozos perforados donde el 100% pertenecen a la clasificación de pozos perforados en desarrollo.

Cuadro 22: Pozos perforados por contrato 2015

ZONA	OPERADOR	LOTE	EXPLORATORIOS	CONFIRMATORIOS	DESARROLLO	TOTAL
NOR - OESTE	GMP	I	-	-	2	2
	GMP	V	-	-	1	1
	CNPC	X	-	-	62	62
	OLYMPIC	XIII	-	-	11	11
	SUB - TOTAL			0	0	76
ZÓCALO	BPZ	Z-1	-	2	3	5
	SUB - TOTAL		0	2	3	5
SELVA	GRAN TIERRA	95	1	-	-	1
	CEPSA	131	1	1	-	2
	HUNT	76	1	-	-	1
	PERENCO	67	-	-	1	1
	PLUSPETROL	88	1	-	-	1
	SUB - TOTAL			4	1	1
TOTAL			4	3	80	87

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 23: Pozos perforados por contrato 2016

ZONA	OPERADOR	LOTE	EXPLORATORIOS	CONFIRMATORIOS	DESARROLLO	TOTAL
NOR - OESTE	GMP	IV	-	-	11	11
	SAPET	VII / VI	-	-	23	23
	OLYMPIC	XIII	-	-	8	8
	SUB - TOTAL			0	0	42
ZÓCALO	-	-	-	-	-	-
	SUB - TOTAL		0	0	0	0
SELVA	REPSOL	57	-	-	2	2
	SUB - TOTAL		0	0	2	2
TOTAL			0	0	44	44

FUENTE: PERUPETRO

Respecto a la reserva de hidrocarburos, observamos en el cuadro siguiente que la mayor concentración de reservas en fase de explotación de petróleo, líquidos de gas natural y gas natural se encuentran en la Selva tanto para las reservas probadas, probables y posibles. Asimismo, en el 2015 las reservas totales de petróleo representan el 75% del total, seguido de líquidos de gas natural con un 25% y gas natural con un 1%.

Cuadro 24: Reservas de Hidrocarburos al 31 de diciembre del 2015

ZONA		PROBADAS			PROBABLES	POSIBLES	RECURSOS	TOTAL
		DESARROLLADAS	NO DESARROLLADAS	TOTAL PROBADAS				
PETRÓLEO (MSTB)								
FASE DE EXPLOTACIÓN	NOROESTE	89,261	58,426	147,687	30,451	54,968	296,256	529,362
	ZÓCALO	23,417	15,840	39,257	41,935	28,868	620,614	730,673
	SELVA	112,024	174,133	286,157	119,497	126,605	407,512	939,771
FASE DE EXPLORACIÓN		-	-	-	-	-	8,333,266	8,333,266
SIN CONTRATO / NO OPERADAS		-	-	-	-	-	1,005,338	1,005,338
		224,702	248,399	473,100	191,883	210,441	10,662,986	11,538,410

LÍQUIDOS DEL GAS NATURAL (MBLS)								
FASE DE EXPLOTACIÓN	NOROESTE	-	-	-	-	-	-	-
	ZÓCALO	2,200	897	3,097	268	223	257,558	261,146
	SELVA	435,946	275,141	711,087	90,569	67,292	651,421	1,520,370
FASE DE EXPLORACIÓN		-	-	-	-	82,166	32,767	528,591
SIN CONTRATO / NO OPERADAS		-	-	-	-	-	1,414,202	1,414,202
TOTAL		438,146	276,038	714,185	90,837	149,681	2,355,948	3,724,309

GAS NATURAL (BCP)								
FASE DE EXPLOTACIÓN	NOROESTE	262	85	347	39	119	2,219	2,724
	ZÓCALO	18	7	25	7	13	8,048	8,092
	SELVA	8,480	5,236	13,716	1,440	1,164	11,960	28,279
FASE DE EXPLORACIÓN		-	-	-	2,339	674	17,284	20,297
SIN CONTRATO / NO OPERADAS		-	-	-	-	-	26,983	26,983
TOTAL		8,760	5,328	14,086	3,825	1,970	66,494	86,375

FUENTE: MINEM

MBLS: Miles de barriles / BCP: Miles de millones de pies

Respecto a la producción de petróleo observamos que ha disminuido de manera sostenida desde el año 2011, pasando de producir de 69.55 miles de barriles por día a 58.01 miles en el 2015 y 40.36 miles en el 2016. En adición a la falta de nuevos proyectos de desarrollo, la situación se agravó en el 2016 por la inoperatividad del Oleoducto Nor Peruano. La producción de petróleo en el 2015 disminuyó en 16.3% en comparación con el año anterior y durante el año 2016, disminuyó considerablemente respecto al año 2015 (30.4%).

Por otro lado, la producción de gas natural y de líquidos del gas natural han crecido de manera sostenida en los últimos años, reflejando de esta manera que la industria del gas se encuentra aún en desarrollo.

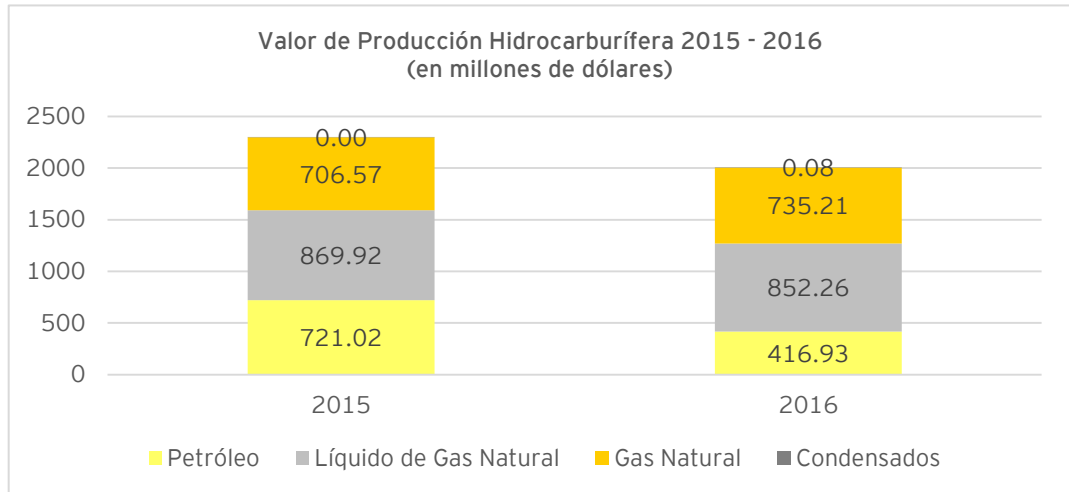
Cuadro 25: Producción Fiscalizada de Hidrocarburos: 2011 - 2016

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Petróleo (MBPD)	69.55	66.65	62.90	69.30	58.01	40.36
Líquido de Gas Natural (MBPD)	83.16	86.33	104.62	103.43	91.40	94.73
Total (MBPD)	152.71	152.98	167.52	172.73	149.41	135.09
Gas Natural (MMPCD)	1,099.09	1,144.25	1,179.61	1,250.43	1,208.89	1,350.90

FUENTE: PERUPETRO

El Valor de la Producción de Hidrocarburos (VPH) es calculado de manera oficial por PERUPETRO y mide el valor de los recursos extraídos. Se obtiene al multiplicar el volumen del recurso extraído por el valor de la canasta asignada a cada lote. En el año 2016 dicho valor disminuyó en 12.8% respecto al año anterior y la tendencia es a la baja en los últimos años. La composición del VPH se ve afectada por una disminución en el valor del petróleo siendo la región más impactada Loreto. En el año 2015 el VPH fue de US\$ 2,297.51 millones mientras que en el año 2016 disminuyó a US\$ 2,005 millones.

Gráfico 19: Valor de Producción Hidrocarburífera 2015-2016



FUENTE: PERUPETRO

Detalle de regiones claves donde se concentra la producción

La producción de petróleo en barriles por día (BPD) en el 2015 fue de 58,010 mientras que para el 2016 disminuyó a 40,363. Como se observa en el cuadro, la mayor disminución de la producción de petróleo ocurrió en la selva por el cierre del Oleoducto Nor Peruano (-62.9%).

Por otro lado, la mayor producción de petróleo se da en Piura en donde se explotan 11 lotes en la costa y 2 en el zócalo uno de estos compartido con Tumbes.

Piura y Tumbes representan el 79.5% de la producción de petróleo para el año 2016 y 61.6% para el 2015.

Cuadro 26: Petróleo

Zona	Región	Petróleo: Producción en Barriles por día (BPD)	
		2015	2016
Costa	Piura	22,217	20,956
Zócalo	Piura	9,609	8,362
Zócalo	Piura / Tumbes	3,896	2,786
Selva Norte	Loreto	18,724	5,869
Selva Central	Ucayali	3,564	2,390
Total		58,010	40,363

FUENTE: PERUPETRO

La producción de líquidos de Gas Natural en el 2016 fue de 94,732 barriles por día (BPD), 3.6% más que el año 2015; mientras que la producción de Gas Natural en el 2016 fue de 1,350,906 MPCD, cifra que aumentó respecto al año 2015 (11.7%).

La producción nacional de LGN y gas natural proviene fundamentalmente del proyecto Camisea y se ha incrementado de manera sostenida, primero con la operación del lote 88, luego con el lote 56 y, finalmente, con el 57, todos ubicados en el departamento del Cusco. La extracción de los tres lotes representó más del 97% de la producción de LGN y 95% para la producción de gas natural en promedio para los años 2015 y 2016.

Cuadro 27: Líquido de Gas Natural

Zona	Región	Líquido de Gas Natural: Producción en Barriles por día (BPD)	
		2015	2016
Zócalo	Piura	1,289	1,174
Selva Central	Ucayali	1,974	1,289
Selva Sur	Cusco	88,134	92,269
Total		91,397	94,732

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 28: Gas Natural

Zona	Región	Gas Natural: Producción en Miles de Pies Cúbicos por día (MPCD)	
		2015	2016
Costa	Piura	38,525	38,623
Zócalo	Piura	6,250	7,662
Selva Central	Ucayali	16,826	12,567
Selva Sur	Cusco	1,147,286	1,292,054
Total		1,208,887	1,350,906

FUENTE: PERUPETRO

Gráfico 20: Regiones donde se concentra la producción de hidrocarburos por producto 2015-2016



FUENTE: MINEM

Nota: Para más información sobre la producción, referirse a las publicaciones en la página web del MINEM Anuarios Estadísticos de Hidrocarburos.

3.3. Inversiones en Minería e Hidrocarburos

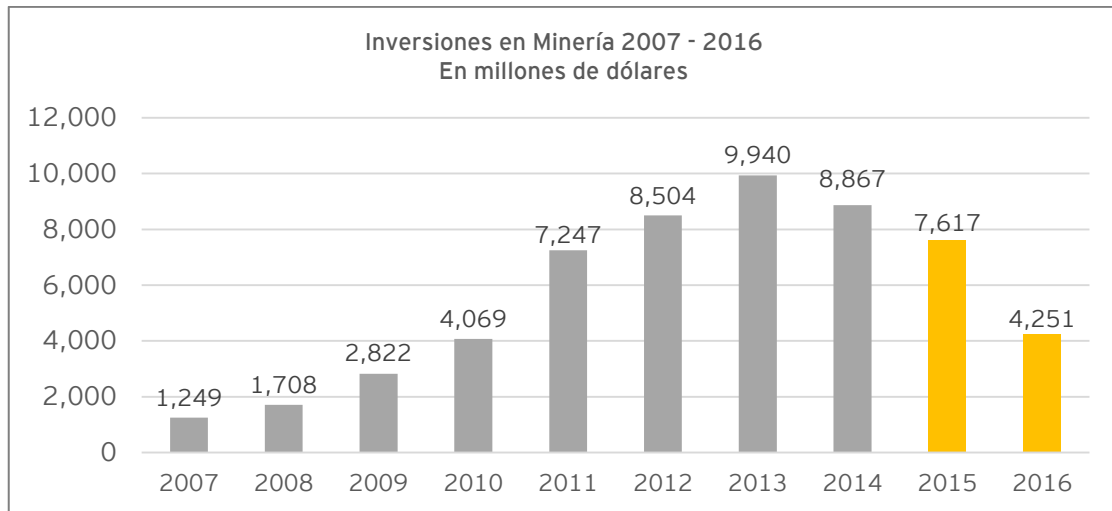
Las inversiones mineras alcanzaron su pico en el año 2013. Desde dicho año las inversiones presentan una disminución constante. En el año 2015, las inversiones fueron de 7,617 millones de US\$ mientras que en el año 2016 descendieron a 4,251 millones de US\$ (44.2% menos).

Cuadro 29: Total de inversiones mineras en el Perú

Minerales	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Var. 2016/2015
Preparación	788,187,748	638,740,607	404,548,165	417,363,603	375,326,644	349,298,041	-7%
Equipamiento de planta de beneficio	1,124,827,734	1,140,068,755	1,414,373,690	889,223,861	446,144,458	234,040,659	-48%
Equipo de minería	776,151,268	525,257,850	789,358,144	557,214,266	654,180,732	386,357,050	-41%
Exploración	869,366,744	905,401,645	776,418,375	616,284,597	526,104,407	373,166,169	-29%
Explotación	869,507,216	1,005,372,534	1,077,880,469	910,292,888	794,705,359	933,341,784	17%
Infraestructura	1,406,825,781	1,795,233,970	1,807,744,001	1,461,861,124	1,226,746,896	1,074,886,960	-12%
Otros	1,412,256,088	2,491,504,593	3,671,179,592	4,014,970,530	3,593,604,912	900,298,553	-75%
Total	7,247,122,579	8,501,579,954	9,941,502,436	8,867,210,869	7,616,813,408	4,251,389,216	-44%

FUENTE: MINEM

Gráfico 21: Inversiones en Minería 2007-2016

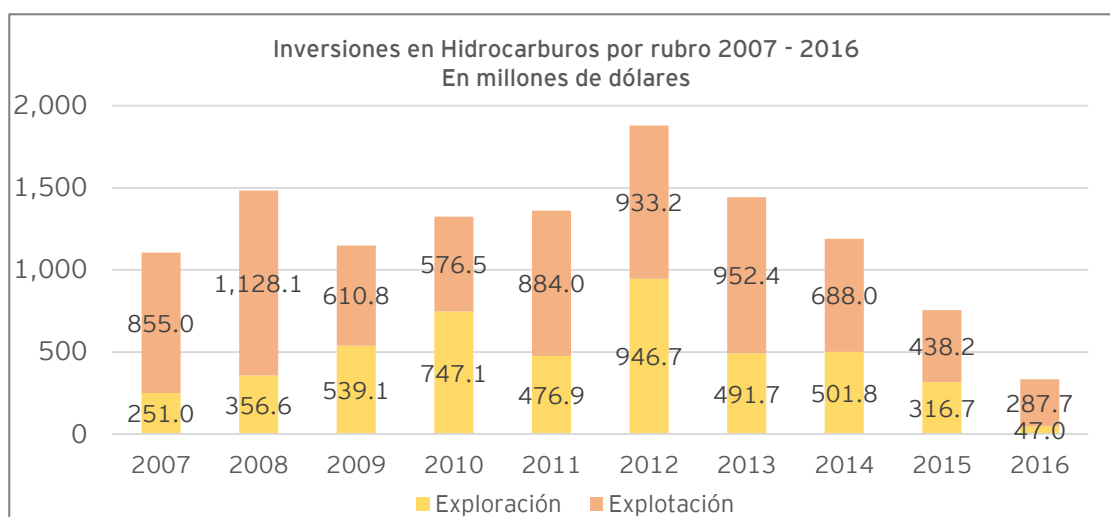


FUENTE: MINEM

En cuanto al sector hidrocarburos, las inversiones vienen disminuyendo desde el año 2012. Al igual que en el sector minero, durante el año 2016, dichas inversiones disminuyeron considerablemente llegando a ser 55.7% menor que el año anterior. En el 2015 estas fueron de US\$ 754.9 millones y para el 2016 de US\$ 334.6 millones.

La caída de las inversiones se generó con mayor fuerza en el rubro de exploración. Esto se debe en gran medida a que en el 2016 se han realizado pocos trabajos de sísmica 2D y ninguno de 3D para el 2015 ni 2016. Asimismo existe una baja en perforación de pozos exploratorios, de desarrollo y confirmatorios durante los últimos años.

Gráfico 22: Inversiones en Hidrocarburos por rubro 2007 - 2016



FUENTE: PERUPETRO

3.4. Volúmenes de exportación y valor de las exportaciones

Según informes del Ministerio de Energía y Minas, el 95% de la producción minera es exportada debido a la elevada demanda externa de concentrados y metales y contratos de comercialización entre empresas mineras y clientes extranjeros.

La participación de la minería sobre el total de exportaciones es sustancial. En el 2015, las exportaciones mineras representaron el 54% del total del valor de las exportaciones del país. Para el año 2016, las exportaciones crecieron llegando a representar 58% del valor total de las exportaciones. Durante los últimos años, los principales productos que se exportan son el cobre y el oro los cuales representan más de la mitad de las exportaciones mineras. En promedio, durante los años 2015 y 2016 el cobre representó el 47% mientras que el oro el 31.5%. El principal destino de las exportaciones de minerales es China al destinarse el 42% de los envíos a dicho país para el año 2015, y 34% en el 2016. Los productos enviados principalmente son cobre, oro, zinc, hierro y molibdeno.

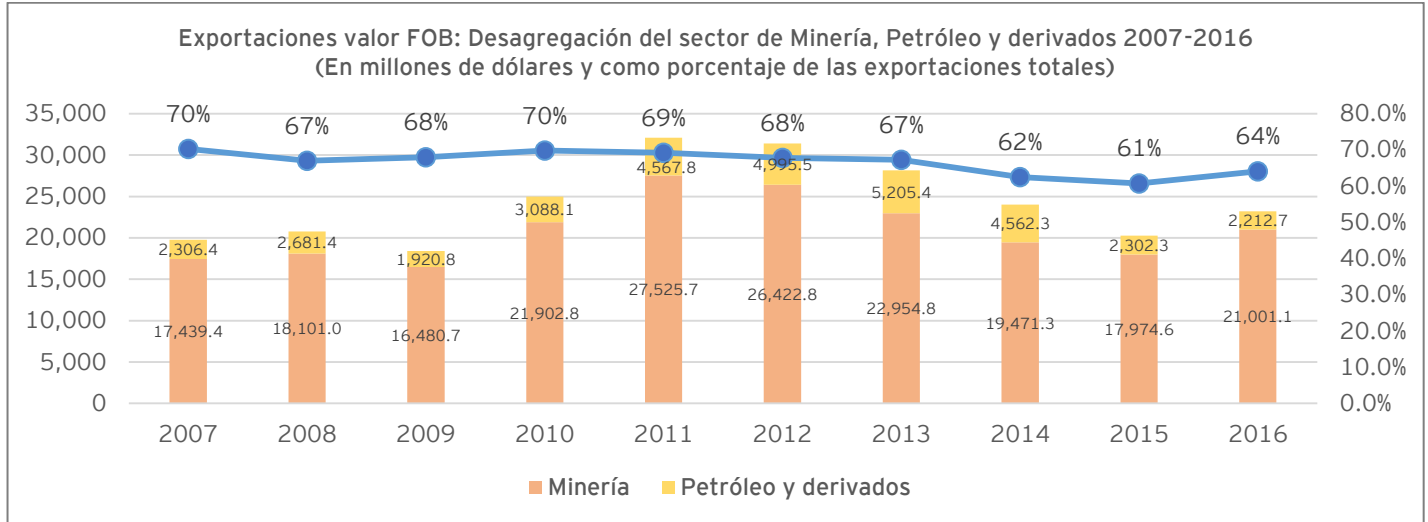
Dentro de la información pública que presenta la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en el ámbito de Comercio Exterior, se observa que las exportaciones del sector minero, petróleo y derivados fueron de US\$ 20,276.90 para el año 2015, de los cuales, US\$ 17,974.60 pertenecen a exportaciones mineras, y US\$ 2,302.3 millones a petróleo y derivados.

A comparación del año 2014, en el 2015 las exportaciones disminuyeron en 16%; sin embargo, para el 2016 estas se recuperaron en 14% respecto al año anterior. Al desagregarlo por sub sector, se observa que dicha recuperación se dio en la minería ya que en esta se generó un aumento de exportaciones en 17% mientras que en petróleo y derivados se presentó una disminución de 4% respecto al año 2015. Para el 2016, las

exportaciones ascendieron a US\$ 23,213.9 siendo de US\$ 21,001.1 correspondientes a exportaciones mineras, y US\$ 2,212.7 millones de petróleo y derivados.

Es importante resaltar que el sub sector minero tanto en el 2015 como 2016 ocupa la mayor participación en el total de exportaciones mientras que el sub sector petróleo y derivados ocupa el tercer lugar, luego del sector agropecuario.

Gráfico 23: Exportaciones valor FOB



FUENTE: SUNAT

3.4.1. Exportaciones de principales productos metálicos

Al igual que la producción, las exportaciones de cobre han aumentado en los últimos años. En el año 2016 sus exportaciones aumentaron en 24.4% respecto al año anterior y representan el 57% de las exportaciones totales en millones de US\$. El oro a pesar de su baja producción, en el último año incrementó sus exportaciones las cuales representaron el 37%. Luego le siguen las exportaciones de Plomo (9%) y Zinc (8%).

Cuadro 30: Exportaciones en millones de US\$

Producto	Exportaciones en millones de US\$	
	2015	2016
Cobre	8,175	10,171
Oro	5,675	6,610
Zinc	1,507	1,465
Plata	138	120
Plomo	1,542	1,658
Estaño	342	344
Hierro	350	344
Otros	247	288
Total	17,976	21,000

FUENTE: SUNAT

Cuadro 31: Exportaciones en volumen

Producto	Exportaciones en volumen (miles TM)	
	2015	2016
Cobre	1,752	2,492
Oro	0.160	0.165
Zinc	1,217	1,114
Plata	0.252	0.202
Plomo	934	941
Estaño	20	19
Hierro	12	11
Molibdeno	18	24
Total	3,953	4,590

FUENTE: MINEM

3.4.2. Exportaciones de petróleo y derivados

Se puede observar que el valor de las exportaciones disminuyó tanto para crudo como para los derivados representado estos últimos el 75.3% de las exportaciones de hidrocarburos. Para el caso del gas natural, las exportaciones incrementaron en 16.5% en el año 2016 respecto al año anterior. La baja en las exportaciones de combustibles se debió principalmente a la caída internacional del precio del petróleo crudo.

Cuadro 32: Exportaciones en millones de US\$

Producto	Exportaciones en millones de US\$	
	2015	2016
Crudo	120	24
Derivados	1,733	1,665
Gas Natural	449	523
Total	2,302	2,212

FUENTE: SUNAT

Los volúmenes de exportación de productos de hidrocarburos durante el año 2016 ascendieron a 101,152.26 miles de barriles, 15.6% superior que el año anterior. En el año 2015, ascendieron a 87,469.7 miles de barriles que incluyen el GNL (50,898.9 miles de barriles).

Cuadro 33: Exportaciones en miles de barriles

Producto	Exportaciones en miles de barriles	
	2015	2016
Crudo	2,907	5,845
Naftas	16,708	18,679
Residuales	9,814	12,134
Gas Natural	50,898	60,315
Otros	7,143	4,179
Total	87,470	101,152

FUENTE: PERUPETRO

3.5. Empleo

Según las estadísticas del Ministerio de Energía y Minas, en el año 2015 se generó un promedio anual de 177,500 puestos de trabajo en el sector minero. Del total de empleos registrados, alrededor de 73,000 fueron generados por compañías mineras titulares de la actividad minera en el país, mientras que cerca de 104,500 puestos fueron originados por empresas contratistas mineras que brindan servicios a dichas compañías.

Durante el año 2016 se produjo un descenso de 1.91% del número de empleados en el sector ya que durante dicho año se generó alrededor de 174,000 puestos de trabajo directos. De este total, alrededor de 62,000 fueron generados por las compañías mineras titulares de la actividad minera en el país mientras que 112,000 puestos aproximadamente fueron originados por las empresas contratistas.

Asimismo, esto no solo repercute de forma directa en los empleados del sector, sino que de acuerdo a las estimaciones del Instituto de Estadística e Informática (INEI), por cada empleo directo que se genera en el sector minero, se crean 6.25 empleos indirectos. Estos últimos incluyen la provisión de productos o servicios para las distintas actividades. Es así que durante el año 2015 se crearon aproximadamente 1'597 mil empleos indirectos y para el 2016 este número descendió a 1'567 mil puestos de trabajo.

Esto tiene un impacto positivo principalmente en las poblaciones cercanas a las operaciones mineras las cuales en su mayoría tienen economías vinculadas al mercado minero. Durante el año 2015, según cifras del MINEM, el porcentaje de personal que procede de la misma región de la operación minera constituye el 50.2% del total de personal. El caso más recurrente de contratación de población local es para el suministro de la dieta del personal de las empresas y otros rubros de contratación productiva que incluyen materiales de construcción, confecciones, carpintería así como servicios de seguridad, transporte, reparación, mantenimiento vehicular y hospedaje, entre otros.

Gráfico 24: Empleo: Desagregación del sector Minería



FUENTE: MINEM

Cabe resaltar que en la industria extractiva se aplica además un régimen de libertad de sindicalización con el objeto de la defensa y promoción de los intereses de los trabajadores por lo que dichos grupos buscan promover determinadas políticas públicas a su favor. En el Sector Minería se tiene al gremio Federación de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú que cuenta con aproximadamente 110 sindicatos. Por el lado de Hidrocarburos, se tiene el Sindicato de Unidad Nacional de Trabajadores Petroleros de PETROPERU, entre otros.

3.6. Ingresos internos del gobierno generados por la industria extractiva

La renta que recibe el Estado del sector extractivo se encuentra compuesta por ingresos tributarios y no tributarios los cuales se encuentran especificados para cada sector:

- Sector minero: Impuesto a la Renta (IR), Regalías Mineras (RM), el Gravamen Especial a la Minería (GM), el Impuesto Especial a la Minería (IEM) y el Derecho de Vigencia.
- Sector hidrocarburos: Impuesto a la Renta (IR) y Regalías de Hidrocarburos.

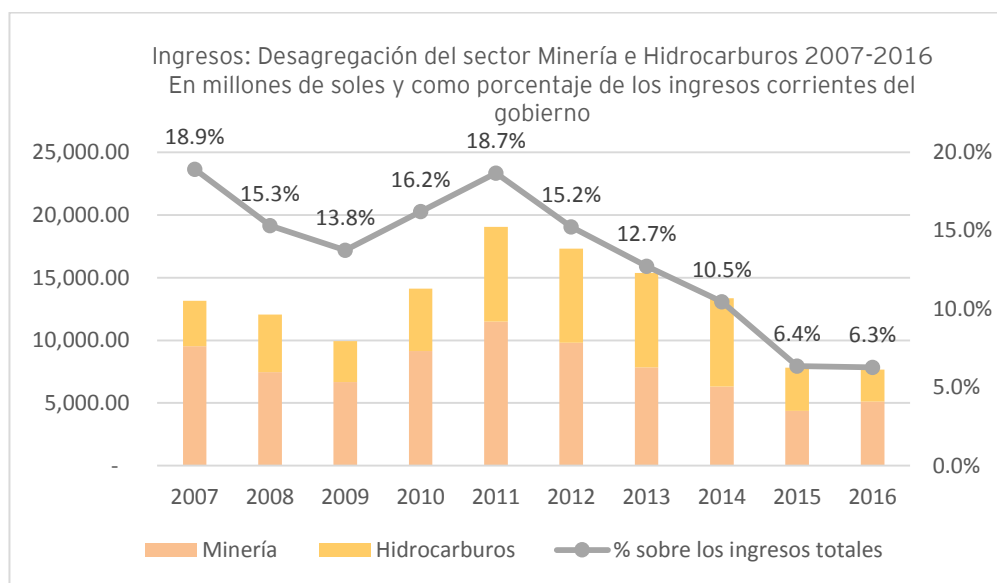
Desde el año 2012 en el sector extractivo, la tendencia de los ingresos internos generados ha sido a una disminución explicada principalmente por la caída de precios de los minerales e hidrocarburos.

En el sector minero, durante los años 2015 y 2016 se registraron bajos niveles de tributación, esto puede verse explicado con la caída de utilidades que tuvo mayor fuerza durante el año 2016.

En el sub sector hidrocarburos para los mismos años, se identifica una menor extracción de petróleo y líquido de gas natural pero una mayor producción de gas natural. Al igual que el caso minero, principalmente la caída de los precios del gas y petróleo ha reducido las regalías y el impuesto a la renta que recibe el Estado.

Los ingresos internos para el Estado por los conceptos tributarios y no tributarios mencionados, durante el año 2015 fueron de S/. 7,813.2 millones según datos del portal de transparencia económica del MEF, de PERUPETRO y de INGEMMET. En el año 2016, se presentó una disminución de los ingresos de 2.0% descendiendo a S/. 7,655.8 millones.

Gráfico 25: Ingresos internos



FUENTE: MEF/PERUPETRO/BCRP/INGEMMET

3.6.1. Participación de los ingresos provenientes de la industria minera, gasífera y petrolera por conceptos tributarios y no tributarios en los ingresos del Gobierno y Universidades Públicas

Ciertos ingresos que recibe el Estado por conceptos tributarios y no tributarios son distribuidos a los gobiernos regionales, gobiernos locales (municipales, distritales); a universidades públicas y a otras instituciones por la explotación de recursos extractivos. Es por esto que dichas entidades gozan de una participación del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado. Los ingresos distribuidos mediante transferencias a los organismos mencionados se encuentran conformados por el Impuesto a la Renta (IR), Regalías Mineras, Regalías Petroleras, Regalías Gasíferas y el Derecho de Vigencia.

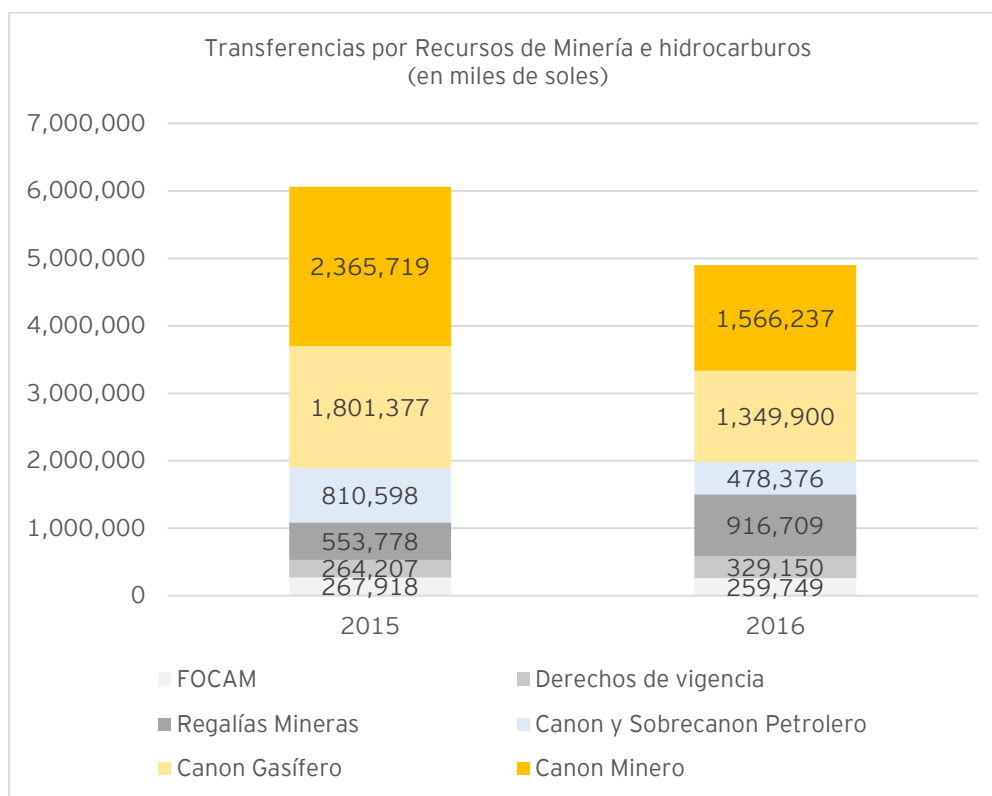
Líneas arriba se mencionó la participación de la minería e hidrocarburos en el total de ingresos del estado por dichos conceptos; sin embargo, a continuación se abordará las transferencias de los recursos hacia los distintos niveles de gobierno y su participación en los ingresos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y en Universidades Públicas.

Cuadro 34: Ingresos por Transferencias de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, MINEM e INGEMMET

Recurso Asignado	Gobiernos Regionales (en miles de soles)		Gobiernos Locales (en miles de soles)		Universidades Públicas (en miles de soles)		MINEM (en miles de soles)		INGEMMET (en miles de soles)		Total transferido (en miles de soles)	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Canon Minero	565,030	374,190	1,695,025	1,122,635	105,664	69,412	-	-	-	-	2,365,719	1,566,237
Regalías Mineras	83,266	138,256	444,038	737,370	26,474	41,083	-	-	-	-	553,778	916,709
Canon Gasífero	429,042	320,849	1,286,527	964,881	85,808	64,170	-	-	-	-	1,801,377	1,349,900
Canon y Sobre-canon Petrolero	251,001	130,526	513,436	322,956	46,161	24,895	-	-	-	-	810,598	478,376
FOCAM	73,148	65,549	173,336	155,463	21,434	38,737	-	-	-	-	267,918	259,749
Derechos de vigencia	518	570	198,291	246,646	-	-	13,080	16,387	52,319	65,547	264,207	329,150
TOTAL	1,402,004	1,029,940	4,310,653	3,549,950	285,542	238,297	13,080	16,387	52,319	65,547	6,063,597	4,900,121

FUENTE: MEF Portal de Transparencia Económica / INGEMMET

Gráfico 26: Transferencias por Recursos de Minería e Hidrocarburos a Gobiernos Regionales, Locales, Universidades Públicas, MINEM e INGEMMET



FUENTE: MEF Portal Transparencia Económica /INGEMMET

Es así que se ha calculado la participación del sector dentro de los ingresos correspondientes a los distintos niveles de gobierno así como para las universidades públicas lo cual puede observarse en los siguientes gráficos:

Cuadro 35: Ingresos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas y la participación de transferencias del sector extractivo en el total de ingresos

Recurso Asignado	Gobiernos Regionales (en miles de soles)		Gobiernos Locales (en miles de soles)		Universidades Públicas (en miles de soles)	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Transferencias Minería e Hidrocarburos	1,402,004	1,029,940	4,310,653	3,549,950	285,542	238,297
Otros ingresos	24,106,615	30,203,095	20,299,199	22,005,964	3,298,658	3,595,743
Total de ingresos	25,508,619	31,233,035	24,609,852	25,555,914	3,584,200	3,834,040
Participación de transferencias en el total de ingresos	5.50%	3.30%	17.52%	13.89%	7.97%	6.22%

FUENTE: MEF Portal Transparencia Económica /INGEMMET

En el caso de los Gobiernos Regionales, las transferencias mineras e hidrocarburíferas fueron de 5.50% para el año 2015 y de 3.30% para el año 2016. Estos reciben transferencias canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero, regalías mineras, derechos de vigencia y FOCAM.

Para los Gobiernos Locales, las transferencias representaron el 17.52% del total de sus ingresos para el año 2015 y 13.89% para el año 2016 siendo estos los que presentan la mayor participación del sector extractivo en sus ingresos. Luego se tiene a las Universidades Públicas en las cuales el sector minería e hidrocarburos representaron el 7.97% y 6.22% de sus ingresos para el año 2015 y 2016 respectivamente.

Cuadro 36: Inversión Pública Ejecutada del Presupuesto Institucional Modificado en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y la participación de las transferencias del sector extractivo en el total de inversión

Recurso Asignado	Gobiernos Regionales (en miles de soles)		Gobiernos Locales (en miles de soles)	
	2015	2016	2015	2016
Transferencias Minería e Hidrocarburos	1,402,004	1,029,940	4,310,653	3,549,950
Inversión Pública Ejecutada	5,558,302	5,339,320	10,432,350	11,403,797
Participación de transferencias en el total de Inversión Pública Ejecutada	25.22%	19.29%	41.32%	31.13%

FUENTE: MEF Portal Transparencia Económica

Se observa que la participación de las transferencias sobre el total de Inversión Pública Ejecutada para los Gobiernos Regionales y Locales ha disminuido sustancialmente en el año 2016 a comparación del 2015. Para el caso de Gobiernos Regionales, este porcentaje ha descendido ya que a pesar que tanto las transferencias como la inversión son menores en el año 2016, las transferencias bajaron en una mayor proporción (-27%) a comparación que la inversión (-4%). Por el lado de los Gobiernos Locales, se observa un aumento de la inversión de 9% frente a la reducción de 18% de las transferencias.

3.7 Organismos vinculados al sector extractivo

En esta sección se hace referencia a los Organismos competentes del sector extractivo que cumplen un rol regulador, normativo, supervisor, fiscalizador, promotor entre otras funciones.

3.7.1 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, es una institución pública descentralizada, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, la cual cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal así como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera y otros fines que se establezcan mediante Ley.

Adicionalmente, debe proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

Funciones

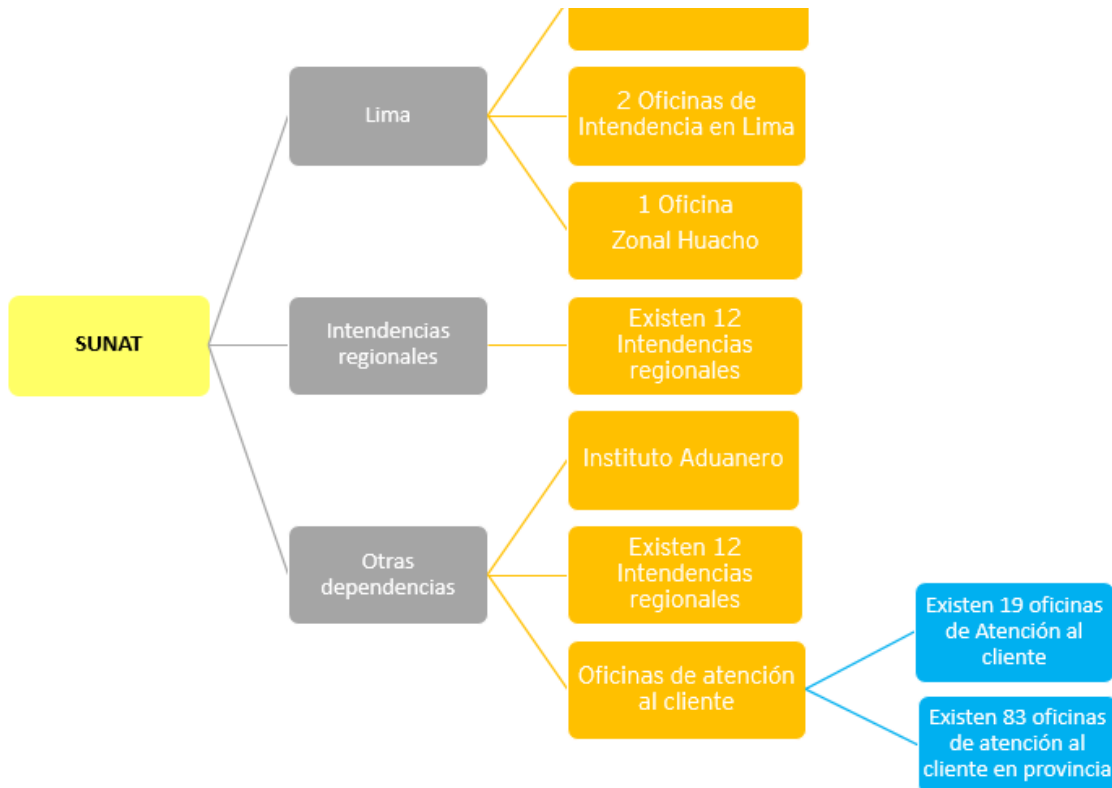
Según presenta la SUNAT, entre sus funciones principales se encuentran las siguientes:

- Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.
- Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.

Oficinas centrales

Actualmente SUNAT cuenta con oficinas administrativas en Lima y provincias, la cantidad de oficinas en Lima y provincias pueden visualizarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 27: Oficinas administrativas SUNAT



FUENTE: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/dependenciasoficinas.html> // Elaboración propia

Rol de SUNAT en el proceso de recaudación en empresas del sector extractivo

El rol de SUNAT es el de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos (impuesto especial a la minería, impuesto a la renta, regalía minera y gravamen especial a la minería).

3.7.2 PERUPETRO S.A.

PERUPETRO se encarga de promocionar, negociar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú.

Funciones

El objetivo social de PERUPETRO es:

- Promover la inversión en las actividades de explotación y exploración de hidrocarburos.
- Negociar, celebrar y supervisar los contratos así como los convenios de evaluación técnica.

- Formar y administrar a través de terceros el Banco de Datos con la información relacionada a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, pudiendo disponer de ella para promocionarla con la participación del sector privado, así como para su divulgación con fines de promover la inversión y la investigación.
- Asumir los derechos y obligaciones del contratante, en los contratos existentes, celebrados al amparo de los Decretos de Leyes N° 22774, N°22775 y sus modificaciones, así como en los convenios de evaluación técnica.
- Asumir el pago que corresponda por concepto de canon, sobrecanon y participación en la renta.
- Comercializar exclusivamente a través de terceros y bajo los principios de libre mercado, los hidrocarburos provenientes de las áreas bajo contrato, cuya propiedad le corresponda.
- Entregar al Tesoro Público, al día siguiente en que se perciban, los ingresos como consecuencia de los contratos, deduciendo:
 - Los montos que deba pagar a los Contratistas, así como los montos que deba pagar en los contratos.
 - El monto de los costos operativos que le corresponden conforme al presupuesto aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, el cual no será mayor al 1.50% del monto de las regalías y de la participación en los contratos.
 - El monto por los tributos que debe pagar.
- Proponer al Ministerio de Energía y Minas otras opciones de políticas relacionadas con la exploración y la explotación de hidrocarburos.
- Participar en la elaboración de los planes sectoriales.
- Coordinar con las entidades que corresponden, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la preservación del medio ambiente.

Oficinas Centrales

PERUPETRO tiene su sede central en Lima y cuenta con oficinas regionales en las ciudades de Tarapoto, Iquitos, Pucallpa, Talara y Cusco.

Cuadro 37: Oficinas PERUPETRO

PERUPETRO	
Oficinas	Ciudad
Oficina Central	Lima
Oficina Regional	Tarapoto
Oficina Regional	Iquitos
Oficina Regional	Pucallpa
Oficina Regional	Talara
Oficina Regional	Cusco

FUENTE: PERUPETRO //Elaboración propia

Rol de PERUPETRO en el proceso de recaudación y distribución en el sector extractivo

- Asumir los derechos y obligaciones del contratante, en los contratos existentes, celebrados al amparo de los Decretos de Leyes N° 22774, N°22775 y sus modificaciones, así como en los convenios de evaluación técnica.
- Asumir el pago que corresponda por concepto de canon, sobrecanon y participación en la renta.

- Entregar al Tesoro Público, al día siguiente en que se perciban, los ingresos como consecuencia de los contratos.

3.7.3 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

El INGEMMET tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geocientífica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y al geoambiente. Asimismo, tiene como objetivo conducir el Procedimiento Ordinario Minero, incluyendo la recepción de petitorios, el otorgamiento de concesiones mineras y su extinción según las causales fijadas por la ley, ordenando y sistematizando la información georreferenciada mediante el Catastro Minero Nacional, así como la administración y distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad.

Funciones

Entre las principales funciones de INGEMMET se encuentran:

- Realizar y fomentar la investigación de los recursos minerales, energéticos e hidrogeológicos del país; generar y actualizar el inventario de los mismos y promover su conocimiento y desarrollo.
- Investigar y efectuar estudios en geomorfología, glaciología y geología ambiental en el ámbito de su competencia, así como estudios de evaluación y monitoreo de los peligros geológicos en el territorio nacional a efecto de determinar sus efectos en la comunidad y el medio ambiente.
- Desarrollar, mantener y actualizar la Carta Geológica Nacional y sus derivaciones temáticas, en coordinación con los organismos competentes.
- Acopiar, integrar, salvaguardar, administrar, interpretar y difundir la información geocientífica nacional; siendo el depositario oficial de toda la información geológica minera del país.
- Recibir, admitir a trámite y tramitar petitorios de concesión minera a nivel nacional.
- Otorgar títulos de concesión minera.
- Administrar el Catastro Minero, el Pre catastro y el Catastro de Áreas Restringidas a la Actividad Minera.
- Administrar y distribuir el Derecho de Vigencia y Penalidad, controlando los abonos efectuados, las deudas y expidiendo las resoluciones de no pago de derecho de vigencia y penalidad y resoluciones de exclusión de dicha condición.

Para más detalle sobre las funciones de INGEMMET ingresar al siguiente enlace: <http://www.ingemmet.gob.pe/funciones-y-organigrama>.

Oficinas Centrales y Descentralizadas

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas del Perú, de derecho público interno, autonomía, técnica administrativa y económica. INGEMMET presenta una oficina central en Lima, no obstante cuenta con oficinas alrededor del país, las cuales son detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro 38: Oficinas INGEMMET

INGEMMET			
Oficinas	Ciudad	Oficinas	Ciudad
Oficina Central	Lima	Oficina Desconcentrada	Arequipa
Oficina Desconcentrada	Cajamarca	Oficina Desconcentrada	Cusco
Oficina Desconcentrada	Junín	Oficina Desconcentrada	Madre de Dios
Oficina Desconcentrada	Piura	Oficina Desconcentrada	Puno
Oficina Desconcentrada	Ancash	Oficina Desconcentrada	Trujillo

FUENTE: INGEMMET / Elaboración propia

Rol de INGEMMET en el proceso de recaudación y distribución en el sector extractivo

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico tiene entre sus funciones: recibir, admitir a trámite y tramitar petitorios de concesión minera a nivel nacional, otorgar títulos de concesión minera, administrar y distribuir el derecho de vigencia y penalidad, controlando los abonos efectuados, las deudas y expidiendo las resoluciones de no pago de derecho de vigencia y penalidad y resoluciones de exclusión de dicha condición. (Este tema le corresponde a MINEM - INGEMMET)

3.7.4 Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

El Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.

Funciones

Las funciones del MEF abarcan:

- Planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad.
- Planear, dirigir, controlar las políticas de la actividad empresarial financiera del Estado así como armonizar la actividad económica.
- Planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política arancelaria.

Oficinas centrales y descentralizadas

El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias.

En el marco de la desconcentración de los servicios que realiza el MEF, el Ministerio mantiene actualmente 27 oficinas bajo la plataforma de CONECTAMEF, ubicadas estratégicamente en la costa, sierra y selva del país, a fin de prestar servicios de capacitación, asistencia técnica, atención de consultas y mesa de partes a funcionarios de gobiernos regionales y locales, así como a organismos públicos y entidades de tratamiento empresarial.

Gráfico 28: Oficinas MEF



FUENTE: https://www.mef.gob.pe/contenidoS/servicios_web/conectamef/directorio_contenido.html.

Rol del MEF en el proceso de recaudación y distribución en el sector extractivo

El Ministerio de Economía y Finanzas es la entidad encargada de realizar el cálculo de los índices de distribución a aplicarse para la distribución del canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero y regalías mineras, así como de la transferencia de dichos recursos a los gobiernos regionales y locales.

3.7.5 Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

La Presidencia del Consejo de Ministros coordina y realiza el seguimiento de las políticas y programas de carácter multisectorial del Poder Ejecutivo, coordina acciones con el Poder Legislativo, con los Organismos Constitucionales Autónomos y con las entidades y comisiones del Poder Ejecutivo, conciliando prioridades para asegurar el cumplimiento de los objetivos de interés nacional.

Funciones

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Realizar el monitoreo de las políticas y programas de carácter multisectorial del Poder Ejecutivo.
- Coordinar acciones con el Poder Legislativo, con los Organismos Constitucionales Autónomos y con las entidades y comisiones del Poder Ejecutivo, conciliando prioridades para asegurar el cumplimiento de los objetivos de interés nacional.
- Coordinar con los ministerios y demás entidades del Poder Ejecutivo la atención de los requerimientos de información del Poder Legislativo, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú.
- Mantener relaciones de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, en lo que corresponda de acuerdo a Ley.

- Promover y participar activamente en el diálogo y concertación con la sociedad.
- Promover la mejora permanente de la gestión pública, mediante el perfeccionamiento de la organización de las entidades públicas, de la eficiencia de los procesos y sistemas administrativos y de la gestión del empleo público.
- Supervisar el desarrollo de las políticas aprobadas por el Foro del Acuerdo Nacional
- Desarrollar, en coordinación con el Poder Legislativo, el proceso de modernización de la gestión del Estado.
- Dirigir y conducir el proceso de descentralización.

Rol del PCM en el proceso de recaudación y distribución en el sector extractivo

La Presidencia del Consejo de Ministros del Perú es el encargado de realizar el cálculo de la distribución de los importes recaudados por el concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero y regalías mineras. Los cálculos determinados son informados al Tesoro Público, quien realiza la transferencia mensual, en un plazo máximo de 30 días calendarios después del último día de pago de la regalía minera.

3.7.6 Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

Es la institución pública encargada de regular y supervisar que las empresas del sector eléctrico, hidrocarburos y minero cumplan las disposiciones legales de las actividades que desarrollan.

Funciones

Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

Hidrocarburos

- Supervisar que se cumplan las normas técnicas y de seguridad.
- Promover la comercialización formal de los combustibles.
- Luchar contra la informalidad.
- Establecer las tarifas de la electricidad y del transporte del gas natural.
- Resolver en segunda instancia los reclamos de los usuarios de la electricidad y el gas natural.

Minería

- Supervisar y fiscalizar las infraestructuras y las operaciones de la gran y mediana minería formal.
- Investigar las denuncias sobre incumplimientos de las normas que afectan las infraestructuras mineras formales.

3.8 Participación del Estado en el Sector Extractivo para los periodos 2015 y 2016

En el sector de hidrocarburos, el Estado participa mediante dos empresas de titularidad estatal: PERUPETRO y PETROPERU. En cuanto al sector minero, el estado no posee ninguna participación.

- **PERUPETRO S.A.**

Tal como se menciona líneas arriba, PERUPETRO es una empresa estatal de derecho privado que se encarga de promocionar, negociar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú.

En la Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO, Ley N° 26225, artículo 4 se establece que dicho ente actuará con plena autonomía económica, financiera y administrativa y con arreglo a los objetivos, política y estrategias que apruebe el Ministerio de Energía y Minas, pudiendo realizar y celebrar toda clase de actos y contratos y regirse en su operaciones de comercio exterior, por los usos y costumbres del comercio internacional y por las normas del Derecho Internacional y de la industria de hidrocarburos, generalmente aceptadas.

En virtud de los contratos firmados entre PERUPETRO y las empresas contratistas, esta entidad se encarga de recibir los pagos por regalías o la retribución que se indique según estipule cada contrato.

De acuerdo a la Ley N° 26221 las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos podrán realizarse bajo las siguientes formas contractuales:

- **Contrato de Licencia:** es el celebrado por PERUPETRO S.A. con el Contratista y por el cual éste último obtiene la autorización de explorar y explotar o explotar Hidrocarburos en el área de Contrato; en mérito del cual PERUPETRO S.A. transfiere el derecho de propiedad de los Hidrocarburos extraídos al Contratista, quien debe pagar una regalía al Estado según las condiciones establecidas en el contrato. Esta modalidad de contrato es la más frecuente.

Posteriormente, PERUPETRO determina los recursos que conforman el Canon petrolero y gasífero y Sobrecanon petrolero los cuales son deducidos de las regalías según lo explicado en las secciones de "Proceso de recaudación de la Regalía y distribución del Canon y Sobrecanon".

- **Contrato de Servicios:** es el celebrado por PERUPETRO S.A. con el Contratista para que éste ejercite el derecho de llevar a cabo actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos en el área del contrato, recibiendo, el Contratista, a cambio una retribución en función a la producción fiscalizada de Hidrocarburos de acuerdo a las condiciones y tarifas establecidas en los contratos. En este caso, los hidrocarburos extraídos del área del contrato son propiedad de PERUPETRO por lo que el Contratista hace entrega del total de la producción fiscalizada de hidrocarburos, en el Punto de Fiscalización que se haya determinado en el contrato. En dicho punto se establece el volumen de producción en número de barriles o pies cúbicos.

Dentro de los contratos de servicios existen diferencias en la forma de pago al Contratista por los hidrocarburos extraídos:

- **Retribución en efectivo:** Para los lotes I y V: el Contratista recibe una retribución en efectivo la cual se calcula sobre la base de la valorización de los hidrocarburos entregados.
- **Retribución en especie:** Para el caso de los lotes Z-2B y 192, se diferencian de los demás contratos ya que la retribución es pagada en especie, con parte del hidrocarburo que el Contratista extrae en el área de contrato. El pago se realizará en un Punto de Fiscalización de la Producción.

De esta forma, luego de realizar el pago en especie al contratista, el resto de la producción con la que se queda PERUPETRO es comercializada, exclusivamente a través de terceros que no deberán ser filiales, subsidiarias u otra organización societaria de la que forme parte de PERUPETRO S.A., y bajo los principios de libre mercado, los Hidrocarburos provenientes de las áreas bajo Contrato, cuya propiedad le corresponda.

Los contratos de servicios vigentes durante el periodo 2015-2016 se suscriben en las siguientes fechas, además, se puede acceder a los mismos a través de los enlaces mostrados a continuación para obtener las especificaciones de cada lote:

- El lote I suscribió el Contrato de Servicios en el año 1991. El contrato y sus modificaciones se encuentran en el siguiente enlace: <http://www.perupetro.com.pe/relaciondecontratos/LoteI> .
- El Contrato de Servicios del lote V se suscribió en el año 1993 y presentó modificaciones en los años 2002 y 2010 (<http://www.perupetro.com.pe/relaciondecontratos/LoteV>).
- En cuanto a los lotes que presentan pagos en especie, el lote 192 suscribió un Contrato de Servicios temporal en el año 2015 (<http://www.perupetro.com.pe/relaciondecontratos/Lote192>).
- El lote Z-2B en el año 1993 suscribe el Contrato de Servicios con pago en especie (<http://www.perupetro.com.pe/relaciondecontratos/LoteZ-2B>).
- El lote IX pasó de un Contrato de Servicios a un de Licencias en el 2015 (<http://www.perupetro.com.pe/relaciondecontratos/LoteIX>).

Cabe mencionar que la utilidad que se obtiene de los contratos de servicios se llama regalía equivalente. Esta es igual al valor de la venta menos el costo del servicio de extracción; es decir, menos lo que PERUPETRO le paga al Contratista por el servicio. En resumen, la regalía equivalente es el valor que obtiene PERUPETRO luego de pagarle al Contratista.

- **Otras modalidades de contratación:** aquellos contratos para el transporte de hidrocarburos y distribución de gas natural que son generalmente de derecho público sin las facultades de exploración o explotación.

En el siguiente cuadro se presentan los cambios de modalidades de contrato y de empresas para el periodo 2015-2016:

Cuadro 39: Modificación de Contratos

Lote	Modalidad / Empresa	Fecha de modificación
Lote 192	De Contrato de Licencia a Contrato de Servicios	30.08.2015
Lote IX	De Contrato de Servicios a Contrato de Licencia	17.06.2015

FUENTE: PERUPETRO

En cuanto a los ingresos que recauda PERUPETRO, estos constan de dos tipos:

- Regalías: Ingresos provenientes de contratos de licencia de explotación petrolera los cuales se determinan sobre la base de valorización de la producción fiscalizada de los hidrocarburos extraídos.
- Ventas de hidrocarburos: Ingresos provenientes de contratos de servicios en los cuales PERUPETRO recibe el total de la producción fiscalizada de hidrocarburos. Es importante resaltar que dentro del concepto de venta de hidrocarburos PERUPETRO considera el 100% del crudo que recibe por lo que no se toma en cuenta las deducciones posteriores por concepto de pago al contratista ya sea en efectivo para los lotes I y V o en especie para los lotes Z-2B y 192.

Se obtiene la información disgregada de los ingresos recaudados en el siguiente cuadro:

Cuadro 40: Ingresos recaudados por PERUPETRO años 2015 y 2016

Concepto	2015 (miles de soles)	2016 (miles de soles)
Ingresos por regalías	2,517,530	2,211,347
Venta de hidrocarburos	841,266	632,765
TOTAL	3,358,796	2,844,112

FUENTE: PERUPETRO - Estados Financieros Auditados PERUPETRO 2015-2016.

○ **PETROPERU - Petróleos del Perú S.A.**

PETROPERU se dedica al transporte, refinación, distribución y comercialización de combustibles y otros productos derivados del petróleo. Su giro del negocio consiste en la exploración y explotación transporte de petróleo, flota marítima y fluvial contratada, refinación de petróleo, distribución mediante flota marítima y fluvial contratada y flota de camiones tanque y tren contratada, comercialización mediante plantas de venta propias contratadas, y una red de estaciones de servicio afiliadas.

El Estado peruano es dueño del 100% de las acciones de PETROPERU según información de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV). Se rige por su Ley aprobada el 4 de marzo de 1981 mediante Decreto Legislativo N° 43, actualizada por la Ley N° 26224 del 23 de agosto de 1993 y demás normas modificatorias. Estas leyes norman la actividad económica, financiera y laboral de la Empresa, así como la relación con los diversos niveles de gobierno y regímenes administrativos.

Además en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 43 se menciona que la formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto y estados financieros de PETROPERU se regirán por las disposiciones de la Ley y en el Estatuto Social. Por otro lado, además del financiamiento que pueda recibir de las entidades financieras del Estado, en el artículo 15 se menciona que PETROPERU podrá obtener recursos de cualquier entidad privada y/o pública nacional y/o extranjera. Por último se menciona que PETROPERU se encuentra sujeta al Régimen Tributario de las empresas privadas.

Posteriormente, en el año 2006, se promulga la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERU la cual en el artículo 4 menciona que a propuesta del Directorio,

la Junta General de Accionistas aprobará la aplicación de utilidades netas distribuibles en proyectos de inversión.

Según información de PETROPERU, en el año 2016 generó recursos para el Estado por un total de S/. 4,271.8 millones. De estos, S/. 389.7 millones fueron por operaciones propias las cuales incluyen principalmente el Impuesto a la Renta, FISE - SISE, y alícuota OSINERGMIN y S/. 3,882.1 como organismo recaudador de impuestos selectivo al consumo (ISC), general a las ventas (IGV) y al rodaje.

Durante el 2015, PETROPERU S.A. generó recursos para el Estado por un total de S/. 4,058.5 millones, S/. 258.6 millones por operaciones propias y S/. 3,799.9 millones como agente recaudador de los impuestos selectivo al consumo, general a las ventas, renta y contribuciones retenidas al personal.

Cuadro 41: Ingresos para el Estado recaudados por PETROPERU 2015 y 2016

Ingresos para el Estado	2015 (millones de soles)	2016 (millones de soles)
Operaciones propias	258.6	389.7
Recaudación de ISC e IGV	3,799.9	3,882.1
TOTAL	4,058.5	4,271.8

FUENTE: PETROPERU

Para mayor información sobre los ingresos generados para el Estado acceder a las memorias anuales de PETROPERU disponibles en el siguiente link: <https://www.petroperu.com.pe/memoria> .

Durante el año 2015, los ingresos por ventas de productos fueron de S/. 11,906 millones, de los cuales, S/. 10,542 millones fueron por ventas en el país, S/. 1,001 millones por ventas en el exterior y S/. 363 millones por servicios. La cifra fue menor a la obtenida en el año 2014 debido a que los precios de venta (incluyendo el efecto del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC), resultaron menores.

Para el 2016, los ingresos por ventas de productos tanto en el mercado interno como en el exterior y servicios ascendieron a S/. 11,443 millones. S/. 11,303 millones por ventas en el país, S/. 896 millones por ventas en el exterior y S/. 244 millones por servicios. La cifra fue inferior al 2015, debido a que los precios de venta (incluyendo el efecto del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC) resultaron menores, siguiendo la tendencia de los marcadores internacionales.

Cuadro 42: Ingresos por ventas de PETROPERU 2015 y 2016

Ingresos por Ventas	2015 (millones de soles)	2016 (millones de soles)
Productos	11,906	11,443
Servicios	363	244
TOTAL	12,269	11,687

FUENTE: PETROPERU

En cuanto al transporte de hidrocarburos por ductos se tienen contratos con tres empresas: PLUSPETROL NORTE S.A., PERUPETRO S.A. y con PACIFIC STRAUS ENERGY DEL PERÚ S.A.

Para la ruta Oleoducto Ramal Norte (ORN) - Tramo II:

Cuadro 43: Contratos con empresas para el transporte de hidrocarburos por ductos

Empresa Usuaría	Tipo de Crudo	Última tarifa Vigente (US\$/BL)	Descripción / Situación actual
PLUSPETROL NORTE S.A.	Loreto	9.79	Empresa que operó el Lote 1AB hasta el 29.08.15; sin embargo, actualmente tiene saldos de crudo en el Oleoducto Nor Peruano (ONP). Los mismos serán devueltos en su totalidad en el Terminal Bayóvar cuando se inicie bombeo en el Tramo II del ONP. Según condición contractual, cuando PETROPERU devuelva todos sus saldos en el Oleoducto, se terminará la relación contractual por el transporte de crudo de Loreto (ex lote 1AB).
PERUPETRO S.A.	Loreto	9.62	Propietario de los hidrocarburos extraídos del Lote 192 a partir de 30.08.15 por un plazo de dos años. Retribuye al contratista de servicios (PACIFIC STRATUS ENERGY) mediante pago en especie con parte de los hidrocarburos extraídos. Debido a la parada del bombeo en el ONP, se firmó un acuerdo para suspender el último contrato de transporte desde el 14.02.16 hasta la fecha en que se reinicie el bombeo hasta el Terminal Bayóvar.
PACIFIC STRAUS ENERGY DEL PERÚ S.A.	Loreto	9.62	Contratista de servicios de PERUPETRO y recibe como pago un porcentaje volumétrico de los hidrocarburos extraídos del Lote 192. Debido a la restricción de operación del ONP, se firmó un Acuerdo de Terminación del Contrato mediante el cual PACIFIC retiró su saldo del Contrato anterior en la Estación 5.

FUENTE: PETROPERU

Para la ruta Tramo I -Tramo II:

Cuadro 44: Contratos con empresas para el transporte de hidrocarburos por ductos

Empresa Usuaría	Tipo de Crudo	Última tarifa Vigente (US\$/BL)	Descripción / Situación actual
PLUSPETROL NORTE S.A.	Mayna	9.99	Empresa operadora del Lote 8, actualmente toda la producción es comprada en Estación 1 por PETROPERU, sin embargo PLUSPETROL requiere mantener vigente el Contrato de Transporte por el Tramo I - Tramo II ante cualquier contingencia.
PERENCO PERÚ PETROLEUM LIMITED	Piraña Blend	9.5	Empresa operadora del Lote 67 cuya producción temprana fue entregada en la Estación 1 del ONP desde enero 2014 hasta mayo 2016. Su último contrato tuvo una vigencia del 01.01.16 al 30.06.16 el mismo que no ha sido renovado.

FUENTE: PETROPERU

En cuanto a los ingresos relacionados a los servicios de transporte, estos se presentan en el siguiente cuadro en miles de soles. Se puede observar una disminución sustancial en los ingresos debido al cierre del Oleoducto Nor Peruano debido a reparaciones por rupturas.

Cuadro 45: Ingresos de PETROPERU por servicios de transporte

Detalle	2015 (miles de soles)	2016 (miles de soles)
Transporte de crudo por el Oleoducto	172,877	16,346
Costo Uso Hidrocarburo	10,415	335
Desembarque de crudos y/o productos	1,112	261
Ajuste viscosidad crudo	579	21
Servicio complementario calidad de crudo	590	-
TOTAL	185,573	16,963

FUENTE: PETROPERU

En cuanto a los impuestos, cabe resaltar que los ingresos provenientes del servicio de transporte de crudo por el Oleoducto forman parte de la renta y que se encuentra afecta al Impuesto a la Renta y al Impuesto General a las Ventas ya que, tal como se mencionó líneas arriba, PETROPERU se encuentra sujeta al Régimen Tributario de las empresas privadas.

Es así que los contratos de transporte de crudo se consideran como base imponible para el pago de aportes por regulación en el marco de la Ley N° 27332 para los siguientes entes reguladores.

- OSINERGMIN
- OEFA
- Dirección General de Hidrocarburos (DGH)

3.9 Actividad Informal, artesanal y a pequeña escala del sector extractivo

Así como la gran minería se expandió en las últimas dos décadas debido al incremento de precios de los metales principalmente entre los años 2004 - 2011, la pequeña minería, artesanal, informal e ilegal también tuvo un crecimiento, especialmente en lo que respecta a la minería aurífera. Esta se ha ido expandiendo a lo largo del territorio nacional principalmente en los departamentos de Madre de Dios y Puno.

La minería informal se define según se presenta el Decreto Legislativo N° 1105 como la actividad minera que usa equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o que no cumple con las exigencias de las normas administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera. Además, es la minería que no es legal pero que ha iniciado un proceso de formalización, cumpliendo con las distintas etapas establecidas por el estado. Cabe resaltar que esto último es la principal diferencia entre la minería ilegal e informal ya que la actividad minera ilegal no se ha acogido al proceso de formalización; asimismo, esta última es ejercida en zonas en las que se encuentra prohibido el ejercicio de actividad minera.

En el informe "La lucha por la legalidad en la actividad minera (2011-2016)" del Ministerio del Ambiente, se menciona que uno de los frentes clave para confrontar la minería ilegal es a través de la formalización. Un primer esfuerzo fundamental en los últimos años fue la publicación del Decreto de Urgencia N° 012-2010 en el 2010; esto, con el fin de declarar de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria el ordenamiento de la minería aurífera en el departamento de Madre de Dios.

Entre sus principales acciones se mencionan el establecimiento de zonas de exclusión minera, la prohibición del uso de dragas y de artefactos similares que operan en los ríos, la recuperación de las zonas degradadas por la minería aurífera informal o ilegal y el apoyo al Gobierno Regional de Madre de Dios para el cumplimiento de sus funciones respecto a la pequeña minería y minería artesanal.

Posteriormente, en el año 2011 se da la aprobación del Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal. Dicho plan no se llegó a implementar sin embargo, sirvió de referencia para la estrategia planteada y ejecutada durante el periodo 2011-2016. Luego, se publica la ley N° 29815 en la que se le delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de minería ilegal que comprenden el uso y ocupación en el ámbito geográfico asignado a la actividad minera, la regulación de zonas de exclusión minera, suspensión de otorgamiento de concesiones en dichas zonas y la regulación del uso de dragas y otros artefactos similares además de medidas para la lucha contra la criminalidad minera.

Teniendo en cuenta el crecimiento de la minería ilegal, fue necesario tomar medidas no exclusivamente en Madre de Dios, es así que en el año 2012 en virtud de lo establecido por la ley N° 29815, se establece un nuevo marco normativo para afrontar la problemática a partir de la publicación de los Decretos Legislativos N° 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106 y 1107. Con el soporte de estos decretos, se establece una estrategia integral orientada a afrontar la problemática de la minería ilegal en material ambiental, social, penal, tributario y administrativa.

El marco legal para la formalización se establece con el Decreto Legislativo N° 1105 y sus normas complementarias. El Ministerio de Energía y Minas, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el Ministerio de Cultura y la Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con el Gobierno Regional, son los encargados de ejecutar las acciones necesarias para efectos de brindar sus servicios relacionados con la formalización.

En el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1105, se presentan los pasos para la formalización de la Actividad Minera de la Pequeña Minería y Minería Artesanal los que se resumen en:

- **Presentación de Declaración de Compromisos mediante el cual el solicitante se encuentra en proceso de formalización.**
Documento con carácter de declaración jurada, que debe presentar la persona natural o jurídica ante el Gobierno Regional correspondiente para iniciar el proceso de formalización de sus actividades mineras. Por medio de este documento, el declarante se compromete, además, a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa minera y ambiental vigente.
- **Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión, Acuerdo o Contrato de Explotación sobre la Concesión Minera inscritos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.**
De no contar con la titularidad de la concesión, se consideran otros mecanismos previstos por la ley para viabilizar la formalización de actividades mineras, como son los contratos de cesión o de explotación.
- **Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial.**
Documento que prueba que el solicitante, sujeto en proceso de formalización, es el propietario del predio donde desarrolla sus actividades mineras o, en su defecto, que está autorizado por el propietario del mismo para tal efecto.
- **Autorización de Uso de Aguas otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua.**
Mediante esta, se autoriza el uso de agua superficial por un plazo no mayor de 2 años para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.
- **Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC).**
Con carácter temporal se reguló la presentación de este instrumento de gestión ambiental que viabiliza la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal en curso. Antes de la emisión de esta disposición, no era viable la formalización de un minero que se encuentre desarrollando actividades, toda vez que correspondía legalmente que el minero presente un

estudio de impacto ambiental (EIA) o una declaración de impacto ambiental (DIA), según fuera el caso, antes del inicio de sus operaciones. Es preciso señalar que dicho instrumento tiene carácter correctivo, debido a que busca corregir los posibles impactos generados por las actividades en curso.

- **Autorización para el Inicio/Reinicio de Actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales.**

Documento mediante el cual el Gobierno Regional acredita el cumplimiento de todos los requisitos para el desarrollo de actividades mineras conforme a ley, autorizando, de esta manera, su ejecución.

Mediante este decreto se pudo identificar a miles de mineros ilegales e iniciar con el proceso de formalización. En el 2014 existían oficialmente un total de 72,917 mineros informales. Ese es el número de mineros que presentaron ante el Estado su declaración de compromiso e iniciaron el proceso de formalización, que comenzó el 19 de abril de 2012 y concluyó la misma fecha en el año 2014.

A continuación se presenta un cuadro con las declaraciones de compromiso presentadas por región.

Cuadro 46: Declaraciones de Compromiso Presentadas por Región

Región	Número
Arequipa	16,976
Ayacucho	11,186
Apurímac	7,881
Puno	7,229
La Libertad	5,935
Madre de Dios	4,932
Áncash	3,818
Ica	2,579
Cusco	2,446
Piura	2,440
Pasco	1,851
Lima	1,264
Lima Metropolitana	875
Junín	739
Cajamarca	684
Huancavelica	578
Huánuco	519
Tacna	341
Moquegua	177
Amazonas	130
Ucayali	97
San Martín	88
Loreto	64
Tumbes	45
Lambayeque	30
Callao	13
TOTAL	72,917

FUENTE: MINEM

Es así que en el año 2014 se aprobó mediante Decreto Supremo N.º 029 - 2014-PCM, la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal con el fin de concluir con la etapa de formalización y dar inicio a la etapa de saneamiento para que la minería de pequeña escala se encuentre ordenada y controlada al año 2016.

En dicho decreto se establecieron 4 ejes estratégicos para el periodo 2014 - 2016:

- **Consolidación de la formalización**
Fortalecer el proceso de formalización mediante programas de desarrollo y apoyo al gobierno. Resolver y presentar propuestas normativas relacionadas principalmente con el tema de la superposición de concesiones, autorización de uso del terreno superficial, titularidad minera, medidas para el cumplimiento de normas ambientales y para la reducción y eliminación del mercurio.
- **Fiscalización y control**
Fortalecer los registros y el control de transporte y comercialización de insumos químicos, combustibles, fiscalización ambiental, defensa judicial, control de desbosque y lucha contra el lavado de activos.
- **Remediación de áreas afectadas**
Integrar los sistemas de monitoreo ambiental y de salud, planes de recuperación de impactos producto de la minería informal, desarrollo de proyectos de inversión y ratificación de Convenio de Minamata sobre el mercurio.
- **Atención social y calidad de vida**
Integración del desarrollo regional, atención de necesidades básicas de personas que desarrollan manualmente actividades mineras, fortalecimiento de la lucha contra la trata de personas, implementación de programas de empleo y de programas sociales.

Para más información sobre el proceso de formalización y la etapa de saneamiento referirse a los informes publicados por el MINAM sobre la lucha por la legalidad en la actividad minera; y del MINEM, las publicaciones sobre las Declaraciones de compromiso presentadas, listado de mineros formalizados, presentaciones del Registro Integral de Formalización entre otros.

4. Marco jurídico, tributario y del régimen fiscal para los periodos 2015 y 2016

4.1 Marco jurídico

La Constitución Política del Perú (1993) representa a la ley de leyes, es decir es la norma suprema del ordenamiento jurídico ya que está por encima de cualquier ley y establece los principios por los que deberá regirse la legislación en el país. En ella se establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación siendo el Estado soberano en su aprovechamiento. Define también que las circunscripciones de donde se extraen recursos naturales, reciben una participación del total de ingresos y rentas que obtenga el Estado en calidad de Canon (Art. 77).

Minería

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería (1992), promulgado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, comprende todo lo relativo al aprovechamiento de las sustancias minerales del territorio nacional. Este abarca las actividades mineras y su forma de ejercerlas, menciona las concesiones mineras y sus tipos; las obligaciones y derechos de titulares de concesiones, la participación del Estado en la industria minera, la distribución de ingresos del Estado, garantías y promoción de la inversión, pequeños productores mineros, sobre los contratos entre otros.

Con el objetivo de promover la inversión privada en la actividad minera (Título Noveno - Capítulo II), se otorga a los titulares de tal actividad beneficios en materia económica como:

- Estabilidad tributaria, cambiaria y administrativa.
- La tributación grava únicamente la renta que distribuyan los titulares de la actividad minera.
- El Estado reconocerá al titular de actividad minera la deducción de los tributos internos que incidan en su producción.
- Las inversiones que efectúen los titulares de la actividad minera en infraestructura que constituya servicio público, serán deducibles de la renta imponible.
- No construye base imponible de los tributos a cargo de los titulares de la actividad minera, las inversiones que realicen en infraestructura de servicio público.
- Libertad de remisión de utilidades, dividendos, recursos financieros y libre disponibilidad de moneda extranjera en general.
- La compensación del costo de las prestaciones de salud a sus trabajadores y dependientes.
- Simplificación administrativa para la celeridad procesal, en base a la presunción de veracidad y silencio administrativo positivo ficto en los trámites administrativos.

Adicionalmente en el Título Noveno capítulo III y IV del TUO de la Ley General de Minería, se establecen lineamientos en cuanto al régimen tributario y estabilidad tributaria:

- Se mencionan en los artículos 74 y 75 la forma en que se amortizarán el valor de adquisición de las concesiones, los gastos de exploración y de desarrollo; el sistema de deducción y el cálculo de la amortización.
- Por otro lado, los titulares de la actividad minera están gravados con los tributos municipales aplicables sólo en zonas urbanas. Además, todo titular de actividad minera deducirá el uno y medio por ciento (1.5%) de su renta neta, para el funcionamiento del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.
- Abarca también el régimen de estabilidad tributaria, por la cual quedará sujeto, únicamente, al régimen tributario vigente a la fecha de aprobación del programa de inversión, no siéndole de aplicación ningún tributo que se cree con posterioridad. Tampoco le serán de aplicación los cambios que pudieren introducirse en el régimen de determinación y pago de los tributos que le sean aplicables, salvo que el titular de actividad minera opte por tributar de acuerdo con el régimen modificado. Esta decisión deberá ser puesta en conocimiento de la Administración Tributaria y del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los ciento veinte días contados desde la fecha de modificación del régimen. Cabe resaltar que esto se encuentra sujeto a la firma de un contrato de estabilidad tributaria en el cual se exige que uno pague un 2% más de impuesto a la renta.

Hidrocarburos

Para el caso de los hidrocarburos, la Ley Orgánica de Hidrocarburos (1995), Ley N° 26221, norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional. En ellas se presenta que el Ministerio de Energía y Minas es el encargado de elaborar, aprobar, proponer y aplicar la política del Sector, así como de dictar las demás normas pertinentes. El Ministerio de Energía y Minas y el OSINERGMIN son los encargados de velar por el cumplimiento de la Ley. Se crea PERUPETRO y se establecen sus funciones.

En el capítulo IV detalla aspectos económicos y financieros que regulan la actividad, entre los puntos más resaltantes se tiene:

- Los Contratistas estarán sujetos al régimen tributario común del Impuesto a la Renta y se regirán por el régimen aplicable vigente al momento de la celebración del Contrato. En los contratos se especificará en forma referencial o expresa a criterio de las partes el régimen vigente aplicable.
- Cuando los Contratistas sean sucursales de empresas constituidas en el exterior, el Impuesto a la Renta recaerá únicamente sobre sus rentas gravadas de fuente peruana.
- Entiéndase que si los Contratistas obtienen adicionalmente rentas por actividades que se llevan a cabo parte en el país y parte en el extranjero sólo respecto de estas rentas es aplicable el régimen previsto en el segundo párrafo del inciso e) del Artículo 51 de la Ley N° 25751 - Ley del Impuesto a la Renta.
- Los Contratistas pagarán sus tributos en efectivo con excepción de los contratistas con Contrato vigente a la fecha en que rija la Ley, que pagan su Impuesto a la Renta en especie y que no se acojan a lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de esta Ley en materia de tributos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán aplicar lo establecido en el Artículo 32 del Código Tributario (D.S. 135-99-EF).
- En el Contrato deberá precisarse el método de amortización que utilizará el Contratista el que no podrá ser variado. En caso de optarse por el método de amortización lineal, deberá convenirse en el mismo Contrato el período en el que se efectuará la amortización.

4.2 Proceso de adjudicación de Licencias de Hidrocarburos y Derechos de Vigencia Mineros

Hidrocarburos

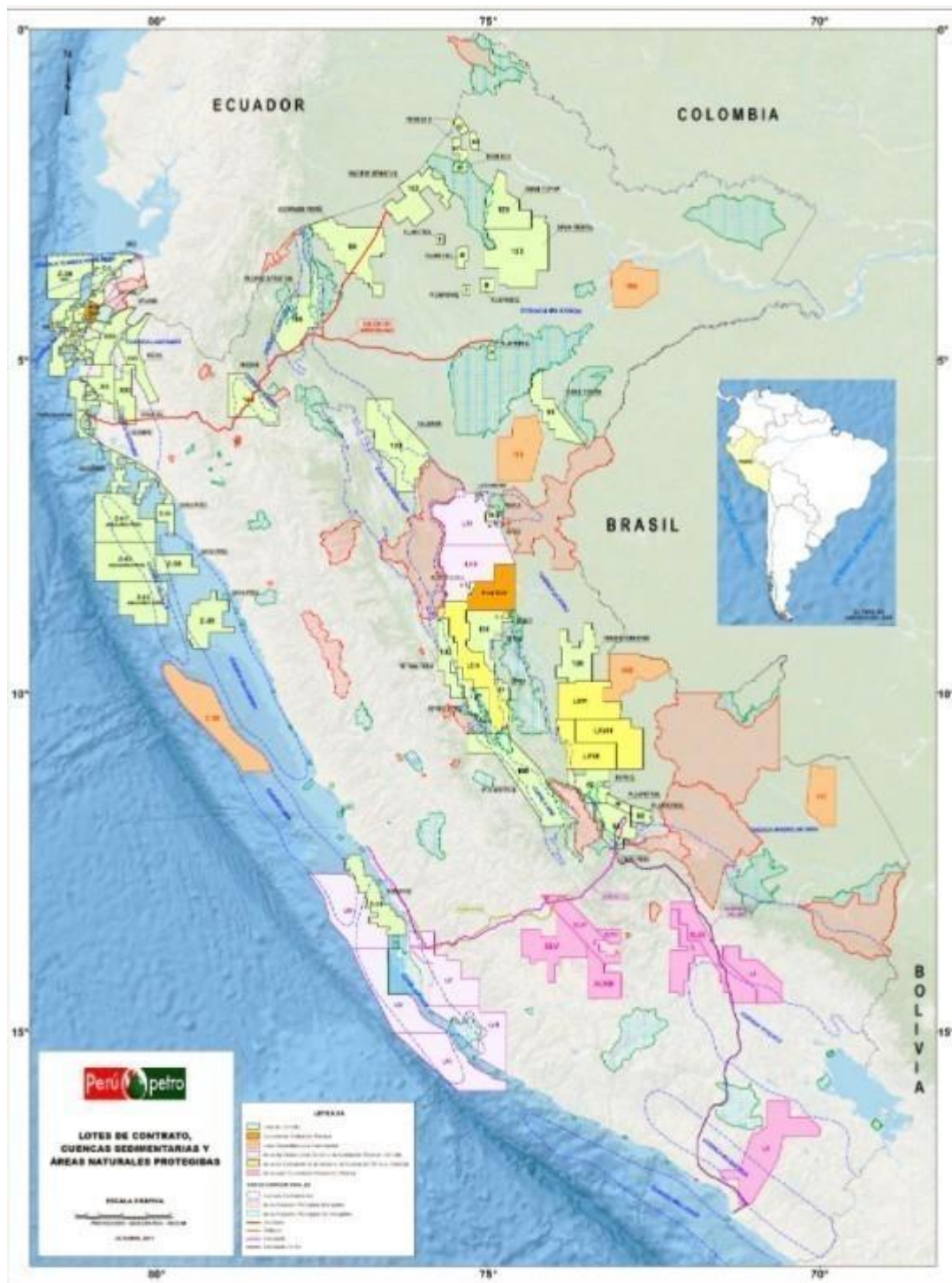
Actualmente, en el Perú las licencias de hidrocarburos son asignadas por PERUPETRO. Dicho organismo le otorga el contrato si la empresa cumple con los requisitos especificados en el marco normativo para la calificación de empresas, contratación y suscripción de contratos (<https://www.PERUPETRO.com.pe/marcolegal>). En el Decreto Supremo N° 030-2004-EM, que establece el reglamento de Calificación de Empresas Petroleras se detalla el proceso de evaluación de las empresas para el establecimiento de contratos. Es importante indicar que la licencia está asociada a la aprobación del lote mediante concurso público o negociación directa.

En cuanto a licitaciones otorgadas, en el período 2015 y 2016 no han existido casos de procesos de licitación en el sector hidrocarburos.

Para el caso de hidrocarburos, PERUPETRO cuenta con un mapa de lotes de contrato, cuencas sedimentarias y áreas naturales protegidas. Se presentan los contratos por tipo, ya sean de explotación, exploración además de los convenios de evaluación técnica y su área en hectáreas.

En la siguiente imagen se muestra el mapa de lotes de contrato:

Gráfico 29: Mapa de lotes de contrato



FUENTE: <https://www.PERUPETRO.com.pe/mapalotes>

La información sobre contratos de licencia hidrocarburíferos se encuentra disponible en la página web de PERUPETRO ya que este organismo se encarga de promocionar, negociar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú. En dicha página se tiene acceso al listado de contratos vigentes por lote; los no vigentes; a la relación de contratos en fase de exploración y en fase de explotación; a las fichas de contratos y a las fichas de evaluación técnica. Se puede acceder a la información mencionada mediante el siguiente link: <https://www.PERUPETRO.com.pe/contratos> .

En la Ley N° 26221 artículo 6 se presenta que una de las funciones de PERUPETRO es formar y administrar, exclusivamente a través de terceros que no deberán ser filiales, subsidiarias u otra organización societaria de la que forme parte PERUPETRO S.A., el Banco de Datos con la información relacionada a las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos, pudiendo disponer de ella para promocionarla con la participación del sector privado, así como para su divulgación con fines de promover la inversión y la investigación. Es así que puede divulgar información sobre los contratos de exploración y explotación celebrados. Asimismo en el artículo 38 en cuanto a los contratos, se menciona que PERUPETRO S.A. tiene el derecho de publicar o de cualquier otra forma dar a conocer los datos e informes geológicos, científicos o técnicos referidos a las áreas de las que el Contratista haya hecho suelta.

En el cuadro siguiente se presenta de forma resumida el procedimiento de calificación de empresas petroleras para la obtención de contratos de Hidrocarburos además del procedimiento para la obtención de contratos:

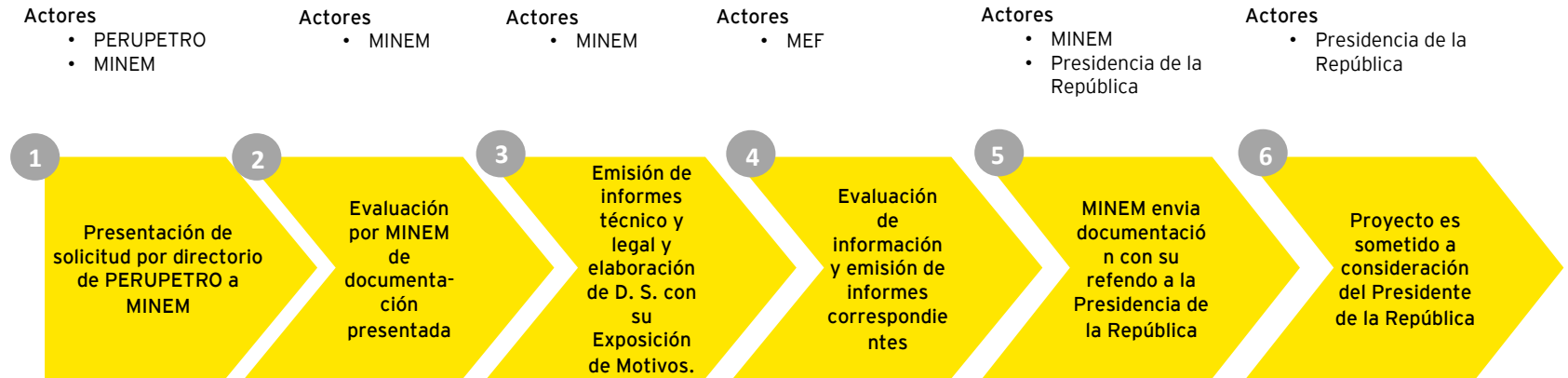
Gráfico 30: Procedimiento para la calificación de empresas que podrán suscribir contratos de exploración y/o explotación de Hidrocarburos



Nota: Para más detalle e información sobre casos particulares referirse al D.S. 030-2004. Capítulo II y al TUPA R.M. 514 - 2017.

FUENTE: D.S. 030-2004 / Ley Orgánica de Hidrocarburos/ PERUPETRO/ TUPA R.M. 514 - 2017

Gráfico 31: Procedimiento para la aprobación de contratos de exploración y/o explotación de Hidrocarburos



Requisitos:

- Acuerdo Directorio de PERUPETRO de aprobación de proyecto de Contrato y anexos
- Proyecto de contrato
- Informe técnico, legal y económico que sustente la aprobación del contrato

Dicha información es enviada al MEF

Dicha información es enviada al MINEM

Nota: para más detalles e información referirse al D.S. 045-2008.

FUENTE: D.S. 045-2008

- o **Minería**

En el caso de Minería no existe un concepto de licencias, lo que se tiene es el sistema de concesiones, de libre acceso, solicitadas por aquellos interesados en realizar actividad minera. Producto de ello, existen los Derechos de Vigencia (administrado por INGEMMET) que consisten en el pago anual que realizan los titulares de actividad minera tanto al formular su concesión como a partir del segundo año de la formulación de la misma, de acuerdo al régimen que le aplique o condición a fin de mantener vigente su petitorio o concesión.

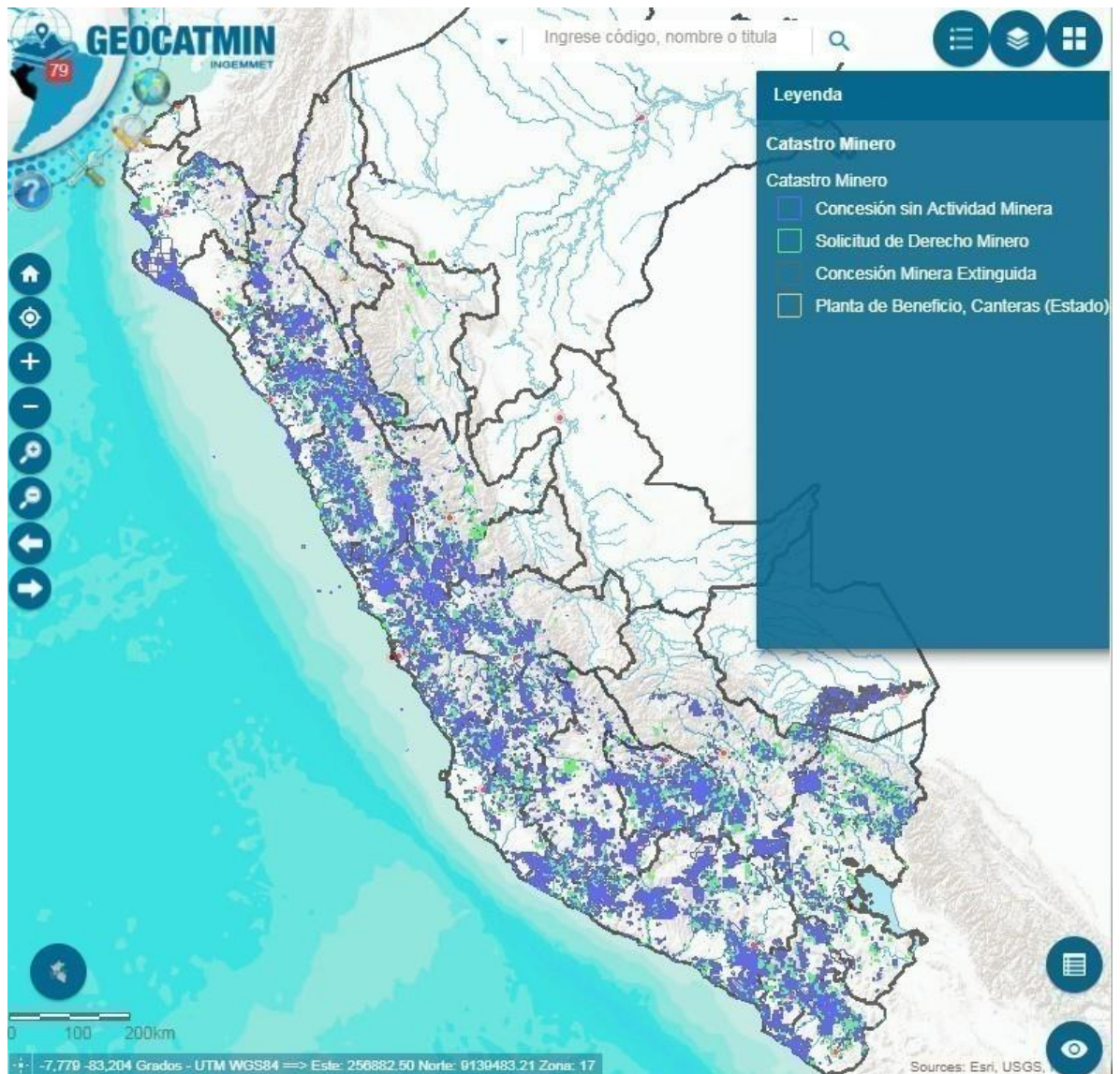
De acuerdo a la normativa legal una concesión minera se otorga siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones establecidas en las normas regulatorias las cuales se presentan en el siguiente link: <http://www.INGEMMET.gob.pe/marco-legal>. Del mismo modo, en la Ley General de la Minería, capítulo II se presenta el procedimiento ordinario para la obtención de concesiones mineras.

Además, mediante el Sistema de Derechos Mineros y Catastro (SIDEMCAT) se pueden realizar consultas sobre los pagos por Derechos de Vigencia colocando el Código o Nombre (<http://www.ingemmet.gob.pe/sidemcat>). INGEMMET publica también la relación de No Pago de Derecho de Vigencia y de No pago oportuno de Penalidad por producción o inversión no realizada o incumplida de los años 2015 y 2016 aprobados por Resolución de Presidencia y como se dispone en la Ley General de la Minería artículos 39, 40 y 59.

Asimismo INGEMMET cuenta con un Mapa de Catastro Minero llamado GEOCATMIN en el cual se pueden observar los derechos mineros por su estado si se encuentra titulado, en trámite o extinguido (<http://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/>). Se cuenta también con un Atlas Catastral Minero y Geológico Minero en el cual se presenta información a nivel nacional del catastro minero, mapa metalogenético, mapa de operaciones y proyectos mineros, mapa catastral minero departamental y de áreas restringidas a la actividad minera entre otros.

A continuación se muestra la visualización del catastro minero en la herramienta GEOCATMIN:

Gráfico 32: Mapa de Catastro Minero



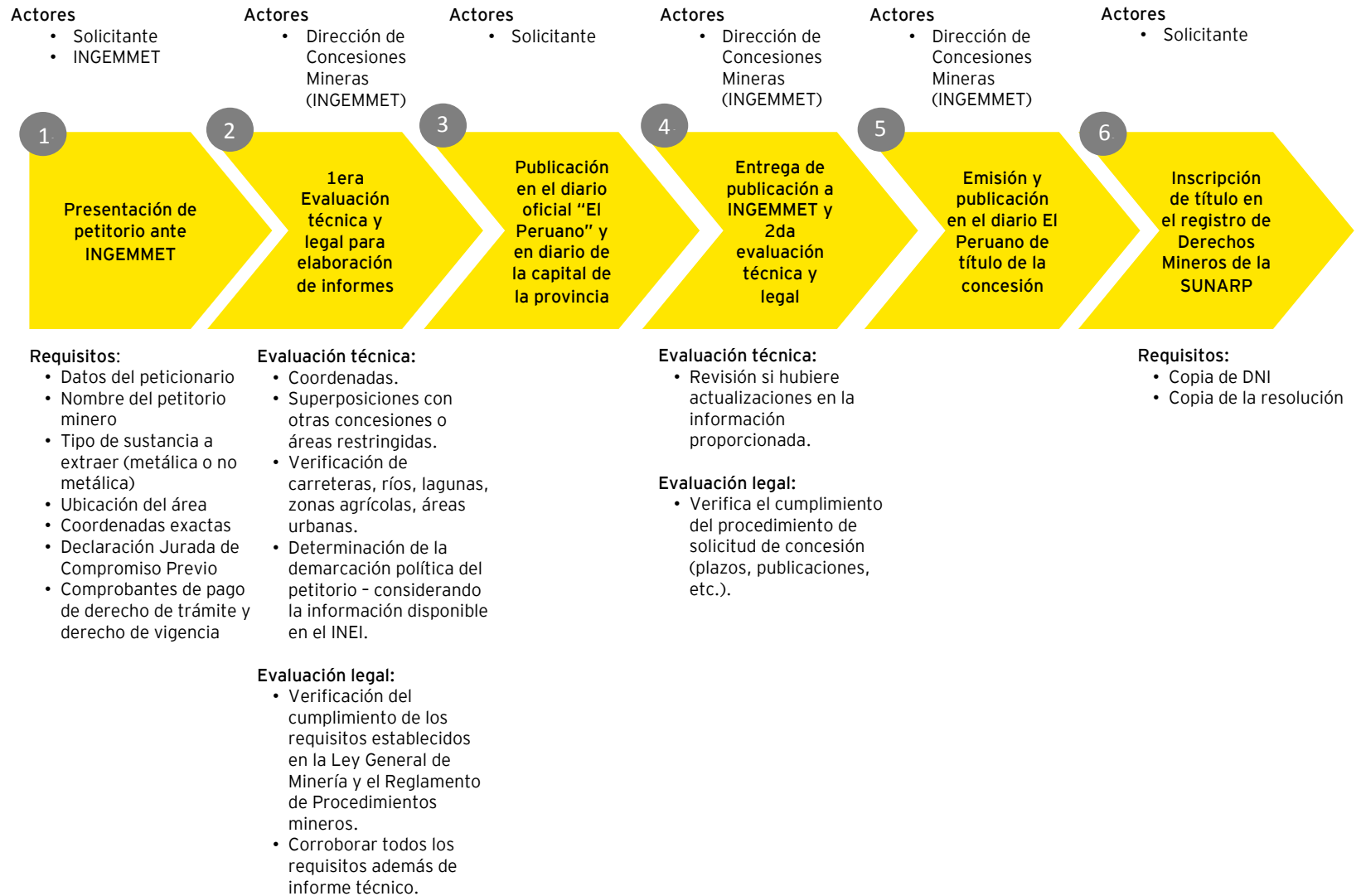
FUENTE: <http://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/>

El aprovechamiento de los recursos minerales es posible mediante el régimen de concesiones. Este otorga al titular de la concesión minera el derecho de exploración y explotación de los recursos minerales concedidos. En el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería se presenta el procedimiento ordinario para concesiones mineras, de beneficio, labor general y transporte minero el cual se resume líneas abajo. Del mismo modo, en el Decreto Legislativo N° 708, Ley de Promoción de Inversiones en el sector minero, se mencionan aspectos relevantes sobre las concesiones como los derechos y obligaciones, además de las modificaciones al procedimiento para la obtención de la concesión.

Dichas concesiones mineras, estas son gestionadas por INGEMMET. La dirección de Concesiones Mineras se encarga de tramitar y resolver los petitorios mineros conducentes a la obtención del título de concesión minera. Se tiene el listado de concesiones mineras otorgadas por mes y por año las cuales se publican mediante Resolución de Presidencia. Se puede acceder a la información detallada sobre las concesiones en el siguiente link: <http://www.INGEMMET.gob.pe/concesiones-otorgadas> .

El procedimiento para la obtención de una concesión minera se observa resumido en el siguiente gráfico:

Gráfico 33: Procedimiento para el otorgamiento de Concesión Minera



FUENTE: Ley General de Minería / TUPA R.M. 514 - 2017

Cabe resaltar que el contar con el título de concesión no basta para iniciar la actividad minera ya que se debe:

- Gestionar la aprobación del Instituto Nacional de Cultura de las declaraciones, autorizaciones o certificados que son necesarios para el ejercicio de las actividades mineras.
- Contar con la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, con sujeción a las normas de participación ciudadana.
- Obtener el permiso para la utilización de tierras mediante acuerdo previo con el propietario del terreno superficial o la culminación del procedimiento de servidumbre administrativa, conforme a la reglamentación sobre la materia.
- Obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones que son requeridos en la legislación vigente, de acuerdo con la naturaleza y localización de las actividades que va a desarrollar.

Mediante el Decreto Supremo N° 084-2007-EM se establece en el artículo 2 que el INGEMMET en base a la información del Sistema de Derechos Mineros y Catastro (SIDEMCAT), realiza la publicación nacional de libre denunciabilidad de los petitorios y concesiones mineras del régimen general, de pequeños productores mineros y mineros artesanales; y elabora el Padrón Minero Nacional. El SIDEMCAT contiene datos gráficos y alfa numéricos de derechos mineros a nivel nacional y otros datos relevantes para la toma de decisiones en los procedimientos administrativos mineros, entre otros. Para realizar consultas en el SIDEMCAT ingresar al siguiente link: <http://www.INGEMMET.gob.pe/sidemcat> .

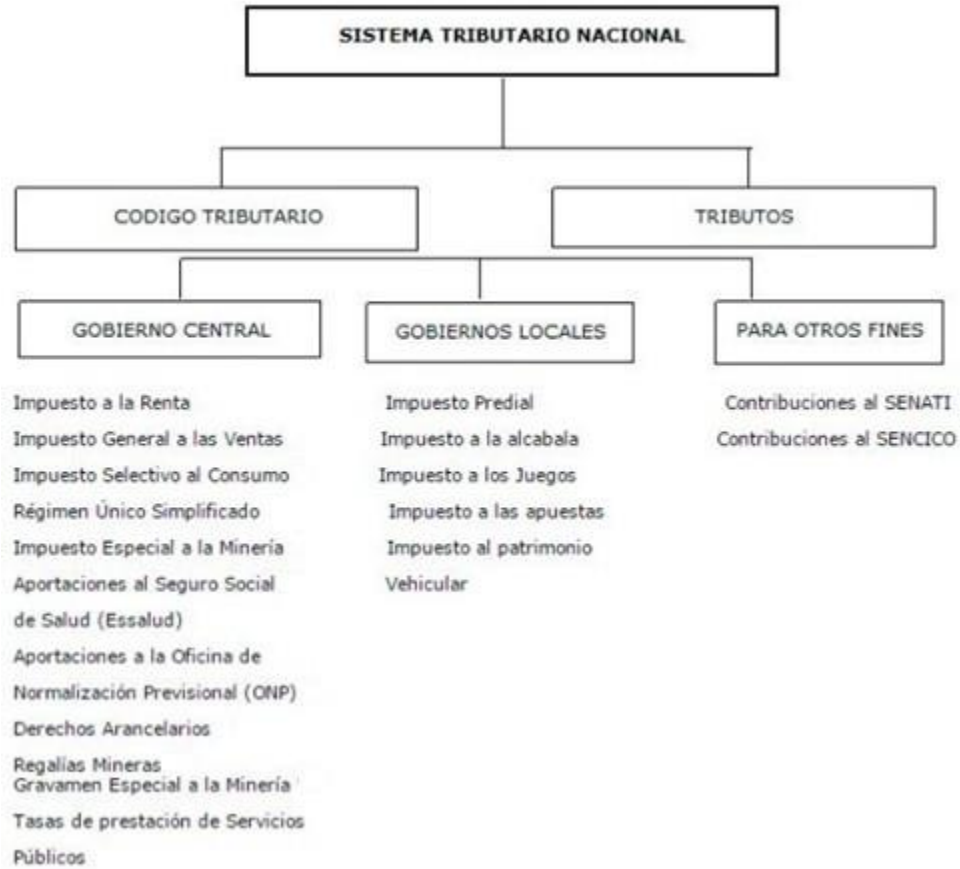
Respecto a casos relevantes sobre obstáculos legales o prácticos que impidan el registro de licencias o concesiones mineras no se ha encontrado información oficial hasta el momento.

4.3 Marco tributario y derechos de pago asociados al sector extractivo

4.3.1 Sistema Tributario Peruano

El sistema tributario en el Perú está compuesto por normas establecidas en el código tributario y por órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. El sistema tributario nacional al cual se encuentran afectos además de personas jurídicas, personas naturales, se diagrama de la siguiente forma:

Gráfico 34: Sistema Tributario Nacional



FUENTE: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomoS/.sistematributario.html>

4.3.1.1 Obras por Impuestos y Ley que impulsa la inversión pública y local con la participación del Estado N° 29230

El mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), creado mediante la Ley N° 29230 en el año 2008, tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, mediante la suscripción de convenios entre los gobiernos regionales y/o locales y las empresas. De esta manera, la norma permite que las empresas de cualquier sector productivo financien la ejecución de proyectos priorizados por los gobiernos regionales y locales con cargo al Impuesto a la Renta que ésta deberá pagar en los años siguientes.

De acuerdo a lo señalado por ProInversión, entidad a cargo de la promoción y regulación de este mecanismo, Obras por Impuestos "es una forma de pago de Impuesto a la Renta por el que las empresas pueden optar y consiste en que en lugar de pagar en efectivo, el impuesto se paga a través de la ejecución de un proyecto de obra pública en una localidad municipal o regional, sin que el gobierno regional, gobierno local o universidad pública deban movilizar hoy fondos públicos.

En términos generales, el proceso de Obras por Impuestos se compone de los siguientes pasos:

- Los Gobiernos Regionales y Locales, Universidad y otras entidades del Gobierno Nacional¹¹, mediante acuerdo del Consejo Regional, Concejo Municipal, Consejo Universitario o aprobación de titular de la entidad correspondiente priorizan una lista de proyectos de inversión. Los proyectos deben estar armonizados con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local y deberán cumplir con las disposiciones establecidas en *Invierte.pe*.
- A partir de dicha lista, la empresa interesada en utilizar el mecanismo de Obras por Impuestos debe identificar el proyecto de su interés. Cabe resaltar que la empresa también puede formular un proyecto, el cual deberá ser presentado al Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública para su evaluación y priorización.
- Una vez identificado el proyecto, la autoridad correspondiente convoca a un proceso de selección de la empresa que estará a cargo de la obra. El objetivo de este paso es abrir públicamente el proceso para que aquella empresa que presente la mejor propuesta (sea ésta o no la que haya seleccionado inicialmente el proyecto) se encargue de su ejecución.
- En caso de ganar el concurso, la empresa firma un contrato con la autoridad correspondiente. Seguidamente, procede a formular (o reformular, en caso de existir) el expediente técnico del proyecto para su posterior ejecución.
- Una vez culminada la obra, y previa supervisión y conformación de la calidad de la misma, ésta es entregada por la empresa a la entidad correspondiente.
- Con la conformidad de la calidad de la obra, la empresa procede a solicitar la emisión del Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL¹²) o del Certificado Inversión Pública Gobierno Nacional (CIPGN) dependiendo de la entidad que financie el proyecto. Cabe señalar que el CIPRL/CIPGN es un documento mediante el cual se reconoce el monto invertido por las empresas en proyectos.

¹¹ La normativa establece que las entidades del Gobierno Nacional en materia de Salud, Educación Turismo, Orden Público y Seguridad, Agricultura y Riego, Saneamiento, Cultura, Ambiente, Deporte, Pesca, Habilitación Urbana, Electrificación Rural, Desarrollo Social, Protección Social, Transporte, Comunicaciones y Justicia pueden aplicar al mecanismo de Oxi.

¹² Documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público, que tiene por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión. Serán utilizados para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de tercera categoría a su cargo, hasta por un porcentaje máximo de cincuenta por ciento (50%) de dicho Impuesto correspondiente al ejercicio anterior.

- Finalmente, la empresa hace uso de del CIPRL/CIPGN para el pago del Impuesto a la Renta, impuesto que se incluye en la conciliación. Este esquema no comprende un tipo de impuesto distinto al ser una forma de pago del Impuesto a la Renta ni conforma un esquema obligatorio. Los CIPRL serán aplicados por la empresa contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta (hasta por 50% del impuesto correspondiente al ejercicio anterior). Tienen una vigencia de 10 años desde de su fecha de emisión. Al término de su vigencia, se podrá solicitar la devolución a la SUNAT.

Obras por Impuestos es una herramienta de política creada en el Perú sin antecedentes en otros países y que sirve para poder agilizar y hacer más eficiente la ejecución de inversión pública en todo el país. Al igual que cualquier otra empresa privada, las empresas del sector extractivo pueden, bajo decisión propia, participar bajo este régimen en los procesos de selección para la ejecución de proyectos de inversión.

El CIRPL es el documento que se emite por el valor que invierte la empresa privada en la obra ejecutada, y que es un medio de pago del Impuesto a la Renta de las empresas, Por tanto es posible que el pago de impuestos de una empresa que tiene CIRPL sea en parte hecho con estos certificados, sin generar cambio alguno en el monto total que le corresponde pagar. Sin embargo, la restricción en el uso de los CIRPL para el pago de impuesto es que podrá cubrir como máximo la mitad del impuesto que le corresponde pagar a la empresa.

En el siguiente gráfico se observa un resumen del proceso a seguir del mecanismo de Obras por Impuestos¹³:

¹³ Nota: Mayor información sobre la ley 29230 en la página de ProInversión: <http://www.obrasporimpuestos.pe/>

Gráfico 35: Proceso para la ejecución de Obras por Impuestos



(*) Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas /FUENTE: PROINVERSIÓN
Confidencial - Todos los Derechos Reservados
EY 2017

4.3.2 Descentralización fiscal

La descentralización fiscal se define como el proceso por el cual se transfieren responsabilidades y competencias fiscales en materia de ingresos y los gastos públicos desde el Gobierno Central a los Gobiernos Subnacionales, con lo que se logra que estos últimos obtengan un cierto nivel de autonomía financiera. En el año 2004 se presenta la Ley de Descentralización Fiscal (Decreto Legislativo N° 955) que considera dos etapas para la asignación de recursos a las regiones:

- **Primera etapa:** asignación de recursos provenientes de las transferencias presupuestales realizadas por el gobierno nacional y asignación de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- **Segunda etapa:** asignación de recursos provenientes de las transferencias presupuestales, se refiere a lo recaudado efectivamente en cada región por determinados impuestos del Gobierno Nacional, incentivos al esfuerzo fiscal y de la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Se debe precisar que los recursos asignados a los gobiernos regionales provienen casi en su totalidad de los ingresos del gobierno nacional, principalmente constituidos por los impuestos que pagan las personas jurídicas y naturales.

Es así que los Gobiernos Regionales y Locales perciben recursos principalmente por conceptos de transferencias de canon, regalías mineras, FONCOR y FOCAM. Es decir, la recaudación se da por parte del Gobierno Nacional que distribuye lo recaudado a los Gobiernos Regionales o Locales. En el país los Gobiernos Locales solo recaudan directamente algunos ingresos por impuestos por concepto de alcabala y de propiedad predial y vehicular.

4.4 Régimen fiscal y todos sus componentes

A continuación, se procede a describir los conceptos cuyos pagos tributarios y no tributarios son aplicados de manera directa, y cuya conciliación entre lo que declaran las entidades privadas y lo recibido por las entidades del gobierno son de alcance del presente estudio:

Resumen del marco tributario y no tributario del sector extractivo y sobre la distribución de ingresos (*Cuadro 47: Resumen del marco tributario y no tributario del sector extractivo*).

Concepto de pago	Ley vinculada al concepto de pago	Determinación del concepto a pagar	Frecuencia de la recaudación	Institución que recauda el impuesto	Distribución del concepto	Institución que distribuye el concepto	Frecuencia de la distribución del concepto	Zonas Receptoras (*)
Impuesto a la renta (IR)	Decreto Legislativo N.º 1312 y la Ley N.º 30532	Base de renta imponible x Tasa	Anual Nota: No obstante existen pagos a cuenta de forma mensual durante el año fiscal.	SUNAT	- Canon Minero (50% IR) - Canon Gasífero (50% IR) - Canon y Sobrecanon petrolero (**) (50% IR del cual el 75% es Canon y el 25% es sobrecanon).	DGPP-MEF SD-PCM DGETP-MEF	- Anual - Mensual - Mensual	Gobiernos locales, regionales y entidades educativas públicas de regiones productoras
Regalía Minera	Ley N° 28258	Utilidad Operativa x Tasa Efectiva	Trimestral / Mensual	SUNAT	- 100% regalía minera	DGPP-MEF SD-PCM DGETP-MEF	Mensual	Gobiernos locales, regionales y entidades educativas públicas de regiones productoras
Regalía Petrolera	Ley N° 27506	Volumen de producción quincenal x % establecido en contratos	Quincenal	PERUPETRO	- Canon petrolero (15% de la producción de petróleo) - Sobrecanon petrolero (3.75% del valor de producción petrolera) (*)	PERUPETRO DGPP-MEF SD-PCM DGETP-MEF	- Mensual - Mensual	Gobiernos locales, regionales y entidades educativas públicas de regiones productoras
Regalía Gasífera	Ley N° 27506	Volumen de producción quincenal x % establecido en contratos	Quincenal	PERUPETRO	- Canon Gasífero (50% regalía gasífera)	PERUPETRO DGPP-MEF SD-PCM DGETP-MEF	- Mensual	Gobiernos locales, regionales y entidades educativas públicas de regiones productoras
Impuesto Especial a la Minería	Ley N° 29789 Concordancias: DS N° 181-2011-EF (Reglamento)	Utilidad Operativa Trimestral x Tasa Efectiva	Trimestral	SUNAT	(***)	(***)	(***)	Tesoro Público
Gravamen Especial a la Minería	Ley N° 29790	Utilidad Operativa Trimestral x Tasa Efectiva	Trimestral	SUNAT	(***)	(***)	(***)	Tesoro Público
Derecho de vigencia	Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, el Decreto Legislativo N° 913 y la Ley N° 27651	US\$ x número de hectáreas (3.0 US\$, 1.0 US\$ o 0.5 US\$ por hectárea según régimen o condición)	Anual	INGEMMET	- Derecho de Vigencia	INGEMMET	Mensual	Municipalidades distritales, INGEMMET, MINEM

(*) Los recursos del Canon provenientes del Impuesto a la Renta se transfieren a los Gobiernos Regionales y Locales hasta en doce (12) cuotas mensuales consecutivas durante el período comprendido entre junio y mayo del año siguiente, excepto el canon minero el cual se transfiere en una sola armada en el mes de junio de todos los años.

(**) Puerto Inca (Huánuco) no cuenta con Sobrecanon petrolero

(***) Conceptos destinados directamente al Tesoro Público

FUENTE: Elaboración propia

4.4.1 Impuesto a la Renta

- Aspectos Generales

Cuadro 48: Aspectos generales del impuesto a la renta

Concepto	Participantes	Periodicidad
<p>Es el impuesto que pagan las compañías por las utilidades o ganancias que obtienen por la realización de actividades empresariales tales como: actividades comerciales, industriales, servicios o negocios. Generalmente, estas rentas provienen de la aplicación conjunta de capital y trabajo, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas o utilidades anuales de fuente mundial, debiendo efectuar pagos a cuenta mensuales del impuesto.</p> <p>El Impuesto a la Renta proveniente de las compañías mineras, petroleras y gasíferas constituye la base de referencia para el cálculo del Canon minero, Canon y Sobre canon Petrolero y Canon Gasífero.</p>	<p>Contribuyentes: Compañías.</p> <p>Recaudador: SUNAT.</p>	<p>Cálculo: Anual</p> <p>Recaudación: Mensual, a través de la recaudación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. La regularización del Impuesto a la Renta se realiza en marzo/abril de cada año.</p>

FUENTE: Elaboración propia

- Base de cálculo

$$\text{Impuesto a la Renta} = \text{Base Imponible} \times \text{Tasa}$$

El Impuesto a la Renta se calcula sobre la base de la renta imponible del año, es decir, por la utilidad contable del ejercicio más las adiciones y menos las deducciones tributarias que establece la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta vigente.

Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones legales, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora.

Se consideran compañías domiciliadas en el país a las compañías que están registradas fiscalmente en el Perú.

En general, la tasa de Impuesto a la Renta de las personas jurídicas domiciliadas es de 28% para los periodos 2015-2016. (Para los ejercicios posteriores al año 2016 la tasa de impuesto a la renta de tercera categoría asciende a 29.5%).

- **Procedimiento de recaudación del Impuesto a la Renta**

Las compañías determinan el Impuesto a la Renta por pagar en la Declaración Jurada Anual, mediante el formulario de declaración anual, el cual es administrado por el ente recaudador, SUNAT. Mensualmente, las compañías van realizando pagos a cuenta calculados en razón de sus ingresos y al final del ejercicio fiscal realizan la regularización anual del impuesto a la renta a pagar por medio de la Declaración Jurada Anual. Esta declaración jurada anual es presentada a la SUNAT durante los meses de marzo y abril del año siguiente al año que se declara. El importe de Impuesto a la Renta devengado del ejercicio (importe que es la base para el proceso de distribución), corresponde al importe calculado por Impuesto a la Renta neto de créditos sin derecho de devolución (casilleros Nro. 113 o 504 de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta respectivamente). Es posible que las compañías presenten Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias por la Declaración Jurada Anual presentada.

Las declaraciones Sustitutorias son aquellas que reemplazan o sustituyen íntegramente Declaraciones Juradas previamente presentadas por las compañías antes de la fecha de vencimiento determinada por la SUNAT. Las declaraciones Rectificadoras son aquellas que presentan las compañías con posterioridad a la fecha de vencimiento determinada por la SUNAT. Para efectos de este Estudio, se han considerado las declaraciones Sustitutorias y aquellas declaraciones rectificatorias presentadas hasta la fecha en que la SUNAT proporciona información al DGPP-MEF para la distribución correspondiente, la cual usualmente se da entre los meses de abril y mayo.

Gráfico 36: Declaración Jurada del Impuesto a la Renta



FUENTE: SUNAT // *Elaboración propia*

Nota: el 50% del impuesto a la renta de las empresas mineras y de hidrocarburos se transfiere a gobiernos sub nacionales y universidades públicas como canon (ver secciones 4.5.1, 4.5.5 y 4.5.6).

4.4.2 Regalía Minera

- Aspectos Generales

Cuadro 49: Aspectos generales de la Regalía Minera

Concepto	Participantes	Periodicidad
De acuerdo con la Ley N° 29788, que modifica la Ley N°28258 “Ley de la Regalía Minera”, la Regalía Minera es una contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por los recursos minerales metálicos y no metálicos. El término “sujetos de la actividad minera” incluye a los titulares o cesionarios de concesiones mineras que realicen actividades de explotación de recursos minerales metálicos y no metálicos.	Contribuyentes: Compañías mineras en etapa de explotación. Recaudador: SUNAT.	Cálculo: Trimestral Recaudación: Trimestral / Mensual

FUENTE: Elaboración propia

- Base de cálculo

La base de cálculo o base de referencia para el pago de la regalía minera por el mineral extraído de las concesiones mineras es calculada trimestralmente sobre la utilidad operativa de los sujetos de la actividad minera. La utilidad operativa es calculada como el resultado de deducir de los ingresos generados por las ventas de los recursos minerales metálicos y no metálicos del trimestre, el costo de ventas y los gastos operativos, incluidos los gastos de ventas y los gastos administrativos incurridos en la generación de dichos ingresos, y considerando la deducción de otros conceptos según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Regalía Minería vigente.

A continuación, el ejercicio detallado para la obtención de la utilidad operativa trimestral:

Cuadro 50: Ilustración de cálculo de Utilidad Operativa

Ingresos por Ventas de Recursos Minerales
(-) Costo de Ventas (Materiales directos, Mano de Obra Directa y Costos Indirectos de la Producción Vendida)
(-) Gastos de Ventas
(-) Gastos Administrativos
(-) Depreciaciones y Amortizaciones
(-) Ajustes de Liquidaciones Finales, Descuentos, Devoluciones y demás conceptos de naturaleza similar.
(+) Mayores Depreciaciones y Amortizaciones por Revaluaciones
(+) Intereses Capitalizados
(+) Costos y gastos incurridos en los Autoconsumos y retiros no justificados.
(+) Los gastos de exploración serán atribuidos proporcionalmente durante la vida probable de la mina.
(=) Utilidad Operativa

FUENTE: Elaboración propia

La tasa efectiva a aplicar sobre la utilidad operativa se determina en función al margen operativo de cada empresa. El margen operativo del trimestre es el resultado de dividir la utilidad operativa trimestral entre los ingresos generados por las ventas del trimestre. Así, de acuerdo a este margen se calcula la tasa de regalía (en base a una escala progresiva con tasas desde el 1% al 12%).

Cuadro 51: Tramos de Margen Operativo

N°	Tramos Margen operativo		Tasa marginal
	Límite Inferior	Límite Superior	
1	0%	10%	1.00%
2	10%	15%	1.75%
3	15%	20%	2.50%
4	20%	25%	3.25%
5	25%	30%	4.00%
6	30%	35%	4.75%
7	35%	40%	5.50%
8	40%	45%	6.25%
9	45%	50%	7.00%
10	50%	55%	7.75%
11	55%	60%	8.50%
12	60%	65%	9.25%
13	65%	70%	10.00%
14	70%	75%	10.75%
15	75%	80%	11.50%
16	Más de 80%		12.00%

FUENTE: MEF

De acuerdo a la normativa vigente, las regalías mineras sean consideradas como un gasto para efectos de Impuesto a la Renta, en el ejercicio que sean efectivamente pagadas.

- **Procedimiento de recaudación de la Regalía Minera**

La responsabilidad de la recaudación y administración de la regalía minera recae en el MEF. Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Regalía Minera - Ley 28258, el MEF puede autorizar a la SUNAT a ejercer las funciones asociadas a la recaudación.

La compañía determinará la regalía minera aplicando sobre la utilidad operativa trimestral las tasas establecidas en la ley N°29788, las cuales están en función al margen operativo. El importe por regalía minera se declara mediante formulario PDT 699, el cual es administrado por el ente recaudador, SUNAT.

Las compañías tienen la obligación de presentar la declaración de regalía minera y efectuar el pago correspondiente cada trimestre, dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente a su nacimiento (cierre de cada trimestre).

Es posible que las compañías presenten Declaraciones Rectificadorias y Declaraciones Sustitutorias por la declaración trimestral de regalía presentada.

Nota: el total de las regalías son transferidas a gobiernos sub nacionales y universidades públicas (ver sección 4.5.2).

4.4.3 Impuesto Especial a la Minería

- Aspectos generales

Cuadro 52: Aspectos generales del Impuesto Especial a la Minería

Concepto	Participantes	Periodicidad
<p>El Impuesto Especial a la Minería (IEM), vigente a partir del 1 de octubre de 2011, es un tributo que pagan los titulares de las concesiones mineras, los cesionarios y compañías integradas por las ventas, autoconsumos y retiros no justificados producto de la explotación de recursos minerales metálicos.</p> <p>Este tributo se aplica a las compañías que no cuentan con contratos de garantía y medidas de promoción a la inversión por lo que no es aplicable a aquellas empresas que a la fecha de su creación contaban con contrato de estabilidad tributaria. Los fondos recaudados del IEM constituyen ingresos del Tesoro Público.</p>	<p>Contribuyentes: Compañías mineras.</p> <p>Recaudador: SUNAT.</p>	<p>Cálculo: Trimestral</p> <p>Recaudación: Trimestral a través de la recaudación de los pagos de cada trimestre que realizan los sujetos obligados, dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al nacimiento de la obligación, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT.</p>

FUENTE: Elaboración propia

- Base de cálculo

Impuesto Especial a la Minería = Utilidad Operativa Trimestral x Tasa Efectiva

El Impuesto Especial a la Minería se calcula aplicando la tasa efectiva sobre la base de la utilidad operativa trimestral de cada compañía, la cual se obtiene de deducir de los ingresos por ventas de los recursos minerales del trimestre calendario, el costo de ventas y los gastos operativos, incluidos los gastos de ventas y los gastos administrativos incurridos en la generación de dichos ingresos y considerando la deducción de otros conceptos según lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Impuesto Especial a la Minería vigente.

A continuación, el ejercicio detallado para la obtención de la utilidad operativa trimestral:

Cuadro 53: Ilustración de cálculo utilidad operativa

Ingresos por Ventas de Recursos Minerales	
(-) Costo de Ventas (Materiales directos, Mano de Obra Directa y Costos Indirectos de la Producción Vendida)	
(-) Gastos de Ventas	
(-) Gastos Administrativos	
(-) Depreciaciones y Amortizaciones	
(-) Ajustes de Liquidaciones Finales, Descuentos, Devoluciones y demás conceptos de naturaleza similar.	
(+)	Mayores Depreciaciones y Amortizaciones por Revaluaciones
(+)	Intereses Capitalizados
(+)	Costos y gastos incurridos en los Autoconsumos y retiros no justificados.
(+)	Los gastos de exploración serán atribuidos proporcionalmente durante la vida probable de la mina.
(=) Utilidad Operativa	

FUENTE: Elaboración propia

La tasa efectiva a aplicar para el cálculo del Impuesto Especial a la Minería dependerá del margen operativo, que es resultado de dividir la utilidad operativa trimestral, entre los ingresos generados por las ventas del trimestre, conforme a lo establecido en el art. 4 de la Ley N° 29789. La tasa efectiva está en función a una escala progresiva acumulativa de márgenes operativos con tasas marginales. Sobre el margen operativo se aplica una tasa marginal en una escala que va del 2% (para márgenes entre 0% y 10%) al 8.4% (para márgenes mayores al 85%). Ver tabla a continuación:

Cuadro 54: Tramos de Margen Operativo

N°	Tramos Margen operativo		Tasa marginal
	Límite Inferior	Límite Superior	
1	0%	10%	2.00%
2	10%	15%	2.40%
3	15%	20%	2.80%
4	20%	25%	3.20%
5	25%	30%	3.60%
6	30%	35%	4.00%
7	35%	40%	4.40%
8	40%	45%	4.80%
9	45%	50%	5.20%
10	50%	55%	5.60%
11	55%	60%	6.00%
12	60%	65%	6.40%
13	65%	70%	6.80%
14	70%	75%	7.20%
15	75%	80%	7.60%
16	80%	85%	8.00%
17	Más de 85%		8.40%

FUENTE: Ley N° 29789

- **Utilización**

Los recursos obtenidos por concepto del Impuesto Especial a Minería serán manejados por el Tesoro Público y no poseen un destino específico.

- **Procedimiento de recaudación del Impuesto Especial a la Minería**

- **Recaudación**

Las compañías tienen la obligación de declarar y pagar el Impuesto Especial a la Minería los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al cierre de cada trimestre, la declaración se hace mediante un formulario de declaración trimestral (casilla 202), y es presentada a la SUNAT, quién es el ente encargado de su recaudación y administración. Es posible que las compañías presenten Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias por la Declaración Jurada Trimestral presentada.

Las declaraciones Sustitutorias son aquellas que reemplazan o sustituyen íntegramente Declaraciones Juradas previamente presentadas por las compañías antes de la fecha de vencimiento determinada por la SUNAT. Las Declaraciones Rectificadoras son aquellas que presentan las compañías con posterioridad a la fecha de vencimiento determinada por la SUNAT. Para efectos de este Estudio, se han considerado las declaraciones Sustitutorias y aquellas Declaraciones Rectificadoras presentadas hasta la fecha en que la SUNAT destina los fondos al Tesoro Público.

Nota: el total del Impuesto Especial a la Minería es transferido al Tesoro Público (ver sección 4.5.3).

4.4.4 Gravamen Especial a la Minería

- Aspectos generales

Cuadro 55: Aspectos generales del Gravamen Especial a la Minería

Concepto	Participantes	Periodicidad
El Gravamen Especial a la Minería (GEM) es considerado un recurso público no tributario proveniente de la explotación de recursos naturales, aplicable únicamente a los titulares de las concesiones mineras y a los cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos que hayan suscrito con el Estado Contratos de Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión contemplados en la Ley General de Minería. Este aporte voluntario se encuentra vigente partir del 1 de octubre de 2011.	Contribuyentes: Compañías mineras. Recaudador: SUNAT.	Cálculo: Trimestral Recaudación: Trimestral a través de la recaudación de los pagos de cada trimestre que realizan los sujetos obligados, dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al nacimiento de la obligación, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT.

FUENTE: Elaboración propia

- Base de cálculo

Gravamen Especial a la Minería = Utilidad Operativa Trimestral x Tasa Efectiva

El Gravamen Especial a la Minería se calcula sobre la base de la utilidad operativa trimestral que se obtiene como resultado de deducir de los ingresos generados por las ventas de los recursos minerales realizados en cada trimestre calendario, el costo de ventas y los gastos operativos, incluidos los gastos de ventas y los gastos administrativos, incurridos en la generación de dichos ingresos, y considerando además lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Gravamen Especial a la Minería vigente. El ejercicio detallado para la obtención de la utilidad operativa trimestral se presenta a continuación:

Cuadro 56: Ilustración de cálculo de Utilidad Operativa

Ingresos por Ventas de Recursos Minerales
(-) Costo de Ventas (Materiales directos, Mano de Obra Directa y Costos Indirectos de la Producción Vendida)
(-) Gastos de Ventas
(-) Gastos Administrativos
(-) Depreciaciones y Amortizaciones
(-) Ajustes de Liquidaciones Finales, Descuentos, Devoluciones y demás conceptos de naturaleza similar.
(+) Mayores Depreciaciones y Amortizaciones por Revaluaciones
(+) Intereses Capitalizados
(+) Costos y gastos incurridos en los Autoconsumos y retiros no justificados.
(+) Los gastos de exploración serán atribuidos proporcionalmente durante la vida probable de la mina.
(=) Utilidad Operativa

FUENTE: Elaboración propia

Para la determinación del Gravamen, se descuentan los montos que se paguen por concepto de la regalía minera establecida en la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, y regalía contractual minera, que venzan con posterioridad a la suscripción del convenio.

La tasa efectiva a aplicar para el cálculo del Gravamen Especial a la Minería dependerá del margen operativo, que es resultado de dividir la utilidad operativa trimestral, entre los ingresos generados por las ventas del trimestre. La tasa efectiva está en función a una escala progresiva acumulativa de márgenes operativos con tasas marginales. Ver tabla a continuación:

Cuadro 57: Tramos Margen Operativo

N°	Tramos Margen operativo		Tasa marginal
	Límite Inferior	Límite Superior	
1	0%	10%	4%
2	10%	15%	4.57%
3	15%	20%	5.14%
4	20%	25%	5.71%
5	25%	30%	6.28%
6	30%	35%	6.85%
7	35%	40%	7.42%
8	40%	45%	7.99%
9	45%	50%	8.56%
10	50%	55%	9.13%
11	55%	60%	9.70%
12	60%	65%	10.27%
13	65%	70%	10.84%
14	70%	75%	11.41%
15	75%	80%	11.98%
16	80%	85%	12.55%
17		Más de 85%	13.12%

FUENTE: Ley N° 28258

- **Utilización**

Los recursos obtenidos por concepto del Gravamen Especial a Minería serán manejados por el Tesoro Público y no poseen un destino específico.

- **Procedimiento de recaudación del Gravamen Especial a la Minería**

- **Recaudación**

Las compañías tienen la obligación de declarar y pagar el Gravamen Especial a la Minería al cierre de cada trimestre, la declaración se hace mediante el formulario de declaración trimestral (casilla 302), y es presentada a la SUNAT, quién es el ente encargado de su recaudación y administración. Es posible que las compañías presenten Declaraciones Rectificadorias y Declaraciones Sustitutorias por la Declaración Jurada Trimestral presentada.

Las declaraciones Sustitutorias son aquellas que reemplazan o sustituyen íntegramente Declaraciones Juradas previamente presentadas por las compañías antes de la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Las Declaraciones Rectificadorias son aquellas que presentan las compañías con posterioridad a la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Para efectos de este Estudio, se han considerado las Declaraciones Sustitutorias y aquellas Declaraciones Rectificadorias presentadas hasta la fecha en que la SUNAT destina los fondos al Tesoro Público.

Nota: el total del Gravamen Especial a la Minería es transferido al Tesoro Público (ver sección 4.5.4).

4.4.5 Regalía Petrolera

- Aspectos generales

Cuadro 58: Aspectos generales de la Regalía Petrolera

Concepto	Participantes	Periodicidad
Es la contraprestación pagada por las compañías extractivas del sector petrolero al Estado Peruano por la explotación de los recursos hidrocarburos del territorio nacional. Dicha regalía es determinada y recaudada por PERUPETRO.	Contribuyentes: Compañías petroleras en etapa de explotación. Recaudador: PERUPETRO.	Cálculo: Quincenal Recaudación: Quincenal

FUENTE: Elaboración propia

- Base de cálculo

La base de cálculo de la regalía petrolera corresponde al volumen de la producción quincenal por el porcentaje establecido en los correspondientes contratos de hidrocarburos. La base de cálculo de la regalía petrolera varía según la metodología de cálculo. Estas metodologías son las siguientes:

- Factor R - entendido como la división entre los ingresos y egresos acumulados, indica un porcentaje base desde el cual se puede partir la negociación entre la empresa y el Estado. A mayor valor de R, se aplica un porcentaje base mayor.
- Producción acumulada - se fija un porcentaje de regalía por contrato de licencia. La regalía se ajustará en los contratos de acuerdo a dos factores: la producción acumulada de los contratos y el precio promedio por barril de dichas producciones. Como en el caso anterior, este método sirve de referencia en los contratos.
- Escala de producción - asocia la regalía a los niveles de producción.
- Resultado económico - con este método se calcula una regalía con un componente fijo y uno variable. La regalía fija es establecida en 5%. La regalía variable se aplica a partir de que la relación entre los ingresos y egresos acumulados alcance el índice de 1.15.

La aplicación de estas metodologías está en función de los contratos de licencia y servicios de las compañías petroleras. Las compañías tienen libertad de poder elegir la metodología que más útil les resulte para sus lotes, pero deberán mantener dicha forma de cálculo hasta finalizar el período de duración del contrato.

- Procedimiento de recaudación de la regalía petrolera

PERUPETRO es quien se encarga de realizar quincenalmente la recaudación de las regalías petroleras. PERUPETRO audita mediante un tercero las operaciones de venta de las compañías petroleras y aplica una de las 4 metodologías detalladas en el punto Base de cálculo para realizar el cálculo de la regalía correspondiente, de acuerdo a lo establecido en cada contrato. Realizado el cálculo envía a la compañía petrolera una pre-liquidación de la regalía a pagar, con lo cual ésta realiza el pago en las cuentas bancarias de PERUPETRO (los pagos son realizados en dólares norteamericanos).

Nota: las regalías petroleras son transferidas a gobiernos sub nacionales y universidades públicas en forma de Canon (15% de la producción de petróleo) y Sobrecanon petrolero (3.75% del valor de la producción petrolera) (ver sección 4.5.5).

4.4.6 Regalía Gasífera

- Aspectos generales

Cuadro 59: Aspectos generales de la Regalía Gasífera

Concepto	Participantes	Periodicidad
Es la contraprestación pagada por las compañías extractivas del sector gasífero al Estado Peruano por la explotación de los recursos gasíferos del territorio nacional según la Ley N° 27506 (año 2001). Esta norma es aplicable para aquellas compañías que realizan actividades productivas en departamentos donde no haya existido legislación anterior relacionada a las actividades productivas de hidrocarburos. Las compañías que hayan tenido producción gasífera desde fecha anterior a la promulgación de dicha Ley, mantendrán la metodología del canon petrolero según lo explicado en la sección Regalía Petrolera.	Contribuyentes: Compañías gasíferas en etapa de explotación. Recaudador: PERUPETRO.	Cálculo: Quincenal Recaudación: Quincenal

FUENTE: Elaboración propia

- Base de cálculo

La base de cálculo de la regalía gasífera corresponde al volumen de la producción quincenal por el porcentaje establecido en los correspondientes contratos de concesión.

- Procedimiento de recaudación de Regalía Gasífera del Canon Gasífero

PERUPETRO es quien se encarga de realizar quincenalmente la recaudación de las regalías gasíferas. PERUPETRO audita mediante un tercero las operaciones de venta de las compañías gasíferas y toma el dato del valor de producción para aplicar el porcentaje de la regalía contenida en los contratos de licencia. Realizado el cálculo envía a la compañía gasífera una pre-liquidación de la regalía a pagar, con lo cual ésta realiza el pago en las cuentas bancarias de PERUPETRO (los pagos son realizados en dólares norteamericanos).

Nota: el 50% de las regalías gasíferas son transferidas a gobiernos sub nacionales y universidades públicas en forma de Canon gasífero (ver sección 4.5.6).

4.4.7 Derechos de vigencia

- Aspectos generales

Cuadro 60: Aspectos generales de los Derechos de Vigencia

Concepto	Participantes	Periodicidad
<p>Pago anual que realizan los titulares de actividad minera tanto al formular su concesión como a partir del segundo año de la formulación de la misma, el pago de derecho de vigencia aplica para todo tipo de concesiones desde las concesiones mineras, de beneficio, de labor general, de transporte minero, etc.</p> <p>Cabe resaltar que el sistema de concesiones permite la realización de contratos mineros entre titulares de la actividad minera, los cuales para sus efectos ante el estado y terceros deberán inscribirse en los Registros Públicos e informar anualmente en la Declaración Anual Consolidada (DAC) que se presenta a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (DGM-MINEM).</p>	<p>Usuarios Mineros: Compañías mineras en exploración y en explotación.</p> <p>Recaudador: Dirección de Derecho de Vigencia del INGEMMET.</p>	<p>Cálculo: Anual</p> <p>Recaudación: Anual</p>

FUENTE: Elaboración propia

- Base de cálculo

Para calcular el monto que corresponde a pagar por Derecho de Vigencia, se debe tener en cuenta la condición del titular o cesionario al momento del pago y la extensión del derecho minero, de acuerdo al siguiente cuadro:

Montos a pagar según condición del titular (condición establecida por la Dirección de Formalización Minera).

Cuadro 61: Montos a pagar según condición del Titular

Régimen o Condición	Derecho de Vigencia	Penalidades
Régimen General	US\$ 3 x Hectárea	US\$ 6 x Hectárea (A) US\$ 20 x Hectárea (B)
Pequeño Productor Minero	US\$ 1 x Hectárea	US\$ 1 x Hectárea (A) US\$ 5 x Hectárea (B)
Productor Minero Artesanal	US\$ 0.50 x Hectárea	US\$ 0.50 x Hectárea (A) US\$ 3 x Hectárea (B)

FUENTE: INGEMMET

A). (1) Aplicable a los titulares y/o cesionarios incluidos en lo dispuesto por el 1er párrafo del Art. 40º del TUO14.

B). (2) Aplicable a los titulares y/o cesionarios incluidos en lo dispuesto por el 2do párrafo del Art. 40º del TUO15.

- **Procedimiento de recaudación del Derecho de Vigencia**

La recaudación del pago por concepto de Derecho de Vigencia y/o Penalidad se realiza de la siguiente manera:

- Para los petitorios (gestionados por primera vez - formulación de petitorios), la recaudación puede ser efectuada en cualquier momento del año, dependiendo de la fecha en que estos son solicitados.
- Para las derechos mineros con antigüedad mayor a un año de formulación del derecho minero, la recaudación se efectúa entre el 01 de enero al 30 de junio de cada año, esto es al año siguiente de formulado el petitorio, sobre la base de la información contenida en el Padrón Minero.

El monto por Derecho de Vigencia es pagado por los titulares de actividad minera en los bancos que tienen convenio con el INGEMMET. Para esto, la Dirección de Derecho de Vigencia remite a los bancos el listado de códigos únicos de los derechos

-
- (1) Aplicable a los titulares y/o cesionarios incurso en lo dispuesto por el 1er párrafo del artículo 40º del TUO.
"Artículo 40.- En caso de que no se cumpliera con lo dispuesto en el Artículo 38, a partir del primer semestre del séptimo año computado desde aquel en que se hubiere otorgado el título de concesión minera, el concesionario deberá pagar una penalidad de US\$ 6.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual. En el caso de los pequeños productores mineros, la penalidad será US\$ 1.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual. En el caso de los productores mineros artesanales, la penalidad será de US\$ 0.50 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual".
- (2) Aplicable a los titulares y/o cesionarios incurso en lo dispuesto por el 1er párrafo del artículo 40º del TUO.
"Artículo 40.- En caso de que no se cumpliera con lo dispuesto en el Artículo 38, a partir del primer semestre del séptimo año computado desde aquel en que se hubiere otorgado el título de concesión minera, el concesionario deberá pagar una penalidad de US\$ 6.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual. En el caso de los pequeños productores mineros, la penalidad será US\$ 1.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual. En el caso de los productores mineros artesanales, la penalidad será de US\$ 0.50 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual".

mineros con el monto exacto a ser pagado. El interesado solo deberá señalar al cajero del banco el código único de los derechos mineros que desea cancelar.

Adicionalmente en la página web de INGEMMET: <http://www.INGEMMET.gob.pe/pago-no-masivo> se detalla las entidades bancarias y formas de pago que puede realizar el titular de la concesión minera.

Los pagos no pueden ser fraccionados; se pagan los montos completos o exactos, sólo una vez al año. Los pagos son efectuados en dólares americanos o en soles al tipo de cambio establecido por la SBS.

Nota: los derechos de vigencia son transferidos a gobiernos sub nacionales e instituciones públicas (ver sección 4.5.7).

4.5 Transferencias de ingresos tributarios y no tributarios hacia los Gobiernos Subnacionales e Instituciones Públicas

4.5.1 Canon Minero - Distribución de Impuesto a la Renta

- Aspectos generales

Cuadro 62: Aspectos generales del Canon Minero

Concepto	Utilización del canon	Frecuencia
<p>El canon minero, de acuerdo a las normas vigentes, se constituye con el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta que obtiene el Estado y que pagan las compañías titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos. De acuerdo con la Ley del Canon, este corresponde a la "participación efectiva y adecuada de la que gozan los Gobiernos Locales y Regionales del total de ingresos y rentas obtenidas por el Estado por la explotación de recursos minerales, metálicos y no metálicos".</p>	<p>En la Ley de Presupuesto del Sector Público, se establece que los recursos por concepto de canon que reciban los Gobiernos Locales y Regionales y Universidades Públicas podrán utilizarse hasta un 40% para el mantenimiento de proyectos de inversión pública priorizando la infraestructura (según la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2009, modificada por la Ley N° 29447, prorrogada por la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, hecha permanente por la Ley N° 29812, el porcentaje original es del 20%, siendo el Decreto de Urgencia N° 005-2014 del 21 de Noviembre de 2014 el que lo eleva a 40% hasta el 31 de diciembre de 2015, y siendo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016 por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372 del 6 de Diciembre de 2015.</p> <p>De acuerdo a la Ley del Canon, los recursos que los gobiernos locales y regionales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, para el mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.</p> <p>Asimismo, los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo.</p>	<p>Distribución: Anual</p>

FUENTE: Elaboración propia

- Procedimiento de distribución del canon minero

- Distribución

Para el proceso de distribución, el MINEM proporciona al MEF la información correspondiente a los titulares o concesionarios o empresas mineras, ubicación distrital del recurso explotado y su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente, que durante el ejercicio gravable del año anterior hayan realizado actividades extractivas de recursos naturales. Una vez obtenida dicha información, el MEF solicita a la SUNAT los montos por Impuesto a la Renta devengados por dichos contribuyentes. Esta última proporciona los montos de Impuesto a la Renta, teniendo en consideración las Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias que a la fecha de corte (fines de

abril o principios mayo, generalmente) se hayan presentado. Con esta información, el MEF determina el monto de Canon Minero, el cual corresponde al 50% del monto por Impuesto a la Renta devengado de las empresas mineras en etapa de explotación.

- **Área de influencia**

Para efecto de la distribución de los recursos del Canon Minero, se considera como área de influencia el área territorial de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales donde se encuentran ubicadas las concesiones mineras en explotación.

Cuando el titular minero posee varias concesiones en exploración ubicadas en circunscripciones distintas, el canon minero se distribuye en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Energía y Minas. En el caso de la minería no metálica, el canon minero se distribuye en función del valor minero.

En los casos de las concesiones mineras en explotación cuya extensión comprenda circunscripciones vecinas (es decir, que la extensión de una unidad minera comprenda más de un distrito, provincia o departamento), la distribución se realiza en partes iguales.

Actualmente, para la distribución de los ingresos provenientes del Canon entre las municipalidades distritales y provinciales, se utiliza la Cartografía Digital Censal elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI) que demarca las circunscripciones territoriales de los distritos y provincias del país, hasta que se disponga la cartografía oficial con precisión de límites de la totalidad de distritos y provincias del país.

- **Criterios de Distribución**

El canon minero se distribuye entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 5 de la Ley N° 27506 - Ley del Canon y los índices que fije el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en base a criterios de Población y Necesidades Básicas Insatisfechas, siendo el esquema de distribución el siguiente:

Gráfico 37: Criterios de distribución del Canon Minero

Canon Minero (50% Impuestos a la Renta)	%	Beneficiario		Criterios
	10%	Municipalidades distritales donde se exploten los recursos naturales		Si existe más de una municipalidad, en partes iguales
	25%	Municipalidades de la provincia donde se exploten los recursos naturales		Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas (NBI)
	40%	Municipalidades del departamento donde se exploten los recursos naturales		Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas (NBI)
25%	Gobierno Regional	80% Gobierno Regional	20% Universidades	

FUENTE: MEF

Una vez realizada la distribución del 10%, la DGPP - MEF distribuye el monto restante correspondiente a la provincia (25%) y al departamento (40%), entre los distritos de dicha provincia y de dicho departamento. Esta distribución se realiza en función al número de población y al porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas de los distritos correspondientes. Los recursos transferidos son acumulables y en ningún caso son devueltos al Gobierno Central.

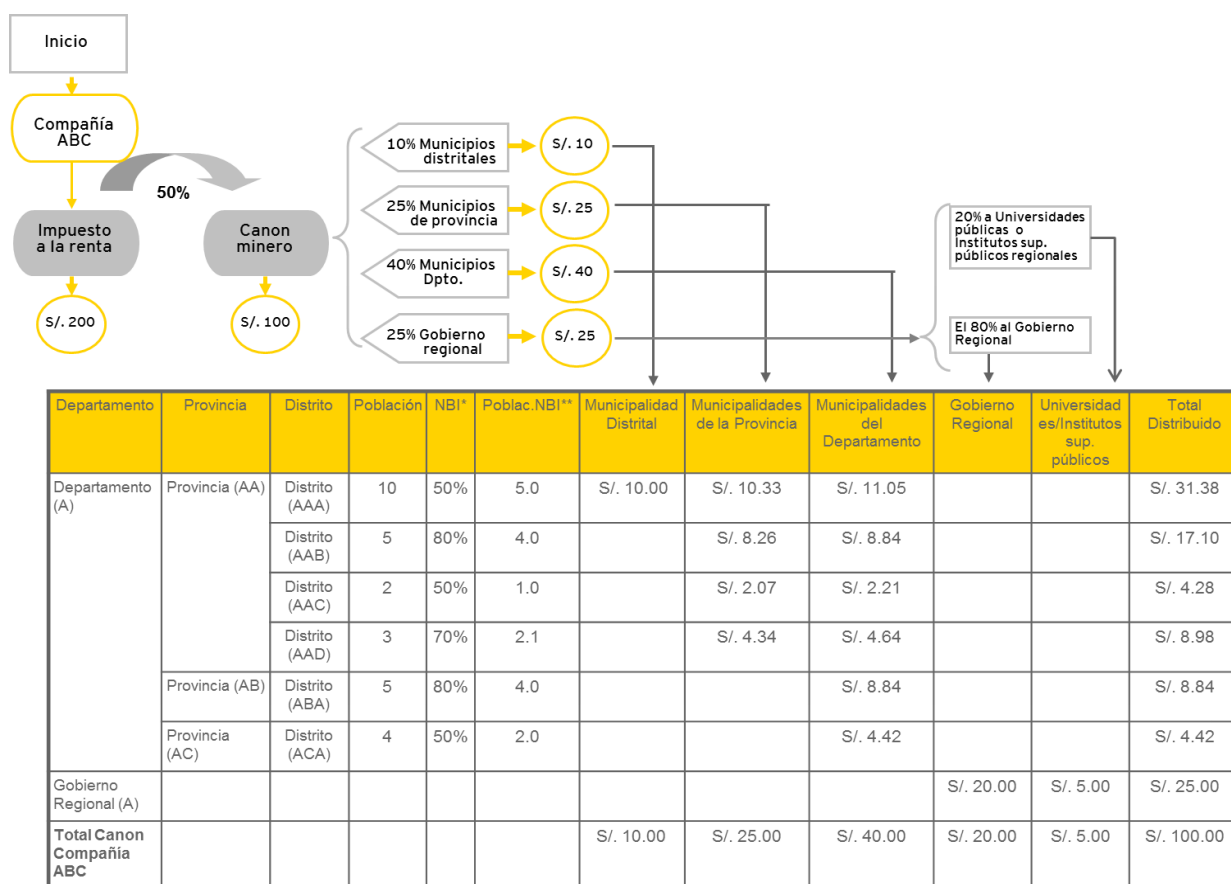
La distribución del canon minero se efectúa mediante índices de distribución los cuales permiten asignar a los gobiernos regionales, locales y universidades los montos del canon minero recaudado. Estos índices de distribución se construyen utilizando información proveniente de las siguientes fuentes oficiales:

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) elabora lo siguiente:
 - Proyecciones de la población estimada a nivel departamental, provincial y distrital.
 - Necesidades Básicas Insatisfechas según departamentos, provincias y distritos.
- Ministerio de Energía y Minas (MINEM) es el encargado de:
 - Listado de empresas concesionarias mineras y de generación de energía eléctrica que utilicen el recurso hídrico.
 - Centrales de generación de energía hidroeléctrica, niveles de producción y su ubicación a nivel distrital, provincial y departamental.

- Utilidad bruta y/o ventas netas desagregadas por actividades en el caso de empresas que realizan diversas actividades de las que se derivan más de un Canon proveniente de un monto de impuesto a la renta único.
- o Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT):
 - Montos de Impuesto a la Renta pagados por las empresas que explotan el recurso natural.

El proceso de distribución del Canon Minero se describe en el gráfico siguiente ejemplo:

Gráfico 38: Distribución del Canon Minero



FUENTE: MEF // Elaboración propia

Una vez efectuada la distribución del Canon Minero por compañía minera, la DGPP - MEF obtiene el monto del Canon Minero correspondiente a cada Gobierno Local, luego de lo cual procede a calcular los índices de distribución considerando los importes obtenidos por las municipalidades distritales y Gobiernos Regionales del país, entre el importe del Canon Minero del país. Los índices de distribución obtenidos se publican mediante Resolución Ministerial.

La DGPP - MEF (antes DGDFAS - MEF), luego de publicar los índices de distribución, remite a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros lo siguiente:

- El monto total por canon minero.
- Los índices de distribución por gobierno local y regional.

- **Tipo de cambio**

Los ingresos y rentas que el Estado haya percibido en moneda extranjera y que sirvan de base para calcular el Canon Minero correspondiente, son convertidos en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, el día de la transferencia del Canon Minero resultante.

- **Transferencia del Canon Minero**

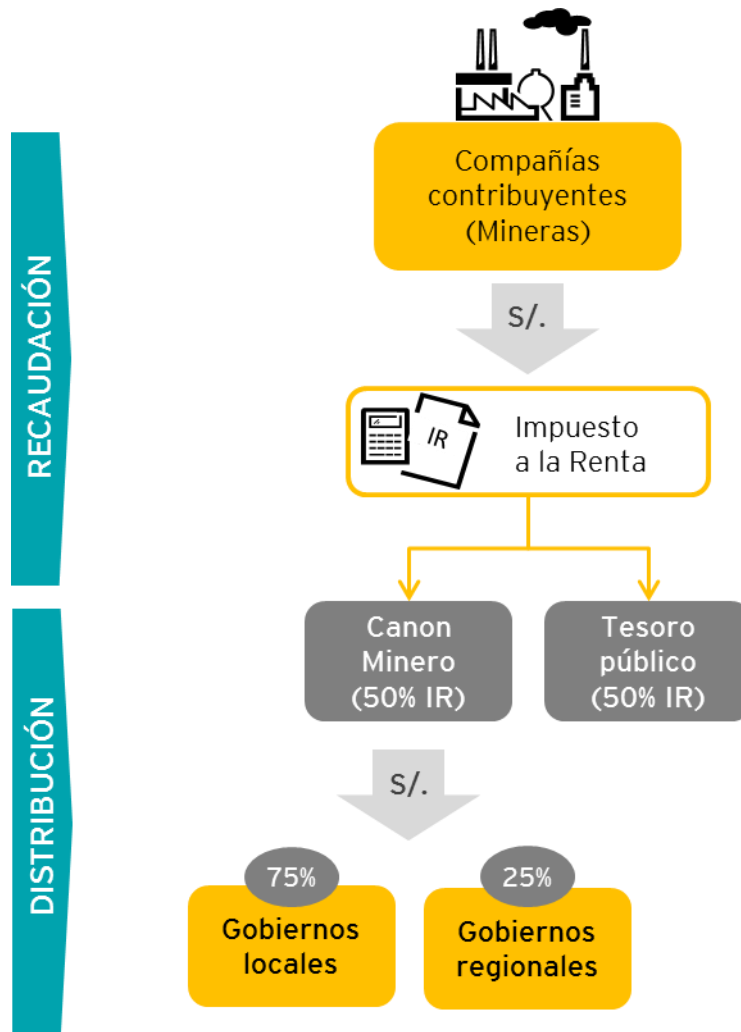
La SD-PCM aplica los índices de distribución aprobados e informados por el MEF, al monto total por canon minero, obteniendo los montos a ser asignados a los gobiernos locales y regionales.

Estos montos son informados por la SD-PCM a la DGETP - MEF a fin de que disponga la asignación financiera en las respectivas cuentas de los gobiernos locales y gobiernos regionales.

Asimismo, el MEF informa sobre los procedimientos en la construcción de los índices, así como los indicadores y la metodología empleada en el cálculo de los montos correspondientes a los gobiernos locales y regionales, a través de su página web y/o a través del Diario Oficial El Peruano, posterior a la publicación de la Resolución Ministerial del Canon Minero correspondiente.

La periodicidad de la transferencia del canon minero a los gobiernos locales y regionales se realiza como sigue: Los recursos provenientes del Canon Minero que se generan por recursos provenientes del Impuesto a la Renta se transfieren en una sola armada en el mes de junio de todos los años. Dicha cuota es depositada en las respectivas sub cuentas de los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo la denominación de Canon Minero.

Gráfico 39: Esquema del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y distribución del Canon Minero



FUENTE: MEF // Elaboración propia

4.5.2 Regalía Minera - Distribución

- Aspectos generales:

Cuadro 63: Aspectos generales de la Regalía Minera

Concepto	Utilización	Frecuencia
<p>La Regalía Minera es la contraprestación económica que pagan los sujetos de la actividad minera por la extracción de los recursos minerales. El 100% de la regalía minera es distribuida entre los gobiernos subnacionales y universidades públicas.</p>	<p>Los importes por Regalía Minera transferidos a los Gobiernos Regionales y Locales son utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de las regiones para buscar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales. Los recursos que las universidades nacionales reciban por este concepto están destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.</p> <p>En la Ley de Presupuesto del Sector Público, se establece que los recursos por concepto de regalías mineras que reciban los Gobiernos Locales y Regionales y Universidades Públicas podrán utilizarse hasta un 40% para el mantenimiento de proyectos de inversión pública priorizando la infraestructura (según la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2009, modificada por la Ley N° 29447, prorrogada por la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, hecha permanente por la Ley N° 29812, el porcentaje original es del 20%, siendo el Decreto de Urgencia N° 005-2014 del 21 de Noviembre de 2014 el que lo eleva a 40% hasta el 31 de diciembre de 2015, y siendo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016 por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372 del 6 de Diciembre de 2015.</p> <p>Las universidades públicas, durante el 2015 y 2016, pudieron destinar hasta el cinco por ciento (5%) de sus recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública.</p> <p>Los recursos de Regalía Minera que perciban las universidades públicas se destinan al financiamiento y cofinanciamiento de investigación científica, proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento, hasta un límite máximo del 50%.</p>	<p>Distribución: mensual</p>

FUENTE: Elaboración propia

- **Procedimiento de distribución de la regalía minera**

- **Distribución**

Una vez que los sujetos obligados hayan presentado la declaración jurada mensual, la SUNAT remite al MEF la información de los montos recaudados por concepto de Regalía Minera, el cual incluye pagos correspondientes a períodos anteriores, así como multas e intereses por pagos fuera de fecha. Esta información es proporcionada al MEF hasta el decimoquinto día calendario del mes siguiente al mes de la recaudación. Los recursos transferidos son acumulables y en ningún caso son devueltos al Gobierno Central.

- **Área de influencia**

Para efecto de la distribución de la regalía minera, se considerará como área de influencia el área territorial de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales donde se encuentra ubicada cada concesión minera en explotación, otorgada según lo dispuesto en la Ley General de Minería.

En los casos de concesiones mineras en explotación cuya extensión comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realizará proporcionalmente en función al área comprendida por las concesiones mineras en explotación en cada circunscripción.

- **Criterios de Distribución**

El MEF distribuye el 100% del monto obtenido por concepto de regalía minera de acuerdo con lo establecido en la Ley de Regalía Minera N° 28323:

Gráfico 40: Criterios de distribución Regalías Mineras

Regalía Minera	%	Beneficiario	Criterios
	20%	Municipalidad distrital donde se explota el recurso natural	
	20%	Municipalidades de la provincia donde se explota el recurso natural	Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas
	40%	Municipalidades del departamento donde se explota los recursos naturales	Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas
	15%	Gobierno regional donde se encuentra la explotación del recurso natural	
	5%	Universidades nacionales de la región donde se explota el recurso natural	

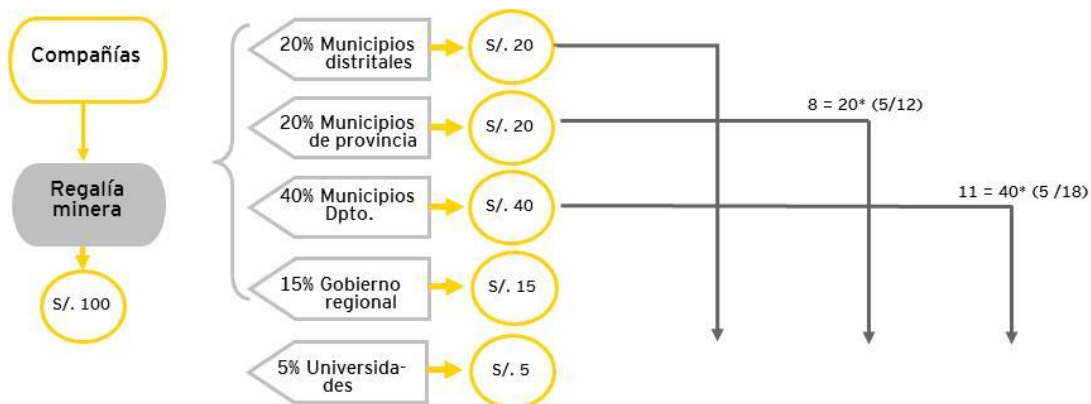
FUENTE: MEF

Al igual que el canon minero, la distribución de la regalía minera se efectúa mediante índices de distribución, los cuales permiten asignar a los gobiernos locales, regionales y universidades nacionales el monto que les corresponde del total de la regalía minera recaudada a nivel nacional. Dichos índices de distribución se construyen utilizando información proveniente de las siguientes fuentes oficiales:

- **SUNAT:** Proporciona al MEF hasta el decimoquinto día del calendario de cada mes, la información de los montos recaudados por conceptos vinculados a la regalía minera del mes anterior, por número de RUC del sujeto obligado detallando la base de referencia por cada concesión minera, su ubicación geográfica a nivel de distrito, provincia, circunscripción departamental o región, de ser el caso, y el área de cada concesión comprendida en cada circunscripción.
- **MINEM:** Proporciona a la SUNAT hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año la siguiente información:
 - Sujetos obligados señalando el número de RUC correspondiente.
 - Las concesiones mineras vigentes en explotación, identificando al sujeto obligado y la ubicación geográfica a nivel de distrito, provincia, circunscripción departamental o región, de ser el caso, de dichas concesiones.
 - Para cada concesión minera, su extensión y el área comprendida en cada circunscripción.
- **INEI:** Proporciona al MEF, hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año, la información de población y necesidades básicas insatisfechas correspondiente al año inmediato anterior. Toda actualización de la información deberá ser comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el último día hábil de cada mes, a fin de que dicha información sea aplicada en la distribución del mes siguiente de su entrega.
- **Asamblea Nacional de Rectores:** Proporciona al MEF hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año, la información correspondiente a las universidades nacionales detallando su ubicación a nivel de distrito, provincia, circunscripción departamental o región, de ser el caso. Toda actualización de la información deberá ser comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el último día hábil de cada mes, según corresponda, a fin de que dicha información sea aplicada al mes siguiente de su entrega.
- **El MEF** es la entidad encargada de calcular los índices de distribución. Luego de efectuado el cálculo de los índices de distribución, la DGPP - MEF se los remite a la PCM, junto con el importe de Regalía Minera recaudado, para que esta entidad proceda con el cálculo de la distribución.
- **La PCM** informa al Tesoro Público los importes a transferir a los gobiernos locales y regionales, que se calculan tomando en consideración el monto total de regalía minera recaudada a nivel nacional, y los índices de distribución para los gobiernos locales y regionales. El Tesoro Público transfiere mensualmente, en el plazo máximo de treinta días calendario después del último día de pago de la regalía, el 100% (cien por ciento) de lo efectivamente pagado por los recursos de la regalía minera entre los gobiernos regionales, municipales y universidades nacionales, en las sub cuentas que para el efecto tengan los gobiernos locales y regionales.

A continuación un ejemplo gráfico del cálculo de la distribución:

Gráfico 41: Distribución Regalías Mineras



Departamento	Provincia	Distrito	Población	NBI	Índice de distribución (Poblac*NBI)	Distribución		
						Municipios distritales	Municipios provincia	Municipios Dpto.
Ancash	Huari	San Marcos	10	50%	5	20	8	11
		Chavín de Huantar	5	80%	4		7	9
		Vco	2	50%	1		2	2
		Anra	3	70%	2		3	4
	Santa	Moro	5	80%	4			9
	Casma	Yaután	4	50%	2			5
Total	16 provincias	100 distritos			18			

FUENTE: MEF // Elaboración propia

- Tipo de cambio

La moneda en que se declaran y pagan las regalías mineras se realizan en moneda nacional.

Para aquellas compañías que estén autorizadas a llevar su contabilidad en moneda extranjera, deberán convertir el importe de regalía minera a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta del último trimestre del año anterior, el cual es calculado tomando como base la información publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, utilizando 3 decimales y aplicando redondeo. Si a dicha fecha no hubiera tipo de cambio, se tomará como referencia la publicación inmediata anterior.

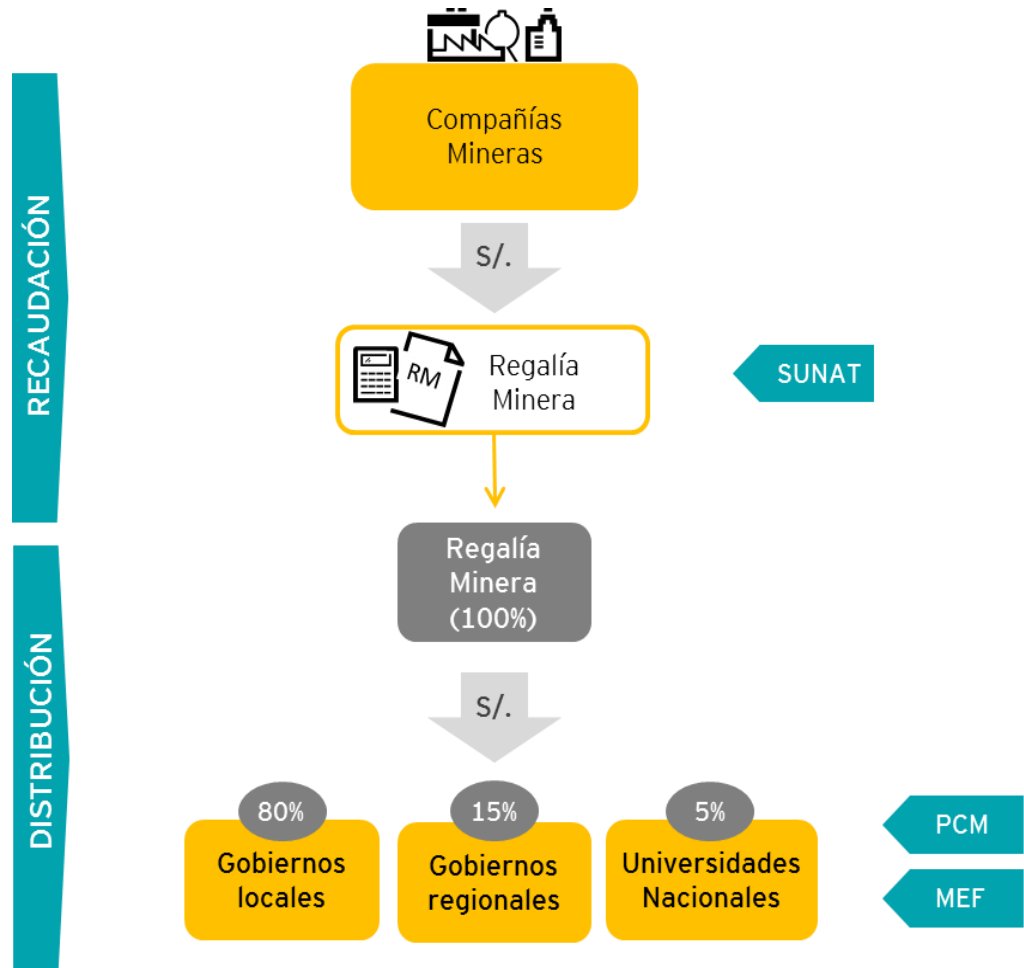
- **Transferencia de Regalías Mineras**

La distribución se realiza en función a los índices de distribución aprobados e informados por el MEF en base a la información proporcionada por el INEI y SUNAT así como la recaudación efectiva percibida por el Estado.

Los montos a distribuir a nivel de beneficiarios son determinados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para luego informar a la DGETP-MEF para que esta efectúe la asignación financiera correspondiente.

Las transferencias de recursos pueden ser consultadas en la página web del MEF, Política Económica y Social /Transferencia y Gasto Social/Transferencia a Gobiernos Locales y Regionales.

Gráfico 42: Esquema del proceso de recaudación y distribución de las Regalías Mineras

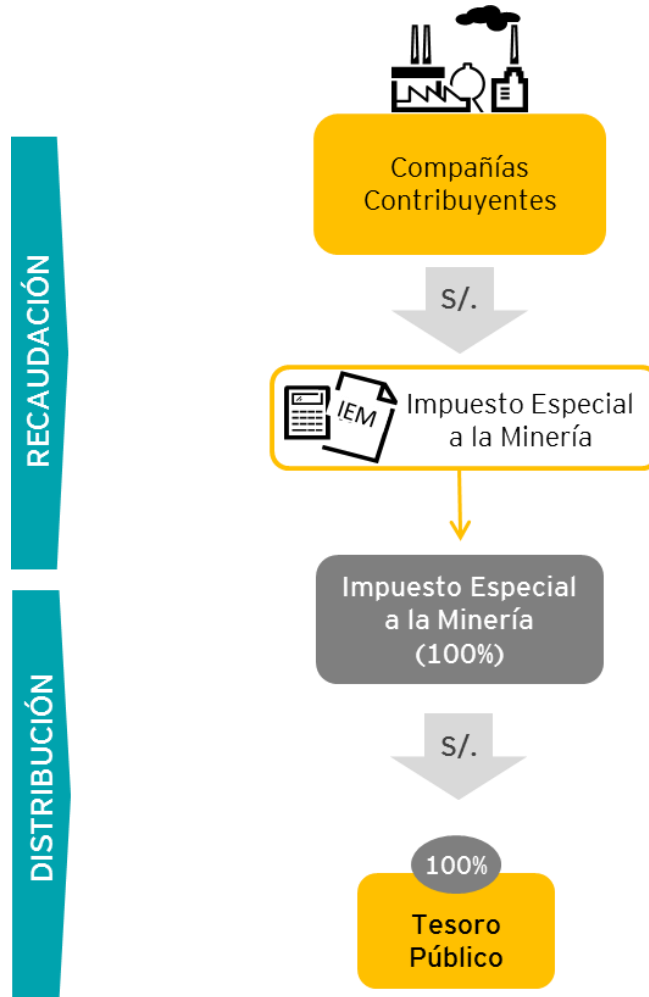


FUENTE: MEF / Elaboración propia

4.5.3 Impuesto Especial a la Minería - Distribución

El uso de los recursos es administrado directamente por el Gobierno Central a través de Tesoro Público, que recibe trimestralmente la recaudación realizada por la SUNAT del Impuesto Especial a la Minería.

Gráfico 43: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Impuesto Especial a la Minería

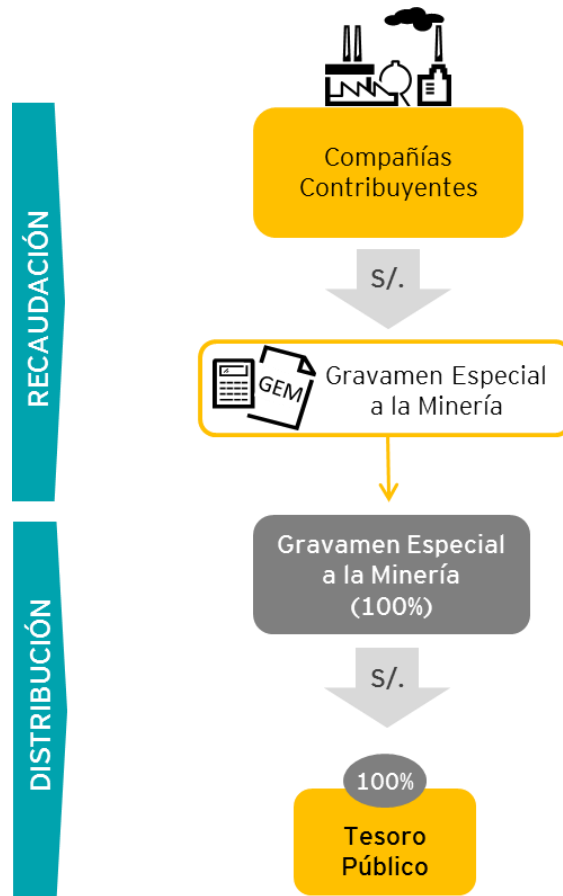


FUENTE: Ley N° 29789// Elaboración propia

4.5.4 Gravamen Especial a la Minería - Distribución

El uso de los recursos es administrado directamente por el Gobierno Central a través de Tesoro Público.

Gráfico 44: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Gravamen Especial a la Minería



FUENTE: Ley N° 28258

4.5.5 Canon Petrolero y Sobrecanon Petrolero - Distribución Impuesto a la Renta y Regalías Petroleras

- Aspectos generales

Cuadro 64: Aspectos generales del Canon y Sobrecanon petrolero

Concepto	Utilización del canon	Frecuencia
<p>El Canon y Sobrecanon Petrolero es la participación efectiva que se genera para el Estado por la explotación económica del petróleo. Los beneficiarios de estos recursos son los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales), los Gobiernos Regionales, Institutos Nacionales y Universidades Públicas de las zonas donde se da la explotación.</p> <p>A diferencia de los otros tipos de Canon existentes (minero, gasífero, hidroenergético, pesquero y forestal), el Canon Petróleo cuenta con un Sobrecanon (tasa adicional) y está constituido por leyes específicas para cada uno de los siguientes departamentos: Loreto, Ucayali, Piura y Tumbes; mientras que la Provincia de Puerto Inca (departamento de Huánuco) solo percibe Canon.</p>	<p>Existe una legislación específica para los distintos departamentos donde se realiza la actividad de explotación de petróleo, así tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Loreto, Ucayali y Puerto Inca - Huánuco: Se pueden usar estos fondos en la ejecución de sus planes y programas de inversión conforme a las normas legales vigentes de cada institución. · Tumbes y Piura: Los fondos provenientes del canon y sobrecanon se destinan exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local. En el caso de las Universidades e Institutos Tecnológicos, los fondos se destinan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica. <p>En la Ley de Presupuesto del Sector Público, se establece que los recursos por concepto de canon y sobrecanon petrolero que reciban los Gobiernos Locales y Regionales y Universidades Públicas podrán utilizarse hasta un 40% para el mantenimiento de proyectos de inversión pública priorizando la infraestructura (según la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2009, modificada por la Ley N° 29447, prorrogada por la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, hecha permanente por la Ley N° 29812, el porcentaje original es del 20%, siendo el Decreto de Urgencia N° 005-2014 del 21 de Noviembre de 2014 el que lo eleva a 40% hasta el 31 de diciembre de 2015, y siendo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016 por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372 del 6 de Diciembre de 2015.</p> <p>Las universidades públicas, durante el 2015 y 2016, pudieron destinar hasta el cinco por ciento (5%) de sus recursos por concepto de canon y sobrecanon, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública.</p> <p>Asimismo, los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo.</p>	<p>Distribución Canon y Sobrecanon petrolero: Mensual.</p>

FUENTE: Elaboración propia

- **Estructura del canon y sobrecanon**

Desde el 2012 aumentaron los porcentajes del canon y sobrecanon petrolero proveniente de las regalías, y se añadió el concepto de canon y sobrecanon petrolero por Impuesto a la Renta (IR), quedando el canon y sobrecanon constituido de la siguiente manera:

Cuadro 65: Constitución del Canon y Sobrecanon petrolero

	Para la actividad de explotación realizada en las Regiones de Loreto y Ucayali	Para la actividad de explotación realizada en las Regiones Piura y Tumbes
Canon	<ul style="list-style-type: none"> • 15% ad-valorem de la producción total de petróleo en dichas Regiones. • El equivalente al 75% del 50% del Impuesto a la Renta (IR) de las empresas productoras en dichas regiones. • El equivalente al 75% del 50% de Impuesto de la Renta (IR) de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo y gas en dichas regiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • 15% ad-valorem de la producción total de petróleo en dichas Regiones. • El equivalente al 75% del 50% del Impuesto a la Renta (IR) de las empresas productoras en dichas regiones. • El equivalente al 75% del 50% de Impuesto de la Renta (IR) de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo y gas en dichas regiones.
Sobre canon	<ul style="list-style-type: none"> • 3.75% del valor de la producción petrolera en dichas zonas. • El equivalente al 25% del 50% del Impuesto a la Renta (IR) de las empresas productoras en dichas regiones. • El equivalente al 25% del 50% de Impuesto de la Renta (IR) de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo y gas en dichas regiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3.75% del valor de la producción petrolera en dichas zonas. • El equivalente al 25% del 50% del Impuesto a la Renta (IR) de las empresas productoras en dichas regiones. • El equivalente al 25% del 50% de Impuesto de la Renta (IR) de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo y gas en dichas regiones.

FUENTE: Ley N° 30062

Para la actividad de explotación realizada en la provincia de Puerto Inca - Región de Huánuco, la tasa de canon es del 15% ad valorem de la producción total de petróleo en dicha región, y se añade el 50% del Impuesto a la Renta de las empresas productoras y el 50% del Impuesto a la Renta de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo.

- **Procedimiento de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero**

- **Distribución**

El proceso de distribución de los elementos que constituyen el canon y sobrecanon petrolero se muestra a continuación:

El cálculo del canon y sobrecanon es realizado por PERUPETRO de manera mensual en función al volumen de producción fiscalizada de los pozos de producción. PERUPETRO deposita dicho monto en cuentas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y

Finanzas. El monto del canon es deducido del monto de las regalías petroleras recaudadas en las dos quincenas del mes en curso. Sobre el saldo de la regalía recaudada en el mes, se calcula también la participación según ley de PERUPETRO, del MINEM, OSINERGMIN y los gastos de fiscalización incurridos durante el período para la auditoría de las operaciones comerciales.

Los importes que constituyen el canon y sobrecanon petrolero provenientes del Impuesto a la Renta por la explotación de petróleo, serán transferidos a los gobiernos locales y regionales hasta en doce (12) cuotas mensuales iguales desde el mes de junio del año siguiente de su generación, hasta mayo del año subsiguiente a su generación.

- **Área de influencia**

Es el área territorial de los Gobiernos Locales y Regionales en cuya circunscripción se realiza la actividad de explotación del petróleo, según lo haya dispuesto las leyes aplicables para los periodos conciliados 2015 Y 2016.

Actualmente, para la distribución de los ingresos provenientes del canon entre las municipalidades distritales y provinciales, se utiliza la Cartografía Digital Censal elaborada por el INEI que demarca las circunscripciones territoriales de los distritos y provincias del país, hasta que se disponga la cartografía oficial con precisión de límites de la totalidad de distritos y provincias del país.

- **Criterios de Distribución**

Cuadro 66: Loreto (Canon y Sobrecanon)

	Canon	Sobrecanon
Gobierno Regional	52%	52%
Gobiernos Locales	40%	40%
Universidades Nacionales	5%	5%
Instituto de investigación de la Amazonía Peruana	3%	3%

FUENTE: MEF

Cuadro 67: Ucayali (Canon y Sobrecanon)

	Canon	Sobrecanon
Gobierno Regional	20%	52%
Gobiernos Locales	70%	40%
Universidades Nacionales	5%	5%
Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana	2%	3%
Institutos superiores técnicos y pedagógicos estatales	3%	-

FUENTE: MEF

Cuadro 68: Piura (Canon y SobreCanon)

	Canon	SobreCanon
Gobierno Regional	20%	20%
Gobiernos Locales	70%	70%
Universidades Nacionales	5%	5%
Institutos superiores técnicos y pedagógicos estatales	5%	5%

FUENTE: MEF

Cuadro 69: Tumbes (Canon y SobreCanon)

	Canon	SobreCanon
Gobierno Regional	40%	20%
Gobiernos Locales	50%	70%
Universidades Nacionales	5%	5%
Institutos superiores técnicos y pedagógicos estatales	5%	5%

FUENTE: MEF

Cuadro 70: Huánuco (Canon)

	Canon	SobreCanon
Gobierno Regional	0%	0%
Gobiernos Locales	100%	0%
Universidades Nacionales	0%	0%
Institutos superiores técnicos y pedagógicos estatales	0%	0%

FUENTE: MEF

El MINEM, a través de la Dirección General de Hidrocarburos, remite a la DGPP - MEF la ubicación de las unidades económico administrativas (compañías petroleras) por Distrito, Provincia y Departamento.

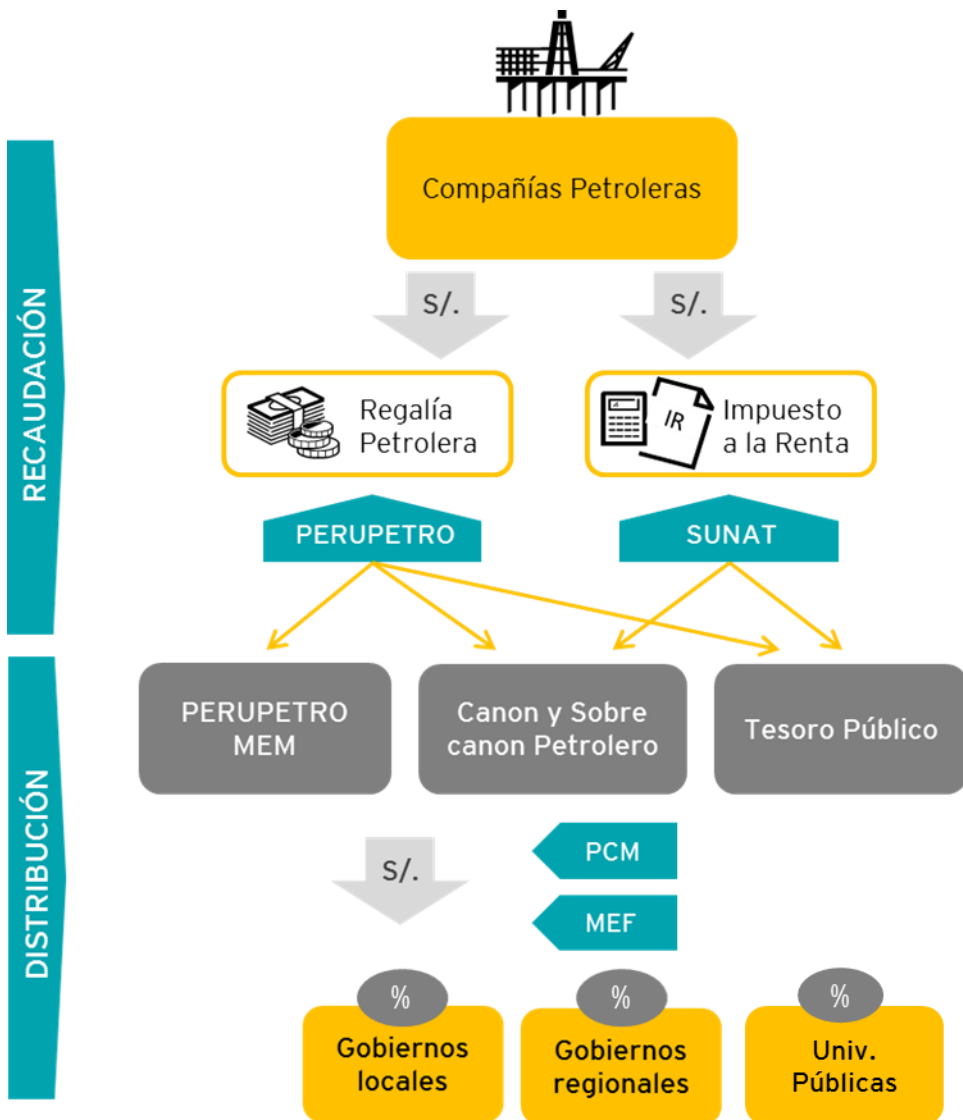
A su vez, el INEI proporciona la información correspondiente a la población, pobreza y Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por Distrito - Provincia - Departamento; El MINEM por su parte remite la información de producción provincial y el MINAM el indicador de Contaminación Ambiental.

Con los elementos señalados, la DGPP - MEF establece y publica los índices de distribución, los cuales se remiten a la Secretaría de Descentralización de PCM. Para la construcción de los índices de distribución toma en cuenta los siguientes criterios:

- Para el caso de Tumbes y Piura, el índice de distribución se constituirá sobre la base del índice actual de distribución equitativa provincial por territorio y al interior de las provincias por una combinación de factores de población, pobreza, contaminación ambiental y necesidades básicas.

- Para el caso de Loreto y Puerto Inca - Huánuco, el índice de distribución se ha establecido de acuerdo a los porcentajes de distribución que fueron establecidos por Ley (Art. 8° de la Ley N° 24300).
 - Para el caso de Ucayali, el índice de distribución se ha establecido de acuerdo a los indicadores de población, necesidades básicas insatisfechas y niveles de producción de hidrocarburos por circunscripción.
- **Tipo de cambio**
- Los ingresos y rentas que el Estado haya percibido en moneda extranjera y que sirvan de base para calcular el Canon y Sobre canon petrolero correspondiente, son convertidos en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's del día de la transferencia del canon y Sobre canon petrolero resultante.
- **Transferencia del Canon Petrolero**
- Una vez determinados los montos a distribuir por PERUPETRO y los índices de distribución por la DGPP - MEF, la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) se encarga de realizar el cálculo de los montos a transferir a los distritos, provincias y departamentos correspondientes y comunica a la DGETP - MEF para que realice las transferencias correspondientes a los gobiernos locales y regionales.
- **Esquema del proceso de recaudación de Regalías Petroleras y la distribución del Canon y Sobre canon Petrolero**
- A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de distribución del Canon y Sobre canon Petrolero descrito en esta sección, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan.

Gráfico 45: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Canon y Sobre canon petrolero



Nota: Los porcentajes de distribución varían según región.
 FUENTE: MEF // Elaboración Propia

4.5.6 Canon Gasífero - Distribución Impuesto a la Renta y Regalías Gasíferas

- Aspectos generales

Cuadro 71: Aspectos generales del Canon Gasífero

Concepto	Utilización del canon	Frecuencia
<p>El Canon gasífero es la participación efectiva de la que gozan los gobiernos locales y los gobiernos regionales del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica del gas en dichas zonas.</p> <p>El Canon gasífero considera a la explotación del gas natural y los condensados de gas natural.</p> <p>La conformación y distribución del canon gasífero aplican para los lotes que han entrado en operación desde el 2004 (los anteriores a esa fecha son tratados como lotes petroleros).</p> <p>Actualmente el único departamento que recibe canon gasífero es Cusco.</p> <p>Canon Gasífero</p> <p>El Canon Gasífero está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% de lo que recauda el Estado por Impuesto de la Renta producto de la explotación económica del gas natural. • 50% de lo recaudado por Regalía Gasífera producto de la explotación de dicho recurso (el porcentaje de los ingresos obtenidos por el Estado como regalía se establece en cada contrato, para cada lote). 	<p>De acuerdo a la Ley del Canon, los recursos que los gobiernos locales y regionales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, para el mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.</p> <p>Asimismo, los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo.</p> <p>En la Ley de Presupuesto del Sector Público, se establece que los recursos por concepto de canon y sobrecanon petrolero que reciban los Gobiernos Locales y Regionales y Universidades Públicas podrán utilizarse hasta un 40% para el mantenimiento de proyectos de inversión pública priorizando la infraestructura (según la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2009, modificada por la Ley N° 29447, prorrogada por la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, hecha permanente por la Ley N° 29812, el porcentaje original es del 20%, siendo el Decreto de Urgencia N° 005-2014 del 21 de Noviembre de 2014 el que lo eleva a 40% hasta el 31 de diciembre de 2015, y siendo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016 por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372 del 6 de Diciembre de 2015.</p> <p>Las universidades públicas, durante el 2015 y 2016, pudieron destinar hasta el cinco por ciento (5%) de sus recursos por concepto de canon y sobrecanon, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública.</p>	<p>Distribución: Mensual.</p>

FUENTE: Elaboración propia

- **Procedimiento de distribución del Canon Gasífero**

- **Distribución**

- Canon proveniente del Impuesto a la Renta**

- Para el proceso de distribución, el MINEM proporciona al MEF la información correspondiente a los titulares, ubicación distrital del recurso explotado y su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente, que durante el Ejercicio gravable del año anterior hayan realizado actividades extractivas de recursos naturales. Una vez obtenida dicha información, el DGPP - MEF solicita a la SUNAT los montos por Impuesto a la Renta devengados por dichos contribuyentes; ésta última proporciona los montos de Impuesto a la Renta, teniendo en consideración las Declaraciones Rectificadorias y Declaraciones Sustitutorias que a la fecha de corte (fines de abril o principios mayo, generalmente) se hayan presentado. Con ello, el DGPP - MEF determina el monto por concepto de Canon Minero, el cual corresponde al 50% del monto por Impuesto a la Renta devengado de las empresas gasíferas en etapa de explotación.

- Canon proveniente de las regalías**

- Si bien las empresas gasíferas pagan regalías quincenalmente, el cálculo del canon proveniente de las regalías gasíferas es realizado por PERUPETRO de manera mensual en función al volumen de producción fiscalizada de los pozos de producción. PERUPETRO deposita dicho monto en cuentas de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El monto del canon es detráido del monto de las regalías gasíferas recaudadas en las dos quincenas del mes en curso. Sobre el saldo de la regalía recaudada en el mes, se calcula también la participación según ley de PERUPETRO, del MINEM, OSINERGMIN y los gastos de fiscalización incurridos durante el período para la auditoría de las operaciones comerciales. El saldo restante de la regalía es entregado al Tesoro Público.

- La PCM toma los índices de distribución proporcionados por el MEF y realiza el cálculo de los montos a distribuir tanto del canon proveniente del Impuesto a la Renta, como del proveniente de las Regalías Gasíferas. Posteriormente informa a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que realice las transferencias correspondientes.

- **Área de influencia**

- Para efecto de la distribución del Canon Gasífero se considera como área de influencia lo establecido en el literal c) del artículo 4º del Reglamento (D.S. N° 005-2002-EF):

- “...es el área territorial de los gobiernos regionales y gobiernos locales en cuya circunscripción se realice la actividad de explotación de gas natural y condensados, otorgados bajo las formas contractuales dispuestas en la Ley N° 26221 - Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus normas reglamentarias. Cuando los contratistas posean concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, la distribución se realizará en proporción al volumen de producción obtenido, según informe la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas. En los casos de concesiones en explotación cuya extensión comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realizará en partes iguales.”

- **Criterios de Distribución**

- Según el artículo 5º de la Ley de Canon, Ley N° 27506, modificada por el artículo 2º de la Ley N° 28322 y por el artículo 1º de la ley 29281, “El Canon

será distribuido entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el MEF en base a criterios de población y necesidades básicas insatisfechas ". Su distribución es la siguiente:

Gráfico 46: Distribución del Canon Gasífero

Canon Gasífero (50% IR + 50% regalías)	%	Beneficiario		Criterios
	10%	Municipalidades distritales donde se exploten los recursos naturales		Si existe más de una municipalidad, en partes iguales
	25%	Municipalidades de la provincia donde se exploten los recursos naturales		Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas (NBI)
	40%	Municipalidades del departamento donde se exploten los recursos naturales		Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas (NBI)
25%	Gobierno Regional	80% Gobierno Regional	20% Universidades	

FUENTE: MEF

Los recursos transferidos por canon gasífero se depositan en las cuentas especialmente destinadas para este fin de cada uno de los Gobiernos Regionales y Locales. Estos recursos son acumulables y en ningún caso son devueltos al Gobierno Central.

Según el marco legal señalado anteriormente, los recursos del Canon Gasífero se asignan a los gobiernos mediante índices de distribución, en cuya construcción se ha utilizado información proveniente de las siguientes fuentes oficiales:

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

- o Proyecciones de la población estimada a nivel departamental, provincial y distrital.
- o Indicador de pobreza vinculado a necesidades básicas insatisfechas (NBI) y necesidad básica insatisfecha según departamentos, provincias y distritos.

Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

- o Listado de empresas que realizan actividades de explotación de gas natural bajo las formas contractuales de Contratos de Licencia y Contratos de Servicios.
- o Ubicación a nivel distrital, provincial y departamental de las áreas de concesión.

Con el marco legal vigente y la información proporcionada por las diversas fuentes oficiales antes señaladas, la DGPP - MEF procede a calcular los índices de distribución del canon gasífero a los Gobiernos Locales y Regionales que correspondan.

- **Tipo de cambio**

Los ingresos y rentas que el Estado haya percibido en moneda extranjera y que sirvan de base para calcular el canon gasífero correspondiente, son convertidos en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's del día de la transferencia del canon gasífero resultante.

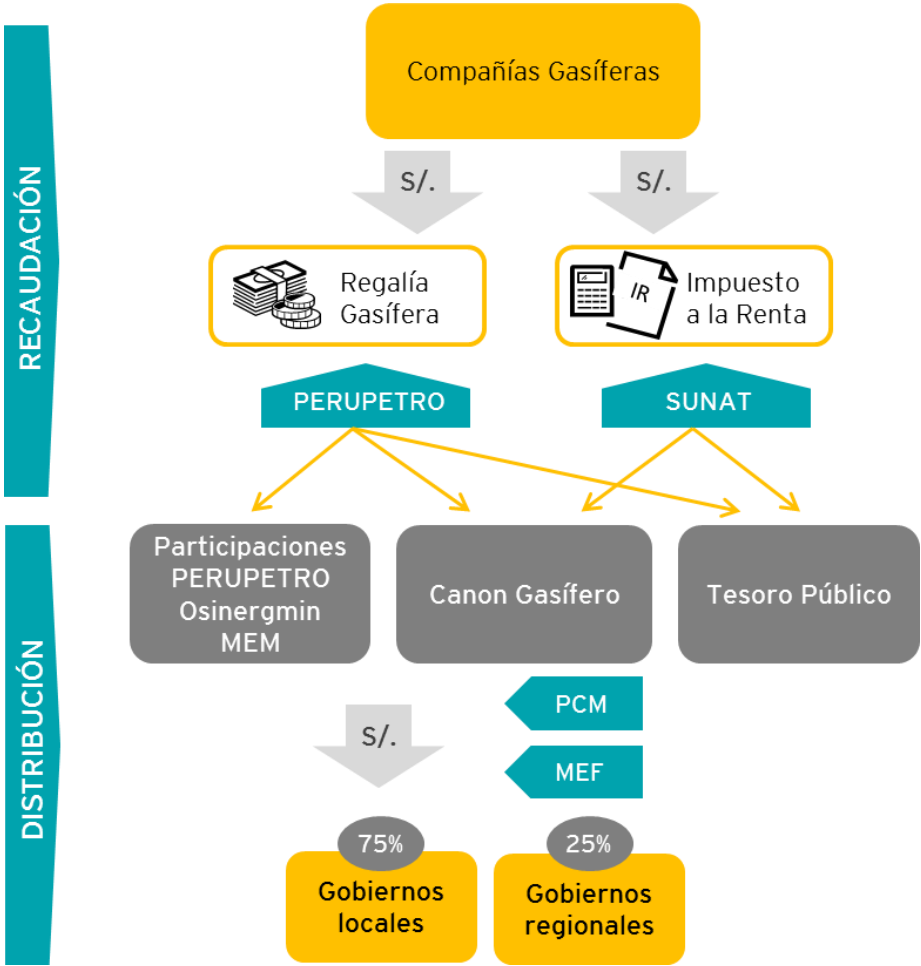
- **Transferencia del Canon Gasífero**

Una vez cuantificados los (i) montos a distribuir por PERUPETRO y DGPP - MEF, y (ii) los índices de distribución por la DGPP - MEF, la PCM se encarga de calcular los montos a transferir a los distritos, provincias y departamentos correspondientes y comunica a la DGETP - MEF para que realice las transferencias correspondientes.

- **Esquema del proceso de recaudación de Regalías Gasíferas y la distribución del Canon Gasífero**

A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de recaudación de la Regalía Gasífera, Impuesto a la Renta y la distribución del Canon Gasífero, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan:

Gráfico 47: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Canon Gasífero



FUENTE: MEF // Elaboración propia

4.5.7 Derecho de Vigencia - Distribución

- Aspectos generales

Cuadro 72: Aspectos generales del Derecho de Vigencia

Concepto	Utilización	Frecuencia
Se distribuye el 100% de Derechos de Vigencia que pagan las compañías para mantener la vigencia de los derechos mineros	Esta información se encuentra detallada en el cuadro de la sección "Criterios de Distribución" de los Derechos de Vigencia.	Distribución: Mensual.

FUENTE: Elaboración propia

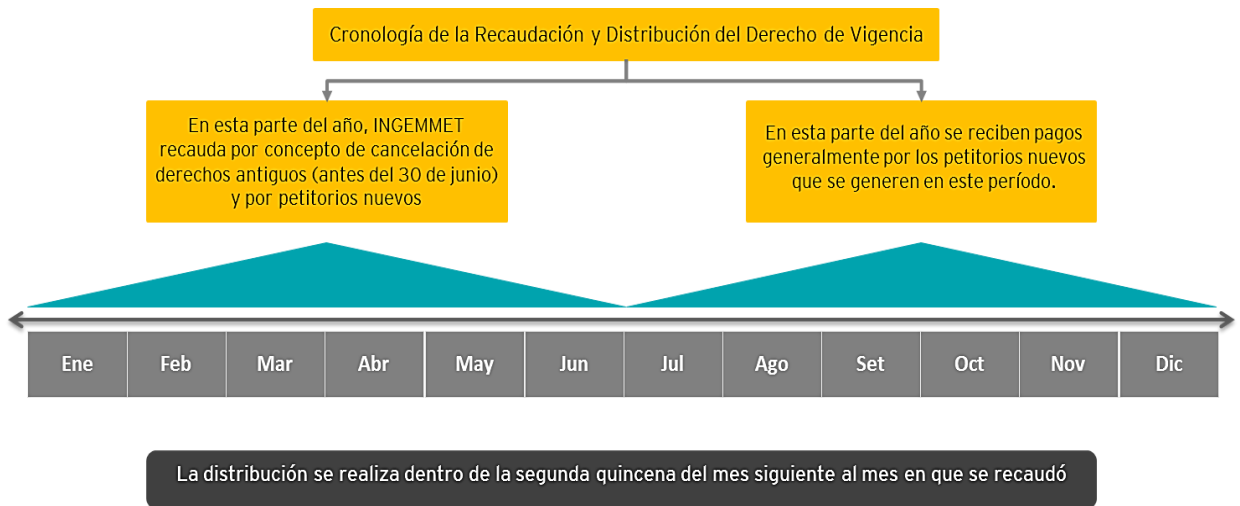
- Procedimiento de distribución del Derecho de Vigencia

- Distribución

Es el proceso mensual mediante el cual se asignan los montos recaudados por concepto de Derecho de Vigencia y Penalidad a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales e Instituciones del Sector Energía y Minas según sea el caso.

El monto recaudado y distribuible de un mes, se transfiere a las cuentas del Banco de la Nación, creadas para este efecto, en la segunda quincena del mes siguiente.

Gráfico 48: Cronología de la recaudación y distribución del Derecho de Vigencia



FUENTE: INGEMMET // Elaboración propia

- Área de influencia

Para efecto de la distribución del derecho de vigencia se considera como área de influencia el área territorial de los gobiernos distritales donde se encuentran ubicadas las concesiones mineras en exploración y en explotación.

- Criterios de Distribución

La Dirección de Derecho de Vigencia del INGEMMET realiza el cálculo de la distribución del 100% de los Derechos de Vigencia recaudados por mes, de la siguiente manera, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 28327.

Cuadro 73: Pagos de derecho de vigencia de los titulares mineros de régimen general

	%	Institución	Utilización
a)	75%	Municipalidad distrital o municipalidades distritales donde se encuentra localizado el petitorio o concesión afecta.	Ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones; en caso de que el petitorio o concesión afecta se ubique en dos (2) o más municipalidades distritales, la distribución se efectuará en partes iguales.
b)	20%	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET	Fines de mantenimiento y desarrollo del Instituto Minero y Metalúrgico
c)	5%	Ministerio de Energía y Minas	Fines de mantenimiento y desarrollo del Sistema de Información Minero-Metalúrgico

FUENTE: INGEMMET

Adicionalmente para los Pequeños Productores Mineros y los Productores Mineros Artesanales, la distribución es realizada de la siguiente manera, en conformidad con lo descrito en la Ley N°29169.

El responsable de la Distribución de los pagos de Derecho de Vigencia, identifica del sistema SIDEMCAT las recaudaciones de Derechos de Vigencia realizadas a través de los bancos y realiza la distribución a través del sistema indicado, de acuerdo a los porcentajes mencionados en el cuadro anterior. Una vez establecida esta información, el Director de Derecho de Vigencia de INGEMMET, remite el proyecto de Resolución que aprueba la distribución para que el (la) Presidente la suscriba y se proceda con su publicación en el diario oficial El Peruano indicando el detalle de la distribución.

- Tipo de cambio

El derecho de vigencia es recaudado tanto en moneda nacional como en moneda extranjera (Dólares Americanos). Al momento de la determinación de la distribución, los montos son calculados respetando la naturaleza de la moneda con que se realizó la recaudación. La recaudación es abonada en las cuentas corrientes abiertas en el Sistema Financiero Nacional, los cuales son transferidos a sus respectivos beneficiarios a través del Banco de la Nación. En el caso de la

distribución en dólares americanos, éstos son convertidos a soles por el Banco de la Nación, utilizando el tipo de cambio preferencial del día de la transferencia.

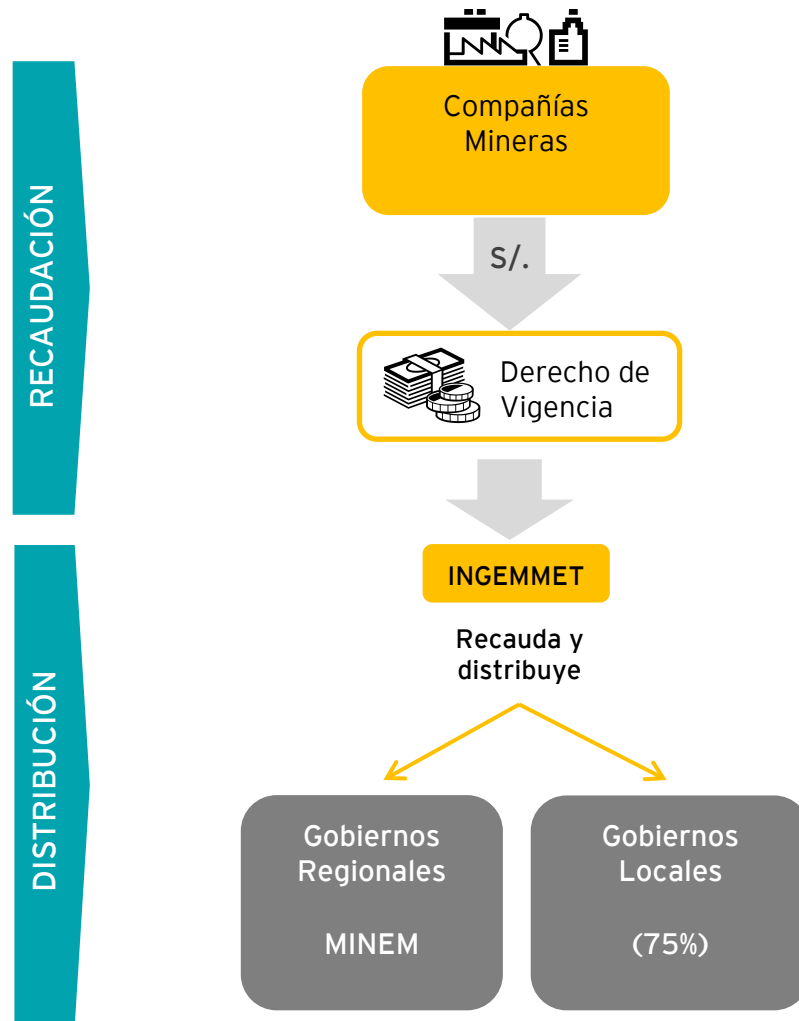
- **Transferencias de los Derechos de Vigencia**

Los recursos transferidos por concepto de Derecho de Vigencia son determinados por INGEMMET.

- **Esquema del proceso de recaudación y de distribución del Derecho de Vigencia**

A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de recaudación y distribución del Derecho de Vigencia descrito en esta sección, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan:

Gráfico 49: Esquema del proceso de recaudación y distribución del Derecho de Vigencia



FUENTE: INGEMMET // Elaboración propia

Ingresos tributarios y no tributarios generados por el sector extractivo para el Estado:

Información de libre accesos a la ciudadanía de Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)

Cuadro 74: Información de libre acceso sobre transferencias

Número	Entidad	Tema	Fuente	Descripción del contenido	Link
1	Ministerio de Economía y Finanzas	Transferencias al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales	Portal de Transparencia Económica.	Herramienta de consulta sobre los montos transferidos a partir del año 2004 hacia el Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales y Regionales. Se podrán utilizar distintos filtros para acceder a la información por año, mes, destinatario de transferencias, origen de los recursos y qué tipo de recursos son transferidos.	http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/ql/default.aspx
2	Ministerio de Economía y Finanzas	Canon, Canon y sobrecanon petrolero y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM	Sección: Transferencias a Gobierno Nacional, Regional y Locales.	Información sobre la normatividad, composición, criterios de asignación y montos de los principales conceptos por los cuales el Gobierno Nacional realiza transferencias a los organismos del Gobierno Nacional y a los Gobiernos Regionales y Locales. Asimismo se presenta la Base legal y los aspectos metodológicos del Canon.	https://mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=454&Itemid=100959
3	Ministerio de Energía y Minas	Canon y Regalías mineras	Boletín Estadístico Minero.	Resumen de transferencias por región y periodo de los recursos generados por la minería: Canon, Regalías y Derecho de Vigencia.	http://www.minem.gob.pe/publicaSector.php?idSector=1&idCategoria=20
4	Ministerio de Energía y Minas	Transferencias al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales	Anuario Minero	Información sobre el aporte económico y social de la minería. Resumen sobre las la composición y objetivo de transferencias; monto transferido a las regiones y nivel de participación de cada una.	http://www.minem.gob.pe/publicaSector.php?idSector=1&idCategoria=19
5	Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía	Canon Minero	Publicaciones: Canon Minero	Información que contiene la definición de Canon Minero además de reportes anuales sobre las transferencias realizadas en cada periodo.	http://www.snmpe.org.pe/informes-y-publicaciones/canon/canon-minero.html
6	Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía	Canon Hidrocarburos	Publicaciones: Canon Hidrocarburos	Información que contiene la definición del Canon Gasífero, Petrolero y FOCAM, además de reportes anuales sobre las transferencias realizadas en cada periodo.	http://www.snmpe.org.pe/informes-y-publicaciones/canon/canon-hidrocarburos.html
7	PERUPETRO	Canon Petrolero y Gasífero y Sobrecanon Petrolero	Sección: Canon y Sobrecanon	Reportes sobre la determinación del Canon y Sobrecanon así como las transferencias realizadas y la ejecución/ uso del Canon y Sobrecanon por los Gobiernos Regionales y Municipios.	https://www.PERUPETRO.com.pe/CanonySobreca non
8	EITI Perú	Transferencias al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales	Estudios de Conciliación Nacional	Importes de la distribución de los ingresos provenientes del Canon Minero, Regalías Mineras y Canon Hidrocarburos.	http://eitiperu.minem.gob.pe/estudios/plataforma_resultados.html
9	Congreso de la República	Transferencias al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales	Publicación: Transferencias de tipo de Canon, Regalías, Participaciones y otros	Contiene conceptos (definición, tipos y constitución del canon, base legal, cálculo); resumen a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local; análisis detallado por cada nivel de Gobierno y análisis de la disparidad interdepartamental del Canon.	http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/publicaciones/n6-transferencias-tipo-canon-otros.pdf
10	Grupo Propuesta Ciudadana	Transferencias al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales	Publicación: Ingresos por Canon y Regalías en tiempos de crisis. Generación, distribución y transferencias.	Información sobre la distribución del Canon y Regalías, transferencias realizadas a los Gobiernos e impactos de la caída del Canon.	http://propuestaciudadana.org.pe/Los-ingresos-por-canon-y-regal%C3%ADas-en-tiempos-de-crisis-1.pdf

La información presentada líneas arriba respecto a las transferencias realizadas por concepto de Canon, Sobrecanon, Regalía Minera además de información sobre el FOCAM que realiza el Gobierno Nacional a los Gobiernos Subnacionales, puede ser ubicada en las principales fuentes de información públicas y oficiales presentadas en el siguiente cuadro de forma resumida.

4.6 Normativa y aplicación Impuesto General a las Ventas (IGV)

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución. Tal como presenta la SUNAT, se aplica el impuesto al valor de las ventas por lo que se grava las adquisiciones de productos. Se encuentra orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere; sin embargo, las empresas son responsables de la declaración y pago del mismo.

La tasa es de 16% de IGV al cual se le añade 2% de Impuesto de Promoción Municipal (IPM) de tal modo que a cada operación se le aplica un total de 18% de IGV + IPM.

Las principales características del IGV se resumen en las siguientes:

- Es de carácter general, toda vez que grava todas las transacciones de bienes y servicios.
- Es un impuesto que grava al consumidor final.
- Es un impuesto indirecto toda vez que lo recolecta un tercero, es decir, no se cobra directamente sobre quien lo tributa (consumidor final) sino que se recolecta a través de los vendedores de productos o proveedores de servicios.
- Es un impuesto "neutro" para las empresas toda vez que está destinado a ser pagado por los consumidores finales. En ese sentido, las empresas actúan solo como agentes recaudadores de dicho monto y no ven sus decisiones de inversión o producción afectadas por este.
- Grava el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios. Es, en ese sentido, un impuesto plurifásico.

En cuanto a los conceptos gravables estos se encuentran conformados por:

- Venta en el país de bienes muebles
- Prestación de servicios en el país
- Contratos de construcción
- Primera venta de inmuebles por constructores
- Importación de bienes
- Utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados (es decir, por extranjeros sin domicilio en el país o por peruanos que residen fuera)

Es importante resaltar que el IGV no es aplicable a la exportación de bienes y servicios ni la ejecución de contratos de construcción en el exterior, toda vez que, incluso a nivel mundial, el IGV solo se aplica al consumo final en el lugar donde este ocurra (para evitar así el doble pago de impuestos para los consumidores).

El IGV se aplica a todas las ventas de bienes y servicios en el país (hayan sido estos producidos localmente o importados) siendo las empresas quienes recolectan dicho impuesto para su posterior traslado al Estado.

El objetivo del IGV es gravar el valor agregado que se genera en la economía. El valor agregado es, el valor que se agrega a un producto (o conjunto de ellos) como parte del proceso productivo; así, el valor agregado de un producto se puede obtener restando al valor de venta el costo de los insumos necesarios para su fabricación. En ese sentido, para gravar únicamente el valor agregado generado, la normativa prevé la devolución a las empresas del monto de IGV que éstas pagaron en la compra de bienes y servicios que le sirvieron como insumo en su proceso de producción. Dicha devolución, en la práctica, se realiza descontando del IGV recolectado, el IGV pagado por las empresas en su proceso productivo, siendo el saldo restante el monto que se traslada al Estado.

Sin embargo, puede darse el caso en el que dicho saldo sea negativo, es decir, que el IGV que ha pagado una empresa sea mayor al IGV recolectado por sus ventas, como es común en empresas que están empezando su actividad y cuyas ventas iniciales son pequeñas. En situaciones como la antes descrita se genera lo que se conoce como "crédito fiscal", esto es un saldo que queda pendiente de devolución y que puede ser usado por la empresa para el pago de impuestos futuros.

El crédito fiscal es una deducción admitida por la SUNAT que funciona como una compensación por las compras realizadas en las cuales las empresas pagan IGV frente al IGV que se cobra por las ventas. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto. Además, según indica el artículo 25 del Decreto Supremo N° 055-99-EF, cuando en un mes determinado el monto del crédito fiscal sea mayor que el monto del Impuesto Bruto, el exceso constituirá saldo a favor del sujeto del Impuesto. Este saldo se aplicará como crédito fiscal en los meses siguientes hasta agotarlo. Cabe resaltar que el IGV que se devuelve a las empresas es en base al monto que las mismas ya han pagado.

Por otro lado, para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y los requisitos que se mencionan en los artículos 18 y 19 además que se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV.

Un elemento importante son las exportaciones debido a que estas operaciones no están gravadas con dicho impuesto debido al principio de no exportación de impuestos. Es así que el monto del IGV que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador.

Según se presenta en el artículo 35 de la ley del IGV (Decreto Supremo N° 055-99-EF), si hubiere saldo a favor se deducirá del Impuesto Bruto, de cargo del mismo sujeto. De no ser posible esa deducción en el período por no existir operaciones gravadas o ser éstas insuficientes para absorber dicho saldo, el exportador podrá compensarlo automáticamente con la deuda tributaria por pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta. En el caso que no fuera posible lo señalado anteriormente, procederá la devolución.

En este sentido, en el caso de las ventas al exterior, los exportadores generan crédito fiscal a su favor por los costos o gastos generados por adquisiciones, sin embargo, no generan débito fiscal porque no gravan sus operaciones con el IGV. En este caso, las empresas no poseen el IGV recaudado por las ventas para poder netear con el IGV de sus compras realizadas. Es por esto que en algunas oportunidades se presenta una situación en que las devoluciones superan a la recaudación del IGV. Es importante resaltar que en el sector minero gran parte de la producción minera se exporta, por lo que generan saldos a favor bastante significativos por las compras realizadas.

La normativa de nuestro país reconoce algunos casos en los cuales les resulta a las empresas imposible recuperar oportunamente el IGV de sus compras, distorsionando la neutralidad del impuesto. Tal es el caso, por ejemplo, de las empresas que se encuentran en etapa pre-operativa y van a realizar actividades de construcción, etapa en la cual la empresa compra de manera importante y, por tanto, el IGV no puede ser recuperado toda vez que no se tienen ventas contra las cuales hacer el correspondiente neteo. Ello ocasiona que las empresas acumulen grandes cantidades de IGV hasta que inicien sus actividades productivas y generen las ventas que les permitan recuperar el crédito fiscal acumulado.

Con la finalidad de corregir situaciones como la planteada se ha desarrollado normativa que permite que las empresas puedan recuperar de forma anticipada (esto es, antes de realizar ventas) dicho IGV. Así, se tienen 2 regímenes especiales de devolución: (a) Régimen de Recuperación Anticipada del IGV para proyectos pre-operativos y (b) Regímenes de Devolución Definitiva del IGV para proyectos mineros y de hidrocarburos en la etapa de exploración.

Los regímenes de devolución especiales son presentados a continuación:

Regímenes de recuperación anticipada del IGV: aplican a cualquier sector productivo.

- Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV (D.L. N° 973): establece la devolución del IGV para un conjunto de bienes y servicios (aprobados por Resolución Suprema) hasta el término de la fase pre operativa. Este régimen es aplicable a los proyectos de cualquier actividad productiva siempre que tengan una etapa pre operativa no menor a dos años y un monto de inversión mayor a US\$ 5 millones.
- Régimen de Recuperación Anticipada del IGV para los contribuyentes que se encuentren inscritos como microempresas en el REMYPE (Ley N° 30296): régimen excepcional y temporal a fin de fomentar la adquisición, renovación o reposición de bienes de capital. Pueden acceder a este régimen los contribuyentes cuyas ventas anuales sean de hasta 300 UIT, que se encuentren inscritos como microempresa o pequeña empresa en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) durante los 12 meses previos a la presentación de solicitud de devolución.

Regímenes de devolución definitiva del IGV: aplicables a los sectores minería e hidrocarburos, los cuales tienen largas etapas pre-operativas.

- Régimen de devolución definitiva del IGV e ISC a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración (Ley N° 27623): establece la devolución del IGV de un conjunto de bienes y servicios (establecidos mediante Resolución Ministerial) mientras el proyecto minero se encuentre en etapa de exploración. Para ello, se requiere la firma de un contrato con el Estado por un importe no menor a US\$ 500,000.
- Régimen de devolución definitiva del IGV e IPM para la exploración de hidrocarburos (Ley N° 27624): establece la devolución del IGV mientras el lote de hidrocarburos se encuentre en actividad de exploración. Se requiere tener un contrato de licencia, servicios y convenio de evaluación técnica firmado con el Estado.

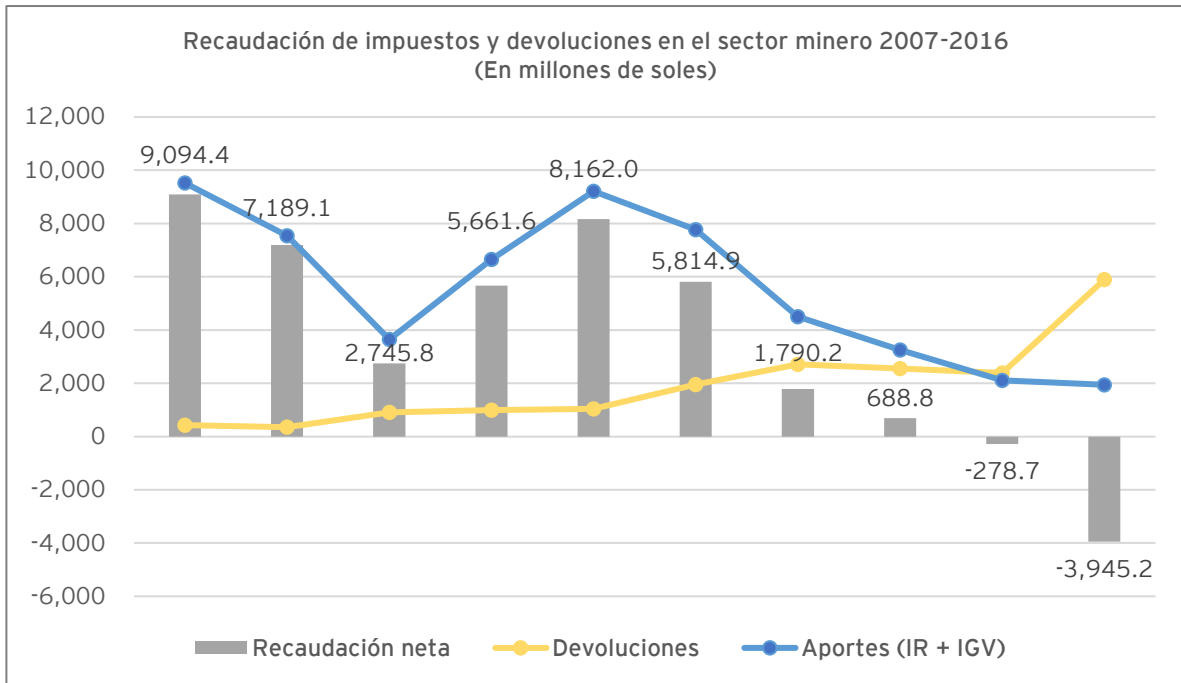
Cabe señalar que estos regímenes no constituyen un beneficio o una exoneración, son esquemas que permiten corregir las distorsiones que se generan en el proceso de recaudación del IGV.

En cuanto a las devoluciones de tributos mineros, de acuerdo a la información de la SUNAT, en el año 2016, las devoluciones crecieron sustancialmente en 146.9% respecto al año anterior. Estas superaron en S/. 3,945 millones a la recaudación por concepto de IGV e IR. La recaudación por dichos conceptos, contrariamente a las devoluciones, experimenta una tendencia a la baja. En el año 2016 se redujeron en 7.7% respecto al año 2015 y durante el periodo 2011 - 2016 se han reducido en 78.9%. Esto refleja que a pesar del crecimiento de la producción, existe una caída de utilidades debido a la disminución de precios.

Otro factor que explica el alza de las devoluciones es el régimen especial de recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas al cual accedieron empresas mineras por las

inversiones realizadas en los últimos años. Dicho régimen, para promover la adquisición de bienes de capital y publicado por Ley N° 30296 en el 2014, consiste en la devolución del crédito fiscal generado en las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos.

Gráfico 50: Recaudación y devolución en el sector minero

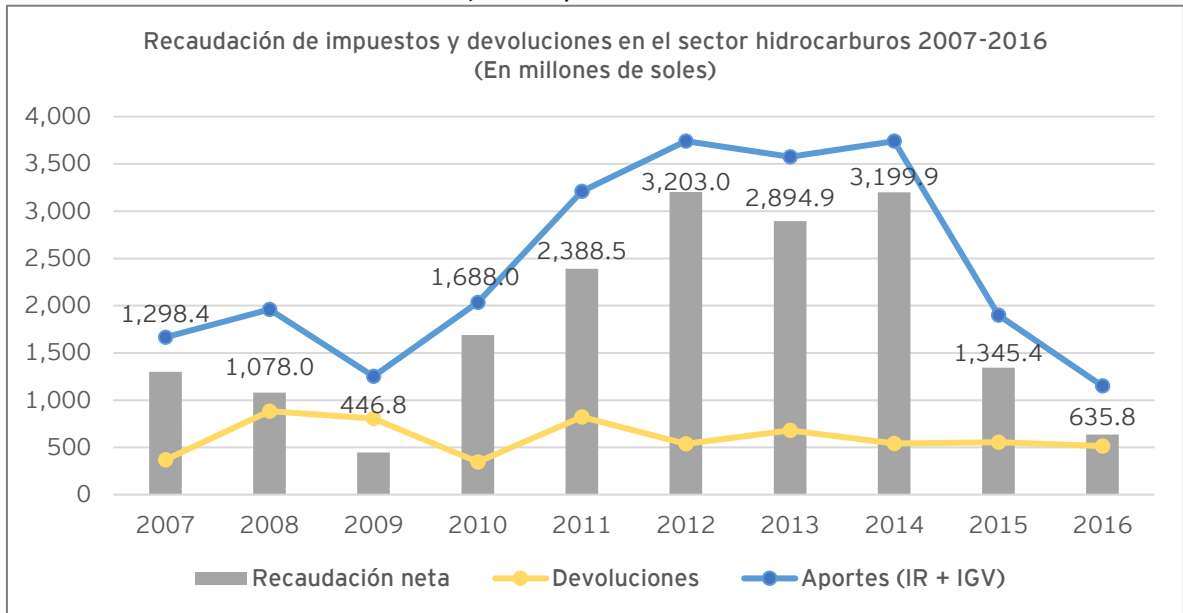


FUENTE: SUNAT

En cuanto al sector hidrocarburos, se observa una disminución de los aportes del sector por concepto de IR e IG. Dicha disminución se dio principalmente por concepto de IR el cual disminuyó en 56.1% en el año 2015 respecto al año anterior y en 56.8% en el 2016 respecto al 2015. El IG también tuvo una caída no tan abrupta de 39.1% para el año 2015 respecto al año 2014 y de 21.1% en el 2016 respecto al año anterior.

Por otro lado, las devoluciones en dicho sector se han mantenido en un promedio de S/. 565.2 millones en los últimos 5 años. Sin embargo, la tendencia indica que en los años 2015 y 2016 la recaudación neta (aportes - devoluciones) ha disminuido sustancialmente. Esta descendió en 80.1% en el año 2016 respecto al año 2014 principalmente por la reducción de precios y disminución de la producción del petróleo.

Gráfico 51: Recaudación de impuestos y devoluciones en el sector de hidrocarburos



FUENTE: SUNAT

4.7 Aportes que realizan las empresas extractivas a OSINERGMIN, OEFA y Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)

En el año 2000 se establece la naturaleza de los organismos reguladores, sus funciones y facultades mediante la Ley 27332 - Ley Marco de los Organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, los Organismos Reguladores ejercen las siguientes funciones:

- Función supervisora
- Función reguladora
- Función normativa
- Función fiscalizadora y sancionadora
- Función de solución de controversias
- Función de solución de reclamos

En el artículo 10 se menciona que los Organismos Reguladores recaudarán de las empresas y entidades bajo su ámbito, un aporte por regulación (APR), el cual no podrá exceder del 1% del valor de la facturación anual deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, de las empresas bajo su ámbito. Este aporte será fijado, en cada caso, mediante decreto supremo.

4.7.1 Aportes a OSINERGMIN

El Aporte por Regulación es un tributo de periodicidad mensual que tiene la naturaleza de contribución destinada al sostenimiento de OSINERGMIN, aplicable a las empresas y entidades bajo su ámbito de competencia.

En el año 2013 se aprueba por Decreto Supremo N° 128-2013-PCM el Sistema del Aporte por Regulación de OSINERGMIN. Este abarca a todos titulares de las actividades de la Gran y Mediana Minería y su importe es calculado sobre el valor de la facturación mensual, que corresponda a las actividades directamente relacionadas al ámbito de su competencia supervisora y fiscalizadora, deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, aplicando los siguientes porcentajes para los años 2014, 2015 y 2016.

Cuadro 75: Porcentajes del Aporte por regulación a OSINERGMIN Minería

Año	Porcentaje
2014	0.21%
2015	0.19%
2016	0.16%

FUENTE: D.S. N° 128-2013

En cuanto al sector hidrocarburos, el Aporte por Regulación de las entidades y empresas del subsector hidrocarburos que realizan actividades de importación y/o producción de combustibles, incluyendo gases licuados de petróleo y gas natural, es calculado sobre el valor de su facturación mensual, deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal. En el año 2013, mediante Decreto Supremo N° 127-2013-PCM se establecen los porcentajes de APR para los años 2014, 2015 y 2016.

Cuadro 76: Porcentajes del Aporte por regulación a OSINERGMIN Hidrocarburos Combustibles

Año	Porcentaje
2014	0.42%
2015	0.38%
2016	0.37%

FUENTE: D.S. N° 127-2013

En cuanto al sector hidrocarburos, el Aporte por Regulación de las entidades y empresas del subsector hidrocarburos que realizan actividades de importación y/o producción de combustibles, incluyendo gases licuados de petróleo y gas natural, es calculado sobre el valor de su facturación mensual, deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal. En el año 2013, mediante Decreto Supremo N° 127-2013-PCM se establecen los porcentajes de APR para los años 2014, 2015 y 2016.

El Aporte por Regulación de las entidades y empresas del subsector hidrocarburos, concesionarios de actividades de transporte de hidrocarburos por ductos y distribución de gas natural por red de ductos, es calculada sobre el valor de su facturación mensual de bienes y servicios vinculados a la concesión respectiva, deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, aplicando los siguientes porcentajes para los años 2014, 2015 y 2016.

Cuadro 77: Porcentajes del Aporte por Regulación a OSINERGMIN Hidrocarburos Transporte

Año	Porcentaje
2014	0.60%
2015	0.59%
2016	0.58%

FUENTE: D.S. N° 127-2013

En cuanto al monto total recibido por concepto de APR por OSINERGMIN, para el año 2015 ascendió a S/. 280,670,595 y para el 2016 fue de S/. 336,838,057.

Cuadro 78: Monto recibido por Aporte por Regulación OSINERGMIN

Año	Monto APR S/.
2015	280,670,595
2016	336,838,057

FUENTE: OSINERGMIN

4.7.2 Aportes al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. El OEFA es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA). En la sección sobre instituciones ambientales relacionadas al sector minería e hidrocarburos se analiza con más detalle al organismo.

En el año 2012 mediante la Ley N° 29951 se establece que las funciones de fiscalización ambiental a los sectores minería y energía del OEFA, funciones antes desempeñadas por OSINERGMIN, se financian con el APR. Para información sobre el procedimiento de recaudación y control del Aporte por Regulación del OEFA referirse a la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2014-OEFA/CD.

En el 2013, mediante el Decreto Supremo 129-2013-PCM, se establecen los porcentajes de los aportes a cargo de las entidades del sector energía que corresponden al OEFA. Estas comprenden al sub sector hidrocarburos que realizan actividades de importación y/o producción de combustibles incluyendo gases licuados de petróleo además de entidades y empresas concesionarios de actividades de transporte de hidrocarburos por ductos y distribución de gas natural por red de ductos.

Para los años 2014, 2015 y 2016, el APR será calculado sobre su facturación mensual deducido el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Cuadro 79: Porcentajes del Aporte por Regulación al OEFA Hidrocarburos 2014, 2015 y 2016

Sub sector Hidrocarburos	Porcentaje
Importación/Producción	0.12%
Transporte/Distribución	0.15%

FUENTE: D.S. N° 129-2013

En el 2013, en el Decreto Supremo 130-2013-PCM, se define el porcentaje que corresponde al OEFA que será de cargo de los titulares de las actividades de Gran y Mediana Minería el cual debe ser calculado sobre su facturación mensual, deducido el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 80: Porcentajes del Aporte por Regulación al OEFA Minería

Año	Porcentaje
2014	0.15%
2015	0.15%
2016	0.13%

FUENTE: D.S. N° 130-2013

En cuanto al monto total recibido por concepto de APR por la OEFA, para el año 2015 ascendió a S/. 118,634,937 y para el 2016 fue de S/. 133,041,398.

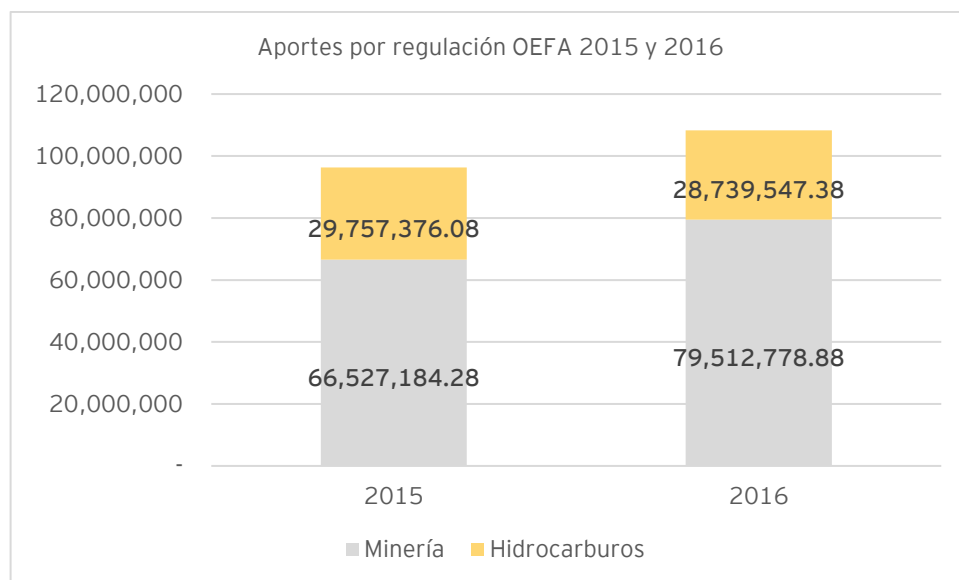
Cuadro 81: Monto recibido por Aporte por Regulación OEFA

Año	Monto APR S/.
2015	118,661,293
2016	133,041,398

FUENTE: OEFA /MINAM

Durante el año 2015 la recaudación total por concepto de Aporte por Regulación de los sectores de Hidrocarburos y Minería asciende a S/. 96,284,560.36. Para el 2016, los montos recaudados por concepto de APR fueron de S/. 28,739,547.38 de empresas de hidrocarburos mientras que el sector minería contribuyó en S/. 79,512,778.88 siendo un total de S/. 108,252,326.26.

Gráfico 52: Aportes por Regulación Minería e Hidrocarburos OEFA 2015 y 2016



FUENTE: OEFA

Ejecución del APR durante el Año Fiscal 2015

En el año 2015, se recaudó el importe ascendente a S/. 118,661,293 por concepto de APR, lo que sumado al saldo de balance que corresponde al APR del ejercicio 2014 que asciende a S/. 29,451,566, resulta un total de ingresos de S/. 148,112,859.

El gasto ejecutado por APR ascendió a S/. 127,491,395, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

Cuadro 82: Ejecución de Egresos por APR del año fiscal 2015

Desagregación de Gastos APR	Ejecución S/.
Programa Presupuestal	95,408,035.16
Gestión del Programa (CGOD)	2,423,368.74
Supervisión Directa A UMH (ODES)	6,056,363.97
Supervisión Directa (DS)	50,575,656.47
Primera Instancia (DFSAI)	7,858,179.29
Segunda Instancia (TFA)	2 272,437.44
Proyectos Normativos e Investigación Jurídica	266,850.67
Evaluación de Calidad Ambiental (De)	25,955,178.58
Acciones Centrales	20,467,679.49
Acciones de Planeamiento y Presupuesto	331,809.24
Conducción y Orientación Superior	3,180,103.59
Gestiones Administrativas	16,596,494.90
Acciones de Asesoría Jurídica	302,252.73
Acciones de Control y Auditoría	57,019.03
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	11,615,680.23
Estudios de Pre-Inversión	80,330.00
Plan de Desarrollo de Capacidades	816,725.82
Acciones de Comunicación y Atención al Ciudadano	1,869,625.86
Tecnologías de la Información	8,848,998.55
Total	127,491,394.88

FUENTE: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Finalmente quedó un saldo de balance por concepto de APR de S/. 20,621,464, los cuales se ejecutaron en el año 2016, tal como se detalla en el Informe N° 040-2016-OEFA/OPP que se adjunta al presente informe.

Ejecución del APR durante el Año Fiscal 2016

En el año 2016, se recaudó el importe ascendente a S/. 133,041,397.55 por concepto de APR, lo que sumado al saldo de balance que corresponde al APR del ejercicio 2015 que asciende a S/. 20,618,518,63¹⁶, da como resultado un total de ingresos que asciende a S/. 153,659,916 que corresponden al APR.

El monto ejecutado por APR ascendió a S/. 121,083,222, conforme al detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

¹⁶ Mediante Informe N° 040-2016-OEFA/OPP, se informa que el saldo de balance de los ingresos recaudados por concepto de APR durante el ejercicio fiscal 2015 asciende a S/. 20 621 463,88. Sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2016, mediante Reg. SIAF N° 2662-2016, la Oficina de Administración registra el importe de S/. -2 945,25 por concepto de operación errada según extracto bancario a cargo del Saldo de Balance, registrado el 29/12/2015 (Reg. SIAF N° 25297-2015), por lo que se reduce el importe determinado de saldo de balance por concepto de APR a la suma de S/. 20 618 518,63.

Cuadro 83: Ejecución de Egresos por APR del año fiscal 2016

Desagregación de Gastos APR	Ejecución S/.
Programa Presupuestal	81,430,355.07
Gestión del Programa (CGOD)	4,504,777.10
Supervisión Directa a UMH (ODES)	2,441,376.26
Supervisión Directa (DS)	41,959,914.52
Primera Instancia (DFSAI)	8,355,037.19
Segunda Instancia (TFA)	2,662,978.84
Proyectos Normativos e Investigación Jurídica	542,271.61
Evaluación De Calidad Ambiental (DE)	20,963,999.55
Acciones Centrales	28,772,566.42
Acciones De Planeamiento y Presupuesto	1,938,353.17
Conducción Y Orientación Superior	4,818,595.25
Gestiones Administrativas	21,384,913.44
Acciones De Asesoría Jurídica	630,704.56
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	10,880,300.69
Plan de Desarrollo de Capacidades	201,600.10
Acciones de Comunicación y Atención al Ciudadano	1,386,997.45
Tecnologías de la Información	9,291,703.14
Total	121,083,222.18

FUENTE: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF

4.7.3 Fondo de Inclusión Social Energético (FISE):

En el año 2012 se crea el FISE como un sistema de compensación energética, a través del uso eficiente de la energía, y proveer de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población, y para la masificación del uso del Gas Natural priorizando la atención de la Población de Menores Recursos.

El FISE se destina a cuatro fines:

- La masificación del gas natural para viviendas y vehículos.
- La ampliación de la frontera energética utilizando energías renovables.
- La promoción para el acceso al GLP (balones de gas doméstico) en los sectores vulnerables urbanos y rurales.
- El mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial.

El Ministerio de Energía y Minas es el encargado de administrar el FISE y este estará regulado y supervisado por OSINERGMIN. Sin embargo, en la Ley N° 29852, Ley de creación del FISE, se indica que OSINERGMIN deberá ejercer la función de administrador del fondo de forma transitoria por dos años.

En el 2013, el plazo de este encargo fue extendido por tres años más en la Ley N° 30114, encomendando al OSINERGMIN la administración hasta el 12 de abril del año 2017.

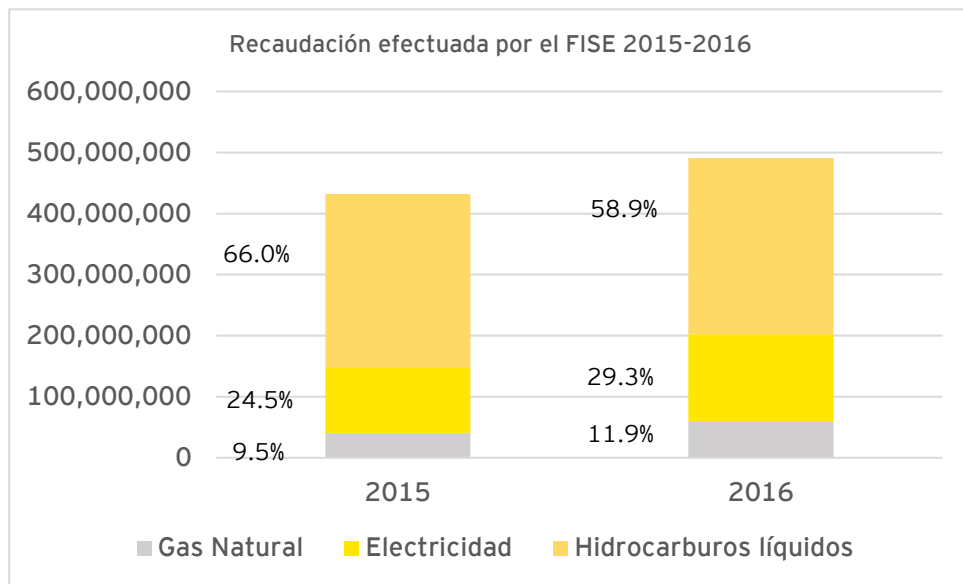
En la Ley N° 29852 artículo 4 presenta los recursos mediante los cuales el FISE se financiará que son:

- Electricidad: grandes consumidores de electricidad a través de un cargo equivalente en energía aplicable en las tarifas de transmisión eléctrica.
- Hidrocarburos líquidos: servicio de transporte de productos líquidos derivados del gas natural equivalente a US\$ 1.00 por barril a los mencionados productos.
- Gas natural: servicio de transporte de gas natural por ductos Recargo equivalente a US\$ 0,055 por MPC (Miles de Pies Cúbicos) en la facturación mensual de los cargos tarifarios de los usuarios del servicio. El recargo pagado por los generadores eléctricos es compensado mediante un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica, y es administrado y regulado por OSINERGMIN.

Según información del FISE, en el año 2015 se recaudaron S/. 432.28 millones incrementando en 26.7% respecto al año anterior. Esto se debe en gran parte debido a que un mayor número de empresas aportantes han ingresado al Fondo. Por otro lado, para el año 2016, la recaudación incrementó en 35.53% siendo de S/. 491.20 millones.

En el siguiente gráfico se puede observar los ingresos desagregados por tipo de recurso durante los años 2015 y 2016.

Gráfico 53: Recaudación efectuada por el FISE



FUENTE: FISE

Como se puede observar, la recaudación por hidrocarburos líquidos tiene la mayor participación en ambos años siendo de S/. 285.36 para el año 2015 y de S/. 289.08 millones para el año 2016 mientras que los ingresos por electricidad aumentaron en 36% siendo de S/. 143.78 millones en el año 2016. En cuanto al gas natural, este aumentó en 43% siendo de S/. 58.34 millones para el año 2016.

5. Beneficiarios Reales

En el Perú se vienen realizando avances en materia de transparencia en relación a información de Beneficiarios Reales así como de controladores finales y de grupos económicos, desarrollados en la normativa nacional en consonancia con los lineamientos de Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el cual Perú participa a través de GAFI Latinoamérica (GAFILAT).

Estos avances se desarrollan teniendo como base un marco normativo que define y engloba aspectos a considerar para la transparencia y divulgación de los Beneficiarios Reales en el país, los cuales serán el punto de partida del trabajo de la Comisión Multisectorial Permanente (CMP) y entre los que hasta el momento se han podido identificar los siguientes:

- Ley N° 27693, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera Perú y sus modificatorias: Ley N° 30437 y el Decreto Legislativo 1249.
- Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y sus modificatorias. Resolución SBS N° 486-2008.
- Reglamento de gestión de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del Terrorismo.
- Reglamento de propiedad indirecta, vinculación y grupos económicos.
- Norma sobre funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Resolución SBS N° 4349-2016.

Es así que uno de los pasos preparatorios para cumplir con el requisito 2.5 del Estándar EITI 2016, es el planteamiento y publicación por parte de los países integrantes de una Hoja de Ruta para la implementación de una estrategia que permita la divulgación de Beneficiarios Reales y Personas Expuestas Políticamente. El siguiente cuadro presenta la hoja de ruta del EITI Perú, el mismo que servirá de base para el trabajo que la CMP realizará en adelante (**Cuadro 84: Hoja de Ruta Beneficiarios Reales**):

Recomendación de la hoja de ruta	Objetivo	Actividades (necesidades de construcción de capacidad, asistencia técnica)	Responsable / Participantes	Periodo de tiempo para su desarrollo	Asistencia financiera (Costo y financiamiento)
1. Definiciones relevantes	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios reales: Contar con una definición operativa que permita la identificación así como el recojo y análisis de información cumpliendo con señalado por el Estándar EITI 2016. - Personas Expuestas Políticamente (PEP): Contar con una definición que permita identificar estas personas y las situaciones pertinentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Discutir y acordar los elementos de estas definiciones, considerando la normativa nacional, prácticas vigentes y aspectos operativos relevantes. - Delimitar claramente las características y situaciones que pudieran identificar a una PEP. - Identificar y solicitar la colaboración con aquellas organizaciones del sector público y privado que fortalezca el proceso reflexivo, analítico y deliberativo de la CMP EITI Perú para acordar las definiciones considerando el contexto nacional y su legislación. 	<ul style="list-style-type: none"> - CMP EITI PERÚ - Participantes invitados según corresponda: Instituciones públicas, de la sociedad civil y empresas. 	2017-2018	Recursos Públicos / Cooperación Internacional
2. Alcances nacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar marco normativo. - Consolidar gestión existente de estos temas en el país. - Buscar la participación de autoridades relevantes en la gestión de estos temas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la concordancia del Estándar EITI con normas vigentes en el país. - Revisar la legislación para determinar barreras en la develación de información sobre los beneficiarios reales y PEP. - Evaluar factibilidad (beneficios y riesgos) de modificación de normativa para dar cumplimiento al Estándar EITI. - Identificar el nivel de prioridad en el escenario de políticas públicas del país. - Identificar las autoridades relevantes en la gestión de estos temas y convocarlas para articular eficientemente el Estándar EITI. - Identificar y consultar con Instituciones Públicas especializadas que puedan aportar con la identificación de los procesos de documentación y dotación de información corporativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - CMP EITI PERÚ - Instituciones públicas que correspondan 	2017-2018	Recursos Públicos / Cooperación Internacional
3. Procedimiento / Estructura para la develación de Beneficiarios Reales y PEP (recopilación, confiabilidad y accesibilidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con información actualizada, oportuna y fidedigna sobre los Beneficiarios Reales y PEP. - Brindar información real y sistematizada sobre los Beneficiarios Reales y PEP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Esbozar y probar herramientas y criterios que permitan recoger información sobre los Beneficiarios Reales (formato EITI o adaptación) y PEP (protocolos, guías o lineamientos para el recojo de la información). - Identificar las empresas que podrían divulgar información sobre sus Beneficiarios Reales según la herramienta que se apruebe. - Determinar una periodicidad para recoger la información que refleje el estado actual de la propiedad de la empresa. A partir de ello es necesario discutir qué información específica se pedirá nuevamente y en qué periodo. - Determinar mecanismos para la verificación de la información proporcionada (por ejemplo, cruce de información con otras instituciones, auditorías, etc.) Para ello se podrían convocar a instituciones especializadas como la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV). - Identificar un mecanismo apropiado para que las empresas puedan identificar efectivamente a sus Beneficiarios Reales. - Evaluar el establecimiento de registros de Beneficiarios Reales y los medios a través de los cuales se podrían publicar (por ejemplo, formatos electrónicos abiertos). Se podrían generar convenios electrónicos para dicho propósito. - Determinar responsabilidades de las Instituciones Estatales para la divulgación de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> - CMP EITI PERÚ - Participantes invitados según corresponda: Instituciones públicas, de la sociedad civil y empresas que correspondan 	2018-2019	Recursos Públicos / Cooperación Internacional
4. Implementación	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con información actualizada, oportuna y fidedigna sobre los Beneficiarios Reales y PEP. - Brindar información real y sistematizada sobre los Beneficiarios Reales y PEP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asumiendo que los puntos 1, 2 y 3 fueron exitosos, consignar la información en el Informe de Conciliación Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - CMP EITI PERÚ - Participantes invitados según corresponda: Instituciones públicas, de la sociedad civil y empresas. 	2018-2019	Recursos Públicos / Cooperación Internacional
5. Difusión	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar el nivel de detalle a revelar y las posibles restricciones para la divulgación de información sobre los Beneficiarios Reales y PEP. - Fortalecer la comprensión de los beneficios de la divulgación de información sobre los Beneficiarios Reales y PEP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar las prioridades nacionales y determinar su coherencia y alineación con la divulgación de los beneficiarios legales, a través de discusiones multipartíopes sobre el tema. - Analizar el nivel de detalle de la información a ser difundida y que permita el cumplimiento con el Estándar EITI. Realizar actividades de sensibilización y difusión sobre el tema a nivel nacional. - Determinar y cubrir necesidades de asistencia técnica. (Fortalecimiento de capacidades de ST EITI Perú MINEM). 	<ul style="list-style-type: none"> - CMP EITI PERÚ - Participantes invitados según corresponda: Instituciones públicas, de la sociedad civil y empresas. 	2018-2019	Recursos Públicos / Cooperación Internacional

6. Panorama social y medioambiental del sector extractivo

En los últimos años dentro del sector extractivo se implementaron medidas relacionadas a temas sociales y ambientales las cuales serán desarrolladas en el presente capítulo:

- Fortalecimiento de la normatividad social y ambiental del sector extractivo. Compromisos Sociales y Ambientales en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA en actividades extractivas.
- Creación de nuevos organismos e instituciones ambientales y sociales relacionadas al Sector Minería e Hidrocarburos.
- Establecimiento de nuevas funciones y responsabilidades para otras entidades vinculadas
- Establecimiento de procesos de fiscalización ambiental.
- Recopilación y divulgación de información de las compañías mineras relacionada al tema social y medioambiental sobre inversiones ejecutadas en desarrollo sostenible y gastos en gestión social.

6.1. Compromisos Sociales y Ambientales en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA en actividades extractivas

Dentro de las obligaciones que presentan las compañías del sector extractivo (minería y de hidrocarburos) se encuentran los compromisos sociales y ambientales que asumen los titulares de las concesiones en zonas donde se desarrollarán las actividades extractivas a nivel de las diferentes etapas de la actividad en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) ya sea desde la etapa de exploración hasta la etapa de remediación y cierre indicando los cronogramas previstos.

En primer lugar, debemos señalar que la gestión ambiental y social de las actividades extractivas, se enmarcan en el Sistema Nacional de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), en ese sentido, los proyectos de inversión que puedan causar impactos ambientales negativos son evaluados bajo el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). El SEIA es un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos. Están comprendidos también las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que generen implicancias ambientales significativas, así como los proyectos de inversión pública privada o de capital mixto que podrían causar impactos ambientales negativos significativos.

La Ley del SEIA Ley N° 27446 de 2001 fue modificada por el DL N° 1078 y reglamentada por el DS N° 019-2009-MINAM. En el caso de los hidrocarburos, además del SEIA, hay otro marco normativo complementario de parte del sector Energía y Minas: RM N° 546-2012-MINEM/DM, DS N° 039-2014-EM, RM N° 571-2008-MINEM/DM, DS N° 012-2008-EM, DS N° 054-2013-PCM, DS N° 060-2013-PCM, Ley N° 30230, Ley 30327, normas referidas a los límites máximos permisibles (LMP), estándares de calidad ambiental (ECA) y guías elaboradas por el MINEM desde 1993. Por el lado del sector minero, se tiene la R.M. N°120 2014 MINEM / DM, D.S. 040 - 2014 EM, R.M. N° 092-2014-MINEM / DM, D.S. N° 010-2010-MINAM, D. S. N° 028-2008-EM, R.M. N°304 2008 MINEM / DM al igual que para el caso de hidrocarburos, estos incluyen normas referidas a los LMP y ECA.

A través del D.S. N° 006-2015-MINAM se aprueba el cronograma de transferencias de funciones de las autoridades sectoriales hacia el SENACE hasta el año 2020. El 26 de noviembre de 2015 se publicó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del MINEM al Servicio Nacional de Certificaciones para las Inversiones Sostenibles (SENACE) –RM N° 328-2015-MINAM.¹⁷

¹⁷ La Guía de Relaciones Comunitarias, Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones, Protocolo de Monitoreo de Calidad de Agua, la Guía Ambiental para la Disposición y Tratamiento del Agua Producida, la Guía Ambiental para el Manejo de Desechos de las Refinerías de Petróleo, la Guía Ambiental para el Manejo de Emisiones Gaseosas de Refinerías de Petróleo, Guía Ambiental para Proyectos de Exploración y Producción de Hidrocarburos, la Guía Ambiental para la

Los estudios de impacto ambiental se clasifican en 3 categorías según los impactos ambientales que el proyecto puede originar:

Cuadro 85: Instrumentos de gestión ambiental involucrados en la evaluación de Impacto Ambiental

Instrumento	Definición
Declaración de Impacto Ambiental:	Es utilizada para proyectos cuya ejecución no origina impactos ambientales negativos, evaluados por el Ministerio de Energía y Minas, mediante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), y mediante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), para hidrocarburos y minería, respectivamente.
Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado	Identifica y evalúa impactos ambientales moderados y efectos negativos que pueden ser mitigados. Ambos estudios, correspondientes al sector hidrocarburos y minería son evaluados por el Ministerio de Energía y Minas, mediante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), y mediante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), respectivamente.
Estudio de Impacto Ambiental Detallado	El Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) corresponde a proyectos que pueden generar impactos ambientales negativos significativos y necesitan un análisis más profundo. A partir de noviembre del 2015, los EIA-d son revisados y aprobados por el Servicio Nacional de Certificación (SENACE), organismo técnico especializado.
Modificación de Estudio de Impacto Ambiental	<p>Las modificaciones del EIA que impliquen impactos ambientales significativos también deben ser evaluados por el la DGAAE y la DGAAM del MINEM, y el SENACE, según corresponda. Modificación, suspensión y cancelación de la Certificación Ambiental La Autoridad Competente deberá aprobar las normas que regulen las condiciones y procedimientos para la modificación, suspensión y cancelación de la Certificación Ambiental (Reglamento del SEIA).</p> <p>La modificación del estudio ambiental o la aprobación de instrumentos de gestión ambiental complementarios, implica necesariamente y según corresponda, la actualización de los planes de gestión ambiental originalmente aprobados al emitirse la Certificación Ambiental.</p>
Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Mediante la Resolución Ministerial N° 120-2014-MINEM/DM y la Resolución Ministerial N° 159-2015, para el sector minería e hidrocarburos respectivamente, se aprobaron los Criterios Técnicos que regulan la modificación de componentes o ampliaciones y mejoras tecnológicas con impactos ambientales no significativos, especificando los casos en los que se realiza el Informe Técnico y la estructura mínima que deberá presentar el titular minero
Evaluación Ambiental Estratégica - EAE	Es un instrumento de gestión ambiental preventivo aplicable a las políticas, planes o programas del sector minero. Es un proceso sistemático, activo y participativo que tiene como finalidad internalizar la variable ambiental en las propuestas de políticas, planes y programas de desarrollo que formulen las instituciones del Estado,

Disposición de los Desechos de Perforación en la Actividad de Hidrocarburos, la Guía Ambiental para el Quemado de Gas en Instalaciones de Exploración y Producción de Hidrocarburos, la Guía Ambiental para el Manejo de Oleoductos, la Guía para Auditorías Ambientales de las Operaciones de Hidrocarburos en Tierra, entre otros.

	usándola como una herramienta preventiva de gestión ambiental en los niveles de decisión que correspondan, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, sus modificatorias y su Reglamento.
--	--

FUENTE: MINAM / SENACE / D.S. 040-2014-EM / R.M. N° 120-2014-MINEM/DM / Resolución Ministerial N°159-2015

Actualmente es el SENACE el organismo que clasifica los estudios ambientales y se encarga de revisar y aprobar los EIA de grandes proyectos mineros y de hidrocarburos, mientras que el MINEM tiene competencias sectoriales.

A continuación se presentan las normas de carácter general vinculadas a temas ambientales.

Cuadro 86: Normativa de carácter general vinculadas a temas ambientales

Normativa	Descripción
Ley de creación del SENACE - Ley N° 29968	<p>Ley donde se crea el SENACE como organismo público técnico especializado que forma parte del Sistema del Impacto Ambiental (SEIA). Se establecen sus funciones, se hace referencia a la aprobación y supervisión de los EIA entre otros.</p> <p>El SENACE es el ente encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multirregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos; salvo los Estudios de Impacto Ambiental detallados que expresamente se excluyan por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del sector correspondiente, los que serán evaluados por el sector que disponga el referido decreto supremo.</p> <p>Cabe mencionar que mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprueba el cronograma de transferencia de las funciones de las Autoridades Sectoriales al SENACE.</p>
Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27446.	<p>En dicha ley se crea el SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.</p> <p>Se presenta el objeto y ámbito de la ley el procedimiento para obtención de certificación ambiental, seguimiento y control a la misma entre otros.</p>
Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) Decreto Supremo N°019 2009 MINAM. Se aprueba el reglamento de la Ley N° 27446.	<p>El reglamento tiene por objeto lograr una efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas por proyectos de inversión así como de políticas, planes y programas públicos a través del establecimiento del SEIA.</p> <p>Se menciona que los Estudios de Impacto Ambiental deben ser elaborados sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad.</p> <p>Se hace referencia al proceso de evaluación de impacto ambiental de proyectos de inversión, al proceso de evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas públicos, acceso a la información y participación ciudadana del registro de entidades autorizadas para elaborar estudios ambientales y al seguimiento y control.</p>
Ley N° 28611 Ley General del Ambiente como norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú	<p>Ley que presenta los derechos, principios y responsabilidades relacionadas al tema ambiental, la política y legislación ambiental, las entidades relacionadas al ambiente, sobre la fiscalización y control además de hacer referencia a la resolución de conflictos ambientales.</p> <p>Se establecen los derechos y principios, se hace referencia a la política nacional del ambiente y gestión ambiental, al acceso a la información ambiental y participación ciudadana, a los sujetos a la legislación ambiental, integración de la legislación ambiental y responsabilidad por daño ambiental.</p>
Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental	<p>La Ley se crea con objeto de asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.</p> <p>Se alude a la gestión ambiental, a la autoridad ambiental, al ejercicio de las funciones ambientales, al sistema nacional de información ambiental a la educación ambiental.</p>

D.S. N° 074-2001-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Del Aire. ¹⁸	<p>Se establece con el objeto de proteger la salud. Presenta los estándares nacionales de calidad ambiental del aire y los lineamientos de estrategia para alcanzarlos progresivamente con el propósito de promover que las políticas públicas e inversiones públicas y privadas que contribuyan al mejoramiento de la calidad del aire.</p> <p>Se hace referencia a los estándares nacionales de calidad ambiental del aire, planes de acción para el mejoramiento de la calidad del aire, zonas de atención prioritaria, revisión de los estándares, a los estados de alerta y a las competencias administrativas.</p>
D.S. N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.	<p>La norma establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible mediante el control de la contaminación sonora.</p> <p>Se hace referencia a los estándares nacionales de calidad ambiental para el ruido, al proceso de aplicación de los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido, situaciones especiales y competencias administrativas.</p>
Decreto Supremo N° 002-2008 MINAM Aprobación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua	<p>Se aprueban los estándares con el objetivo de establecer el nivel de concentración o el grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el agua.</p> <p>Los Estándares de Calidad Ambiental aprobados son aplicables a los cuerpos de agua del territorio nacional en su estado natural y son obligatorios en el diseño de normas legales y las políticas públicas siendo referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental.</p>
Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM Modifican los ECA para Agua ¹⁹	<p>Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación. En este se indica que los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua son referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental y que los titulares de la actividad extractiva, productiva y de servicios deben prevenir y/o controlar los impactos que sus operaciones pueden generar en los parámetros y concentraciones aplicables a los cuerpos de agua dentro del área de influencia de sus operaciones.</p>

FUENTE: Ley N° 29968 / Ley N° 27446 / D.S. N°019 2009 MINAM / Ley N° 28611/ Ley N° 28245 / Decreto Supremo N° 044-98-PCM / Decreto Supremo N° 074-2001-PCM / D.S. N° 085-2003-PCM // *Elaboración propia*

Hidrocarburos

En ese sentido, en líneas generales la normatividad Ambiental del Sector Hidrocarburos relacionada a los Estudios de Impacto Ambiental está comprendida por una serie de normas que han ido evolucionando en el tiempo, y desde el gobierno se han ido cambiando con el fin de promover las inversiones, algunas de las normas más importantes del sector hidrocarburos son las siguientes, cabe señalar que existen páginas webs en donde se pueden encontrar dicha normativa : Sistema Peruano de Información Jurídica (<http://spij.minjus.gob.pe/>) , y en el portal del Ministerio de Energía y Minas (<http://www.minem.gob.pe/Normativaambientalhidrocarburos>).

A continuación se presentan las normas ambientales vinculadas al sector de hidrocarburos.

¹⁸ Durante el 2017, mediante D. S. N° 003-2017-MINAM, se dispone la aprobación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.

¹⁹ Durante el 2017, mediante D. S. N° 004-2017-MINAM, se dispone la aprobación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.

Cuadro 87: Normativa Ambiental del Sector Hidrocarburos

Normativa	Descripción
<p>Reglamento de Protección ambiental en Hidrocarburos D.S. 039 2014 EM</p>	<p>Este reglamento tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos, con el fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades.</p> <p>Contiene disposiciones sobre los estudios ambientales y/o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, sobre el otorgamiento y vigencia de la certificación ambiental; de la información a ser presentada, características y la Participación Ciudadana; de las Disposiciones Técnicas Aplicables a las Actividades de Hidrocarburos sobre la supervisión y fiscalización y sobre las denuncias, infracciones y sanciones.</p> <p>Asimismo, en el anexo Nro. 1 del reglamento se observa el detalle de Estudios ambientales a presentar de acuerdo a cada actividad de hidrocarburos, así como aquellas actividades que no requieren de certificación ambiental. Actualmente esta norma se encuentra en el gobierno para ser modificada.</p>
<p>R.M. N° 533-2015-MINEM/DM Lineamiento para la formulación de los Planes de Adecuación Ambiental en el marco del D.S. N° 039 2014 EM</p>	<p>En el marco del DS N° 039 2014 EM se presentan los lineamientos que forman un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que permite la implementación de medidas de manejo ambiental (preventivas, correctivas, de mitigación y/o compensatorias) para la etapa operativa, mantenimiento y/o abandono, para proyectos de inversión de hidrocarburos que cuenten con Instrumentos de Gestión Ambiental aprobado y cuyas ampliaciones y/o modificaciones se hubiesen realizado sin la autorización ambiental correspondiente; así como, para actividades de comercialización de hidrocarburos que no cuenten con certificación ambiental.</p> <p>Se establecen el alcance de los lineamientos, se hace referencia a la elaboración, estructura y elaboración del plan de adecuación ambiental, a la evaluación de los impactos ambientales a los planes, programas y medidas de manejo ambiental.</p>
<p>D.S. N° 054-2013-PCM</p>	<p>En el año 2013, se creó la figura de los Informe Técnico Sustentatorio - ITS, en el marco del DS N° 054-2013-PCM. Esta norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales de los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión. Es el instrumento de gestión ambiental que sirve para realizar modificaciones menores que generen impactos no significativos al ambiente o que involucren mejoras tecnológicas en las operaciones. Durante la evaluación de un ITS, se realiza una evaluación técnica rigurosa que asegura que la modificación propuesta genere un impacto no significativo. El proceso de revisión del ITS no involucra un proceso de participación ciudadana o consulta previa, debido a que abarca componentes o procesos industriales que ya forman parte del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y cuya modificación es fundamentalmente técnica. La conformidad se otorga en quince días hábiles; sin embargo, esto en algunos casos ha sido fuente de conflictos sociales.</p> <p>En el siguiente link se puede encontrar mayor información sobre los ITS: http://www.senace.gob.pe/wpcontent/uploads/2017/06/Historia_del_ITS_diagramado-2.pdf . El MINAM se encuentra elaborando lineamientos para la evaluación de los ITS.</p>
<p>Ley N° 29134, Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos</p>	<p>Regula la gestión de los pasivos ambientales en las actividades del subsector hidrocarburos con la finalidad de reducir o eliminar sus impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad.</p> <p>Son considerados, como pasivos ambientales, los pozos e instalaciones mal abandonadas, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como consecuencia de operaciones en el subsector hidrocarburos, realizadas por parte de empresas que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos. Se presenta la definición de pasivos ambientales así como las medidas de fiscalización, control y sanciones además de las fuentes de financiamiento para solventar la remediación de pasivos ambientales.</p>

<p>Reglamento de la Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 004-2011-EM</p>	<p>Establece mecanismos que aseguren la identificación de los pasivos ambientales en el subsector hidrocarburos, determinando la responsabilidad y el financiamiento, para la remediación ambiental de las áreas afectados por dichos pasivos con la finalidad de reducir o eliminar los impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad.</p> <p>Se alude a la identificación de pasivos ambientales tanto al inventario como a su declaración. Además de la establecer la responsabilidad sobre los pasivos y su remediación.</p>
<p>D.S. N° 014-2010-MINAM, Aprueban los LMP para las Emisiones Gaseosas y de Partículas de las Actividades del Sector Hidrocarburos</p>	<p>Es aplicable a las actividades de explotación, procesamiento y refinación de petróleo del Sub Sector Hidrocarburos, que se desarrollen en el territorio nacional.</p> <p>Se indica el ámbito de aplicación, algunas definiciones, los límites máximos permisibles y su cumplimiento; el monitoreo y resultados del mismo.</p>
<p>Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos R.M. N° 571-2008-MINEM</p>	<p>El objeto del reglamento es el de establecer los lineamientos de Participación Ciudadana conducentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniformizar disposiciones normativas. - Fortalecer los derechos de acceso a la información, a la Participación Ciudadana en la gestión ambiental y social, así como los derechos de los Pueblos Indígenas y la Población Involucrada. - Optimizar la gestión ambiental y social de los Proyectos de Inversión en Hidrocarburos. - Proveer a la autoridad de información suficiente para tomar decisiones relacionadas con el manejo ambiental y social. - Promover las relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las empresas. <p>Se hace referencia al proceso de participación ciudadana y sus mecanismos; a las etapas del proceso de participación ciudadana, a los mecanismos obligatorios y a la participación ciudadana posterior a la evaluación de los Estudios ambientales.</p> <p>A pesar de que no se ha actualizado este reglamento de acuerdo al del artículo 5° de la Directiva para fortalecer el desempeño de la gestión ambiental sectorial, R.M. N° 018-2012-MINAM, existen lineamientos de participación ciudadana elaborados por el SENACE (http://www.senace.gob.pe/download/senacetransparencia/consultas-publicas/Lineamientos-para-promover-la-participacion-de-la-mujer.pdf) y lineamientos específicos para el sector hidrocarburos, elaborados por el MINEM (R.M. N° 571-2008-MINEM-DM).</p> <p>Se mencionan en el artículo las etapas del proceso de participación ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación Ciudadana en la negociación o concurso y suscripción de los contratos de exploración y/o explotación de hidrocarburos. - Participación Ciudadana durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales. - Participación Ciudadana posterior a la aprobación de los Estudios Ambientales.
<p>Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos D.S. N° 012-2008-EM</p>	<p>Según el artículo 10 del DS N° 012-2008-EM, los mecanismos de participación ciudadana aplicables a los proyectos de actividades de hidrocarburos son: (i) evento presencial; (ii) taller participativo; (iii) audiencia pública; (iv) buzón de sugerencias; (v) visitas guiadas; (vi) equipo de promotores; (vii) oficina de información, y (viii) otros mecanismos. De ellos, tienen carácter obligatorio el evento presencial que se realiza antes del otorgamiento del derecho a la empresa, los talleres informativos y las audiencias públicas, mientras que los otros mecanismos son considerados como complementarios. Los talleres participativos, que se realizan antes, durante y después de presentado el EIA, y las audiencias públicas, en donde se presenta el estudio ambiental finalizado después de su presentación a la DGAAE y antes de su aprobación (RM N° 571-2008-EM), son los que forman parte del proceso de evaluación del EIA. En ambos se registran las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del EIA.</p>

FUENTE: D.S. 039 2014 EM / R.M. N° 533-2015-MINEM/DM / D.S. N° 054-2013-PCM/ Ley N° 29134 / D.S. N° 004-2011-EM / D.S. N° 014-2010-MINAM / R.M. N° 571-2008-MINEM / D.S. N° 012-2008-EM // Elaboración propia

Minería

La normatividad Ambiental del Sector Minero en relación al Estudio de Impacto Ambiental está comprendida por las siguientes normas:

Cuadro 88: Normativa ambiental del sector Minería

Normativa	Descripción
Nuevos Criterios Técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyecto de exploración y explotación con impacto ambientales no significativos que cuenten con certificación ambiental R.M. N°120 2014 MINEM / DM	<p>A través de esta norma se aprueban los criterios que se deben tener en cuenta para la revisión y evaluación de los Informes Técnicos Sustentatorios de las actividades mineras, de tal manera que se pueda verificar y/o determinar que los impactos ambientales sean No Significativos. Estos criterios técnicos consideran parámetros cualitativos y cuantitativos para las modificaciones o ampliaciones o mejoras tecnológicas que se planteen con el objeto de que sean fácilmente medibles por parte del titular minero</p> <p>Tiene como objeto aprobar los nuevos Criterios Técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos, que cuenten con certificación ambiental; así como, la estructura mínima del Informe Técnico que deberá presentar el Titular minero.</p> <p>Esto con el fin que los profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros -DGAAM del Ministerio de Energía y Minas a cargo de la revisión y evaluación de los Informes Técnicos Sustentatorios puedan verificar y/o determinar que los impactos ambientales identificados califiquen como Negativos No Significativos.</p> <p>Estos criterios técnicos consideran parámetros cualitativos y cuantitativos para las modificaciones o ampliaciones o mejoras tecnológicas que se planteen con el objeto de que sean fácilmente medibles por parte del titular minero y por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.</p> <p>Comprende también las reducciones de extensiones de componentes, que por sí solo implican reducción de impactos o adicionar componentes de impactos y riesgos negativos poco significativos.</p>
Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero D.S. 040 - 2014 EM	<p>El reglamento tiene por finalidad asegurar que las actividades mineras en el territorio nacional, se realicen salvaguardando el derecho constitucional a disfrutar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, en el marco de la libre iniciativa privada y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.</p> <p>Su objeto es regular la protección y gestión ambiental de las actividades de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento minero. A través de este reglamento se adecúa el marco normativo minero al Sistema Nacional de Impacto Ambiental (SEIA) y a la Ley General del Ambiente, contribuyendo a la uniformidad de los procedimientos ambientales mineros.</p> <p>Se establecen las competencias en la gestión ambiental minera, sus autoridades, el fortalecimiento de la gestión ambiental, las obligaciones generales, los estudios ambientales para el desarrollo de actividades mineras de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento de minerales y concentrados; los aspectos sociales en las actividades mineras, medidas técnicas aplicables a las actividades mineras y el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales y de sus modificatorias.</p>
R.M. N° 092-2014-MINEM / DM "Aprueban disposiciones específicas para los Estudios de Impacto Ambiental detallados	<p>La resolución Ministerial tiene por objeto aprobar las disposiciones específicas para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados del sector Energía y Minas, en cumplimiento de lo establecido por Decreto Supremo N° 060-2013- PCM.</p> <p>En dicha resolución se aprueban los Términos de Referencia Comunes para la elaboración de los EIAd. Se menciona la comunicación, coordinación y supervisión de la DGAAM en la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental con los titulares mineros además de la</p>

del Sector Energía y Minas	coordinación y supervisión de la DGAAM en los talleres participativos previos y por último se menciona los EIA o modificaciones en trámite y en elaboración.
D.S. N° 010-2010-MINAM. Aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero-metalúrgicas.	El presente Decreto Supremo aprueba los Límites Máximos Permisibles - LMP, para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero-metalúrgicas. Esta norma aplica a todas las actividades minero-metalúrgicas que se desarrollen dentro del territorio nacional. Se establece también que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas es responsable de la administración de la base de datos de monitoreo de efluentes líquidos y calidad de agua de las actividades mineras.
Reglamento Ambiental para las actividades de exploración Minera Decreto Supremo N° 020-2008 EM ²⁰	El objetivo del reglamento es la prevención, minimización, mitigación y control de los riesgos y efectos que pudieran derivarse de las actividades de exploración minera sobre la salud, la seguridad de las personas y el ambiente, así como la rehabilitación ambiental al término de las mismas, propendiendo a un adecuado relacionamiento entre los titulares de actividades mineras y la población asentada en su ámbito de influencia, a fin de contribuir al desarrollo sostenible. El presente Reglamento norma los requisitos y el procedimiento a considerar para la formulación y evaluación de los estudios ambientales, así como las atribuciones de la DGAAM del Ministerio de Energía y Minas, en lo concerniente a la determinación de la viabilidad ambiental de un proyecto de exploración minera. Antes de iniciar actividades de exploración minera, el titular debe contar con el correspondiente estudio ambiental aprobado, con excepción de las actividades de cateo y prospección que son libres en todo el territorio nacional. Alude a la clasificación de las actividades de exploración y estudios ambientales requeridos, a las actividades de cierre, a la supervisión, fiscalización y sanción.
D.S. N° 028-2008-EM Aprueban el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero	El objeto es normar la participación responsable de toda persona, natural o jurídica, en forma individual o colectiva, en los procesos de definición, aplicación de medidas, acciones o toma de decisiones de la autoridad competente, relativas al desarrollo sostenible de las actividades mineras en el territorio nacional. En el reglamento se hace referencia a la participación ciudadana y el desarrollo de actividades mineras y al derecho a la participación ciudadana.
Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero R.M. N°304 2008 MINEM / DM	El objeto de la resolución ministerial es desarrollar los mecanismos de participación ciudadana a que se refiere el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2008-EM, así como las actividades, plazos y criterios específicos, para el desarrollo de los procesos de participación en cada una de las etapas de la actividad minera. Se hace referencia a la participación ciudadana en cada etapa del proceso de las actividades mineras. Se alude a la participación ciudadana con posterioridad al otorgamiento de la concesión minera, en los proyectos de exploración, explotación y beneficio; durante la ejecución del proyecto minero y en la etapa de cierre de minas. Por último se menciona la tutela del derecho de participación ciudadana.

FUENTE: R.M. N°120 2014 MINEM / DM / D.S. 040 - 2014 EM / R.M. N° 092-2014-MINEM / DM / D.S. N° 010-2010-MINAM / Decreto Supremo N° 020-2008 EM / Decreto Supremo N° 028-2008-EM / R.M. N°304 2008 MINEM / DM // Elaboración propia

²⁰ Reglamento modificado por el D.S. 042-2017-EM al momento de la elaboración del informe.

Otros documentos sobre temas ambientales

Guías de SENACE:

- El Senace y la Clasificación de Proyectos de Inversión
<http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/dossier-evap2.pdf>
- El Senace y la Certificación Ambiental Global
<http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/Certificacion-ambiental-global.pdf>
- Manual para la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA-d) Para el Sector Minero
<http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2016/10/manual-mineria-mhk2.pdf>
- Manual para la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA-d) para el Subsector Hidrocarburos
<http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2016/12/manual-evaluacion-ambiental-hidrocarburos.pdf>
- Lineamientos para la incorporación de la Adaptación al Cambio Climático dentro del Estudio de Impacto Ambiental detallado a cargo del SENACE
<http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/11/Lineamientos-Incorporacion-de-la-Adaptacion-al-Cambio-Climatico-dentro-del-EIA-d-de-Senace.pdf>
- Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental
<http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/Lineamientos-para-Promover-la-Participacion-de-la-Mujer-en-el-Proceso-de-Certificacion-Ambiental.pdf>

Gráfico 54: Normativa Ambiental para los Sectores Hidrocarburos y Minería

Normativa Ambiental para los Sectores Hidrocarburos y Minería

Normatividad General	Normatividad Ambiental del sector minero	Normatividad ambiental del sector hidrocarburos
Ley N° 29968	R.M. N°120 2014 MEM / DM	D.S. 039 2014 EM
Ley N° 27446	D.S. 040 - 2014 EM	D.S. N° 039 2014 EM
D.S. N°019 2009 MINAM	R.M. N° 092-2014-MEM / DM	D.S. N° 054-2013-PCM
Ley N° 28611	D.S. N° 010-2010 MINAM	Ley N° 29134 Regula los Pasivos Ambientales de Hidrocarburos
Ley N° 28245	D.S. N° 020-2008 EM	D.S. N° 004-2011-EM
D.S. N° 074-2001-PCM	D.S. N° 028-2008 EM	D.S. N° 014-2010-MINAM
D.S. N° 085-2003-PCM	R.M. N°304 2008 MEM / DM	R.M. N° 571-2008-EM
D.S. N° 002-2008 MINAM		
D.S. N° 015-2015-MINAM		

FUENTE: Ley N° 29968 / Ley N° 27446 / D.S. N°019 2009 MINAM / Ley N° 28611 / Ley N° 28245 / D.S. N° 074-2001-PCM / D.S. N° 085-2003-PCM / D.S. N° 002-2008 MINAM / D.S. N° 015-2015-MINAM / R.M. N°120 2014 MINEM / DM / D.S. 040 - 2014 EM / R.M. N° 092-2014-MINEM / DM / D.S. N° 010-2010 MINAM / D.S. N° 020-2008 EM / D.S. N° 028-2008 EM / R.M. N°304 2008 MINEM / DM / D.S. 039 2014 EM / D.S. N° 039 2014 EM / D.S. N° 054-2013-PCM / Ley N° 29134 / D.S. N° 004-2011-EM / D.S. N° 014-2010-MINAM / R.M. N° 571-2008-EM / Elaboración propia

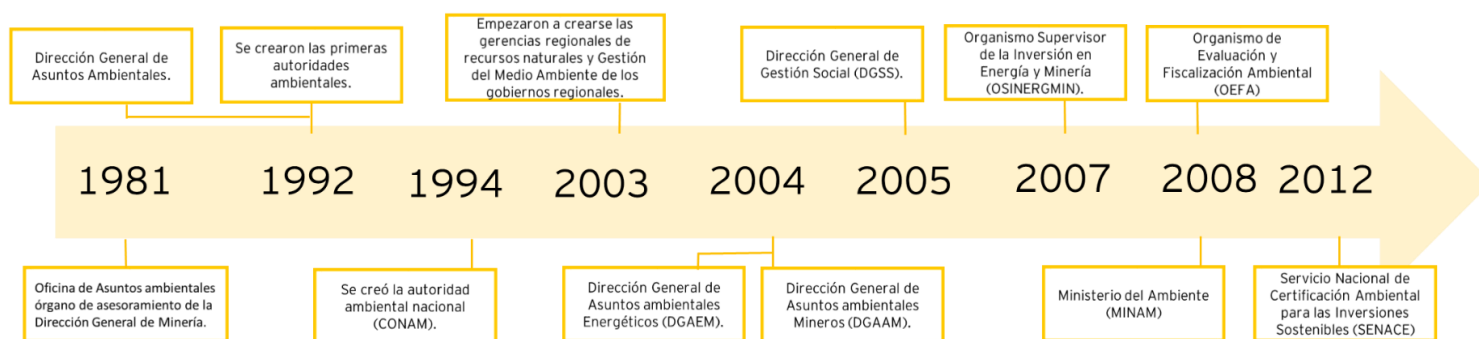
6.2. Instituciones Ambientales relacionadas al Sector Minería e Hidrocarburos

La importancia de contar con un marco claro relacionado a temas de políticas ambientales en el país radica en el aporte que generan para la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad, así como la mantención de la capacidad económica de producir bienes y servicios para las actuales y futuras generaciones.

Del mismo modo cabe señalar que la aparición de políticas ambientales conlleva a la creación paralela de organismos, instituciones y direcciones que velen por el cumplimiento de las políticas establecidas.

Cabe señalar que a partir de la década de los ochenta en el Ministerio de Energía y Minas se dio la aparición de nuevas direcciones y organismos a nivel regional vinculados a temas medio ambientales. Asimismo, a partir del 2008, Perú amplió su marco normativo institucional ambiental con la creación del Ministerio del Ambiente y otros organismos del sector ambiental tal como se detalla en la línea de tiempo adjunta.

Gráfico 55: Línea de tiempo de creación de organismos vinculados a temas ambientales

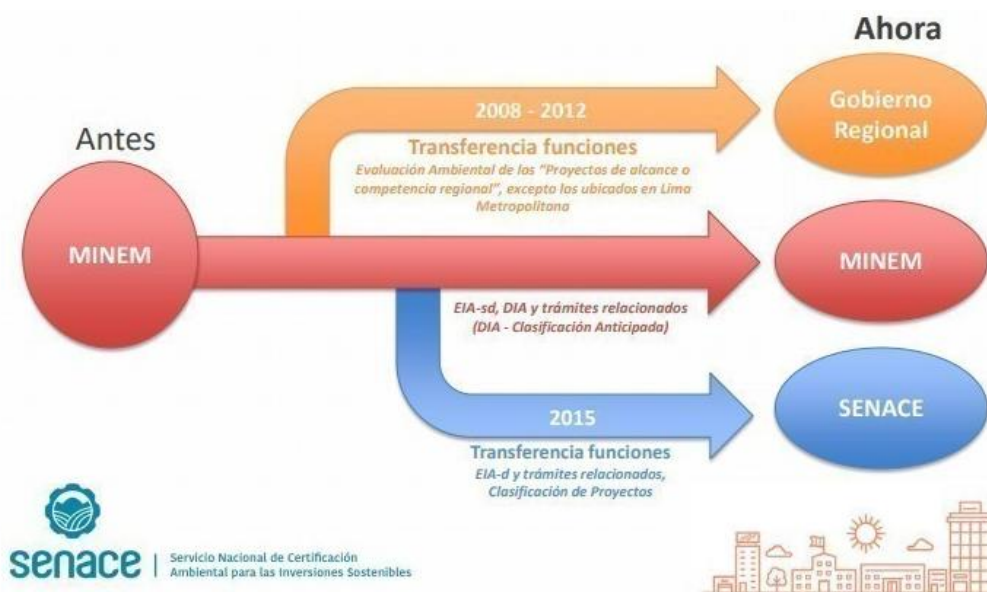


FUENTE: MINEM / OSINERGMIN / MINAM / OEFA / SENACE

En cuanto a los Gobiernos Regionales entre los años 2008 y 2012 se le transfieren las funciones relacionadas a la evaluación ambiental relacionada a los proyectos de competencia regional además cabe resaltar que la pequeña minería, la minería artesanal e informal también es de su competencia. El MINEM permanece con las funciones referentes a los EIA- sd, DIA y trámites relacionados de proyectos de alcance Nacional y Multirregional.

Anteriormente las funciones vinculadas a asuntos ambientales se manejaban directamente por el MINEM sin embargo, en el año 2015 dicho ente le transfiere funciones al SENACE en las cuales se encuentran evaluar y aprobar los EIA-d de los principales proyectos de inversión de alcance nacional y multirregional así como la administración del Registro Nacional de Consultas ambientales.

Gráfico 56: Autoridades Ambientales competentes Sector Energía y Minas



FUENTE: <https://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/06/Senace-Certificacion-Ambiental.pdf>

6.2.1. Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Es un organismo público especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, que se encuentra a cargo de la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) de los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional que contemplen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de creación del SENACE - Ley N° 29968, el SENACE se encarga de:

- Aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), de acuerdo a lo establecido en su Ley de creación.
- Solicitar, cuando corresponda, la opinión técnica de las autoridades con competencias ambientales, así como absolver las consultas y solicitudes de opinión que se le formulen, de acuerdo a la ley.
- Formular propuestas para la mejora continua de los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo mecanismos de coordinación gubernamental y buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana.
- Está encargado de la clasificación anticipada en el marco del SEIA, en coordinación con el sector correspondiente. Según el artículo 3 de la R.M. N° 328-2015, El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aplica la normativa sectorial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968 por lo tanto el SENACE tiene como marco para su desarrollo los reglamentos de protección ambiental para actividades mineras y de hidrocarburos. En este se aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones del MINEM al SENACE en cuanto a:
 - Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la

- elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- Administrar el Registro de Entidades Autorizadas a elaborar Estudios Ambientales.
 - Administrar el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de certificaciones ambientales concedidas o denegadas
- Administrar el registro ambiental de consultoras ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multirregional.
 - Implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d)

SENACE es la autoridad competente de la Certificación Ambiental Global, el cual es un acto administrativo que integra la evaluación de los estudios de impactos ambiental detallados (EIA-d) y la aprobación de hasta 14 opiniones técnicas y títulos habilitantes, todo esto en un solo procedimiento administrativo. El objetivo principal de este esfuerzo es introducir mejoras en el proceso administrativo de la certificación ambiental a cargo del Senace, manteniendo o mejorando la rigurosidad de la evaluación de impactos ambientales. Presenta un modelo más eficiente que evita duplicidades y elimina posibles contradicciones entre las distintas autoridades.

A través de este sistema se optimiza la coordinación interinstitucional, facilitando el intercambio de información entre las entidades vinculadas al procedimiento y los evaluadores. Las organismos vinculados: ANA, Servicio Nacional de Fauna Silvestre (SERFOR), Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA del Ministerio de Salud, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, Dirección General de Capitanía y Guardacostas-DICAPI del Ministerio de Defensa.

Las reglas de la Certificación Ambiental Global están establecidas por la Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, Ley N° 30327, y por el Decreto Supremo N° 005-2016, el cual aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

El órgano máximo del Senace es el Consejo Directivo, que está conformado por seis Ministros de Estado (Ambiente, Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, Energía y Minas, Producción y Salud), lo que asegura su carácter multisectorial. El Jefe del Senace ejerce la representación de la entidad y vela por su correcto funcionamiento.

Asimismo, cuenta con un Consejo Técnico Consultivo cuya función es orientar y formular recomendaciones a la entidad en asuntos ambientales, sociales y de proyectos de inversión en el marco de la certificación ambiental. Este Consejo está integrado por cinco especialistas de reconocida experiencia y prestigio que provienen del mundo académico, empresarial y de la sociedad civil.

6.2.2. Rol de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM)

La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos tal como se menciona en Decreto Supremo N° 031-2007, es el órgano técnico normativo encargado de proponer y evaluar la política, proponer y/o expedir la normatividad necesaria, así como promover la ejecución de actividades orientadas a la conservación y protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible de las actividades energéticas. Depende jerárquicamente del Viceministro de Energía.

La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) ha establecido procedimientos ambientales en cada fase o etapa del proceso de la actividad minera, los procedimientos aplican según el tipo de tamaño que presente cada compañía.

Según el tamaño de la empresa minera la clasificación se da en Gran Minería, Mediana Minería, Pequeña Minería y Minería Artesanal, los criterios para cada categorización se detallan en el cuadro adjunto líneas abajo:

Cuadro 89: Clasificación de la actividad minera según tamaño de concesión y según la capacidad productiva

Criterio	Gran Minería	Mediana Minería	Pequeña Minería	Minería Artesanal
Según el tamaño de la concesión (*)	No aplica (**)	No Aplica (**)	Hasta 2,000 hectáreas (Has)	Hasta 1,000 hectáreas (Has)
Según la capacidad productiva	Más de 5,000 Toneladas Métricas Diarias (TMD)	Más de 350 hasta 5,000 Toneladas Métricas Diarias (TMD)	Más de 25 hasta 350 Toneladas Métricas Diarias (TMD)	Menor o igual de 25 Toneladas Métricas Diarias (TMD)

FUENTE: T.U.O. Ley General de Minería / D.D. N° 002-91-EM-DGM

(*) Suma de las áreas correspondientes a denuncios, petitorios y concesiones mineras.

(**) Solo se distingue en función al tamaño de producción mínima. D.S. N° 002-91-EM-DGM

Una vez conocido los tipos de tamaño de empresas en el sector minero, se detalla los procedimientos establecidos por la DGAAM en cada fase del proceso de la actividad minera establecidos los requisitos en el Decreto Supremo 016-93-EM, Decreto Supremo 053-99-EM y Resolución Ministerial 209-2010-MINEM/DM. En el siguiente cuadro se observan los instrumentos de gestión ambiental por etapa y por tipo de minería.

Cuadro 90: Instrumentos de Gestión Ambiental por etapas y según tipo de minería

Etapa	Gran Minería (*)	Mediana Minería (*)	Pequeña Minería (**)	Minería Artesanal (**)
Exploración	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Impacto Ambiental - Estudio de Impacto Ambiental semidetallado para la explotación. - Informe Técnico Sustentatorio para actividades de exploración. 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Impacto Ambiental - Estudio de Impacto Ambiental semidetallado para la explotación. - Informe Técnico Sustentatorio para actividades de exploración. 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Impacto Ambiental - Estudio de Impacto Ambiental semidetallado para la explotación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Impacto Ambiental - Estudio de Impacto Ambiental semidetallado para la explotación.
Explotación	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Impacto Ambiental (EIA) - Programa de Adecuación y manejo ambiental (PAMA) - Informe Técnico Sustentatorio para actividades de explotación - Planificación de Plan de cierre (SENACE es responsable) 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Impacto Ambiental (EIA) - Programa de Adecuación y manejo ambiental (PAMA) - Informe Técnico Sustentatorio para actividades de explotación - Planificación de Plan de cierre (SENACE es responsable) 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Impacto Ambiental - Estudio de Impacto Ambiental semidetallado para la explotación. - Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC (Gobierno Regional es el responsable) 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Impacto Ambiental - Estudio de Impacto Ambiental semidetallado para la explotación. - Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC (Gobierno Regional es el responsable)
Remediación	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de remediación ambiental (PRA) 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de remediación ambiental (PRA) 		
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de cierre 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de cierre 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de cierre 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de cierre

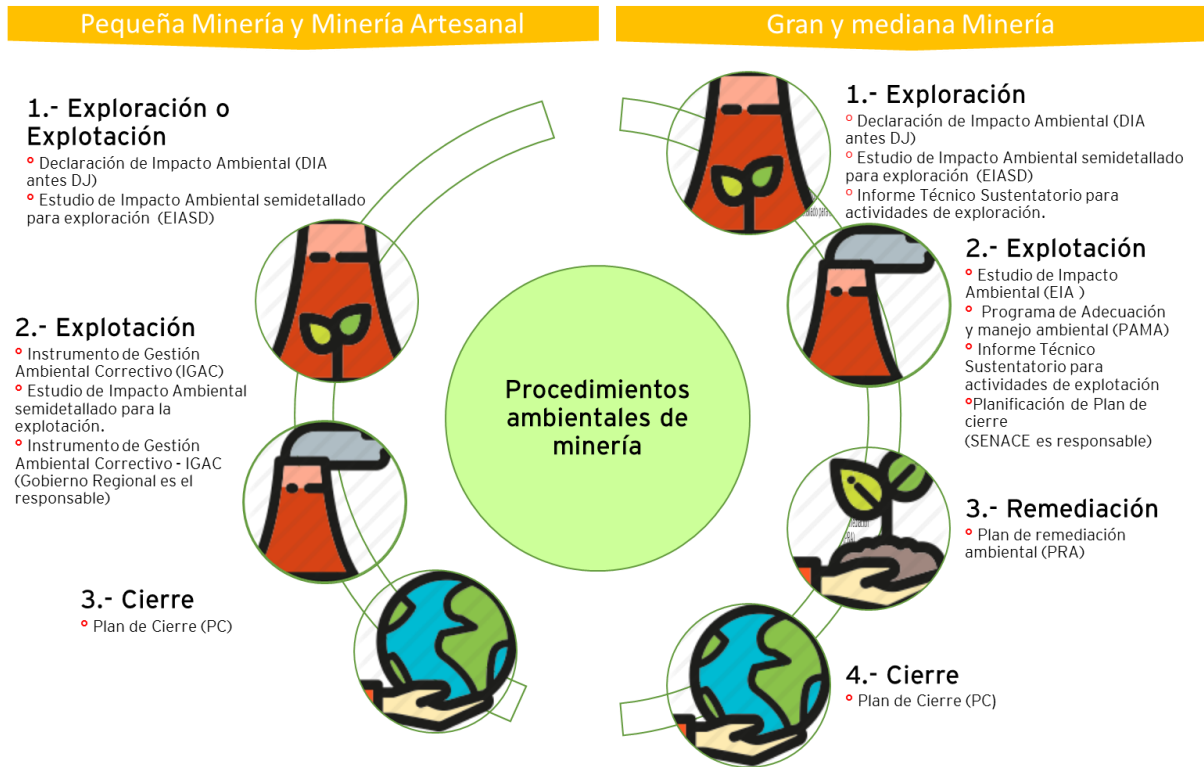
(*) SENACE es el responsable en la etapa de explotación.

(**) El Gobierno Regional es el responsable durante la etapa de explotación. La Declaración de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado se pueden presentar en la etapa de Exploración o Explotación.

FUENTE: MINEM // Elaboración propia

En el siguiente gráfico se observan los procedimientos establecidos por la DGAAM en cada fase del proceso de la actividad minera:

Gráfico 57: Instrumentos de Gestión Ambiental por tipo de minería y según etapas



FUENTE: MINEM // Elaboración propia

6.2.3 Rol y Procedimientos ambientales de la DGAEE

La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos es un órgano técnico normativo, que dentro de sus funciones está la de proponer y aprobar normas técnicas y legales relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente en el Sector Energía.

Cabe resaltar entre sus funciones:

- Normar la evaluación de los estudios ambientales de las actividades del Sector Energía; analizar y emitir opinión sobre las denuncias por trasgresión de la normatividad ambiental y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias para el control de dichos impactos.
- Calificar y autorizar a instituciones públicas y privadas para que elaboren estudios ambientales sobre el impacto del desarrollo de las actividades energéticas.
- Elaborar y promover los estudios ambientales necesarios para el desarrollo y crecimiento de las actividades del Sector Energía.
- Evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales que se presenten al MINEM referidos al Sector Energía.

De ahí que en el portal de la página web del Ministerio de Energía y Minas se puede observar el "Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos" (DS N°

039-2014-EM), en el cual de forma específica en el Anexo N° 1 se detalla los estudios ambientales a presentar de acuerdo a cada actividad de hidrocarburos.

En las siguientes líneas se explica el Anexo nro. 1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos:

Actividades que no requieren de certificación ambiental

A continuación se detalla las actividades que no requieren de certificación ambiental dentro del sector extractivo de hidrocarburos:

- Aero fotografía
- Aero gravimetría
- Aero magnetometría
- Geología de Superficie
- Prospección geoquímica de Superficie

Actividades que requieren de certificación ambiental y Estudios Ambientales a presentar de acuerdo a cada actividad

Cuadro 91: Actividad de exploración Sísmica

Actividad	Zona	Clasificación	Descripción
Actividad de exploración Sísmica	Mar	EIA - sd	Corresponde la categoría de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para aquellos proyectos de exploración mediante sísmica 2D y 3D, que se encuentren ubicados dentro de uno o más de las siguientes zonas o ecosistemas marinos: <ul style="list-style-type: none"> - Áreas Naturales Protegidas (ANP), incluyendo su Zona de Amortiguamiento - Ecosistemas frágiles (bahías, puntas e islas) o, en su caso, hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies Endémicas, amenazadas o de importancia Económica. - Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove ubicadas en el área de influencia del proyecto o en relación con determinadas especies endémicas y/o amenazadas. Las líneas sísmicas se encuentren a distancias menores a las 5 millas desde la línea costera.
		DIA	Corresponde la categoría de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos que no se encuentren comprendidos en las condiciones de protección, sin perjuicio a que la autoridad pueda establecer otra categoría sobre la base de la evaluación preliminar.
	Costa	EIA - sd	Corresponde la categoría de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para aquellos proyectos de exploración mediante sísmica 2D y 3D, que se encuentren ubicados dentro de uno o más de las siguientes zonas o ecosistemas terrestres: <ul style="list-style-type: none"> - Áreas Naturales Protegidas (ANP), incluyendo su Zona de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. o Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales, bosques relictos, bosques secos, bahías y puntas, sitios Ramsar) o, en su caso, hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas. - Proyectos que impliquen la construcción de nuevos accesos (vías vehiculares).

Actividad	Zona	Clasificación	Descripción
		DIA	Corresponde la categoría de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos que no se encuentren comprendidos en las condiciones de protección, sin perjuicio a que la autoridad pueda establecer otra categoría sobre la base de la evaluación preliminar.
	Sierra	EIA - sd	Corresponde la categoría de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para aquellos proyectos de exploración mediante sísmica 2D y 3D, que se encuentren ubicados dentro de uno o más de las siguientes zonas o ecosistemas terrestres: <ul style="list-style-type: none"> - Áreas Naturales Protegidas (ANP), incluyendo su Zona de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. - Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales, bosques relictos, bosques secos, bahías y puntas, sitios Ramsar) o, en su caso, hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas. - Proyectos que impliquen la construcción de nuevos accesos (vías vehiculares).
		DIA	Corresponde la categoría de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos que no se encuentren comprendidos en las condiciones de protección, sin perjuicio a que la autoridad pueda establecer otra categoría sobre la base de la evaluación preliminar.
	Selva	EIA - sd	Corresponde la categoría de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-d) para aquellos proyectos de exploración mediante sísmica 2D y 3D, que se encuentren ubicados dentro de uno o más de las siguientes zonas o ecosistemas terrestres: <ul style="list-style-type: none"> - Áreas Naturales Protegidas (ANP), incluyendo su Zona de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. - Ecosistemas frágiles (humedales, sitios Ramsar, cochas, aguajales, pantanos) o, en su caso, hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas. - Reservas Territoriales o Reservas Indígenas. - Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas).Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías).
		EVAP	Para proyectos que no se encuentren comprendidos en las condiciones antes citadas, los titulares elaboran y presentan una Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), sobre la que la Autoridad Ambiental Sectorial pueda establecer la clasificación correspondiente.

FUENTE: Anexo N°1 D.S. N° 039-2014-EM

Cuadro 92: Actividad Perforación exploratoria

Actividad	Zona	Clasificación	Descripción
Actividad de perforación exploratoria	Mar	EIA - d	<p>Se aplica EIA-d para aquellos proyectos que se encuentren ubicados dentro de uno o más de las siguientes zonas o ecosistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Áreas Naturales Protegidas (ANP), incluyendo su Zona de Amortiguamiento. - Ecosistemas frágiles (bahías, puntas e islas) o, en su caso, hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas. - Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove ubicadas en el área de influencia del proyecto o en relación con determinadas especies endémicas y/o amenazadas. - Zona marina menores a las 5 millas desde la línea costera. - Área de estudio que comprenda la perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija.
	Costa y Sierra	EIA - d	<p>Se aplica EIA-d para aquellos proyectos que se encuentren ubicados dentro de uno o más de las siguientes zonas o ecosistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Áreas Naturales Protegidas (ANP) incluyendo su Zona de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. - Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales, bosques secos, bahías, puntas, sitios Ramsar, zonas de queñuales, valles interandinos, lagos, lagunas alto andinas, bosques de neblina o bosques relictos) o, en su caso, hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas. - Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías vehiculares). - Área de estudio que comprenda la perforación de más de 5 pozos potenciales.
	Selva	EVAP	<p>Para todos los proyectos de perforación exploratoria. Los titulares podrán elaborar y presentar una Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en base a la que la Autoridad Ambiental Competente pueda establecer la clasificación correspondiente.</p>

FUENTE: Anexo N°1 D.S. N° 039-2014-EM

Cuadro 93: Actividad Explotación

Actividad	Zona	Clasificación	Descripción
Actividad de explotación	Mar	EIA - d	Se requiere un Estudio de Impacto Ambiental desarrollado para todos los proyectos de Desarrollo y Producción, incluyendo los que planteen el uso de la fracturación hidráulica durante la etapa de explotación a nivel de todos los ámbitos geográficos (Costa, Sierra y Selva).
	Costa	EIA - d	
	Sierra	EIA - d	
	Selva	EIA - d	

FUENTE: Anexo N°1 D.S. N° 039-2014-EM

Cuadro 94: Actividad Transporte por Ductos

Actividad	Zona	Clasificación	Descripción
Actividad de Transporte por Ductos	Costa	EIA - d	Para todos los proyectos de transporte por ductos los titulares de las diversas compañías podrán elaborar y presentar una Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), que será revisada por la Autoridad Ambiental Competente para que pueda establecer la clasificación correspondiente. La EVAP deberá considerar, entre otras, las características de la zona, la longitud y diámetro de las rutas, los sistemas de transporte, accesorios (ductos principales, ductos de uso propio y ductos de recolección e inyección).
	Sierra	EIA - d	
	Selva	EIA - d	

FUENTE: Anexo N°1 D.S. N° 039-2014-EM

Cuadro 95: Actividad de distribución de gas por red de ductos

Actividad	Zona	Clasificación	Descripción
Actividad de distribución de gas por red de ductos	Zonas Urbanas	DIA	Se requiere de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para aquellos Proyectos de Distribución de Gas en Zonas Urbanas (Redes de Distribución de Baja Presión, conexiones acometidas), debiendo incluirse el correspondiente Plan de Contingencia y el cumplimiento de las normas de seguridad y urbanísticas correspondientes.
	Líneas troncales	EIA-sd	Para las líneas troncales de distribución se requiere de un Estudio de Impacto Ambiental Semidesarrollado (EIA sd).

FUENTE: Anexo N°1 D.S. N° 039-2014-EM

Cuadro 96: Actividad de Procesamiento o Refinación

Actividad	Zona	Clasificación	Descripción
Actividad de procesamiento o distribución	Costa	EIA - d	Para las regiones Costa, Sierra y Selva, se requiere de un estudio de EIA-d en todos aquellos proyectos de procesamiento o refinación.
	Sierra	EIA - d	
	Selva	EIA - d	

FUENTE: Anexo N°1 D.S. N° 039-2014-EM

Cuadro 97: Actividad de Establecimientos de Venta al público de hidrocarburos

Actividad	Zona	Clasificación	Descripción
Actividad de Establecimientos de Venta al público de hidrocarburos	Combustibles Líquidos	DIA	La plantas envasadoras y los establecimientos de venta que comercialice uno o más de los siguientes productos: Combustibles líquidos, GLP uso automotor, gas natural vehicular (GNV), gas natural comprimido (GNC), deben presentar una sola DIA señalando la información correspondiente a cada uno de los productos.
	Gasocentros (GLP uso automotor).	DIA	
	Estaciones de Gas Natural Vehicular (GNV)	DIA	
	Estaciones de Gas Natural Comprimido (GNC).	DIA	
	Plantas Envasadoras	DIA	

FUENTE: Anexo N°1 D.S. N° 039-2014-EM

Gráfico 58: La cadena del Sector de Hidrocarburos



FUENTE: Anexo N°1DS N° 039-2014-EM // Elaboración propia

6.2.4 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP

De conformidad con el artículo 64 y 93 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N°26834, en el ámbito del SEIA y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA y/o documentos análogos de los diferentes sectores productivos que consideren actividades o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables agua, suelo, flora y fauna silvestre; y que puedan causar un impacto significativo sobre Áreas Naturales Protegidas o su Zona de Amortiguamiento, deben contar con la opinión previa técnica favorable del SERNANP, como condición indispensable para su aprobación.

6.2.5 Ministerio de Cultura - Viceministerio de Interculturalidad:

El artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Protección de Pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, aprobado por Decreto Supremo N°008-2007-MIMDES, establece que cuando una reserva indígena se ubique un recurso natural cuya exploración o explotación el Estado considere de necesidad pública, la autoridad sectorial competente, solicitará al VMI del MC la opinión técnica previa vinculante con ocasión de la elaboración de los estudios ambientales requeridos conforme a Ley. La opinión técnica, será aprobada por Resolución Vice Ministerial y deberá contener las recomendaciones u observaciones que correspondan. Y es rol del VMI adoptar o coordinar

las medidas necesarias con los sectores del Régimen Especial Transectorial de Protección, a fin de garantizar los derechos del pueblo en aislamiento o contacto inicial²¹.

Consulta previa

La consulta previa según la Ley N° 29785 es el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. Además corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos. Es reconocido en el Convenio 169 de la OIT refrendado por Perú en el año 1994, tratado con rango constitucional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la jurisprudencia internacional que Perú ha suscrito.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, el Estado está en la obligación de realizar un proceso de consulta cada vez que identifique que una propuesta de medida administrativa o legislativa pueda afectar los derechos colectivos, la existencia física, la identidad cultural, la calidad de vida o desarrollo de los Pueblos Indígenas u Originarios. Es importante mencionar que el Perú es el único país que posee la Ley y Reglamento de Consulta Previa en Latinoamérica y el Caribe.

De acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 29785, la finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.

El artículo 8° de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios establece las siguientes etapas del proceso de Consulta:

- Identificar si la medida a adoptar es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas. En caso afirmativo, proceder a preparar los Eventos de consulta.
- Identificar a los Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados.
- Publicidad de la medida administrativa propuesta.
- Información sobre la medida administrativa propuesta, remitiendo a los representantes de los pueblos indígenas información oportuna y accesible, en lengua nativa, sobre la medida a ser sometida a consulta.
- Evaluación interna por los Pueblos Indígenas u Originarios de las implicancias de la medida sometida a Consulta que los puede afectar
- Proceso de Diálogo Intercultural sobre la medida propuesta sometida a Consulta entre representantes de los Pueblos Indígenas u Originarios y representantes de la instancia del Estado que propone la medida.
- Decisión.

Según la Resolución Ministerial 350-2012-MINEM-DM, se dispuso que PERUPETRO, es la entidad encargada de realizar la consulta previa en hidrocarburos. PERUPETRO S.A. es la empresa que en representación del Estado Peruano se encarga de promocionar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú.

²¹ Véase: [http://www2.congreso.gob.pe/decreto_supremo_no_008-2007\).pdf](http://www2.congreso.gob.pe/decreto_supremo_no_008-2007).pdf)

Es importante señalar que los procesos de consulta previa se encuentran en la web del MINEM y PERUPETRO. Por otro lado, a través de la Resolución Ministerial N° 209-2015-MINEM/DM se modifican los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en que será realizada y la Dirección a cargo.

Para hidrocarburos, estos procedimientos administrativos abarcan:

- Concesión de transporte de hidrocarburos por ductos.
- Concesión de distribución de gas natural por red de ductos.
- Modificación de la concesión (ampliación).
- Autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal.
- Modificación o transferencia de autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal (solo si se trata de ampliación de terreno para la operación del ducto).
- Decreto supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos.
- Informe técnico favorable para la instalación de plantas de refinación y procesamiento de hidrocarburos y estaciones de servicio.

Para el sector minero el proceso administrativo, está regulado por el R.M N° 362-2015-MEM/DM, en el cual se menciona en los siguientes momentos:

- antes de la autorización de la construcción (en el otorgamiento de Concesión de Beneficio)
- antes de la autorización de inicio de las actividades de exploración en concesiones mineras metálicas y no metálicas
- antes de la autorización para el inicio de las actividades explotación (antes de la aprobación del Plan de Minado).

Procesos de consulta previa realizados por PERUPETRO:

- Procesos de consulta hasta el momento realizados por PERUPETRO (11):²²
- Lotes 164, 169, 195, 175, 189, 165, 197, 198, 192, 190, 191, 181.
- Procesos de consulta en minería en proceso (1):
- Proyecto de Exploración Capilla Central - Sumitomo Metal Mining Perú S.A.
- Procesos de consulta en minería culminados (11):
- Proyecto de Exploración Aurora - Minera Focus S.A.C.
- Proyecto de Exploración Toropunto - SMC Toropunto LTD.
- Proyecto de Exploración Misha - Minera Barrick Misquichilca S.A.
- Proyecto de Exploración La Merced - Minera Barrick Misquichilca S.A.
- Proyecto de Exploración Apumayo - Apumayo S.A.C.
- Proyecto de Explotación Apumayo - Apumayo S.A.C.
- Proyecto de Exploración Corcapunta - Anglo American Perú S.A.
- Proyecto de Exploración Guadalupe - Compañía Minera Milpo S.A.A.
- Proyecto de Exploración Puquiopata - Compañía Minera Ares S.A.C.
- Proyecto de Exploración Anama - Anabi S.A.C.
- Proyecto de Exploración Panteria - Minera Antares Perú S.A.C.

²² PERUPETRO Consulta Previa: <https://www.PERUPETRO.com.pe/consultaprevia>

Cuadro 98: Número de procesos de consulta previa

Año	Hidrocarburos	Minería
2014	10	
2015	2	4
2016		6
Total	12	12

FUENTE: <https://www.PERUPETRO.com.pe/consultaprevia1>

Por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 362-2015-MINEM/DM y en el marco de las políticas de modernización y facilitación de la atención al ciudadano, se vio conveniente simplificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas - TUPA, procedimiento administrativo: Solicitud de Queja por Defectos de Tramitación.

6.2.6 Autoridad Nacional del Agua - ANA

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), es un organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y máximo autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Acciones de la Autoridad Nacional del Agua:

- Administra y vigila las fuentes naturales de agua.
- Autoriza volúmenes de agua que utilizan y/o distribuyen los prestadores de servicios de agua (EPS y Juntas de regantes).
- Evalúa instrumentos ambientales.
- Otorga derechos de uso de agua, autorizaciones de vertimiento y reúso de agua residual tratada.
- Autoriza obras en fuentes naturales de agua.

En ese sentido, de acuerdo al artículo 81 y 82 de la Ley General de Recursos Hídricos, aprobado por Ley N°29338, la Autoridad Nacional del Agua debe emitir la opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental.

6.2.7 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. El OEFA es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA). Asimismo se encarga de Supervisar y fiscalizar en ejercicio de sus competencias, el debido cumplimiento de las normas y obligaciones derivadas de los estudios ambientales y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a la legislación vigente. Es así que la OEFA, es la encargada de monitorear el cumplimiento de los compromisos sociales y ambientales del EIA, en ello data su importancia.

La fiscalización ambiental que desarrolla el OEFA es un macroproceso integrado por las siguientes funciones:

- **La función evaluadora:** comprende la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente y sus componentes (agua, aire, suelo, flora y fauna). Además, implica la identificación de pasivos ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- **La función de supervisión directa:** contempla la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Asimismo, comprende la facultad de dictar medidas preventivas, mandatos de carácter particular y requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental.

- **La función de fiscalización y sanción:** comprende la investigación de la comisión de posibles infracciones administrativas, y la imposición de sanciones, medidas cautelares y correctivas.
- **La función de aplicación de incentivos:** mediante la cual se administra el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y se otorgan incentivos para promover el cumplimiento de la normativa ambiental.

Una de las funciones del OEFA como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) es asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, y supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Como parte de la función evaluadora, la Dirección de Evaluación Ambiental, realiza acciones de evaluación, las cuales sirven como soporte técnico a la función de supervisión directa, en tanto le provee de información sobre los posibles impactos y riesgos de las actividades supervisadas. La evaluación ambiental es un procedimiento administrativo instrumental de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, a través de actividades de muestreo y monitoreo ambiental (agua, sedimento, suelo, aire, hidrobiológico) en la zona de influencia de una mina o proyecto energético.

La función de supervisión directa comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación de las actividades de los administrados con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental (Ley N° 29325, Ley del SINEFA, Literal b) del Numeral 11.1 del citado Artículo 11°). Esta función de supervisión está normada por el Reglamento de Supervisión aprobado por el RCD N° 005-2017-OEFA/CD.

Cuadro 99: Número de Supervisiones realizadas al sector e hidrocarburos y al sector minería en los años 2015-2016

Coordinaciones (Supervisiones)	2015	2016
Minería	630	508
Hidrocarburos	1858	2179
Total	2488	2687

FUENTE: OEFA

Para el cumplimiento de la función fiscalizadora, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos de OEFA está encargada de dirigir, coordinar y controlar el proceso de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos que resulten de su competencia. De acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD Y Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, se aprobó el proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del Organismo de Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN a OEFA, para los sectores de minería y energía, respectivamente.

Es así, que se cuenta con una “Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de las sanciones”, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA/PCD y su modificatoria RCD N°024-2017-OEFA/CD. En este documento se establece criterios

objetivos para la graduación de las sanciones que la autoridad administrativa determine por el incumplimiento de la normativa ambiental en aquellas actividades vinculadas a la gran y mediana minería, y con relación a las labores de explotación, beneficio, transporte y almacenamiento de concentrados de minerales. No se aplica a infracciones tipificadas con multas fijas.

- **Sanciones en caso existan infracciones a las normas ambientales:**

Respecto a las sanciones ambientales relacionadas al sector extractivo (minería e hidrocarburos) pueden ser identificadas en la página web del OEFA: <https://www.oefa.gob.pe/raa-rina>.

En dicho enlace se observa texto normativo y tablas que de acuerdo al tipo de infracción se le asocia una sanción expresada en unidades impositivas tributarias (UIT). El valor de cada UIT varía según el año fiscal (01 de enero- 31 de diciembre).

Para los años 2015 y 2016 el valor de la UIT corresponde a lo detallado en el cuadro adjunto:

Cuadro 100: Valor de la UIT

Año	Valor
2015	S/. 3,850
2016	S/. 3,950

(*) Actualmente (2017) el valor de una UIT asciende a S/. 4050.

FUENTE: <http://www.sunat.gob.pe/indicestasaS/.uit.html>

Cuadro 101: N° de Sanciones impuestas por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos

Año	Minería		Hidrocarburos	
	No Pecunario	Pecunario	No Pecunario	Pecunario
2015	3	17	0	7
2016	0	11	0	6

FUENTE: OEFA

Cuadro 102: N° de Sanciones impuestas por el Tribunal de Fiscalización Ambiental

	Minería	Hidrocarburos
2015	17	7
2016	12	6

FUENTE: OEFA

Hidrocarburos

En el Sector hidrocarburos, se cuenta con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 035-2015-OEFA/CD, en la que se tipifican las infracciones administrativas y establecen la escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por las

empresas del subsector hidrocarburos que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.

Minería

En el Sector minería se cuenta con normas que tipifican las infracciones administrativas y la escala de sanciones aplicable para las actividades de:

- Labores de Explotación, Beneficio, Transporte y Almacenamiento de Concentrados de Minerales: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2015-OEFA/CD Tipificación de las infracciones administrativas y establecer la escala de sanciones aplicable a las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero desarrolladas por los administrados del Sector Minería que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Actividades de Exploración Minera: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 042-2015-OEFA/CD- Tipificación de las infracciones administrativas y establecer la escala de sanciones aplicable a las actividades de Exploración Minera desarrolladas por los administrados del Sector Minería que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Asimismo, de manera periódica OEFA actualiza en su página web oficial: (<https://www.oefa.gob.pe/raa-rina>) el Registro de Infractores Ambientales (RINA), en el cual se detalla desde el nombre o razón social del infractor hasta la norma infringida, antecedentes del caso y otros.

En el portal indicado se identificó el reporte de dos casos cuya fecha de infracción corresponde a los periodos 2015-2016 los cuales se presentan en el cuadro siguiente.

Cabe mencionar que se cuenta con recursos reconsideración, revisión y apelación precedente contra resoluciones además de poder solicitar la nulidad de un procedimiento administrativo sancionador debido a que son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia (Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) N° 27444.

En la web de OEFA se encuentran todas las Resoluciones Procesos Administrativos Sancionatorios.

Cuadro 103: N° de Procedimientos Administrativos Sancionadores Seguidos ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental

	Minería	Hidrocarburos
2015	160	165
2016	136	344

FUENTE: <https://apps.oefa.gob.pe/sifam/faces/page/fiscalizacion/registroInfractor/principal.xhtml>

6.3 Pasivos Ambientales

- Hidrocarburos

En la Ley N° 29134, ley que regula los pasivos ambientales del sub sector hidrocarburos, considera como pasivos ambientales a los pozos e instalaciones mal abandonados, suelos contaminados por derrames, fugas, residuos sólidos, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional como consecuencia de operaciones que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos. Es decir, un pasivo ambiental es reconocido como tal solo si la empresa que lo generó ya no opera en la zona.

Con la R.M N° 536-2014-MINEM-DM se hizo la primera identificación de pasivos ambientales de 156. En 2016 con la aprobación de la R. M. N° 013-2016-MINEM/DM se hizo la primera actualización de 1770 pasivos ambientales. En junio de 2017 se aprobó la R. M N°273-2017-MINEM/DM que realiza la segunda identificación y actualización de pasivos ambientales, consignando 3457 incluidos los anteriores.

- Minería

Según la Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, Ley N° 28271, son considerados como pasivos ambientales aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras, en la actualidad abandonadas o inactivas y que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad.

En dicha ley se establecen también los mecanismos y procedimientos para la identificación de pasivos mineros. Con la R.M. 102-2015-EM/DM se realizó la actualización del inventario inicial de pasivos ambientales con los cuales se tenían 8616 al 2015. En diciembre de 2016 se aprobó la R.M N° 535-2016-MINEM/DM una nueva actualización de pasivos ambientales, consignando 8854 para dicho año.

- Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental

Ley 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental en los sitios impactos en el ámbito de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón.

El Fondo financia diversas acciones que garanticen la vida, la salud y el desarrollo sostenible a las zonas afectadas como consecuencia de las actividades de hidrocarburos en Loreto. Monto: 50 millones de nuevos soles.

Sitios Priorizados: Se publicó en el Diario Oficial el Peruano, así como en el portal del Fondo Nacional del Ambiente-FONAM, del Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y del Ministerio de Energía y Minas -MINEM la lista de los 32 sitios priorizados debido a que tal como menciona el FONAM, implican riesgos a la salud y al ambiente por lo que ameritan una atención prioritaria. Estos se observan en la siguiente imagen:

Cuadro 104: Lista de Sitios Impactados Priorizados

Cuenca	Número	ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL			
		Sitio	Coordenadas (WGS 84 Zona 18M)		Localización / Referencia
			Este (m)	Norte (m)	
Pastaza	1	22	339748	9691879	Capahuari Sur/Cocha Piri-Piri
	2	Ushpayacu	342893	9692185	Capahuari Sur
	3	2	332579	9706003	Capahuari Norte
	4	Punto Botadero Km. 7	340973	9691918	Comunidad Nativa Nuevo Andoas, Km 7, a 500 m de carretera que se dirige a San Jacinto
	5	Punto Botadero Km. 2	339018	9693139	Capahuari Norte
	6	Punto Botadero CS-32	339665	9692085	
	7	Punto Botadero Km. 4	338115	9694180	
Corrientes	8	1	363604	9710015	Huayurí
	9	2	363655	9713119	
	10	3	363587	9710651	
	11	5	371747	9708298	
	12	16	373351	9723714	Shiviyacu
	13	35	373491	9724434	Dorisa
	14	13	365256	9696598	
	15	14	366901	9696275	
	16	11	366104	9695543	
	17	12	367341	9693628	Jibarito
	18	17	384657	9699087	
	19	Botadero Comunidad Olaya	374472	9720161	Cercano a José Olaya
20	Botadero Jibarito	385526	9699487	Cercano a Jibarito	
Tigre	21	15	404485	9742457	San Jacinto/Pozo San Jacinto
	22	16	404392	9742605	
	23	17	404283	9743115	
	24	18	404568	9743235	
	25	8	401088	9749996	
	26	1	405243	9738947	San Jacinto/Pozo 1A
	27	2	405347	9738872	
	28	5	405328	9739044	
	28	6	405298	9739069	
	29	3	405400	9739004	San José de Marsella
	30	27	413637	9726014	
	31	Botadero 12 de Octubre	403309	9745549	Comunidad Nativa 12 de Octubre
402673	9746615				
399928	9728458				
412365	9739705				
32	Botadero San Juan de Bartra	429247	9727158	Comunidad Nativa San Juan de Bartra	

FUENTE: https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=21605

6.4 Declaración Anual Consolidada (DAC) - MINEM

Se trata de una declaración jurada cuya presentación reviste particular importancia porque es utilizada para producir estadísticas sobre el desempeño de la minería en el Perú, tanto artesanal como pequeña, mediana y grande; y evaluar así su impacto en la economía nacional. La información que se tiene que presentar es relativa a la identificación y ubicación de los derechos mineros que posee el titular minero, las inversiones realizadas y la declaración de la acreditación de la producción y/o inversión mínima. La DAC se presenta a través de un formulario electrónico, que está disponible de forma gratuita en la extranet de la página web del Ministerio de Energía y Minas (<http://extranet.minem.gob.pe/>). Por lo tanto, puede ser formulada desde cualquier lugar que cuente con un computador con acceso a internet. Para esta diligencia, el titular minero necesita contar con un nombre de usuario y una contraseña de acceso, los que puede obtener gratuitamente en la Dirección General de Minería o en la Dirección Regional de Energía y Minas de su región.

Es una base de datos donde se acumula y publican, entre otros, los datos sobre los gastos de responsabilidad social y gastos ambientales de las empresas mineras. La información está disponible en forma agregada (http://intranet2.minem.gob.pe/datamart/dac_publico/).

6.5 Gastos en Gestión Ambiental

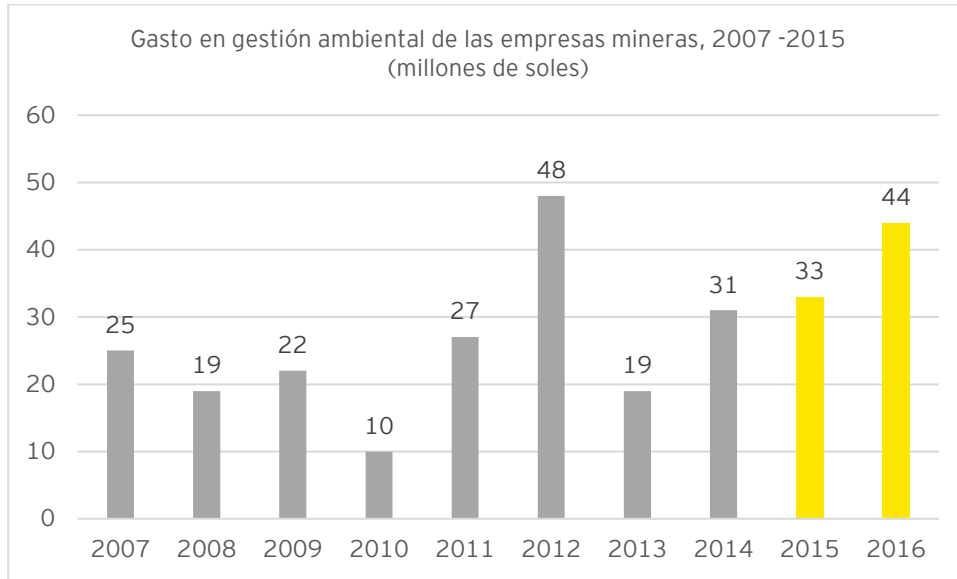
Es posible acceder a información de gastos ambientales mineros a través de la Declaración Anual Consolidada que se encuentra en la herramienta para el sector minero, DATAMART del MINEM. No existe una tendencia clara del gasto ambiental; sin embargo, el gasto en gestión ambiental de las empresas mineras alcanzó los 33 millones de soles en el 2015, lo que representa un incremento con respecto al año anterior de un 6.5%. El gasto en gestión ambiental viene incrementando desde el 2013; sin embargo, el año 2012 fue donde se obtuvo el mayor nivel de gastos, con 48 millones de soles.

Cuadro 105: Gastos en Gestión ambiental sector minero

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Gasto en gestión ambiental (millones de soles)	25	19	22	10	27	48	19	31	33	44

FUENTE: DATAMART MINEM

Gráfico 59: Gasto en gestión ambiental de las empresas mineras



FUENTE: DATAMART MINEM

6.6 Marco normativo referido a la inversión y compromisos sociales

6.6.1 Sector Minería:

Cuadro 106: Normativa de Compromisos en el marco de las evaluaciones ambientales mineras

Normativa	Contenido
Compromisos en el Marco de las Evaluaciones Ambientales	
D.S. N° 042-2003/EM.- Compromiso previo para el desarrollo de actividades mineras	<p>Establece compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias. Mediante este el peticionario minero se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental. - Actuar con respeto frente a las instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera. - Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, alcanzándoles información sobre sus actividades mineras. - Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local en caso se inicie la explotación del recurso, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la vida de la actividad minera. - Fomentar preferentemente el empleo local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas. - Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.
R.M. 356-2004-MINEM/DM.- Aprueban formatos de declaración Jurada de Compromiso Previo y de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el D.S N° 042-2003-EM	<p>Debe presentarse conjuntamente a las solicitudes de concesión de beneficio.</p> <p>Se presenta el formulario de la declaración jurada, se alude a la remisión de las declaraciones a la Dirección General de Minería y a la supervisión de eficacia de actividades realizadas.</p>
D.S. N° 052-2010-EM - Modifican artículos del DS N°042-2003/EM que establecido compromiso previo como el requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias.	<p>Del requisito para la presentación de la solicitud de petitorio minero. Compromiso Previo en forma de Declaración Jurada del peticionario, mediante el cual se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque en desarrollo sostenible - Excelencia ambiental y social - Cumplimiento de acuerdos - Relacionamiento responsable - Empleo local - Desarrollo económico - Dialogo continuo <p>Se modificó además lo referido al cumplimiento de los principios en los estudios ambientales y de los deberes de las partes interesadas. Además hace mención a la difusión del contenido en la Declaración Jurada Anual de las Actividades de Desarrollo Sostenible.</p>

<p>R. M. N° 192-2008-MINEM/DM.- Aprueban Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el D.S N° 042-2003-EM 25/03/2008.</p>	<p>La Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo sostenible será presentada, por vía electrónica, como Anexo IV de la Declaración Anual Consolidada (DAC), en los plazos y condiciones aprobados mediante resolución de la Dirección General de Minería.</p> <p>La Oficina General de Gestión Social, del Ministerio de Energía y Minas efectuará el seguimiento de los compromisos precisados en la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, en observancia del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2003-EM, para lo cual coordinará con la Dirección General de Minería.</p>
<p>D.S. N° 040-2014-EM.- Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Exploración, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.</p>	<p>Se menciona que el titular de la actividad minera podrá proponer dentro de su Plan de Gestión Social, programas y proyectos de inversión social, a efectos de intensificar los efectos positivos del proyecto minero, en una perspectiva de desarrollo sostenible local, con objetivos de largo plazo (Artículo 62).</p> <p>Además se establece el formato de declaración anual de actividades de desarrollo sostenible, se menciona aspectos sobre la presentación de la declaración Jurada Anual de actividades de desarrollo sostenible, sobre la veracidad de la información y del seguimiento del compromiso con el desarrollo sostenible.</p>

FUENTE: D.S. N° 042-2003/EM. / R.M. 356-2004-MINEM/DM / D.S. N° 052-2010-EM / R. M. N° 192-2008-MINEM/DM. / D.S. N° 040-2014-EM

Cuadro 107: Normativa en el marco de la participación ciudadana - minería

Normativa	Contenido
Participación ciudadana	
D.S. N° 028-2008-EM.- Aprueban el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.	<p>Tiene por objeto normar la participación responsable de toda persona, natural o jurídica, en forma individual o colectiva, en los procesos de definición, aplicación de medidas, acciones o toma de decisiones de la autoridad competente, relativas al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales en el territorio nacional.</p> <p>El reglamento no regula los procedimientos de participación ciudadana que resulten necesarios para la asignación de usos del territorio, el cual se rige por el marco normativo correspondiente al ordenamiento territorial a través de la zonificación ecológica económica.</p> <p>Se hace referencia a la participación ciudadana y el desarrollo de actividades mineras y a la tutela del derecho a la participación ciudadana.</p>
R.M. N° 304-2008-MINEM/DM.- Norma que regula el proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero	<p>La resolución ministerial tiene por objeto desarrollar los mecanismos de participación ciudadana a que se refiere el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2008-EM (en adelante el "Reglamento"), así como las actividades, plazos y criterios específicos, para el desarrollo de los procesos de participación en cada una de las etapas de la actividad minera.</p> <p>Se alude a la participación ciudadana con posterioridad al otorgamiento de la concesión minera, en los proyectos de exploración, explotación y beneficio; durante la ejecución del proyecto minero y en la etapa de cierre de minas. Por último se menciona la tutela del derecho de participación ciudadana.</p>

FUENTE: D.S. N° 028-2008-EM. / R.M. N° 304-2008-MINEM/DM

6.6.2 Sector de Hidrocarburos:

Cuadro 108: Normativa en el marco de evaluaciones ambientales de hidrocarburos

Normativa	Contenido
Evaluaciones ambientales	
Decreto Supremo N° 039-2014-EM.- Aprueban Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.	<p>Tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, con el fin primordial de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender al desarrollo sostenible.</p> <p>Se hace referencia a los Estudios Ambientales y/o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, al Otorgamiento y Vigencia de la Certificación Ambiental, a la información a ser presentada, características y la Participación Ciudadana, de la supervisión y fiscalización y sobre las denuncias.</p>

FUENTE: D.S. N° 039-2014-EM

Cuadro 109: Normativa en el marco de la participación ciudadana de hidrocarburos

Normativa	Contenido
<p>Decreto Supremo N° 012-2008-EM.- Aprueban Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos</p>	<p style="text-align: center;">Participación ciudadana</p> <p>El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos de Participación Ciudadana conducentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniformizar las disposiciones normativas. - Fortalecer los derechos de acceso a la información, a la Participación Ciudadana en la gestión ambiental y social, así como los derechos de los Pueblos Indígenas y la Población Involucrada. - Optimizar la gestión ambiental y social de los Proyectos de Inversión en Hidrocarburos. - Proveer a la autoridad de información suficiente para tomar decisiones relacionadas con el manejo ambiental y social. - Promover las relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las empresas. <p>Se establecen las disposiciones de aplicación de procedimientos de participación ciudadana en las actividades de hidrocarburos. Se hace referencia al procedimiento de participación vinculado a la suscripción de contratos, elaboración de estudios ambientales y del procedimiento de participación ciudadana posterior a la aprobación de estudios ambientales.</p>
<p>Resolución Ministerial N° 571-2008-MINEM/DM.- Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos.</p>	<p>La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos necesarios para la aplicación del Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, estableciendo los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana que son aplicables durante el proceso de negociación y concurso de los contratos, durante la elaboración, evaluación de los Estudios Ambientales; y, durante el seguimiento y control de los aspectos ambientales de los Proyectos y Actividades de Hidrocarburos.</p> <p>Asimismo los Lineamientos tienen por objeto promover una mayor participación de la población involucrada así como de sus autoridades regionales, locales, comunales y entidades representativas, con la finalidad de conocer su percepción acerca de las Actividades de Hidrocarburos a desarrollarse.</p> <p>Se hace referencia al proceso de participación ciudadana y sus mecanismos; a las etapas del proceso de participación ciudadana, a los mecanismos obligatorios y a la participación ciudadana posterior a la evaluación de los Estudios ambientales.</p>

FUENTE: D.S. N° 012-2008-EM. / R. M. N° 571-2008-MINEM/DM

6.7 Fondos Sociales

Los Fondos Sociales son una forma de inversión social para el financiamiento de programas sociales ejecutados en la zona de influencia de los proyectos de inversión privada en caso que el proyecto sea licitado por Proinversión. Los aportes del fondo provienen de la inversión privada, los cuales son transferidos por Proinversión a una persona jurídica (asociación civil). Estos fondos eran gestionados por el Estado en un inicio, sin embargo posteriormente fueron entregados a las empresas para su manejo mediante un esquema de gestión participativa a través de asociaciones civiles sin fines de lucro. Anteriormente a los Fondos Sociales se tenía el mecanismo de Fideicomiso sin embargo, para fomentar más activamente la participación de agentes privados en los programas de carácter social y efectivizar su ejecución a través de mayor agilidad en el gasto se creó el mecanismo de Fondos Sociales.

Los fondos se encuentran constituidos por representantes de la empresa adjudicataria y de la población de la zona de influencia. La base legal de estos fondos es el Decreto Legislativo N° 996, Norma que crea los Fondos Sociales y su reglamento D.S N° 082-2008- EF. Constituir estos fondos no es de carácter obligatorio para las inversiones privadas, en el siguiente listado se presentan los Fondos Sociales al 31 de diciembre del 2016:

- Asociación Fondo Social Alto Chicama (La Libertad)
- Asociación Fondo Social Las Bambas - Fosbam (Apurímac)
- Asociación Fondo Social La Granja (Cajamarca)
- Asociación Fondo Social Michiquillay (Cajamarca)
- Asociación Fondo Social Toromocho (Junín)
- Asociación Fondo Social Yuncán (Cerro de Pasco)
- Asociación Fondo Social Bayovar - Fospibay (Piura)
- Asociación Fondo Social Magistral (Ancash)

Se establece que el destino de los fondos es:

- 5% para el financiamiento de proyectos de carácter social en favor de la población perteneciente a la municipalidad o municipalidades provinciales que se encuentren comprendidas en la zona de influencia del proyecto.
- 10% destinado al financiamiento de proyectos de carácter social en favor de la población perteneciente a la municipalidad o municipalidades distritales que se encuentren comprendidas en la zona de influencia del proyecto.
- 85% del Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión social en beneficio de las poblaciones pertenecientes a los centros poblados o comunidades campesinas del área de influencia directa en la que se desarrolla la actividad minero extractiva o energética.

Los recursos del Fondo son destinados según el siguiente orden de prioridades (D.S. N° 082-2008-EF):

- **Primera prioridad:** Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades.
- **Segunda prioridad:** Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión
- **Tercera prioridad:** Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo.

Marco Normativo

- **Decreto Legislativo N° 996 que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales.**

Establece el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinados a la ejecución de programas de carácter social.

- **Decreto Supremo N° 238-2016-EF modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 996: Administración de fondos sociales.**
Modifíquense los artículos 8, 12, 14, 15, 18, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996.
- **Decreto Supremo N° 082-2008-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y otras disposiciones**
El presente Decreto Supremo reglamenta los alcances del Decreto Legislativo N° 996, norma que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales.
- **Decreto de Urgencia N° 047-2009.**
Establecen la obligación de constituir un fondo social con los recursos obtenidos en los procesos de promoción de la inversión privada calificados como autosostenibles y que se encuentren priorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2008, para la ejecución de programas sociales en beneficio de la zona de influencia del proyecto promovido
- **Decreto Supremo N° 123-2010-EF**
Modificación del Artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 - que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales. Incorporación de párrafos a Artículos del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 - que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales.

Proyectos financiados mediante Fondos sociales

En la página del MINEM se encuentran publicados los informes cuatrimestrales. En estos informes se incluye información sobre los recursos, los proyectos en ejecución, el grado de avance, presupuesto anuales, presupuestos asignados y utilizado en cada proyecto según prioridades establecidas. A continuación se presenta la información del informe IV trimestre al 31 de diciembre 2016 del avance de ejecución de proyectos de prioridad 1, según indica el MINEM abarca la atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades.

Cuadro 110: Avance en la ejecución de proyectos mediante fondos sociales de prioridad 1 al 31 de diciembre del 2016

Fondo Social	Empresa	Priorización de Proyectos	Monto Comprometido (S/.)	Nº de Proyectos	% de Avance ejecutado
Fondo Social Alto Chicama	Minera Barrick Misquichilca SA	Total	450,765,277.70	264	88.30%
Fondo Social Las Bambas	Proyecto Minero Las Bambas MMG	Total	89,290,965.68	60	90.50%
Fondo Social La Granja	Minera Rio Tinto, proyecto La Granja	Total	77,252,217.97	173	55.50%
Fondo Social Michiquillay	Anglo American (retirado) ahora PROINVERSIÓN	Total	97,280,867.60	25	71.80%
Fondo Social Yuncan	Empresa ENERSUR SA	Total	19,158,517.95	64	66.40%
Fondo Social Bayovar	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L. (concesiones de fosfatos). Cementos Pacasmayo S.A.A. (concesiones de calcáreos). Fosfatos del Pacífico S.A.A. (concesiones de diatomitas). American Potash Perú S.A. (concesiones de salmuera). Juan Pablo Quay S.A.C. (concesiones de yeso)	Total	39,056,645.94	30	29.70%
Fondo Social Magistral	Empresa minera Milpo	Total	4,223,098.36	20	100.10%
Fondo Social Toromocho	Empresa Minera Chinalco Perú SA	Total	1,140,230.37	12	78.30%
Total Fondo Social	Total Fondo Social	Total	778,167,821.57	648	79.8%

FUENTE: MINEM

6.8 Inversión Social y Desarrollo Sostenible

Conflictos sociales

Según lo presentado por la Defensoría del Pueblo, los conflictos sociales son un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y/o las empresas perciben que sus posiciones, intereses, objetivos, valores, creencias o necesidades son contradictorios, creándose una situación que podría derivar en violencia.

La complejidad de los conflictos está determinada por el número de actores que intervienen en ellos, la diversidad cultural, económica, social y política, las formas de violencia que se pueden presentar, o la debilidad institucional para atenderlos, entre otros elementos.

En materia de conflictos, la Defensoría del Pueblo despliega sus facultades de defensa y supervisión para prevenir e intermediar con el fin de evitar situaciones que puedan amenazar o violar los derechos fundamentales, afectar a la gobernabilidad local, regional o nacional y abrir el camino a procesos de diálogo que contribuyan a su solución.

Los conflictos sociales pueden ser agrupados en dos grandes ámbitos:

- El de las relaciones entre la población y las industrias extractivas
- Y entre la población y la gestión pública.

Asimismo, desde el año 2004 se realiza un monitoreo de los conflictos sociales con publicaciones periódicas mensuales que son puestas en conocimiento de los sectores llamados a resolver sus controversias.

La mayoría de conflictos sociales se desarrollan en temas socioambientales, siendo el sector minero el que posee la mayor cantidad. En el año 2015 el sector minero representó el 81% de los conflictos socioambientales (1,121 conflictos) mientras que en el año 2016 dicho porcentaje se mantuvo similar siendo de 81% (1,104 conflictos). En cuanto al sector hidrocarburos este representó el 19% (264 conflictos) y 20% (279 conflictos) para los años 2015 y 2016 respectivamente.

A continuación se presentan el número de total conflictos ambientales activos y latentes para los años 2015 y 2016 por mes:

Cuadro 111: Número de conflictos ambientales 2015

	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	Total 2015
Minería	96	95	94	93	95	93	91	94	91	94	94	91	1,121
Hidrocarburos	21	23	22	22	21	21	21	21	23	23	23	23	264
Total Minería e Hidrocarburos	117	118	116	115	116	114	112	115	114	117	117	114	1,385

FUENTE: Defensoría del Pueblo

Cuadro 112: Número de Conflictos Ambientales 2016

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	Total 2016
Minería	92	91	93	91	95	77	93	92	91	97	97	95	1,104
Hidrocarburos	24	23	23	23	24	17	26	25	25	23	23	23	279
Total Minería e Hidrocarburos	116	114	116	114	119	94	119	117	116	120	120	118	1,383

FUENTE: Defensoría del Pueblo

Para más información sobre conflictos ambientales activos y latentes acceder al siguiente enlace de la Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales>.

Compromiso previo

En el año 2003 mediante D.S. 042-2003-EM y su Modificatoria D.S. 052-2010-EM, se estableció el compromiso previo, requisito para el desarrollo de actividades mineras. Las acciones realizadas por las empresas mineras en relación a este compromiso deben ser recogidas en el Plan de Relaciones Comunitarias que forma parte de los Estudios Ambientales. Igualmente, el titular minero debe reportar anualmente al Ministerio de Energía y Minas las actividades realizadas en el marco del cumplimiento de estos principios para que la Oficina General de Gestión Social haga un seguimiento de las mismas.

Se consideran 9 rubros de las actividades de responsabilidad social:

- Educación.
- Salud.
- Nutrición.
- Gestión Ambiental.
- Empleo Local.
- Economía Local.
- Infraestructura.
- Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de Instituciones Locales, Sociedad Civil y no Organizada.
- Promoción de la cultura y costumbres locales.

Oficina General de Gestión Social

En junio del 2007 se crea la Oficina General de Gestión Social (OGGS) como órgano de asesoramiento encargado de promover relaciones armoniosas entre las empresas energéticas y la sociedad civil entre los cuales se incluye a los gobiernos regionales y locales además de propiciar el manejo de mecanismos de diálogo y concertación en el sector y colaborar en el diseño en Programas de Desarrollo Sostenible. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

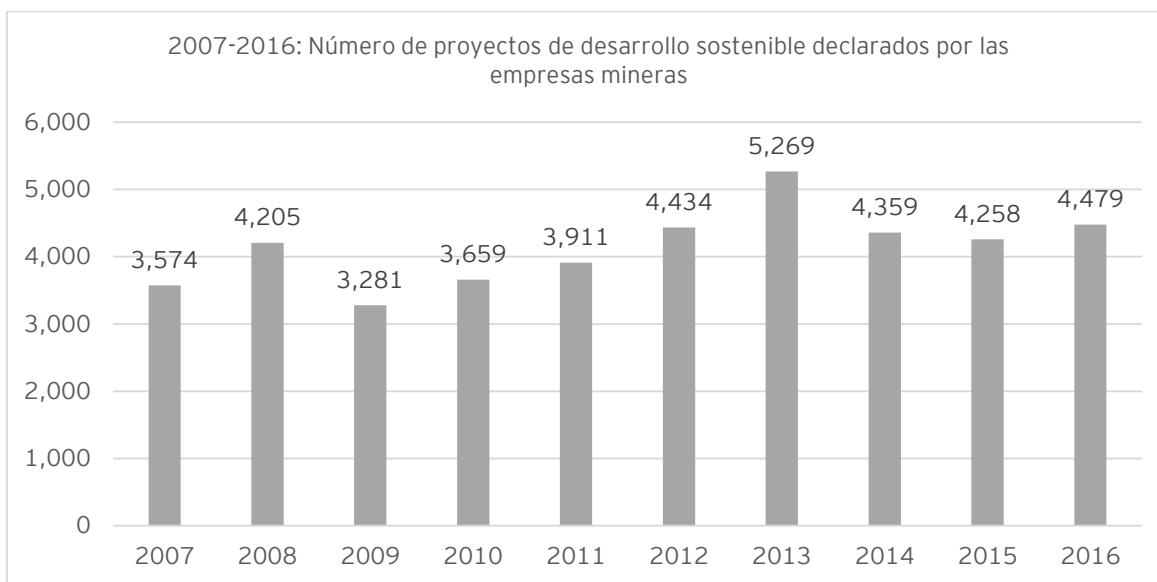
- Formular políticas y colaborar en el diseño de programas de desarrollo sostenible a favor de las poblaciones asentadas en las zonas de influencia de los proyectos minero energéticos.
- Efectuar el seguimiento a los compromisos sociales que asumen las empresas con las poblaciones involucradas en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes.
- Promover, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros la realización de estudios sociales necesarios para el desarrollo y crecimiento responsable de las actividades privadas en el Sector minero energético

Cuadro 113: 2007-2015: Número de proyectos de desarrollo sostenible declarados por las empresas mineras

Rubro	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales	276	279	289	415	405	508	588	427	369	373
Economía local	462	769	599	690	681	916	906	884	808	852
Educación	862	836	576	763	698	739	1225	729	815	740
Empleo local	219	389	185	222	270	300	159	211	170	217
Gestión ambiental	370	437	286	263	330	298	315	301	331	309
Infraestructura básica	549	524	458	402	531	586	727	655	550	544
Nutrición	117	125	96	133	125	133	162	177	109	116
Promoción de la cultura	298	426	455	405	483	516	729	597	731	911
Salud	421	420	337	366	388	438	458	378	375	417
Total	3,574	4,205	3,281	3,659	3,911	4,434	5,269	4,359	4,258	4,479

FUENTE: MINEM. Informes según DAC 2007-2016

Gráfico 60: Número de proyectos de desarrollo sostenible declarados por las empresas mineras



FUENTE: MINEM. Informes según DAC 2007-2016

En el 2015 se desarrollaron 4,258 proyectos de desarrollo sostenible²³, una disminución de 2% con respecto al año anterior, donde se ejecutaron 4,359. De los proyectos sociales desarrollados en el 2015, la gran mayoría se centró en la educación (815), seguido por proyectos dirigidos a la economía local (808). La menor cantidad de proyectos ejecutados son los relacionados con nutrición y empleo local, 109 y 170 respectivamente. La promoción de la cultura tuvo un alza de 134 proyectos, siendo el rubro con mayor incremento (22%). Cabe mencionar que para el año 2016 no se cuenta con información oficial de carácter público sobre proyectos de desarrollo sostenible ni inversiones ejecutadas. Para el 2016, el número de proyectos desarrollados fue de

²³ Proyectos que han sido declarados por las empresas en dicho año.

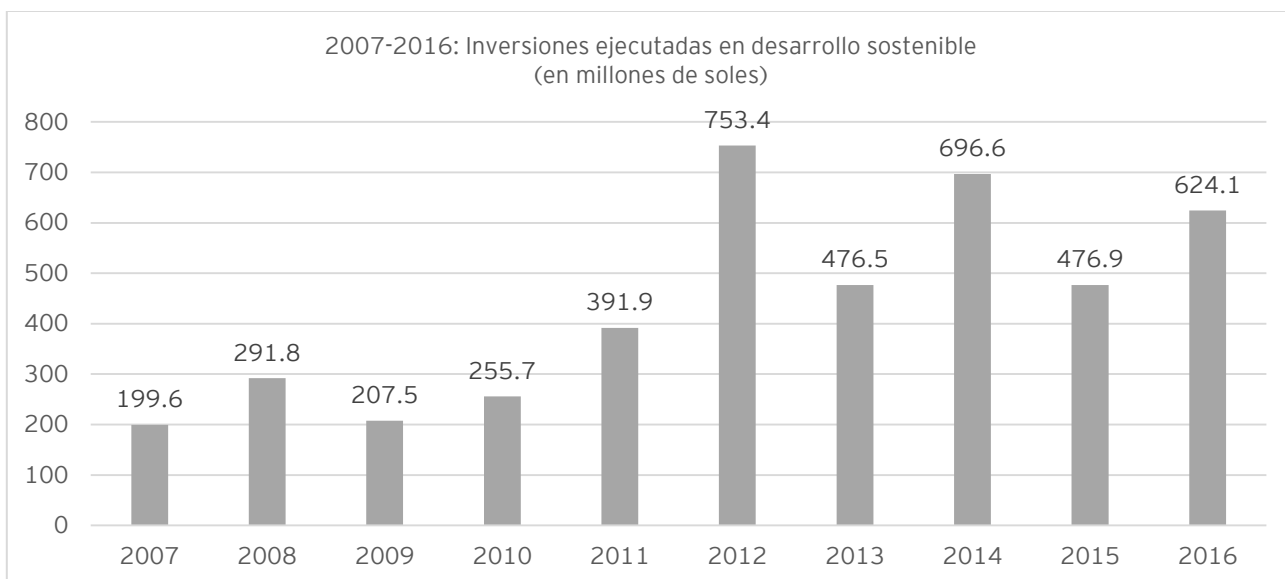
4,479, 5.2% más que para el año 2015. El número de proyectos que aumentó en mayor cantidad fue el de empleo local que representó 217 proyectos además de presentarse una disminución significativa en el número de proyectos educativos de 9.2%.

Cuadro 114: 2007-2016: Inversiones ejecutadas en desarrollo sostenible (en millones de soles)

Rubro	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales	8.09	7.28	11.01	12.29	17.33	43.97	41.88	60.87	21.1	27.2
Economía local	36.52	58.41	44.29	51.74	76.73	193.68	120.47	127.69	115.77	191.2
Educación	30.51	40.56	22.94	27.9	34.93	111.17	44.93	194.99	48.71	55.3
Empleo local	24.07	62.58	39.32	78.32	117.43	207.35	109.78	136.21	109.25	130.3
Gestión ambiental	24.55	18.51	21.73	9.84	27.41	47.69	19.42	31.48	33.03	44.3
Infraestructura básica	58.65	84.94	50.6	51.81	92.78	114.03	101.34	94.38	94.97	116.7
Nutrición	5.17	4.17	3.91	6.65	6.84	6.86	7.42	6.6	5.44	5.9
Promoción de la cultura	3.98	4.45	4.49	6.62	8.39	11.82	9.78	18.26	18.86	23.4
Salud	8.06	10.86	9.23	10.51	10.08	16.8	21.46	26.13	29.75	30.0
Total	199.6	291.76	207.52	255.68	391.92	753.37	476.48	696.61	476.88	624.3

FUENTE: MINEM. Informes según DAC 2007-2016

Gráfico 61: Inversiones ejecutadas en desarrollo sostenible



FUENTE: MINEM. Informes según DAC 2007-2016

La inversión ejecutada en el 2015 en desarrollo sostenible fue de 476.88 millones de soles, monto menor al del 2014, el cual fue de 696.61 millones de soles según lo presentado en la Declaración Anual Consolidada. El rubro que recibió la mayor inversión en el 2015 fue el de economía local, el cual recibió 115.77 millones de soles, seguido por el empleo local con 109 millones de soles e infraestructura básica con 94.97 millones de soles. Los rubros con menor inversión fueron los de nutrición con 5.44 millones de soles, promoción de la cultura con 18.86 millones de soles y el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de instituciones locales con 21.10 millones de soles. Para el año 2016, la inversión ejecutada fue de 624.3 millones de soles,

aumentando en 31% la inversión respecto al año anterior. Los montos invertidos en cada sector aumentaron en mayor cantidad en economía local en el 2016 respecto al 2015 (65%).

Cuadro 115: 2007-2016: Tipo de inversión en desarrollo sostenible (S/. Millones)

Tipo	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Donaciones	40.88	30.19	31.95	58.23	66.85	107.18	107.92	171.49	102.84	83.82
Equipamiento	11.11	15.49	3.59	10.44	34.32	25.3	8.98	38.8	9.89	18.33
Proyecto	147.6	246.08	171.99	187.01	290.75	620.9	359.58	486.32	364.15	521.99
Total	199.59	291.76	207.53	255.68	391.92	753.38	476.48	696.61	476.88	624.14

FUENTE: MINEM. Informes según DAC 2007-2016

De los 476.88 millones de soles invertidos en proyectos de desarrollo en el 2015, 102.84 millones fueron donaciones (40.84%) y 364.15 millones fueron a proyectos (56.01%). El resto fue inversión en forma de equipamiento (9.89 millones de soles).

6.9 Transparencia y acceso a la Información Pública

El mayor avance en transparencia y acceso a la información en el país, luego de su inclusión en la Constitución Política del Perú (art. 2, inc. 5), se dio en 2003, con la promulgación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (D.S. N° 043-2003-PCM) y su Reglamento (D. S. N° 072-2003-PCM modificado por D. S. N° 070-2013-PCM).

Perú también se unió a iniciativas internacionales de promoción de la transparencia como la Alianza de Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) en 2012 y es parte de la negociación del Acuerdo Regional de Acceso a la Información, Participación y Justicia Ambiental entre 23 países de América Latina y el Caribe. También cuenta con el D. S. N° 063 -2010-PCM, que aprueba la implementación de los Portales de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública; la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" (R. M. N° 200-2010-PCM), las cuales establecen la obligatoriedad de contar con cierta información disponible a través del Portal.

Tanto la Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos como la Dirección de Asuntos Ambientales Mineros, y el SENACE, cuentan con pestañas donde se puede acceder a información relativa a los estudios de impacto ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental. Por otro lado en la Declaración Anual Consolidada se presenta información utilizada para producir estadísticas sobre el desempeño de la minería en el Perú y evaluar así su impacto en la economía nacional. La información contiene las inversiones realizadas y la declaración de la acreditación de la producción y/o inversión mínima. Por otro lado el registro de infracciones ambientales se encuentra disponible en la página de la OEFA debido a que posee funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para los sectores de minería y energía, respectivamente:

Cuadro 116: Transparencia y acceso a fuentes de información

Sector	Fuente de Información	Información	Link
Minería	MINEM-Portal de Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM)	<p>Con respecto al sector minería, la web DGAAM presenta un apartado con alguna información sobre certificaciones ambientales, Otorgadas y en evaluación.</p> <p>En estos apartados se encuentran links que llevan a bases de datos de Certificados de Estudios de Impacto Ambiental desde el 2011 al 2016, permite visualizar la resolución directoral de aprobación de estudios ambientales, modificaciones y actualizaciones tanto de EIAS para proyectos de explotación, DIAs y EIAsd para proyectos de exploración, tanto para Gran minería, como para pequeña y mediana minería. También contiene links a bases de datos Programa de adecuación ambiental, y Plan de Cierre</p> <p>La web También cuenta con varios enlaces que llevan a pestañas con información sobre el estado de evaluación de estudios de EIAS para proyectos de explotación, DIAs y EIAsd para proyectos de exploración, tanto para Gran minería, como para pequeña y mediana minería.</p>	<p>Otorgadas: http://www.minem.gob.pe/DGAAAM</p> <p>En evaluación http://www.minem.gob.pe/EIA</p>
	Consulta Estudios Presentados Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL)	Presenta una base de datos de estudios de impacto ambiental, clasificado según el nombre de la empresa, el tipo de documento, el sector a cual corresponde, fecha de registro, nombre del proyecto, unidad y fecha de resolución y documento de resolución	http://extranet.minem.gob.pe/seal/
	MINEM - DATAMART	Información de gastos ambientales e inversiones ejecutadas en desarrollo sostenible presentada por las empresas a través de la Declaración Anual Consolidada (DAC) que se encuentra en la herramienta DATAMART.	http://intranet2.minem.gob.pe/datamart/dac_publico/
	OEFA - Fiscalización y registro infractor ambiental Minería	Información acerca de las infracciones ambientales las cuales contienen las sanciones expresadas en UIT.	https://apps.oefa.gob.pe/
Hidrocarburos	MINEM-Portal de Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAEE)	<p>Pone a disposición cierta documentación, oficios y resoluciones directorales, relacionada los estudios ambientales más recientes en evaluación, ya sea aprobado, dimitido o inconcluso.</p> <p>Se puede encontrar documentación relativa a Plan de Manejo Ambiental, Plan de Abandono, Modificación de estudio de Impacto ambiental, Plan de Adecuación Complementario, Plan de Adecuación Ambiental, Informes Técnicos Sustentatorio, Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Detallado y Estudio de Impacto Ambiental- semi detallado.</p>	http://www.minem.gob.pe/_DGAAE
	Extranet MINEM	<p>Se pone a disposición la base de datos de Consulta de Resoluciones Directorales de Sistema de Información Ambiental de Hidrocarburos.</p> <p>El registro de cada documento está clasificado según el nombre de la empresa, el tipo de documento, el sector a cual corresponde, fecha de registro, nombre del proyecto, unidad y fecha de resolución y documento de resolución.</p> <p>Se puede encontrar documentación relativa a Plan de Manejo Ambiental, Plan de Adecuación Complementario, Informes Técnicos Sustentatorio, Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Detallado y Estudio de Impacto Ambiental- semidetallado, Evaluación Preliminar, Plan de Cierre.</p>	http://extranet.minem.gob.pe/DGAAE/expedientes
	OEFA - Fiscalización y registro infractor ambiental Minería	Información acerca de las infracciones ambientales las cuales contienen las sanciones expresadas en UIT.	https://apps.oefa.gob.pe/registroinfractor/principal.xhtml
SENACE	SENACE- WEB de Datos Abiertos	En el portal de SENACE existe una web de datos abiertos de SENACE donde se puede acceder a una base de datos relativa a los EIA aprobados, en evaluación y desaprobados. La base de datos incluye información como el titular, RUC, N° de expediente, tipo de estudio, actividad, N° de resolución, unidad, título del proyecto y ubicación. Además existe un mapa con la ubicación de los estudios. También, existe un documento colgado en el Portal de SENACE, denominado "Tablero de Control" en el que se presentan estadísticas sobre los estudios evaluados.	<p>http://senace.opendata.junar.com/dashboards/19627/certificacion-ambiental/</p> <p>http://enlinea.senace.gob.pe/VentanillaExt/consultaproyecto/lista</p> <p>https://www.senace.gob.pe/expedientes-evaluados/</p>

FUENTE: MINEM / SEAL / SENACE

Confidencial—Todos los Derechos Reservados EY
2017

De acuerdo a estas fuentes de información se ha podido sistematizar la siguiente información sobre los instrumentos de gestión ambiental.

En cuanto a los Estudios de Impacto Ambiental Presentados en hidrocarburos, se tiene el mismo número tanto para el año 2015 y 2016 (4). Por el contrario, en minería en el 2015 se presentaron 5 estudios mientras que en el 2016 tan solo 1. Todos los estudios fueron gestionados por el MINEM.

Cuadro 117: Estudio de Impacto Ambiental-EIA Hidrocarburos

Hidrocarburos -EIAs presentados en el 2015,2016			
Institución		Año 2015	Año 2016
MINEM	EIA aprobado	4	3
	Desestimados	-	1
SENACE	Aprobado	-	-
	En desarrollo	-	-
	Desaprobados	-	-
Total de estudios Presentados		4	4

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Cuadro 118: Estudio de Impacto Ambiental-EIA Minería

Minería -EIAs presentados en el 2015 y 2016			
Institución		Año 2015	Año 2016
MINEM	EIA aprobado	4	1
	Desestimados	1	-
SENACE	Aprobado	-	0
	En desarrollo	-	0
	Desaprobados	-	0
Total de estudios presentados		5	1

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Sobre las modificaciones de EIA presentadas se observa que para hidrocarburos estas fueron de 2 y 4 para los años 2015 y 2016 respectivamente mientras que para minería estas cifras fueron mayores: de 19 en el 2015 y 7 para el 2016.

Cuadro 119: Estudio de Impacto Ambiental-EIA Minería

Hidrocarburos -Modificación de EIA presentados en el 2015 y 2016			
Institución		Año 2015	Año 2016
MINEM	Aprobado	2	3
SENACE	Aprobado	-	1
Total de estudios modificados		2	4

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Cuadro 120: Modificaciones de Estudio de Impacto Ambiental-EIA Minería:

Minería -Modificación de EIA presentados en el 2015 y 2016			
Institución		Año 2015	Año 2016
MINEM	Aprobados	12	3
	Evaluación	3	-
	Desestimados	4	-
SENACE	Aprobado	-	1
	En desarrollo	-	1
	Desaprobados	-	2
Total de estudios modificados		19	7

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Respecto a los Informes Técnicos Sustentatorios, presentados, existe una gran diferencia en el número para minería e hidrocarburos. En el sector hidrocarburos en el año 2015 se presentaron 63 ITS de los cuales de aprobaron 3 por el MINEM mientras que en el año 2016 se presentaron 58 y se aprobaron 1 por el MINEM y 20 por el SENACE. En cuanto a Minería, en el 2015 se presentaron 126 de los cuales se aprobaron 113 por el MINEM y en el 2016 se presentaron 113 y se aprobaron 70 por el MINEM y 25 por el SENACE.

Cuadro 121: ITS presentados Hidrocarburos

Hidrocarburos - ITS presentados en el 2015 y 2016				
Institución			Año 2015	Año 2016
MINEM	Conformidad	DIA	48	12
		EIA-sd/ EIA-d	12	22
	Aprobados		3	1
SENACE	Aprobado		-	20
	En desarrollo		-	-
	Desaprobados		-	3
Total de ITS presentados			63	58

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Cuadro 122: ITS presentados Minería

Minería - ITS presentados en el 2015 y 2016					
Institución			Año 2015	Año 2016	
MINEM	Aprobados	DIA	25	18	
		EIA-d	68	32	
		EIA-sd	20	20	
	TOTAL			113	70
	Desaprobados	DIA	1	1	
		EIA-d	10	11	
		EIA-sd	2	1	
TOTAL			13	13	
SENACE	Aprobado		-	25	
	En Evaluación		-	0	
	Desaprobados		-	5	
	TOTAL		-	30	
Total de ITS presentados			126	113	

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Las evaluaciones preliminares presentadas en Minería fueron de 15 en el 2015 mientras que descendieron a 8 en el 2016. De estas, en el 2015 se aprobaron 14 y en el 2016 tan solo 3.

Cuadro 123: Evaluaciones preliminares presentadas Minería

Minería -Evaluación Preliminar presentadas en el 2015 y 2016			
Institución	Estado	Año 2015	Año 2016
MINEM	Aprobados	14	3
	Evaluación	-	2
	Desestimados	1	3
Total de Evaluaciones		15	8

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Las evaluaciones de términos de referencia presentadas en Minería fueron de 23 en el 2015 mientras que descendieron a 21 en el 2016. De estas, en el 2015 se aprobaron 22 y en el 2016.

Cuadro 124: Evaluaciones de Términos de Referencia Minería

Minería -Evaluación de Términos de Referencia presentadas en el 2015 y 2016			
Institución Fuente	Estado	Año 2015	Año 2016
MINEM	Aprobado	22	17
	Evaluación	1	2
	Desestimados	-	2
Total de Evaluaciones		23	21

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Las evaluaciones de términos de referencia presentadas en Minería fueron de 1 en evaluación en el 2015 mientras que ascendieron en el 2016 a 2 aprobadas y 19 en evaluación. En hidrocarburos, tan solo 1 estuvo en evaluación en el año 2016.

Cuadro 125: Clasificación de Estudios

SENACE - Clasificación de Estudios 2015 y 2016			
Sector	Estado	Año 2015	Año 2016
Minería	Aprobado	-	2
	Evaluación	1	19
Hidrocarburos	Evaluación	-	1
Total		1	22

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Los planes de cierre aprobados para hidrocarburos en el 2015 fueron de 9 para hidrocarburos y 54 para minería mientras que en el 2016 fueron de 9 hidrocarburos y 57 para minería.

Cuadro 126: Planes de Cierre Aprobados

Plan de cierre aprobados en el 2015 y 2016		
Sector	2015	2016
Hidrocarburos	9	9
Minería	54	57
Total	2,078	2,082

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

En cuanto a los Planes de Adecuación Ambiental de Hidrocarburos, se tuvieron 2 en progreso en el 2015 mientras que para el 2016 se aprobaron 2, se tuvieron 4 inadmisibles y 2 en progreso.

Cuadro 127: Planes de Adecuación Ambiental Hidrocarburos

PAA - Hidrocarburos 2015 y 2016		
Estado	2015	2016
Aprobado	-	2
Inadmisible	-	4
Progreso	2	2
Total	2	8

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

Respecto a los Planes de Manejo Ambiental de Hidrocarburos tanto para el 2015 como 2016 se aprobaron 4.

Cuadro 128: Planes de Manejo Ambiental Hidrocarburos

PMA - Hidrocarburos 2015 y 2016		
Estado	2015	2016
Aprobado	4	4
Inadmisible	-	-
Observado / Desistido/ Abandonado	-	-
Total	4	4

FUENTE: Mecanismo de acceso a la información pública: <https://www.mediafire.com/#h7fakxmtaa9jf>

7. Anexos

Anexo I: Listado de Acrónimos

MINEM	Ministerio de Energía y Minas
EITI	Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva
EITI	Extractive Industries Transparency Initiative
PERUPETRO	PERUPETRO S.A.
APEC	Cooperación Económica Asia Pacífico
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
GMT	Tiempo Medio de Greenwich
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
US\$	Dólar estadounidense
IED	Inversión Extranjera Directa
OxI	Obras por Impuestos
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
UIT	Unidades Impositivas Tributarias
CIPRL	Certificado Inversión Pública Regional y Local
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
RDR	Recursos Directamente Recaudados
RD	Recursos Determinados
PBI	Producto Bruto Interno
IR	Impuesto a la Renta
RM	Regalías Mineras
GEM	Gravamen Especial a la Minería
IEM	Impuesto Especial a la Minería
RH	Regalías de Hidrocarburos
LGN	Gas Natural Licuado
LGN	Liquefied Natural Gas
GN	Gas Natural
INGEMMET	Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
SENARP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
IGAC	Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
MINAM	Ministerio del Ambiente
FOCAM	Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea
SMV	Superintendencia de Mercado de Valores
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
FEPC	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles
ONP	Oleoducto Nor Peruano
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OSINERGMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
DGH	Dirección General de Hidrocarburos
TUO	Texto Único Ordenado
IGV	Impuesto General a las Ventas
IPM	Impuesto de Promoción Municipal
REMYPE	Registro de la Micro y Pequeña Empresa
FONCOR	Fondo de Compensación Regional
RUC	Registro Único de Contribuyente
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
AFP	Administradoras de Fondos de Pensiones
SD	Secretaría de Descentralización
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros

DGETP	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
DAC	Declaración Anual Consolidada
DGM	Dirección General de Minería
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
CMP	Comisión Multisectorial Permanente
PEP	Personas Expuestas Políticamente
FISE	Fondo de Inclusión Social Energético
GLP	Gas Licuado de Petróleo
MPC	Miles de Pies Cúbicos
UTM	Universal Transversal Mercator
Ha	Hectárea
VPM	Valor de la Producción Minera
VPH	Valor de la Producción de Hidrocarburos
TMF	Toneladas Métricas Finas
GNL	Gas Natural Licuado
MBLS	Miles de Barriles
MMPC	Millones de Pies Cúbicos
SEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
DGAEE	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
DGAAM	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros
SENACE	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
EIA-d	Estudio de Impacto Ambiental Detallado
EIA-sd	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado
PAMA	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental
PRA	Plan de Remediación Ambiental
ANP	Áreas Naturales Protegidas
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
EVAP	Evaluación Ambiental Preliminar
GNV	Gas Natural Comprimido
GNC	Gas Natural Vehicular
VMI	Viceministerio de Interculturalidad
MC	Ministerio de Cultura
ANA	Autoridad Nacional del Agua
SINEFA	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
RINA	Registro de Infractores Ambientales
LPAG	Ley del Procedimiento Administrativo General
FONAM	Fondo Nacional del Ambiente
TM	Tonelada Métrica
Oz. Tr.	Onzas Troy

Anexo II: Glosario

- **Actividades Extractivas**
Son aquellas que se basan en la extracción de recursos naturales. Se clasifican según el tipo de elemento extraído: recursos renovables (caza, pesca y explotación forestal) y no renovables (minerales e hidrocarburos).
- **Actividades de Hidrocarburos**
Son las operaciones petroleras correspondientes a las fases de exploración, explotación, transformación o refinación, transporte, comercialización y almacenamiento de hidrocarburos.
- **Actividades Mineras**
Son las operaciones mineras correspondientes a las fases de cateo, la prospección, la exploración, la explotación, el beneficio, la labor general, el transporte minero y la comercialización.
- **Aporte por Regulación**
Contribución creada por el Artículo 10º de la Ley 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, que tiene por finalidad financiar las siguientes funciones públicas:
 - Función supervisora
 - Función reguladora
 - Función normativa
 - Función fiscalizadora y sancionadora
 - Función de solución de controversias
 - Función de solución de reclamos
- **Año Fiscal**
Es el período en el cual se produce la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos. Corresponde al año calendario.
- **Base Imponible**
Monto sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto establecido en la legislación.
- **Barril (BL)**
Es la unidad de medida de capacidad de los Hidrocarburos Líquidos, que consiste en cuarenta y dos (42) galones de los Estados Unidos de América, corregidos a una temperatura de 15,55° C (60°F), a presión del nivel del mar, sin agua, barro u otros sedimentos.
- **Beneficiarios Reales**
Según EITI se define como Beneficiarios Reales a los auténticos titulares de las empresas que han obtenido derechos de extracción de petróleo, gas y minerales.
- **Canon**
El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales (Ley del Canon).
- **Cartografía**
Es la ciencia que se encarga del estudio y de la elaboración de los mapas.
- **Catastro Minero Nacional**
Conformación física en documentos cartográficos de los linderos de las áreas que son objeto de Títulos Mineros o solicitudes para explorar o explotar minerales, así como las áreas de reserva para utilidad pública, parques naturales, zonas de protección ecológica, agrícola o ganadera, perímetros urbanos, entre otros.

- **Certificación Ambiental**
La certificación ambiental es el instrumento previo que todo proyecto de inversión debe elaborar antes de ser ejecutado, previendo los impactos ambientales negativos significativos que podría generar. Equivale a la hoja de ruta del proyecto, donde están contenidos los requisitos y obligaciones del titular, así como las actividades que deberá llevar a cabo para remediar los impactos negativos.
- **Concesión Minera**
Otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos, que se encuentren dentro de un sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales correspondientes a los lados de un cuadro, rectángulo o poligonal cerrado, cuyos vértices están referidos a coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM). La concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentre ubicada. Las partes integrantes y accesorias de la concesión minera siguen su condición de inmueble aunque se ubiquen fuera de su perímetro, salvo que por contrato se pacte la diferenciación de las accesorias. Son partes integrantes de la concesión minera, las labores ejecutadas tendientes al aprovechamiento de tales sustancias. Son partes accesorias, los bienes de propiedad del concesionario que están aplicados de modo permanente al fin económico de la concesión.
- **Contratista**
Persona o empresa que es contratada por otra organización para la ejecución de algún trabajo especial, como refinerías o plataformas petroleras por ejemplo.
- **Contrato de Licencia**
De acuerdo a la Ley N° 26221, es el contrato celebrado por PERUPETRO S.A. y el Contratista, por el cual, este último obtiene la autorización de explorar y explotar o explotar Hidrocarburos en el área del Contrato, y en mérito del cual PERUPETRO S.A. transfiere al Contratista el derecho de propiedad de los Hidrocarburos extraídos, a cambio de una regalía a favor del Estado.
- **Contribuyente**
Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º, Código Tributario).
- **Coordenada UTM (Universal Transversal Mercator)**
Sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica Universal Transversal Mercator.
- **Crédito Fiscal**
Es una deducción admitida por la SUNAT que funciona como una compensación por las compras realizadas en las cuales las empresas pagan IGV frente al IGV que se cobra por las ventas. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto.
- **Declaración de Impacto Ambiental**
Documento que describe una actividad o proyecto que se pretende realizar y que se enmarca dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ajustado al cumplimiento de las normas vigentes para obtener las autorizaciones ambientales respectivas.
- **Declaración Jurada Anual**
Formulario de declaración anual, el cual es administrado por el ente recaudador, SUNAT, mediante el cual realizan la regularización anual del impuesto a la renta a pagar debido a que mensualmente, las compañías van realizando pagos a cuenta calculados en razón de sus ingresos y al final realizan la regularización.
- **Declaraciones Rectificadoras**
Declaración presentada pasada la fecha de vencimiento de la obligación tributaria correspondiente.
- **Declaraciones Sustitutorias**
Declaración presentada antes de la fecha de vencimiento referida a la sustitución de la obligación tributaria dentro del plazo de la misma.

- **Desarrollo Sostenible**
Satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- **Derecho de Trámite**
Monto que se debe pagar para formular un petitorio minero o para el inicio de otros trámites establecidos en el TUPA.
- **Derecho de Vigencia**
Monto que se debe pagar para formular un petitorio minero y posteriormente para mantener su vigencia.
- **Deuda Tributaria**
Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33º, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181º y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36º del Código Tributario.(Artículo 28 del Código Tributario).
- **Devengado**
Es la obligación de pago que asume un Pliego Presupuestario como consecuencia del respectivo compromiso contraído. Comprende la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto, a través del respectivo documento oficial.
- **Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas**
Es la encargada del cálculo de los índices con los cuales se realiza la distribución del impuesto a la renta y regalías mineras y gasíferas, de acuerdo a información estadística.
- **Dirección General de Hidrocarburos**
Es la encargada de proponer y/o expedir, según sea el caso, la normatividad del Subsector Hidrocarburos en las actividades de instalaciones y operaciones de exploración y explotación y de subsuelo de almacenamiento, procesamiento, transporte por ductos y comercialización de hidrocarburos, así como de Seguridad y de Medio Ambiente, promoviendo su desarrollo, fiscalizando la aplicación de la política y normatividad del Subsector.
- **Dirección General de Minería**
Es la encargada de proponer y/o expedir, según sea el caso, la normatividad del Subsector Minería en las actividades de cateo, exploración, desarrollo, explotación, concentración, fundición y refinación, promoviendo su desarrollo, así como fiscalizando la aplicación de la Política y normatividad del Subsector y del EITI.
- **Dividendos**
Dinero que es repartido entre los accionistas que proviene generalmente de las utilidades generadas en el ejercicio.
- **Divisas**
Concepto que hace referencia a monedas extranjeras.
- **Ductos**
Canal, tubería o conducto para el transporte de agua, petróleo, líquidos, sólidos o multifásicos.
- **Estabilidad Tributaria**
Régimen por la cual quedará sujeto el titular de la concesión, únicamente, al régimen tributario vigente a la fecha de aprobación del programa de inversión, no siéndole de aplicación ningún tributo que se cree con posterioridad.
- **Estudio de Impacto Ambiental**

Herramienta de gestión ambiental que permite determinar la viabilidad ambiental de un proyecto de inversión en la cual se plasman los compromisos por parte de los titulares de proyectos con respecto a la conservación protección del entorno y la no afectación de la salud de las poblaciones como resultado de sus actividades.

- **Evaluación Ambiental Preliminar**

Proceso inicial de evaluación de impacto ambiental donde el proponente de un proyecto o actividad presenta a la autoridad competente de administración y ejecución, un conjunto de antecedentes sobre la acción, área de emplazamiento, y posibles impactos ambientales y correspondientes medidas de prevención, control y mitigación, que permitan definir la clasificación ambiental correspondiente a dicho proyecto, así como los alcances del análisis ambiental posterior que deberá efectuar el proponente del proyecto o actividad.

- **Exploración**

Es la actividad tendiente a demostrar las dimensiones, posición, características, reservas y valores de los yacimientos minerales o de hidrocarburos.

- **Explotación**

Actividades relacionadas con un depósito mineral que empiezan en el punto en que se puede estimar de manera razonable que existen reservas económicamente recuperables y que, en general, continúan hasta que la producción comercial empiece. Es la actividad de extracción de los minerales o hidrocarburos contenidos en un yacimiento.

- **Gas Natural**

Mezcla de Hidrocarburos en estado gaseoso, puede presentarse en su estado natural como Gas Natural Asociado y Gas Natural no Asociado. Puede ser húmedo si tiene Condensado, o ser seco si no lo contiene.

- **Gobierno Central**

Conjunto de entidades constituidas por los Ministerios, Oficinas y otros organismos bajo el ámbito del Poder Ejecutivo. Se considera a las dependencias del Gobierno Central que pueden operar en el ámbito regional o local.

- **Gobierno Local**

Son las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas conforme a Ley, las que constituyen -de acuerdo a la Constitución Política del Perú- los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

- **Gobierno Regional**

Son los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR Departamentales, de acuerdo a la Ley N° 26922) Constituyen instancias de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley. Sus bienes y rentas propias se establecen en la ley. Las regiones apoyan a los Gobiernos Locales. No los sustituyen ni duplican su acción ni su competencia.

- **Gran Minería**

Actividad minera con capacidad productiva de más de 5,000 Toneladas Métricas Diarias.

- **Gravamen**

Obligación o impuesto que se aplica sobre un inmueble o propiedad.

- **Hectárea**

Área de terreno equivalente a 10,000 metros cuadrados o 2.471 acres.

- **Hidrocarburo**
Compuesto orgánico, gaseoso, líquido o sólido, que consiste principalmente de carbono e hidrógeno.
- **Impuesto**
Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- **Inflación**
Es el aumento general y sostenido en el nivel de precios de bienes y servicios existentes en el mercado durante un periodo de tiempo.
- **Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo**
Regulado en el Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM, es uno de los requisitos para lograr la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. El IGAC tiene como fin fundamental mitigar y corregir los impactos ambientales generados por las actividades mineras en curso y establecer medidas permanentes para lograr que dichas actividades sean sostenibles en el tiempo.
- **Índice de Distribución**
Es un índice que utiliza datos estadísticos, como los niveles de pobreza, población y montos de dinero, a fin de distribuir en forma proporcional al área geográfica que corresponda.
- **Lotes**
Parcela de terreno.
- **Margen Operativo**
Porcentaje que resulta de dividir la utilidad operativa entre las ventas.
- **Mediana Minería**
Actividad Minera con capacidad productiva de más de 350 hasta 5,000 Toneladas Métricas Diarias.
- **Minas**
Las minas son las fuentes de material que contiene mineral y que se encuentra cerca de la superficie o en el subsuelo.
- **Minerales Metálicos**
Se caracterizan por tener enlaces químicos metálicos, tienen brillo, son dúctiles maleables, y tenaces, son buenos conductores de calor y electricidad y por lo general son densos. Ejemplos: oro, plata, cobre, zinc, etc.
- **Minerales No Metálicos**
Se caracterizan por tener enlaces químicos covalentes o iónicos con otros elementos químicos, no tienen brillo, por lo general cuando se presentan en forma sólida son frágiles, son malos conductores de calor y electricidad, incluso usados como aislantes y tienen menor densidad que los metales. Ejemplo: sal, arena, carbono, flúor, fósforo, cloro, etc.
- **Minería Artesanal**
Actividad minera con capacidad productiva de menor o igual a 25 Toneladas Métricas Diarias o según tamaño de la concesión de menor o igual de 1,000 hectáreas.
- **Minería Ilegal**
Actividad minera que usa equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o que no cumple con las exigencias de las normas administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que rigen dichas actividades, en zonas prohibidas para la actividad minera. Además no se ha acogido al proceso de formalización.

- **Minería Informal**
Actividad minera que usa equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o que no cumple con las exigencias de las normas administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera. Además, es la minería que no es legal pero que ha iniciado un proceso de formalización, cumpliendo con las distintas etapas establecidas por el estado.
- **Ministerio de Energía y Minas**
Es el organismo del Poder Ejecutivo encargado de formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería.
- **Multas**
Recursos financieros que el Estado obtiene por la aplicación de sanciones o cualquier otra disposición que establezca penas pecuniarias por incurrir en incumplimientos de obligaciones o infracciones al orden legal. Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones.
- **Nuevo Sol**
Unidad monetaria en circulación en el Perú desde julio de 1991. (Tipo de cambio promedio por dólar americano equivalente a 3 nuevos soles).
- **Obligación Tributaria**
La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º, Código Tributario).
- **Oleoducto**
Tubería para la conducción de petróleo y sus derivados desde el lugar de producción al de embarque o del lugar de descarga al de refinado.
- **Padrón Minero**
Documento base para el pago del Derecho de Vigencia y Penalidad.
- **Pago en Especie**
Se refiere al pago que no es en dinero sino basado en bienes que es de interés del beneficiario.
- **Plan de Cierre de Minas**
Plan de Cierre de Mina es un instrumento de gestión ambiental que comprende todas las acciones técnicas y legales requeridas para garantizar el logro de los objetivos de cierre de la mina.
- **Pequeña Minería**
Actividad minera con capacidad productiva de más de 25 hasta 350 Toneladas Métricas Diarias o según tamaño de la concesión de más de 1,000 hasta 2,000 hectáreas.
- **Personas Naturales:**
Tributariamente, se denomina personas naturales a las personas físicas o individuales, varones y mujeres solteras, viudas o divorciadas y a las casadas que obtienen renta de su trabajo personal. Se considera también como persona natural para efectos de la obligación tributaria, las sociedades conyugales y las sucesiones indivisas. (Días Mosto. Tomo IV Pág. 19).
- **Personas Expuestas Políticamente**
Individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas o funciones prominentes en alguna organización internacional, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios importantes de partidos políticos.

- **Petitorio**
Solicitud de concesión minera presentada ante el INGEMMET.
- **Plan de Remediación Ambiental**
Presentado para su aprobación ante la DGAAM por el titular de la actividad. Dicho plan busca corregir la perturbación de las áreas utilizadas o afectadas por la ejecución de dichas actividades, de tal forma que alcancen, en la medida de lo posible, las características de un ecosistema compatible con un ambiente saludable y equilibrado para el desarrollo de la vida.
- **Petróleo**
Mezcla de Hidrocarburos que se encuentran en estado líquido a las condiciones iniciales de presión y temperatura del Reservorio y que mayormente se mantiene en estado líquido a condiciones atmosféricas. No considera condensados, líquidos del Gas Natural o Gas Natural Licuado.
- **Pozo**
Cavidad en la corteza terrestre como resultado de la perforación efectuada para descubrir o producir Hidrocarburos, inyectar agua o gas u otros objetivos.
- **Producción Fiscalizada de Hidrocarburos**
Son los Hidrocarburos producidos en las Áreas de Contrato, medidos y fiscalizados bajo términos y condiciones acordados en los Contratos.
- **Producto Bruto Interno**
Es el valor de los bienes y servicios finales producidos durante un período de tiempo en un territorio. Sólo se refiere a bienes y servicios finales porque sus precios incorporan el valor de los bienes intermedios. Por tanto, incluir los bienes intermedios conllevaría a una doble contabilización.
- **Recaudación**
Proceso de la ejecución de ingresos mediante el cual, el Estado percibe recursos públicos por concepto de Impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de éste.
- **Refinería**
Instalación industrial, en la cual el Petróleo, gasolinas naturales u otras fuentes de Hidrocarburos son convertidos en Combustibles Líquidos. Puede incluir la elaboración de productos diferentes a los combustibles como Lubricantes, Asfaltos y Breas, Solventes, etc.
- **Regalía**
Un monto de dinero que el concesionario u operador de una exploración o propiedad minera paga a intervalos regulares al propietario de la tierra. Generalmente en base a un cierto monto por tonelada o a un porcentaje de la producción total o de las utilidades. También es la tarifa que se paga por el derecho al uso de un proceso patentado.
- **Registro Único de Contribuyentes**
Registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que tiene información sobre personas naturales o jurídicas, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.
- **Reservas Posibles**
Son las Reservas de Hidrocarburos con menor grado de certeza de ser recuperadas que las Probadas y las Probables.
- **Reservas Probables**
Son las Reservas de Hidrocarburos estimadas con un bajo grado de probabilidad, insuficiente para considerar si pueden ser recuperadas.

- **Reservas Probadas**
Cantidades de Hidrocarburos estimadas a una fecha determinada, cuya existencia está demostrada con una certeza razonable por información geológica y de ingeniería, y que pueden ser recuperadas bajo las condiciones económicas, métodos de operación y regulaciones gubernamentales vigentes.
- **Tasa**
Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generado la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Tesoro Público**
Es el patrimonio público a cargo del Gobierno Central. Los ingresos del tesoro público provienen de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, rentas de propiedad, multas y otras sanciones, etc. También se le denomina erario o fisco.
- **Titular**
Persona natural o jurídica a la que el Estado le ha otorgado o reconocido el derecho de desarrollar actividades de exploración y/o explotación en alguna fuente de riqueza mineral o de hidrocarburos.
- **Tonelada (tonelada métrica)**
Una unidad de masa equivalente a 1,000 kilogramos o a 2,204.6 libras.
- **Trabajos de sísmica**
Trabajos relacionados con sismos o terremotos.
- **Transferencias (Canon, Sobrecanon, Regalías, FOCAM, Derecho de Vigencia)**
La recaudación de ingresos y rentas que se da por parte del Gobierno Nacional y luego se distribuye hacia los Gobiernos Regionales, Locales y a otras instituciones por la explotación económica de recursos.
- **Tributación**
Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.
- **Tributos**
Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. (Norma II del Código Tributario).
- **Unidad Económica Administrativa (o Unidad de Producción)**
Es el conjunto de concesiones mineras independientes entre sí, que constituyen que se constituyen para cumplir con las obligaciones de producción e inversión mínima. Deben ubicarse dentro de un radio que varía entre 5, 10 y 20 km, según el tipo de sustancia que se explota.
- **Valor de Producción minera**
Mide el valor monetario de los recursos extraídos. Se calcula a partir del volumen de producción por producto y los precios de exportación de cada producto.
- **Valor de Producción de Hidrocarburos**
Mide el valor monetario de los recursos extraídos. Se obtiene al multiplicar el volumen del recurso extraído por el valor de la canasta asignada a cada lote.
- **Yacimiento**
Área de superficie bajo el cual existe uno o más Reservorios que estén produciendo o que se haya probado que son capaces de producir Hidrocarburos.

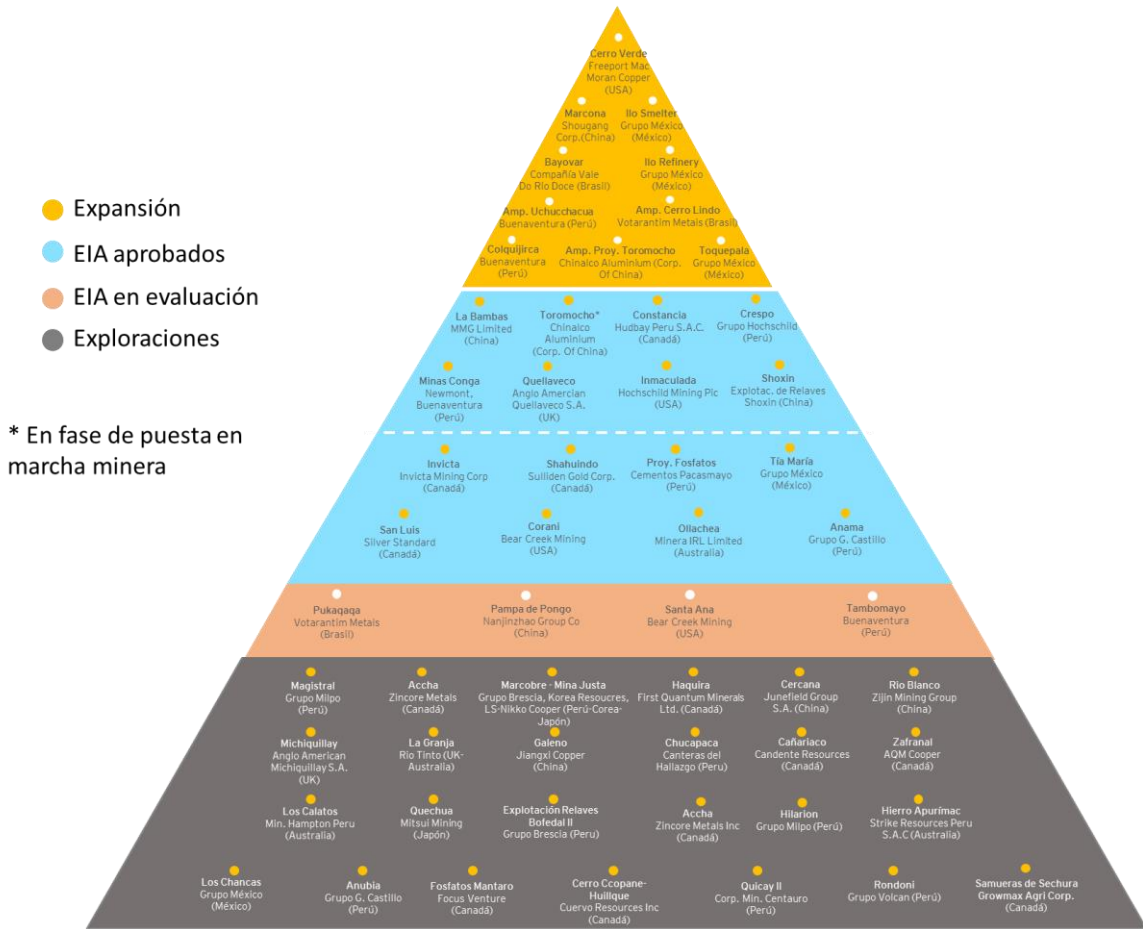
Anexo III: Listado de proyectos mineros 2015 - 2016

Listado de proyectos mineros 2015

La inversión en minería y metales en el período 2015-2020 es estimada por el Ministerio de Energía y minas de Perú en alrededor de \$ 60.9 billones.

El siguiente gráfico muestra los proyectos involucrados, los cuales se encuentran divididos en cuatro grupos: proyectos en expansión; proyectos aprobados / en proceso de construcción, para los cuales se confirma la inversión; proyectos en evaluación, para los cuales se han llevado a cabo estudios de factibilidad y proyectos de exploración.

Ubicación geográfica de los principales proyectos mineros de Perú - 2015



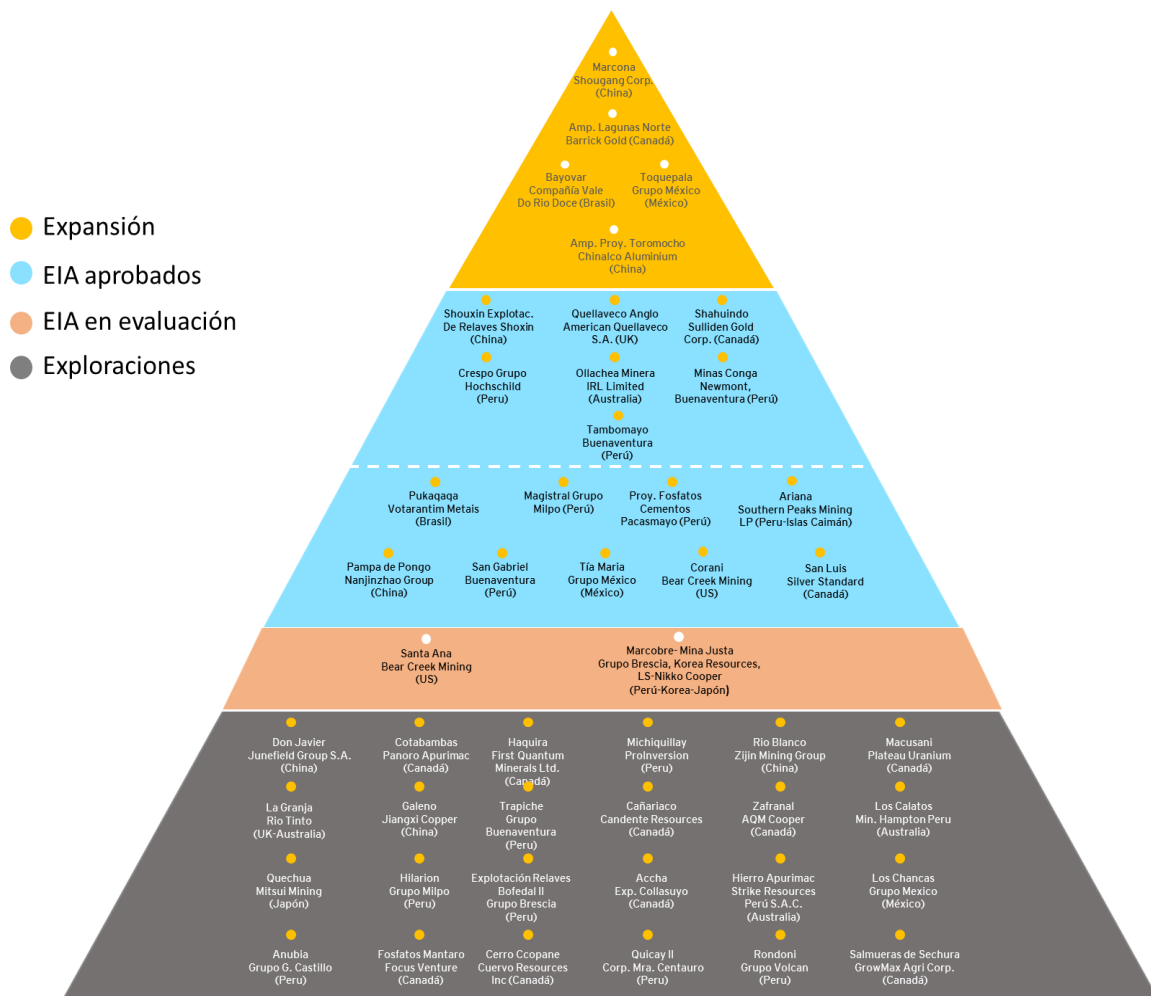
FUENTE: MINEM

Listado de proyectos mineros 2016

La inversión minera en el período 2016 -2021 fue estimada por el Ministerio de Energía y Minas de Perú en US\$ 49.5 billones.

El siguiente gráfico muestra cuáles fueron los proyectos existentes, los cuales se encuentran divididos en cuatro grupos: proyectos en expansión; proyectos aprobados /en proceso de construcción, para los cuales se confirma la inversión; proyectos en evaluación, para los cuales se han llevado a cabo estudios de factibilidad y proyectos de exploración.

Ubicación geográfica de los principales proyectos mineros de Perú - 2016



FUENTE: MINEM

Anexo IV: Base Legal Régimen Fiscal

Impuesto Especial a la Minería - Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

- Ley 29789, publicada el 1 de octubre de 2011.
- Decreto Supremo N° 181-2011-EF, publicado el 1 de octubre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 260-2011/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago de los anticipos mensuales de la regalía minera, IEM y el GEM. Por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011. (Publicada el 8 de noviembre de 2011).
- Resolución de Superintendencia N° 270-2011/SUNAT, publicada el 24 de noviembre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 034-2012/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago de la regalía minera, IEM y el GEM y la presentación de la declaración informativa para la distribución de la regalía minera, correspondiente al último trimestre del ejercicio 2011 (publicada el 22 de febrero de 2012).
- Resolución de Superintendencia N° 110-2012/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago trimestral de la regalía minera, IEM y el GEM (publicada el 23 de mayo de 2012).
- Resolución de Superintendencia No. 117-2014-SUNAT: Aprueban nuevas versiones de los PDT Regalía Minera Formulario Virtual 698 y Régimen Minero-Formulario virtual 699.

Gravamen Especial a la Minería - Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

- Ley N° 28969 publicada el 24 de enero de 2007.
- Decreto Supremo N° 173-2011-EF. Publicado el 29 de setiembre de 2011.
- Ley N° 29790, publicada el 1 de octubre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 260-2011/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago de los anticipos mensuales de la regalía minera, IEM y el GEM. Por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 (publicada el 8 de noviembre de 2011).
- Resolución de Superintendencia N° 270-2011/SUNAT, publicada el 24 de noviembre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 034-2012/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago de la regalía minera, IEM y el GEM y la presentación de la declaración informativa para la distribución de la regalía minera, correspondiente al último trimestre del ejercicio 2011 (publicada el 22 de febrero de 2012).
- Resolución de Superintendencia N° 110-2012/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago trimestral de la regalía minera, IEM y el GEM (publicada el 23 de mayo de 2012).
- Decreto Supremo N° 212-2013-EF publicada el 29 de agosto de 2013
- Resolución de Superintendencia No. 117-2014-SUNAT - Aprueban nuevas versiones de los PDT Regalía Minera (Formulario Virtual 698) y Régimen Minero (Formulario virtual 699).

Canon Minero - Base legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

- Ley N° 27506 - Ley de Canon (publicada el 10 de julio de 2001).
- Ley N° 28077 - Modificación de la Ley N° 27506, Ley de Canon (publicada el 26 de setiembre de 2003).
- Ley N° 28322 - Modificación artículos de la Ley N° 27506, Ley de Canon, modificados por la Ley N° 28077 (publicada el 10 de agosto de 2004).
- Ley N° 29281 (publicada el 25 de noviembre de 2008), modifica el art. 5° de la ley N°27506, Ley de Canon.
- Ley N° 29812 - Modificación de la Ley N° 27506, Ley de Canon (publicada el 09 de diciembre de 2011).
- D.S. N° 005-2002-EF (publicado el 09 de enero de 2002).
- D.S. N° 003 -2003 - EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF- Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 09 de enero de 2003).
- D.S. N° 115 -2003-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 14 de agosto de 2003).
- D.S. N° 029 -2004-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon (publicado el 17 de febrero de 2004).
- D.S. N° 187 -2004-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon (publicado el 22 de diciembre de 2004).
- D.S. N° 044 -2009-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias (publicado el 26 de febrero de 2009).

Regalía Minera - Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

- Ley 28258 - Ley de Regalía Minera (publicada el 24 de junio de 2004).
- Ley 28323 - Modifica la Ley N°28258, Ley de Regalía Minera (publicada el 10 de agosto de 2004).
- [Ley N° 28969](#) - publicada el 25 de enero del 2007
- Ley que autoriza a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT la aplicación de normas que faciliten la administración de Regalía Minera.
- Ley 29788 - Modifica la Ley N°28258, Ley de Regalía Minera (publicada el 28 de setiembre de 2011).
- D.S. 157-2004-EF - Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera (publicada el 15 de noviembre de 2004).
- D.S. 018-2005-EF - Precisa y dicta medidas complementarias al Reglamento de la Ley de Regalía Minera (publicada el 29 de enero del 2005).
- D.S.180-2011-EF - Modifica el DS 157-2004-EF, con la finalidad de adecuar el reglamento a las modificaciones dispuestas por la Ley N°29788.
- D.S. 209-2011-EF - Modifica DS 157-2004-EF, en relación con la distribución de la regalía.
- [Resolución Ministerial N° 063-2005-EF/15](#) - publicada el 8 de febrero del 2005. Establecen tipo de cambio de referencia y rangos para el pago de la regalía minera.
- Resolución Ministerial 163-2006-EF-15 - Aprueba tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2006, para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera que lleven contabilidad en moneda nacional (publicada el 23 de marzo del 2006).
- [Resolución Ministerial N° 015-2007-EF/15](#)- publicada el 20 de enero del 2007. Aprueban tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2007, para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera que lleven contabilidad en moneda nacional y aprueban rangos a que se refiere al Art. 5° de la Ley de Regalía Minera.
- [Resolución de Superintendencia 035-2005/SUNAT](#) - publicada el 15 de febrero del 2005. Aprueban disposiciones y formulario para la declaración y pago de la Regalía Minera
- [Resolución Ministerial N° 057-2008-EF/15](#)- publicada el 29 de enero del 2008. Fijan tipo de cambio de referencia para sujetos obligados al pago de la Regalía Minera que lleven contabilidad en moneda nacional para el año 2008.
- [Resolución Ministerial N° 039-2009-EF/15](#)- publicada el 20 de enero del 2009. Establecen el tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2009 para sujetos obligados al pago de la Regalía Minera que lleven contabilidad en moneda nacional
- [Resolución de Superintendencia N° 176-2005/SUNAT](#) - publicada el 17 de setiembre de 2005.
- Resolución de Superintendencia N° 260-2011/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago de los anticipos mensuales de la regalía minera, IEM y el GEM. Por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 (publicada el 8 de noviembre de 2011).
- [Resolución de Superintendencia N° 270-2011/SUNAT](#), publicada el 24 de noviembre de 2011. Aprueba disposiciones para la presentación de la Declaración Informativa para la distribución de la Regalía Minera.
- Resolución de Superintendencia N° 034-2012/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago de la regalía minera, IEM y el GEM y la presentación de la declaración informativa para la distribución de la regalía minera, correspondiente al último trimestre del ejercicio 2011 (publicada el 22 de febrero de 2012).
- Resolución de Superintendencia N° 110-2012/SUNAT - Disposiciones para la declaración y pago TRIMESTRAL de la regalía minera, IEM y el GEM (publicada el 23 de mayo de 2012).
- [Resolución de Superintendencia N° 281-2011/SUNAT](#), publicada el 29 de noviembre de 2012 Aprueban nueva versión del PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N° 698.
- Resolución de Superintendencia No. 117-2014-SUNAT - Aprueba nuevas versiones de los PDT Regalía Minera (Formulario Virtual 698) y Régimen Minero (Formulario virtual 699).

Canon y Sobrecanon petrolero - Base Legal vigente durante los periodos incluidos en el Estudio

- Ley N° 30062: Ley que uniformiza el canon y sobrecanon por la explotación de petróleo y gas en Loreto, Ucayali, Piura, Tumbes y Huánuco.

Loreto

- D.L. N° 21678, modificado por Ley N° 23538
- Ley N° 24300 y Ley N° 26385

Ucayali

- D.U. N° 027-98
- Artículo 161°, Ley N° 23350
- Ley N° 24300, Ley N° 26385 y Ley N° 28699

Piura

- Ley N° 23630, modificada por Ley N° 27763 y Ley N° 28277

Tumbes

- Ley N° 23630, modificada por Ley N° 27763 y Ley N° 28277
- Ley N° 23871, modificada por Ley N° 27763 y Ley N° 28277

Puerto Inca - Huánuco

- Ley N° 24977, Artículo 379
- Ley N° 29693 - Ley que homologa el canon y sobrecanon por la explotación de petróleo y gas en los departamentos de Piura, Tumbes, Loreto, Ucayali, y en la Provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco al canon de la explotación de gas natural y condensados (6 de mayo de 2011).

Base legal general

- Ley N° 27506 - Ley de Canon (Publicada el 9 de julio de 2001).
- Ley N° 23871 - Ley que eleva en dos y medio por ciento la participación sobre la renta que produce la explotación del petróleo y gas, creada en el art. 1° de la Ley 23630.(5 de junio de 1984)
- Reglamento del Canon, Decreto Supremo N° 005-2002-EF (Publicado el 6 de enero de 2002).

Canon Gasífero - Base Legal vigente durante los periodos incluidos en el Estudio

- Creado mediante Ley N° 27506 (publicada el 10 de julio de 2001).
- Reglamentado por D.S. N° 005-2002-EF (publicado el 09 de enero de 2002).
- D.S. N° 003-2003-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF- Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 09 de enero de 2003).
- D.S. N° 115-2003-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 14 de agosto de 2003).
- Ley N° 28077- Modificación de la Ley N° 27506 -Ley de Canon (publicada el 26 de setiembre de 2003).
- D.S. N° 029-2004-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon (publicado el 17 de febrero de 2004).
- Ley N° 28322, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27506, Ley de Canon, modificada por la Ley N° 28077 (publicado el 10 de agosto de 2004).
- D.S. N° 187-2004-EF, que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley de Canon (publicado el 28 de febrero de 2005).

Derechos de Vigencia - Base Legal vigente durante los periodos incluidos en el Estudio

- Ley que modifica la Ley N° 27015 (Art. 9° Derecho de Vigencia de derechos mineros). Ley 27560. 24 de noviembre de 2001.
- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería. D.S. 014-92-EM. 04 de junio de 1992.
- Reglamento de Procedimientos Mineros. D.S. 018-92-EM. 7 de setiembre de 1992

- Reglamento de Diversos Títulos de T.U.O. de la Ley General de Minería. D.S. 03-94-EM. 14 de enero de 1994.
- Establecen acreditación automática del pago del Derecho de Vigencia y/o Penalidad y modifican el Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 020-2003-EM, Publicado el 4 de junio de 2003.
- Aprueban el Reglamento de la Ley Especial que regula el otorgamiento de Concesiones Mineras áreas urbanas y de expansión urbana. (Art. 13° Devolución del Derecho de Vigencia). D.S. N° 008-2002-EM. 21 de enero de 2002.
- Autorizan utilizar Cartografía Digital Censal elaborada por el INEI para la distribución de ingresos provenientes del Derecho de Vigencia entre municipalidades y ubicación de derechos mineros. D.S. 002-2001. 18 de enero de 2001.
- Establece procedimiento para calcular el pago de Derecho de Vigencia de las concesiones de beneficio. R. D. 185-97-EM/DGM. 16 de mayo de 1997.
- Ley de la Formalización y Promoción de la pequeña Minería y la Minería Artesanal. Ley 27651. 24 de enero de 2002
- Establecen disposiciones para pago del derecho de vigencia y/o penalidad y modifica el reglamento de Diversos títulos del TUO de la Ley General de Minería y del Reglamento de Procedimientos Mineros. 010-2002-EM. 9 de marzo de 2002.
- Aprueban el Reglamento de la Ley de Formalización y promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal. D.S. 013-2002-EM. 21 de abril de 2002.
- Modifican art. 34°, 37° y 74° del Reglamento de diversos títulos de la Ley General de Minería, aprobado por D. S. 03-94-EM. D.S. 045-2007-EM. 06 de setiembre de 2007.
- Disponen que el pago de Derecho de Vigencia se efectúe mediante cheque verificado y/o cheque de gerencia. R.D. 123-97-EM/DGM.
- Establecen disposiciones para el pago de penalidad, que se refiere al Art. 40° del TUO de la Ley General de Minería. 029-2001-EM
- Uniformizan el uso de decimales para expresar valores de coordenadas UTM y para la extensión de los derechos mineros en informes, resoluciones y Padrón Minero. R.J. 1439-2004-INACC/J
- Regulan el sistema de derechos mineros y catastro - SIDEMCAT y modifican normas reglamentarias del procedimiento minero para adecuarlas al proceso de regionalización. D.S. 084-2007-EM
- Decreto Legislativa que sustituye artículos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería. D.L. 1010
- Decreto Legislativa que modifica la Ley del procedimiento Administrativo General Ley 27444 la Ley del silencio administrativo. D.L. 1029
- Decreto Legislativa que modifica la Ley 27651 Ley de formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y art. 91 de la Ley General de Minería. D.L. 1040
- Decreto Legislativa que modifica artículos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería. D.L. 1054
- Dictan disposiciones reglamentarias al artículo 25°, 38°, 40°, 41° y 59° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, sustituidos por los Decretos Legislativos N° 1010 y 1054. D.S. 054-2008-EM
- Aprueban reglamento de la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal. D.S. 005-2009-EM.

II. Resultados del Sexto Estudio de Conciliación Nacional EITI Perú



EY

Building a better
working world

II. Resultados del Sexto Estudio de Conciliación Nacional EITI Perú

1. Objetivo

El objetivo del Sexto Estudio de la Conciliación Nacional EITI - Perú fue efectuar una verificación y esclarecimiento independiente, confiable, y sistemático (además de concordante con el Nuevo Estándar y metodología internacional de la EITI -aprobado en 2016), entre los pagos al Estado peruano que han realizado las empresas mineras, petroleras y gasíferas (que voluntariamente participan en el Estudio) que operan legalmente en el territorio nacional del Perú, y los ingresos que los organismos del Estado han declarado haber recibido de estas industrias extractivas, así como su distribución a nivel central, regional y local, durante los periodos fiscales peruanos de los años 2015 y 2016, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que se indican en la normatividad vigente del país.

En tal sentido, la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI Perú (en adelante "la Comisión"), determinó que la materialidad estaría sustentada en los siguientes ítems, considerando que cualquier otro cargo distinto a estos no es menester ser parte del Estudio encargado para el proceso EITI Perú.

- 1) Los resultados del Estudio deben reflejar el valor de los pagos, efectuados por las compañías extractivas adheridas a la iniciativa, por los conceptos de:
 - a) Impuesto a la Renta determinado por el Contribuyente (de las Declaraciones Juradas presentadas anualmente durante los periodos 2015 y 2016, por los subsectores minería e hidrocarburos.
 - b) Regalías durante los periodos 2015 y 2016 (subsectores de minería e hidrocarburos).
 - c) Impuesto Especial a la Minería durante los periodos 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).
 - d) Gravamen Especial a la Minería durante los periodos 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).
 - e) Derechos de Vigencia durante los periodos 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).
- 2) Los resultados de este Estudio deben reflejar la participación de las compañías de los siguientes subsectores que:
 - (a) Representen una proporción no menor al 85% del valor anual de la producción nacional minera.
 - (b) Representen una proporción no menor al 90% del valor anual de la producción nacional de hidrocarburos.

En este sentido, y de acuerdo con los objetivos específicos establecidos, el Sexto Estudio Nacional de Conciliación EITI ha tenido por objeto reflejar la proporción de la participación material de las compañías extractivas, adheridas al Estudio, en la generación de recursos que son canalizados por el gobierno central (vía ingresos tributarios y no tributarios provenientes de los sub sectores minería e hidrocarburos), y luego distribuidos hacia los gobiernos regionales y locales.

- 3) Que el Estudio incluya las empresas por subsector, cuyo valor de producción supere el promedio del:
 - a) 2% con respecto al total del valor anual de la producción nacional en minería durante los periodos 2015 y 2016.
 - b) 2% con respecto al total del valor anual de la producción nacional de hidrocarburos líquidos durante los periodos 2015 y 2016.
 - c) 1% con respecto al total del valor anual de la producción nacional de gas natural durante los periodos 2015 y 2016.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el objetivo del presente capítulo, es presentar a la Comisión Multisectorial Permanente, los resultados del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de la EITI en el Perú para los periodos 2015 y 2016.

2. Resumen Ejecutivo

El objetivo del Sexto Estudio Nacional de Conciliación del EITI (Extractive Industries Transparency Initiative por sus siglas en inglés - Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas) en el Perú (en adelante el "Estudio") fue efectuar una revisión y análisis independiente entre los pagos que realizaron algunas compañías mineras, petroleras y gasíferas (que voluntariamente participan de este estudio) y que operan en el territorio nacional, al Estado peruano, y los ingresos que recibieron de estas industrias extractivas diversos organismos del Estado peruano, así como su distribución a nivel central, regional y local, durante el período 2015 - 2016. Esto, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que aplican en la normatividad vigente del país.

En tal sentido, la Comisión Multisectorial Permanente del EITI Perú (en adelante la "Comisión"), determinó que:

- 1) Los resultados del Estudio deben reflejar el valor de los pagos, efectuados por las compañías extractivas adheridas a la iniciativa y los ingresos percibidos por el gobierno de parte de las compañías adheridas, por los conceptos que corresponden a la materialidad que sustenta este Sexto Estudio y que se detallan a continuación:
 - Impuesto a la Renta determinado por el Contribuyente (de las Declaraciones Juradas presentadas anualmente durante el 2015 y 2015, por lo subsectores minería e hidrocarburos).
 - Regalías correspondientes al 2015 y 2016 (subsectores de minería e hidrocarburos).
 - Impuesto Especial a la Minería correspondiente al 2015 y 2016 (solo para el subsector minería).
 - Gravamen Especial a la Minería correspondiente al 2015 y 2016 (solo para el subsector minería).
 - Derecho de Vigencia correspondiente al 2015 y 2016 (solo para el subsector minería).
- 2) Los resultados de este Estudio deben reflejar la participación de las compañías de los siguientes subsectores que:
 - (a) Representen una proporción no menor al 85% del valor anual de la producción nacional minera valorizada.
 - (b) Representen una proporción no menor al 90% del valor anual de la producción nacional de hidrocarburos valorizada.
 - (c) El número de compañías, por subsector, cuyo valor de producción supere el promedio del:
 - 2% con respecto al total del valor de la producción nacional en minería.
 - 2% con respecto al total del valor de la producción nacional de hidrocarburos líquidos.
 - 1% con respecto al total del valor de la producción nacional de gas natural.

El alcance de la asistencia del Consultor se limita a la elaboración del Sexto Estudio de Conciliación Nacional de EITI Perú de sesenta y uno (61) compañías adheridas voluntariamente.

Respecto del alcance del Estudio, la Comisión Multisectorial Permanente ha establecido los Términos de Referencia que forman parte del contrato suscrito con el Ministerio, en el cual se establecen los procedimientos para llevar a cabo en el Estudio. En este sentido, la Comisión es la única responsable de determinar la suficiencia de los procedimientos a llevar a cabo para sus propósitos y por la suficiencia de la documentación y pruebas para los propósitos del Sexto Estudio de Conciliación Nacional del EITI Perú.

Representatividad de las compañías adheridas al Sexto Estudio de Conciliación del EITI en el Perú.

La producción minera y de hidrocarburos valorizada de las compañías adheridas al presente Estudio y el porcentaje que representan sobre la producción nacional para el periodo 2015 y 2016 se indica a continuación:

(a) Sector Minero

- En el año 2015, el porcentaje de participación de las compañías adheridas al EITI Perú fue de 88.48%, que equivale a US\$ 18,713,098,276 del valor de la producción total.
- En el año 2016, el porcentaje de participación de las compañías adheridas al EITI Perú fue de 86.65%, que equivale a US\$ 21,250,008,390 del valor de la producción total.

*FUENTE: Estadística Mensual - Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Minas*

(b) Sector Hidrocarburos

- En el año 2015, el porcentaje de participación de la producción valorizada de las compañías adheridas al EITI Perú (hidrocarburos líquidos y gas natural) fue de 96.31% que equivale a US\$ 2,815,392,015 del valor de la producción total.
- En el año 2016, el porcentaje de participación de la producción valorizada de las compañías adheridas al EITI Perú (hidrocarburos líquidos y gas natural) fue de 97.97% que equivale a US\$ 2,348,556,418 del valor de la producción total.

*FUENTE: Estadística Mensual - Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Minas*

Participación de Compañías en el Sexto Estudio

En este Estudio, participaron 61 compañías (42 del sector minero y 19 del sector de hidrocarburos) en comparación con las 60 compañías participantes del Quinto Estudio (42 del sector minero y 18 del sector de hidrocarburos), lo cual representa un aumento global del 1.7% (0% del sector minero y 5.6% del sector de hidrocarburos).

Asimismo, han participado del proceso de conciliación seis (6) instituciones públicas en las fases de recaudación y distribución:

- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (en adelante SUNAT)²⁴
- Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF)²⁵
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET)²⁶
- Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM)²⁷
- Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante PCM)²⁸
- PERUPETRO ²⁹

Los pagos realizados al Estado Peruano por las compañías extractivas, involucrados en el presente Estudio fueron:

- Impuesto a la Renta
- Regalías Mineras
- Regalías de Hidrocarburos
- Impuesto Especial a la Minería
- Gravamen Especial a la Minería
- Derechos de Vigencia

²⁴ <http://www.sunat.gob.pe/>

²⁵ <https://www.mef.gob.pe/>

²⁶ <http://www.ingemmet.gob.pe/>

²⁷ <http://www.minem.gob.pe/>

²⁸ <http://www.pcm.gob.pe/>

²⁹ <http://www.perupetro.com.pe/>

Ernst & Young en su condición de conciliador realizó las siguientes actividades:

- Relevamiento y documentación del proceso de pagos, recepción de ingresos y distribución de los pagos efectuados por las compañías extractivas a los distintos estamentos del Estado, con el objetivo de incluir información conceptual sobre este proceso. En este sentido, por tipo de pago conciliado, se desarrolló un marco conceptual que sintetiza los conceptos, base legal, participantes, base de cálculo, periodicidad, utilización de los recursos distribuidos, proceso de recaudación y distribución de los conceptos incluidos en este Estudio.
- Conciliación de los pagos realizados por las compañías adheridas al Estudio, al Estado Peruano por concepto de Impuesto a la Renta, Regalías Mineras, Regalías de Hidrocarburos y Derechos de Vigencia con lo declarado como recaudado por las instituciones públicas por dichos conceptos. Para esto, se solicitó información a las compañías e instituciones mediante formatos pre-diseñados, se tabuló dicha información y se determinaron las diferencias. De existir divergencias, se procedió a la reconfirmación de los saldos conciliados a fin de poder esclarecer las diferencias encontradas originalmente.
- Conciliación entre los ingresos recaudados por los conceptos descritos anteriormente y los importes distribuidos por las instituciones públicas correspondientes: MEF y PCM, para el caso de Impuesto a la Renta y Regalías Mineras; PERUPETRO y PCM, para el caso de Regalías de Hidrocarburos y Gasíferas; e INGEMMET para el caso de Derecho de Vigencia.

Conclusiones del Estudio de Conciliación de los ingresos recaudados por los organismos del Estado:

- En la conciliación del Impuesto a la Renta, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2015 y 2016.
- En la conciliación de las Regalías Mineras, se encontró diferencias por S/. 2 y S/. 1 en 2015 y 2016, entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por la SUNAT.
- En la conciliación de las Regalías de Hidrocarburos, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por Perupetro durante el periodo 2015. En el 2016, se encontró diferencias por S/.7 entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por Perupetro.
- En la conciliación del Impuesto Especial a la Minería, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2015 y 2016.
- En la conciliación del Gravamen Especial a la Minería, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2015 y 2016.
- En la conciliación de los Derechos de Vigencia, se identificaron diferencias por S/. 502,246 entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por INGEMMET. Dicha diferencia representa el 6% del total conciliado en ese concepto para el 2015. Para el periodo 2016, encontramos diferencias por S/. 887,012 entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por INGEMMET. Dicha diferencia representa el 11 % del total conciliado durante dicho periodo.

Dicha diferencia corresponde principalmente a:

- Denuncios reportados por las compañías de los cuales éstas no son titulares.
- Denuncios reportados por las compañías de periodos no correspondientes al Estudio, o viceversa.
- Traspasos de propiedad de denuncios entre compañías, los cuales no son reportados a INGEMMET.

Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto a la participación de las compañías adheridas al Estudio:

- Se ha obtenido en este Sexto Estudio de Conciliación la participación de 61 compañías del sector extractivo peruano (19 compañías del subsector hidrocarburífero y 42 compañías del sector minero). Esto representa un incremento del 1.7 % respecto al Quinto Estudio realizado en 2015.

Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto de los niveles de materialidad propuestos en los Términos de Referencia del Sexto Estudio de Conciliación Nacional de EITI en el Perú:

- En el presente Estudio, se puede observar que se han alcanzado los niveles de materialidad respecto de los volúmenes de producción nacional por subsector propuestos en los Términos de Referencia, en el caso del subsector minero (88.48 % en 2015 y 86.65% en el 2016) y en el caso del sector hidrocarburífero minero (96.31 % en 2015 y 97.97% en el 2016).

Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto de los montos a distribuir:

- Del ejercicio de distribución realizado por EY para los conceptos incluidos en el Estudio, se concluye que existe razonabilidad entre los montos recalculados y los totales nacionales distribuidos por sector.

Conclusiones respecto de los conceptos a conciliar incluidos en el Estudio:

- Del análisis realizado se concluye que los conceptos incluidos en el Estudio relacionados con la Conciliación son los más relevantes y significativos tanto en concepto como en valor monetario relacionados con los sectores minero y de hidrocarburos.

3. Alcance

a) Compañías participantes

El alcance de la asistencia de Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L., se limita a la elaboración del Sexto Estudio de Conciliación Nacional de la EITI en el Perú para los periodos 2015 y 2016 de 61 compañías adheridas voluntariamente y que son:

Nº	Actividad	Razón Social
Sector Hidrocarburos		
1	Explotación	Aguaytía Energy del Perú S.R.L.
2	Explotación	BPZ Exploración & Producción S.R.L.
3	Explotación	CEPSA Peruana S.A.C.
4	Explotación	CNPC Perú S.A.
5	Explotación	Graña y Montero Petrolera S.A.
6	Explotación	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú
7	Explotación	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
8	Explotación	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú
9	Explotación	Pluspetrol Camisea S.A.
10	Explotación	Pluspetrol Lote 56 S.A.
11	Explotación	Pluspetrol Norte S.A.
12	Explotación	Pluspetrol Perú Corporation S.A.
13	Explotación	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú
14	Explotación	Sapet Development Perú Inc. (Sucursal del Perú)
15	Explotación	Savia Perú S.A.
16	Explotación	SK Innovation, Sucursal Peruana
17	Explotación	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.
18	Explotación	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.
19	Explotación	Tecpetrol del Perú S.A.C.
Sector Minería		
20	Exploración	Anglo American Perú S.A.
21	Exploración	Anglo American Quellaveco S.A.
22	Explotación	Aruntoni S.A.C.
23	Explotación	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.
24	Explotación	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.
25	Explotación	Compañía Minera Antamina S.A.
26	Explotación	Compañía Minera Antapaccay S.A.
27	Explotación	Compañía Minera Ares S.A.C.
28	Explotación	Compañía Minera Argentum S.A.
29	Explotación	Compañía Minera Atacocha S.A.A.
30	Explotación	Compañía Minera Coimolache S.A.
31	Explotación	Compañía Minera Condestable S.A.
32	Explotación	Compañía Minera Chungar S.A.C.(*)
33	Explotación	Compañía Minera La Zanja S.R.L.

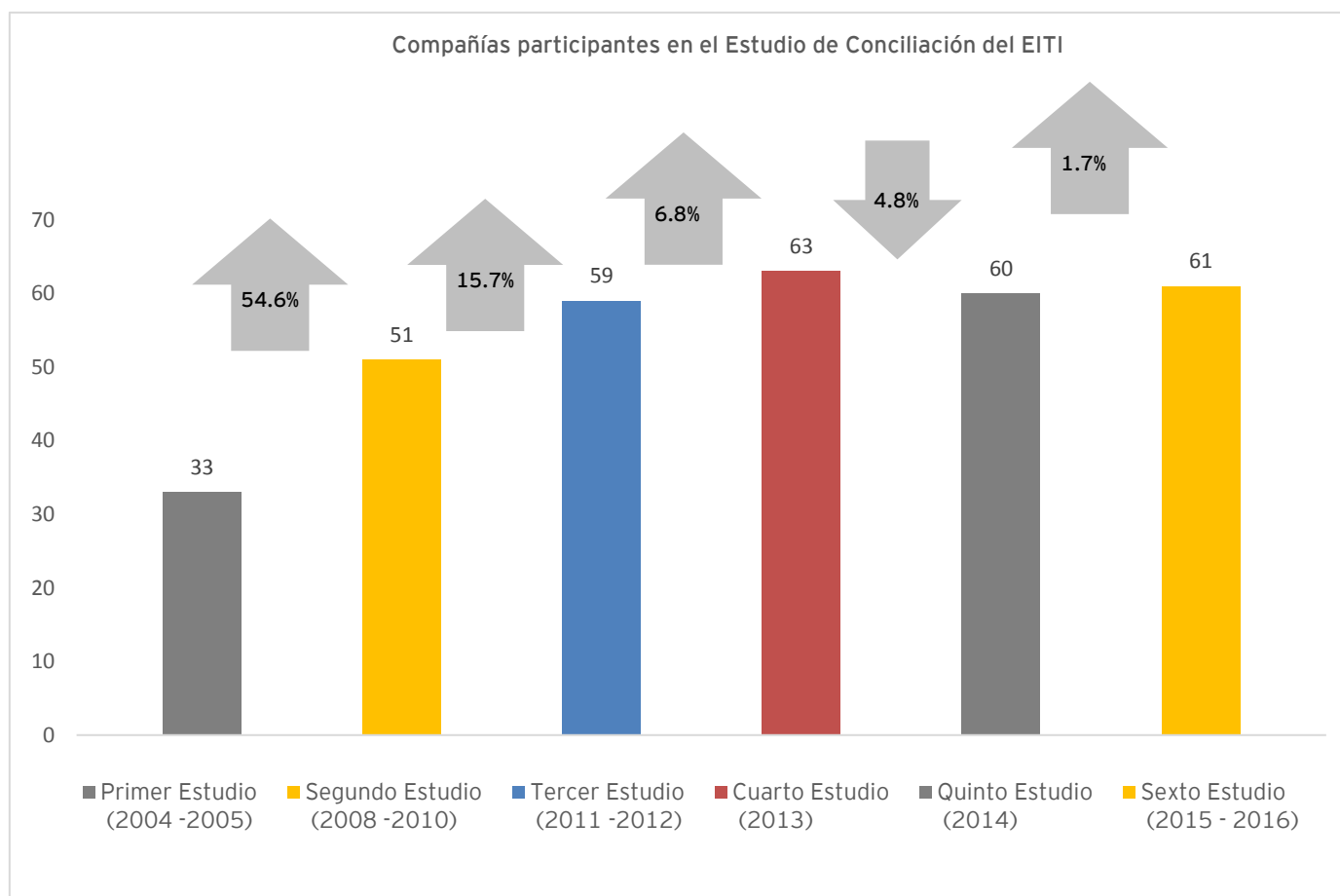
(*): En el 2016 Compañía Minera Chungar (ex Compañía Minera Alparmarca S.A.C) se fusiona con Administradora Chungar S.A.C.

Nº	Actividad	Razón Social
34	Explotación	Compañía Minera Milpo S.A.A.
35	Explotación	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.
36	Explotación	Compañía Minera Poderosa S.A.
37	Explotación	Compañía Minera Raura S.A.
38	Explotación	Consorcio Minero Horizonte S.A.
39	Explotación	Cori Puno S.A.C.
40	Explotación	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha
41	Explotación	Empresa Administradora Cerro S.A.C.
42	Explotación	Empresa Administradora Chungar S.A.C. (2015)
43	Explotación	Empresa Minera Los Quenuales S.A.
44	Explotación	Gold Fields La Cima S.A.A.
45	Exploración	Hudbay Perú S.A.C.
46	Explotación	Lumina Copper S.A.C.
47	Explotación	Minera Aurífera Retamas S.A.
48	Explotación	Minera Barrick Misquichilca S.A.
49	Explotación	Minera Chinalco Perú S.A.
50	Explotación	Minera Colquisiri S.A.
51	Explotación	Minera Las Bambas S.A.
52	Explotación	Minera Veta Dorada S.A.C.
53	Explotación	Minera Yanacocha S.R.L.
54	Explotación	Minsur S.A.
55	Explotación	Milpo Andina Perú S.A.C
56	Explotación	Pan American Silver Huaron S.A.
57	Explotación	Shougang Hierro Perú S.A.A.
58	Explotación	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
59	Explotación	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
60	Explotación	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú
61	Explotación	Volcán Compañía Minera S.A.A.

Respecto del alcance del Estudio, la Comisión Multisectorial Permanente estableció los Términos de Referencia que forman parte del contrato suscrito con el Ministerio, en el cual se establecieron los procedimientos para llevar a cabo este Estudio. En este sentido, el Ministerio, representado por la Comisión Multisectorial Permanente, es el único responsable por la suficiencia de los procedimientos a llevar a cabo para sus propósitos y por la suficiencia de la documentación y pruebas para los propósitos del Sexto Estudio de Conciliación Nacional de la EITI en el Perú. Consecuentemente, no se emite una declaración respecto de la suficiencia de los procedimientos para los propósitos para los cuales esta asistencia fue solicitada o para ningún otro propósito.

Asimismo, la Gerencia de las Compañías listadas anteriormente, son las únicas obligadas y responsables de: (a) establecer y mantener controles internos efectivos para el monitoreo de los pagos realizados al Estado Peruano, que son materia de este Estudio, durante los períodos de revisión; (b) asegurar la suficiencia de su documentación de control interno y el mantenimiento de la misma; e (c) identificar todas las leyes y los reglamentos aplicables a las actividades de la Compañía y asegurar el cumplimiento de los mismos

Con el fin de poder visualizar la participación de las compañías adheridas al Sexto Estudio respecto de los cinco (5) estudios anteriores, presentamos a continuación de manera gráfica el detalle de estas variaciones:



Evolución de la participación de compañías mineras y de hidrocarburos en los estudios EITI considerando el valor de la producción minera y de hidrocarburos

Período	Sector Minero	Sector Hidrocarburos
2008	86.94%	88.06%
2009	84.41%	89.73%
2010	83.42%	90.33%
2011	85.49%	94.42%
2012	86.60%	93.68%
2013	85.59%	96.58%
2014	85.95%	95.23%
2015	88.48%	96.31%
2016	86.65%	97.97%

Nota: Para el Primer Estudio (2004-2007) la representatividad se midió por tipo de mineral y no por sector.

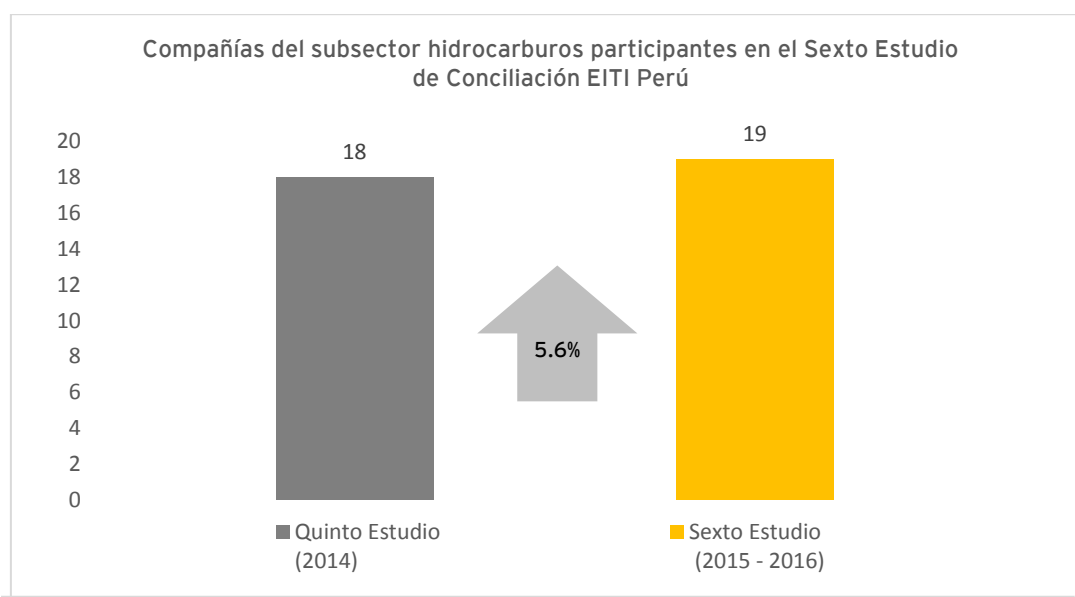
Participantes Subsector Hidrocarburos

Quinto Estudio (2014)

No.	Compañía
1	Aguaytía Energy del Perú S.R.L.
2	BPZ Exploración & Producción S.R.L.
3	CNPC Perú S.A.
4	Graña y Montero Petrolera S.A.
5	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú
6	Olympic Perú Inc, Sucursal del Perú
7	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú
8	Pluspetrol Camisea S.A.
9	Pluspetrol Lote 56 S.A.
10	Pluspetrol Norte S.A.
11	Pluspetrol Perú Corporation S.A.
12	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú
13	Sapet Development Perú Inc. Sucursal Perú
14	Savia Perú S.A.
15	SK Innovation Sucursal Peruana
16	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.
17	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.
18	Tecpetrol del Perú S.A.C.

Sexto Estudio (2015-2016)

No.	Compañía
1	Aguaytía Energy del Peru S.R.L.
2	BPZ Exploración & Producción S.R.L.
3	CEPSA Peruana S.A.C.
4	CNPC Perú S.A.
5	Graña y Montero Petrolera S.A.
6	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú
7	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
8	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú
9	Pluspetrol Camisea S.A.
10	Pluspetrol Lote 56 S.A.
11	Pluspetrol Norte S.A.
12	Pluspetrol Perú Corporation S.A.
13	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú
14	Sapet Development Perú Inc. (Sucursal del Perú)
15	Savia Perú S.A.
16	SK Innovation, Sucursal Peruana
17	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.
18	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.
19	Tecpetrol del Perú S.A.C.



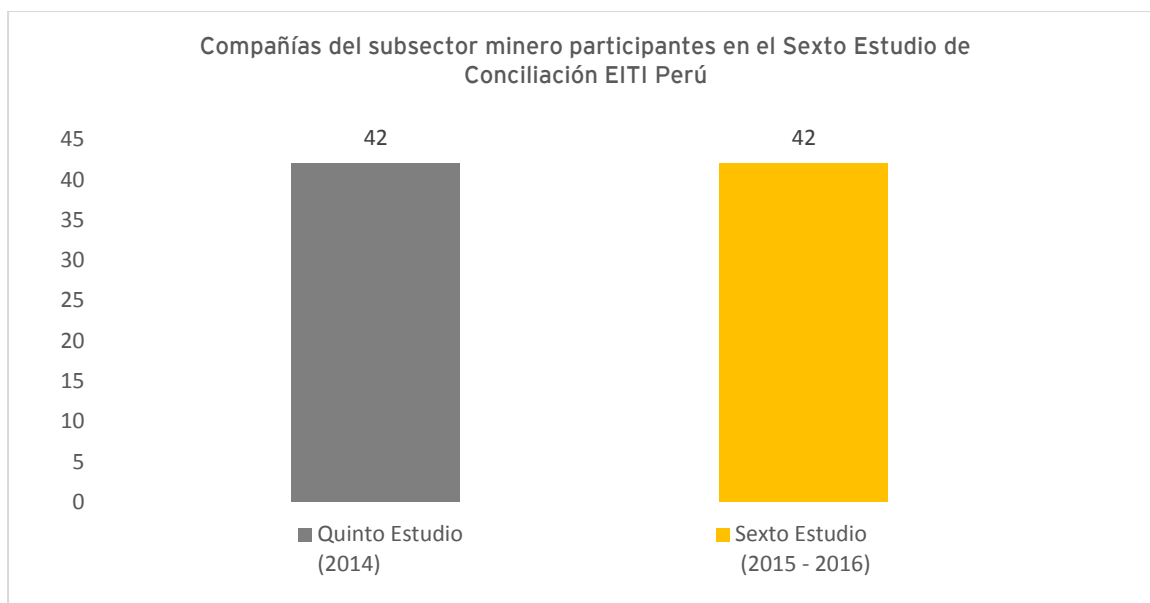
Participantes Subsector Minería

Quinto Estudio (2014)

No.	Compañía
1	Anglo American Michiquillay S.A.
2	Anglo American Perú S.A.
3	Anglo American Quellaveco S.A.
4	Aruntani S.A.C.
5	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.
6	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.
7	Compañía Minera Antamina S.A.
8	Compañía Minera Antapaccay S.A.
9	Compañía Minera Ares S.A.C
10	Compañía Minera Argentum S.A.
11	Compañía Minera Atacocha S.A.A.
12	Compañía Minera Casapalca S.A.
13	Compañía Minera Coimolache S.A.
14	Condestable S.A.
15	Compañía Minera Milpo S.A.A.
16	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.
17	Compañía Minera Poderosa S.A.
18	Compañía Minera Raura S.A.
19	Consorcio Minero Horizonte S.A.
20	Doe Run Perú S.R.L.
21	Empresa Administradora Cerro S.A.C.
22	Empresa Administradora Chungar S.A.C.
23	Empresa Minera Los Quenuales S.A.
24	Gold Fields La Cima S.A.
25	Hudbay Perú S.A.C.
26	Lumina Copper S.A.C.
27	Minera Aurífera Retamas S.A.
28	Minera Barrick Misquichilca S.A.
29	Minera Colquisiri S.A.
30	Minera La Zanja S.R.L.
31	Minera Veta Dorada S.A.C.
32	Minera Yanacocha S.R.L.
33	Minsur S. A.
34	Nyrstar Ancash S.A.
35	Nyrstar Coricancha S.A.
36	Pan American Silver Huaron S.A.
37	Tinto Mining and Exploration S.A.C.
38	Shougang Hierro Perú S.A.A.
39	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
40	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
41	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú
42	Volcan Compañía Minera S.A.A.

Sexto Estudio (2015-2016)

No.	Compañía
1	Anglo American Perú S.A.
2	Anglo American Quellaveco S.A.
3	Aruntani S.A.C
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.
6	Compañía Minera Antamina S.A.
7	Compañía Minera Antapaccay S.A.
8	Compañía Minera Ares S.A.C.
9	Compañía Minera Argentum S.A.
10	Compañía Minera Atacocha S.A.A.
11	Compañía Minera Coimolache S.A.
12	Compañía Minera Condestable S.A.
13	Compañía Minera Chungar S.A.C. (Ex Compañía Minera Alpamarca S.A.C. (2016))
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L.
15	Compañía Minera Milpo S.A.A.
16	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.
17	Compañía Minera Poderosa S.A.
18	Compañía Minera Raura S.A.
19	Consorcio Minero Horizonte S.A.
20	Cori Puno S.A.C.
21	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha
22	Empresa Administradora Cerro S.A.C.
23	Empresa Administradora Chungar S.A.C. (2015)
24	Empresa Minera Los Quenuales S.A.
25	Gold Fields La Cima S.A.A.
26	Hudbay Perú S.A.C.
27	Lumina Copper S.A.C.
28	Minera Aurífera Retamas S.A.
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.
30	Minera Chinalco Perú S.A.
31	Minera Colquisiri S.A.
32	Minera Las Bambas S.A.
33	Minera Veta Dorada S.A.C.
34	Minera Yanacocha S.R.L.
35	Minsur S.A.
36	Milpo Andina Perú S.A.C
37	Pan American Silver Huaron S.A.
38	Shougang Hierro Perú S.A.A.
39	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
40	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
41	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú
42	Volcán Compañía Minera S.A.A.



b) Representatividad de las compañías adheridas al Sexto Estudio de Conciliación

Sobre la base de lo expresado en los Términos de Referencia del presente Estudio, a continuación se presenta el porcentaje de participación que tienen las compañías adheridas al Sexto Estudio en la producción peruana minera y de hidrocarburos durante los años 2015 y 2016:

Subsector	Año 2015	Año 2016
Minería	88.48%	86.65%
Hidrocarburos líquidos	95.16%	97.20%
Gas Natural	99.68%	99.69%

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Minas

b.1) Representatividad de las compañías del sector Minero

El detalle de la responsabilidad de las compañías mineras que sobrepasan el 2% del valor total de la producción anual del sector extractivo (minería e hidrocarburos) para el 2015 y 2016 y que se encuentran adheridas al Sexto Estudio se muestra a continuación:

Año 2015			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Sexto Estudio
Mineras			
Compañía Minera Antamina S.A.	3,181,700,378	15.04%	Adherida
Southern Perú Copper Corporation - Sucursal Perú	2,019,477,367	9.55%	Adherida
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	1,455,012,977	6.88%	Adherida
Compañía Minera Antapaccay S.A.	1,280,878,322	6.06%	Adherida
Minera Chinalco Perú S.A.	1,154,658,090	5.46%	Adherida
Minera Yanacocha S.R.L.	1,036,917,018	4.90%	Adherida
Minera Barrick Misquichilca S.A.	730,196,343	3.45%	Adherida
Compañía Minera Milpo S.A.A.	675,984,103	3.20%	Adherida
Volcan Compañía Minera S.A.A.	627,667,562	2.97%	Adherida
Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	604,610,081	2.86%	Adherida
Hudbay Perú S.A.C.	582,772,396	2.76%	Adherida
Minsur S.A.	464,345,839	2.20%	Adherida
Total de compañías adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	13,814,220,476	65.33%	Adheridas
Total de compañías adheridas al Estudio con participación menor al 2%	4,898,877,800	23.15%	Adheridas
Adheridas al Estudio	18,713,098,276	88.48%	Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	-	-	No Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación menor al 2%	2,436,352,116	11.52%	No Adherida
No Adheridas al Estudio	2,436,352,116	11.52%	No Adheridas
Total de Producción Valorizada	21,149,450,392	100.00%	Total

Año 2016			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Sexto Estudio
Mineras			
Compañía Minera Antamina S.A.	3,154,265,349	12.86%	Adherida
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	2,676,083,975	10.91%	Adherida
Southern Peru Copper Corporation-Sucursal del Perú	1,741,825,760	7.10%	Adherida
Minera Las Bambas S.A.	1,601,777,022	6.53%	Adherida
Compañía Minera Antapaccay S.A.	1,246,574,959	5.08%	Adherida
Minera Chinalco Perú S.A.	973,844,295	3.97%	Adherida
Minera Yanacocha S.R.L.	839,396,722	3.42%	Adherida
Minera Barrick Misquichilca S.A.	704,214,555	2.87%	Adherida
Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	695,406,908	2.84%	Adherida
Compañía Minera Milpo S.A.A.	693,456,237	2.83%	Adherida
Hudbay Perú S.A.C.	651,249,562	2.66%	Adherida
Volcan Compañía Minera S.A.A.	627,396,013	2.56%	Adherida
Compañía Minera Ares S.A.C.	494,993,764	2.02%	Adherida
Total de compañías adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	16,100,485,123	65.65%	Adheridas
Total de compañías adheridas al Estudio con participación menor al 2%	5,149,523,267	21.00%	Adheridas
Adheridas al Estudio	21,250,008,390	86.65%	Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	-	-	No Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación menor al 2%	3,274,637,274	13.35%	No Adheridas

Año 2016			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Sexto Estudio
No Adheridas al Estudio	3,274,637,274	13.35%	No Adheridas
Total de Producción Valorizada	24,524,645,664	100.00%	Total

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Mina

b.1) Representatividad de las compañías del sector Hidrocarburos

Detalles	Valor de la Producción 2015 - US\$		
	Hidrocarburos Líquidos	Gas Natural	Total de Hidrocarburos
Producción valorizada compañías adheridas (C)	1,995,200,622	716,324,172	2,711,524,796
Producción valorizada compañías no adheridas (D)	101,550,557	2,316,662	103,867,219
Total de Producción Valorizada (E)	2,096,751,179	718,640,834	2,815,392,015
% Participación Total Adheridas (C/E)			96.31%
% Participación Total No Adheridas (D/E)			3.69%
% Participación Total			100%

Detalles	Valor de la Producción 2016 - US\$		
	Hidrocarburos Líquidos	Gas Natural	Total de Hidrocarburos
Producción valorizada compañías adheridas (C)	1,579,416,012	721,387,699	2,300,803,711
Producción valorizada compañías no adheridas (D)	45,526,329	2,226,378	47,752,707
Total de Producción Valorizada (E)	1,624,942,341	723,614,077	2,348,556,418
% Participación Total Adheridas (C/E)			97.97%
% Participación Total No Adheridas (D/E)			2.03%
% Participación Total			100%

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Minas

El detalle de las compañías de hidrocarburos que sobrepasan el 2% (para hidrocarburos líquidos) y el 1% (para compañías gasíferas) del valor total de la producción anual del sector extractivo (minería e hidrocarburos) para el 2015 y 2016 y que se encuentran adheridas al Sexto Estudio se muestra a continuación:

Año 2015			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Sexto Estudio
Hidrocarburos Líquidos			
Hunt Oil Company of Perú L.L.C., Sucursal del Perú	242,060,086	11.54%	Adherida
CNPC Perú S.A.	198,537,944	9.47%	Adherida
Pluspetrol Norte S.A.	194,235,150	9.26%	Adherida
Savia S.A.	190,107,340	9.07%	Adherida
SK Innovation, sucursal peruana	179,925,962	8.58%	Adherida
Pluspetrol Camisea S.A	153,463,897	7.32%	Adherida
Repsol Exploración Perú, sucursal del Perú	148,536,518	7.08%	Adherida
Sonatrach Perú corporation S.A.C.	96,055,590	4.58%	Adherida
Pluspetrol Lote 56 S.A.	86,675,077	4.13%	Adherida
Olympic Perú Inc. Sucursal del Perú	75,742,152	3.61%	Adherida
BPZ Exploración & Producción S.R.L.	72,384,686	3.45%	Adherida
Sapet Development Perú Inc. Sucursal Del Perú	63,464,716	3.03%	Adherida
CEPSA Peruana S.A.C.	62,278,569	2.97%	Adherida
Tecpetrol del Perú S.A.C.	61,385,559	2.93%	Adherida
GMP S.A.	53,802,573	2.57%	Adherida
Total de compañías adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	1,878,655,817	89.60%	Adheridas
Total de compañías adheridas al Estudio con participación menor al 2%	116,544,805	5.56%	Adheridas
Adheridas al Estudio	1,995,200,622	95.16%	Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	-	-	No Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación menor al 2%	101,550,557	4.84%	No Adheridas
No Adheridas al Estudio	101,550,557	4.84%	No Adheridas
Total de Producción Valorizada	2,096,751,179	100%	Total

Año 2016			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Sexto Estudio
Hidrocarburos Líquidos			
Hunt oil company of Perú I.L.C., sucursal del Perú	224,459,565	13.81%	Adherida
Repsol Exploración Perú, sucursal del Perú	182,768,771	11.25%	Adherida
CNPC Perú S.A.	164,725,482	10.14%	Adherida
SK innovation, sucursal peruana	161,700,669	9.95%	Adherida
Savia S.A	138,257,024	8.51%	Adherida
Pluspetrol Camisea S.A	133,884,682	8.24%	Adherida
Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	89,071,256	5.48%	Adherida
Pluspetrol Lote 56 S.A.	88,793,458	5.46%	Adherida
Olympic Perú Inc; sucursal del Perú	55,945,652	3.44%	Adherida
Tecpetrol del Perú S.A.C.	53,553,873	3.30%	Adherida
Sapet Development Perú Inc; Sucursal Del Perú	48,993,593	3.02%	Adherida
BPZ Exploración & Producción S.R.L.	42,618,988	2.62%	Adherida
GMP S.A.	42,149,770	2.59%	Adherida
CEPSA peruana S.A.C.	36,456,960	2.24%	Adherida
Pluspetrol Norte S.A.	35,548,083	2.19%	Adherida
Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	35,517,383	2.19%	Adherida
Total de compañías adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	1,534,445,210	94.43%	Adheridas
Total de compañías adheridas al Estudio con participación menor al 2%	44,970,803	2.77%	Adheridas
Adheridas al Estudio	1,579,416,013	97.20%	Adheridas

Año 2016			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Sexto Estudio
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	-	-	No Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación menor al 2%	45,526,328	2.80%	No Adheridas
No Adheridas al Estudio	45,526,328	2.80%	No Adheridas
Total de Producción Valorizada	1,624,942,341	100%	Total

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Minas

Año 2015			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Sexto Estudio
Compañías gasíferas			
Hunt Oil Company of Peru I.I.c., sucursal del Perú	155,126,540	21.59%	Adherida
Pluspetrol Camisea S.A	130,759,611	18.20%	Adherida
SK Innovation, sucursal peruana	108,342,345	15.08%	Adherida
Repsol Exploración del Perú, sucursal del Perú	79,498,317	11.06%	Adherida
Sonatrach Peru Corporation S.A.C.	61,558,151	8.57%	Adherida
Tecpetrol del Perú S.A.C.	52,303,845	7.28%	Adherida
Aguaytía Energy del Perú S.R.L.	34,147,485	4.75%	Adherida
Pluspetrol Lote 56 S.A.	23,135,765	3.22%	Adherida
Olympic Perú Inc; sucursal del Perú	15,756,608	2.19%	Adherida
Total de compañías adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	660,628,667	91.93%	Adheridas
Total de compañías adheridas al Estudio con participación menor al 2%	55,695,505	7.75%	Adheridas
Adheridas al Estudio	716,324,172	99.68%	Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación mayor al 2% (*)	-	-	No Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación menor al 2%	2,316,662	0.32%	No Adheridas
No Adheridas al Estudio	2,316,662	0.32%	No Adheridas
Total de Producción Valorizada	718,640,834	100%	Total

Año 2016			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Sexto Estudio
Compañías Gasíferas			
Hunt oil company of Perú I.I.c., sucursal del Perú	154,871,858	21.40%	Adherida
Pluspetrol Camisea S.A	127,246,238	17.58%	Adherida
SK Innovation, sucursal peruana	108,164,472	14.95%	Adherida
Repsol Exploración del Perú, sucursal del Perú	100,087,075	13.83%	Adherida
Sonatrach Perú corporation S.A.C.	61,457,086	8.49%	Adherida
Tecpetrol del Perú S.A.C.	50,898,495	7.03%	Adherida
Pluspetrol lote 56 s.a.	26,396,478	3.65%	Adherida
Aguaytía Energy del Perú S.R.L.	25,205,676	3.48%	Adherida
Total de compañías adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	654,327,378	90.42%	Adheridas
Total de compañías adheridas al Estudio con participación menor al 2%	67,060,321	9.27%	Adheridas
Adheridas al Estudio	721,387,699	99.69%	Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	-	-	No Adheridas
Total de compañías NO adheridas al Estudio con participación menor al 2%	2,226,377	0.31%	No Adheridas
No Adheridas al Estudio	2,226,377	0.31%	No Adheridas
Total de Producción Valorizada	723,614,076	100%	Total

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Minas

c) Pagos realizados por las compañías participantes

El Sexto Estudio de Conciliación EITI Perú presenta los siguientes tipos de pagos que han realizado al Estado Peruano las compañías mineras, petroleras y gasíferas adheridas al Sexto Estudio:

- Impuesto a la Renta determinado por las compañías adheridas (Declaraciones Juradas presentadas anualmente durante los años 2015 y 2016; y las Declaraciones Juradas Sustitutorias y/o Rectificadoras presentadas por las compañías a la SUNAT).
- Regalías correspondientes durante los años 2015 y 2016 (subsectores de minería e hidrocarburos).
- Impuesto Especial a la Minería (IEM) correspondiente a los años 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).
- Gravamen Especial a la Minería (GEM) correspondiente a los años 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).
- Derechos de Vigencia correspondiente a los años 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).

El Estudio ha tomado en cuenta la información respecto a los convenios de estabilidad jurídica y/o tributaria que pudieran tener las compañías mineras y contratos de licencia y/o servicios de las compañías del subsector de hidrocarburos participantes del Sexto Estudio.

d) Representatividad de los pagos realizados por las compañías adheridas al Sexto Estudio respecto de los totales por concepto y subsector

De acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia del presente Estudio, a continuación se presenta el nivel de representatividad de los pagos efectuados por las compañías adheridas al Sexto Estudio por concepto de la impuesto a la renta, regalías mineras e hidrocarburos, impuesto especial a la minería, gravamen especial a la minería y derechos de vigencia, respecto al total nacional recaudado por subsector, de acuerdo con la información proporcionado por las instituciones públicas que administran dichos conceptos:

Impuesto a la Renta - Subsector Minero

Concepto	2015 (En millones de S/.)		2016 (En millones de S/.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Sexto Estudio EITI	2,843,133,416	87.61%	3,438,647,042	85.62%
Monto recaudado de compañías no adheridas al Sexto Estudio EITI	438,426,617	12.39%	577,680,258	14.38%
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT	3,245,212,384	100.00%	4,016,327,300	100.00%

Impuesto a la Renta - Subsector Hidrocarburos

Concepto	2015 (En millones de S/.)		2016 (En millones de S/.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Sexto Estudio EITI	594,745,926	-	634,197,021	-
Monto recaudado de compañías no adheridas al Sexto Estudio EITI	-	-	-	-
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT*	564,095,511*	-	580,423,346*	-

(*): SUNAT proporcionó el monto de Impuesto a la Renta correspondiente a los lotes de Camisea, pero no de los lotes petroleros.

Regalías Mineras

Concepto	2015 (En millones de S/.)		2016 (En millones de S/.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Sexto Estudio EITI	399,967,900	75.74%	646,774,064	89.42%
Monto recaudado de compañías no adheridas al Sexto Estudio EITI	128,120,821	24.26%	76,507,639	10.58%
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT	528,088,721	100.00%	723,281,703	100.00%

Regalías Hidrocarburos

Concepto	2015 (En millones de US\$)		2016 (En millones de US\$)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Sexto Estudio EITI	765,543,696	-	644,613,141	-
Monto recaudado de compañías no adheridas al Sexto Estudio EITI	-	-	-	-
Total Nacional recaudado según PERUPETRO*	729,684,601	-	628,079,758	-

(*): Perupetro proporcionó el monto de regalías de hidrocarburos con ajustes de periodos anteriores y laudos.

Impuesto Especial a la Minería

Concepto	2015 (En millones de S/.)		2016 (En millones de S/.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Sexto Estudio EITI (1)	195,731,949	94.02%	452,395,894	-
Monto recaudado de compañías no adheridas al Sexto Estudio EITI	12,443,916	5.98%	-	-
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT	208,175,865	100.00%	236,429,105	-

(*): Montos proporcionado por la SUNAT.

Gravamen Especial a la Minería

Concepto	2015 (En millones de S/.)		2016 (En millones de S/.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Sexto Estudio EITI	335,408,957	97.46%	199,333,189	-
Monto recaudado de compañías no adheridas al Sexto Estudio EITI	8,754,210	2.54%	-	-
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT	344,163,167	100.00%	101,502,995	-

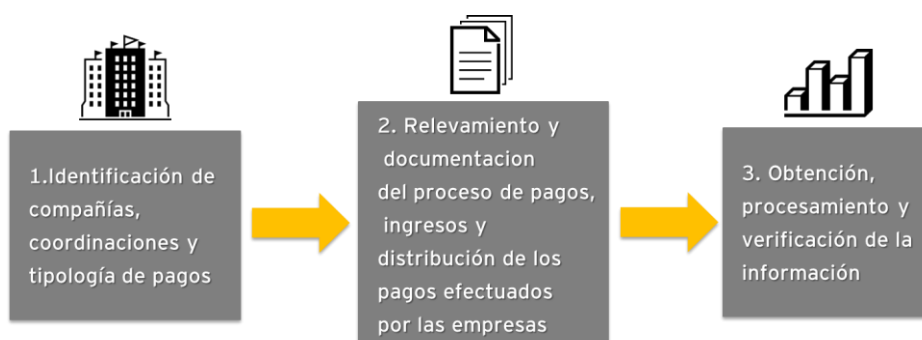
(*): Montos proporcionado por la SUNAT.

Derechos de Vigencia

Concepto	2015 (En millones de S/.)		2016 (En millones de S/.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Sexto Estudio EITI (1)	8,576,842	19.59%	8,416,403	19.95%
Monto recaudado de compañías no adheridas al Sexto Estudio EITI	35,202,183	80.41%	33,774,762	80.05%
Total Nacional recaudado según INGEMMET	43,779,024	100.00%	42,191,165	100.00%

4. Metodología

Para la realización del Sexto Estudio de Conciliación se ha seguido el siguiente enfoque metodológico:



a) Identificación de compañías, coordinaciones y tipología de pagos

- i. Se obtuvo la relación de compañías participantes de las industrias extractivas, la cual asciende a 61 Compañías.
- ii. Sobre la tipología de los pagos que efectúan las compañías, se ha revisado la siguiente información:
 - Monto Final del Impuesto a la Renta determinado por el Contribuyente (casillero 113 para el sector minero y 113 y 504 para el sector hidrocarburos, obtenido de las Declaraciones Juradas presentadas anualmente correspondientes a los periodos 2015 y 2016 incluyendo las declaraciones juradas sustitutorias y rectificatorias presentadas por las empresas a la SUNAT, en caso apliquen), excepto para aquellas Compañías que tienen más de una unidad económica administrativa, en cuyo caso se consideró los anexos mineros y de hidrocarburos de dichas declaraciones juradas.
 - Monto Final del Impuesto Especial a la Minería (IEM) determinado por el contribuyente (casillero 202, obtenido de las Declaraciones Juradas presentadas trimestralmente durante los periodos 2015 y 2016, incluyendo las declaraciones juradas sustitutorias y rectificatorias presentadas por las empresas a la SUNAT, en caso apliquen).
 - Monto Final del Gravamen Especial a la Minería (GEM) determinado por el contribuyente (casillero 302, obtenido de las Declaraciones Juradas Presentadas trimestralmente durante los periodos 2015 y 2016, incluyendo las declaraciones juradas sustitutorias y rectificatorias presentadas por las empresas a la SUNAT, en caso apliquen).
 - Monto de las Regalías Mineras para los periodos 2015 y 2016 (casillero 102).
 - Monto de Regalías Petroleras y Gasíferas para los periodos 2015 y 2016.
 - Monto del Derecho de Vigencia por los periodos 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).

Asimismo, se ha considerado la información contenida en los convenios de estabilidad jurídica y/o tributaria para el caso de las compañías mineras y contratos de licencia y/o servicios de las compañías del subsector de hidrocarburos.

iii. Previa coordinación con la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI Perú, se ha trabajado con las siguientes entidades para obtener la información de los ingresos que registra el Estado Peruano para los años 2015 y 2016 y su correspondiente distribución.

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- PERUPETRO S.A.
- Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET)
- Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
- Petróleos del Perú S.A. (PETROPERÚ)
- Otras entidades que apliquen

b) Relevamiento y documentación del proceso de pagos, ingresos y distribución de los pagos efectuados por las compañías

Se realizó con el objetivo de incluir información conceptual sobre el proceso de generación de los pagos y recepción de los ingresos, provenientes de las industrias extractivas, así como del proceso que involucra la distribución de las rentas hacia los distintos estamentos del Estado y la ejecución de las mismas (precisiones conceptuales, proceso de determinación del Impuesto a la Renta, modalidades y mecanismos de pago, factor de temporalidad entre los pagos efectuados por las compañías y las transferencias realizadas a los diferentes niveles de gobierno, etc.).

Las actividades realizadas fueron:

- Revisión de la normativa aplicable al proceso de generación, pago, recaudación y distribución de los recursos económicos en los periodos que abarca el Estudio (2015 y 2016).
- Relevamiento de información del proceso de pagos, ingresos y distribución seguidos por cada uno de los entes reguladores.
- Obtención de los informes de distribución de los recursos recaudados a nivel central, regional y local.

c) Obtención, procesamiento y verificación de la información

Obtención de la información

- i. Se ha compilado la información necesaria para la elaboración del Sexto Estudio de Conciliación para los periodos 2015 y 2016. Para ello, se diseñaron los formatos de solicitud de información, los cuáles fueron enviados a las empresas participantes y a los organismos estatales involucrados. Dichos formatos se muestran en la sección **Anexos**.
- ii. Respecto al Impuesto a la Renta determinado por el contribuyente, se recibió la información tanto de las empresas como de la SUNAT a partir de los reportes de Declaración de Pago Anual del Impuesto a la Renta Tercera Categoría de los años 2015 y 2016. La información recogida será el monto final determinado por concepto de Impuesto a la Renta (casilla 113), más el importe por pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN (casilla 128), de ser aplicable; por contribuyente, excepto para aquellas Compañías que tienen más de una unidad económica administrativa para las cuales se consideró lo declarado en los anexos mineros o de hidrocarburos de las mismas declaraciones juradas, lo cual fue especificado en la Carta de solicitud de información a Sunat que entregó cada empresa participante. Los formatos de requerimiento de información y la Carta de solicitud de información a Sunat se muestran en la sección **Anexos**.

- iii. Se solicitó documentación de sustento adicional a lo indicado en los numerales anteriores, cuando se identificaron diferencias en la conciliación de los pagos efectuados por las empresas y los ingresos recaudados por las instituciones públicas.
- iv. Se obtuvo de las instituciones públicas los informes de distribución de los recursos recaudados a nivel agregado, por áreas geográficas, a nivel de distribución regional, departamental, provincial y distrital, sin identificar la distribución de recursos por Compañía aportante, salvo los casos en donde la información permite la identificación por Compañía a nivel departamental; provincial y distrital.

d) Proceso y verificación de la información

- i. Se sistematizó la información recibida en los formatos diseñados para tal fin, tanto para las Compañías participantes como para las Instituciones públicas, los cuales se muestran en la sección **Anexos**. En los casos en los cuales se identificaron inconsistencias, se procedió a realizar la consulta pertinente a la empresa y/o al organismo estatal involucrado, y se requirió la información complementaria, ciñéndose puntualmente al aspecto sujeto de la consulta.
- ii. Se conciliaron los pagos efectuados por las Compañías participantes del Estudio por los conceptos de Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería (IEM), Gravamen Especial a la Minería (GEM), Regalías (Mineras y de Hidrocarburos), Derecho de Vigencia, y los ingresos recaudados por las Instituciones Públicas: SUNAT para el caso de Impuesto a la Renta, el Impuesto Especial a la Minería (IEM), el Gravamen Especial a la Minería (GEM) y las Regalías Mineras; PERUPETRO para el caso de Regalías Petroleras y Gasíferas; e INGEMMET para el caso de Derecho de Vigencia.
- iii. Se revisó la información proporcionada por las instituciones públicas a fin de poder conciliar los ingresos recaudados por los conceptos descritos anteriormente y los importes distribuidos por las Instituciones públicas correspondientes: la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGDFAS-MEF) y la PCM, para el caso del Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería (IGM), Gravamen Especial a la Minería (GEM) y Regalías Mineras; PERUPETRO y PCM, para el caso de Regalías de Hidrocarburos y Gasíferas; e INGEMMET para el caso de Derecho de Vigencia.
- iv. Los importes que han sido conciliados corresponden a lo efectivamente pagado por las empresas en los periodos que abarca el estudio (2015 y 2016), de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de la EITI. Para el caso del Impuesto a la Renta, de acuerdo con lo acordado por la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI Perú, se concilió el importe declarado en el casillero correspondiente de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, más el importe por pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN declarados (de ser el caso), excepto para aquellas Compañías que tienen más de una unidad económica administrativa para las cuales se consideró lo declarado en los anexos mineros o de hidrocarburos de las mismas declaraciones juradas. Los importes declarados en los casilleros correspondientes y/o en los anexos mineros y de hidrocarburos, son pagados a través de pagos a cuenta mensuales, aplicación de otros impuestos pagados deducibles, regularización de pago del saldo final, aplicación de créditos varios, entre otros.

5. Prácticas de auditoría y aseguramiento de la calidad de la información considerada en el Estudio

Información de instituciones públicas

En el caso de las instituciones públicas, éstas se encuentran bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, órgano máximo de control del Gobierno Peruano, quien define sobre dichas instituciones, revisiones que aseguran entre otros temas, el adecuado control interno y razonabilidad de sus estados financieros, según sus marcos normativos Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR (Ley N° 27785 - 2002) y Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley N° 28716 - 2006).

Información de compañías adheridas al estudio

De carácter tributario

Cabe destacar, que de acuerdo a las normas tributarias peruanas, los contribuyentes son clasificados en directorios según su envergadura y montos pagados, la clasificación está conformada en dos grandes grupos:

- Pequeños y Medianos Contribuyentes (MEPECOs)
- Principales Contribuyentes (PRICOs)

Cabe destacar que la mayoría de compañías que forman parte del Estudio están clasificadas por la SUNAT como Principales Contribuyentes (PRICOs). El pertenecer al Directorio de PRICOs les otorga a las Compañías ciertos beneficios, así como también, por su importancia, un mayor nivel de monitoreo de parte de la Administración Tributaria. En la práctica, el mayor nivel de monitoreo se evidencia a través de una fiscalización más frecuente y, como consecuencia de ello, una mayor solicitud de información. SUNAT asigna a los Principales Contribuyentes (PRICOs) en función a la información proveniente de las declaraciones del contribuyente, así como de determinaciones propias. La incorporación de un contribuyente al directorio de PRICOs tiene como finalidad otorgarles un mejor servicio sobre la base de una atención más personalizada, servicios de orientación especializados, recepción de formularios y trámites en lugares especialmente acondicionados para ellos; así como el proceso de recálculo en línea de su deuda tributaria (reliquidación automática de lo declarado) al momento de la presentación de su declaración jurada. Para los PRICOs, al momento de la recepción de sus declaraciones pago, mientras se digita la información contenida en sus formularios, el sistema realiza el recálculo de la deuda tributaria (en línea), de modo que cuando se detecta un error en su declaración, éste les es informado en el momento.

Asimismo, es importante mencionar, que la legislación peruana no contempla como parte de sus exigencias para la declaración y pago de los conceptos incluidos en este estudio, la certificación o auditoría de dichas cifras. Asimismo, es importante considerar lo siguiente:

- Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería y Regalías Mineras: la información proporcionada a la Administración Tributaria (SUNAT) tiene carácter de declaración jurada según lo estipula el Código Tributario Peruano, y es susceptible de revisión por la SUNAT durante un período de tiempo posterior a la presentación de la declaración, con un plazo de prescripción normalmente de 4 años en el caso del Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería, y contados a partir del 1 de enero del año siguiente de presentada la correspondiente Declaración Jurada del Impuesto a la Renta y de Regalías Mineras. Para el caso de Regalías Mineras, hasta el año 2006 la prescripción alcanzaba el plazo de 10 años, a partir de 2007 el plazo es de 4 años.
- Regalías de Hidrocarburos: son calculadas por el propio órgano recaudador (PERUPETRO), estando la Compañía obligada a pagar el importe calculado después de haber realizado una validación simple.
- Derechos de Vigencia: son determinados por INGEMMET, quien emite la base de datos de los importes a ser pagados por cada denuncia, resultante de sus cálculos, y la remite a las entidades bancarias donde los titulares de los denuncios se acercarán a cancelar sus obligaciones.

La información entregada por las Compañías adheridas para la elaboración de las conciliaciones se presentó en los formatos diseñados para efectos del Estudio, los cuales están debidamente firmados por los representantes legales de las Compañías donde declaran que la veracidad de la información presentada es responsabilidad de la Gerencia de las compañías adheridas al Sexto Estudio.

De carácter contable - financiero

La Resolución SMV N° 011-2012-SMV/01, NORMAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR PARTE DE SOCIEDADES O ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 29720, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV requiere que las empresas peruanas que tengan ingresos iguales o mayores a 3,000 UITs en un periodo fiscal, deben presentar estados financieros auditados según plazos establecidos por la propia SMV.

Dichas Entidades se encuentran obligadas por mandato de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 29720 a preparar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standards Board (IASB), y a auditarlos por una sociedad de auditoría habilitada por un Colegio de Contadores Públicos en el Perú, así como a observar lo dispuesto en las presentes normas.

Una auditoría de estados financieros comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados, y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia de la Compañía son razonables.

6. Nivel de involucramiento de las Entidades y Empresas en el desarrollo del Estudio EITI

Un aspecto fundamental para el desarrollo del presente trabajo ha sido el nivel de involucramiento de las Entidades y Empresas. En la siguiente sección se detalla el nivel de involucramiento de las mismas respecto a acciones específicas para el desarrollo del estudio.

Nivel de involucramiento de las Entidades

El siguiente cuadro muestra el nivel de participación que tuvieron las entidades encargadas de proporcionar la información para el desarrollo de las conciliaciones así como la asesoría brindada para el análisis de distribución de los ingresos recaudados y la absolución de consultas propias del desarrollo del estudio.

Nº	Entidad	Disposición para reuniones	Entrega de información oportuna
1	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	✓	✓
2	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET)	✓	✓
3	Perupetro S.A.	✓	✓
4	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	✓	✓
5	Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)	N/A	✓

Fuente: Elaboración propia

Nivel de involucramiento de las Empresas

El siguiente cuadro muestra la atención de requerimientos de información por tipo de Empresa para el desarrollo del estudio.

Minería

Nº	Empresa	Envío de Carta de Confidencialidad	Envío de Carta de la Sunat	Envío de información
1	Anglo American Perú S.A.	✓	✓	✓
2	Anglo American Quellaveco S.A.	✓	✓	✓
3	Aruntani S.A.C	✓	✓	✓
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	✓	✓	✓
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	✓	✓	✓
6	Compañía Minera Antamina S.A.	✓	✓	✓
7	Compañía Minera Antapaccay S.A.	✓	✓	✓
8	Compañía Minera Ares S.A.C.	✓	✓	✓
9	Compañía Minera Argentum S.A.	✓	✓	✓
10	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	✓	✓	✓
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	✓	✓	✓
12	Compañía Minera Condestable S.A.	✓	✓	✓
13	Compañía Minera Chungar S.A.C.	✓	✓	✓
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L.	✓	✓	✓
15	Compañía Minera Milpo S.A.A.	✓	✓	✓
16	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	✓	✓	✓
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	✓	✓	✓
18	Compañía Minera Raura S.A.	✓	✓	✓
19	Consortio Minero Horizonte S.A.	✓	✓	✓
20	Cori Puno S.A.C.	✓	✓	✓
21	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	✓	✓	✓
22	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	✓	✓	✓
23	Empresa Administradora Chungar S.A.C. (2015)	✓	✓	✓
24	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	✓	✓	✓

Nº	Empresa	Envío de Carta de Confidencialidad	Envío de Carta de la Sunat	Envío de información
25	Gold Fields La Cima S.A.A.	✓	✓	✓
26	Hudbay Perú S.A.C.	✓	✓	✓
27	Lumina Copper S.A.C.	✓	✓	✓
28	Minera Aurífera Retamas S.A.	✓	✓	✓
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.	✓	✓	✓
30	Minera Chinalco Perú S.A.	✓	✓	✓
31	Minera Colquisiri S.A.	✓	✓	✓
32	Minera Las Bambas S.A.	✓	✓	✓
33	Minera Veta Dorada S.A.C.	✓	✓	✓
34	Minera Yanacocha S.R.L.	✓	✓	✓
35	Minsur S.A.	✓	✓	✓
36	Milpo Andina Perú S.A.C	✓	✓	✓
37	Pan American Silver Huaron S.A.	✓	✓	✓
38	Shougang Hierro Perú S.A.A.	✓	✓	✓
39	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	✓	✓	✓
40	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	✓	✓	✓
41	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	✓	✓	✓
42	Volcán Compañía Minera S.A.A.	✓	✓	✓

Hidrocarburos

Nº	Empresa	Envío de Carta de Confidencialidad	Envío de Carta de la Sunat	Envío de información
1	Aguaytía Energy del Perú S.R.L.	✓	✓	✓
2	BPZ Exploración & Producción S.R.L.	✓	✓	✓
3	CEPSA Peruana S.A.C.	✓	✓	✓
4	CNPC Perú S.A.	✓	✓	✓
5	Graña y Montero Petrolera S.A.	✓	✓	✓
6	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú	✓	✓	✓
7	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	✓	✓	✓
8	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú	✓	✓	✓
9	Pluspetrol Camisea S.A.	✓	✓	✓
10	Pluspetrol Lote 56 S.A.	✓	✓	✓
11	Pluspetrol Norte S.A.	✓	✓	✓
12	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	✓	✓	✓
13	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	✓	✓	✓
14	Sapet Development Perú Inc. (Sucursal del Perú)	✓	✓	✓
15	Savia Perú S.A.	✓	✓	✓
16	SK Innovation, Sucursal Peruana	✓	✓	✓
17	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	✓	✓	✓
18	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	✓	✓	✓
19	Tecpetrol del Perú S.A.C.	✓	✓	✓

6. Marco conceptual del Sexto Estudio Nacional de Conciliación EITI

En el Perú, el sector extractivo, a través de las actividades más representativas (industria minera, petrolera y gasífera), realiza pagos al Estado Peruano por conceptos de carácter tributario (Impuesto a la Renta e Impuesto Especial a la Minería) y no tributario (Gravamen Especial a la Minería, Regalías y Derechos de Vigencia), entre otros. A continuación se muestra un resumen de cómo estos pagos realizados por las compañías extractivas son recaudados por las instituciones públicas y cómo son distribuidos:

Concepto de pago	Frecuencia de la recaudación	Institución que recauda el concepto	Distribución del concepto	Institución que distribuye el concepto	Frecuencia de la distribución del concepto(*)
Impuesto a la Renta (IR)	Anual	SUNAT	Canon Minero (50% IR) Canon Gasífero (50% IR) Canon y Sobrecanon Petrolero (**) (50% IR del cual el 75% es Canon y el 25% es Sobrecanon)	DGPP-MEF SD-PCM DGETP - MEF	Anual Mensual Mensual
Regalía Minera	Trimestral / Mensual	SUNAT	Regalía Minera (100% Regalía Minera)	SUNAT DGPP-MEF SD-PCM DGETP - MEF	Mensual
Regalía Petrolera	Quincenal	Perupetro	Canon y Sobrecanon Petrolero (**) (15% + 3.75% Ad-valorem sobre el valor de la producción petrolera de la respectiva zona)	Perupetro DGPP-MEF SD-PCM DGETP - MEF	Mensual
Regalía Gasífera	Quincenal	Perupetro	Canon Gasífero (50% Regalía Gasífera)	Perupetro DGPP-MEF SD-PCM DGETP - MEF	Mensual
Impuesto Especial a la Minería	Trimestral	SUNAT	(***)	(***)	(***)
Gravamen Especial a la Minería	Trimestral	SUNAT	(***)	(***)	(***)
Derecho de Vigencia	Anual	INGEMMET	Derecho de Vigencia	INGEMMET	Mensual

Notas

- (*) Los recursos del Canon provenientes del Impuesto a la Renta se transfieren a los Gobiernos Regionales y Locales hasta en doce (12) cuotas mensuales consecutivas durante el período comprendido entre junio y mayo del año siguiente, excepto el canon minero el cual se transfiere en una sola armada en el mes de junio de todos los años.
- (**) La provincia de Puerto Inca no cuenta con sobrecanon.
- (***) Estos conceptos son destinados directamente al Tesoro Público.

Siglas

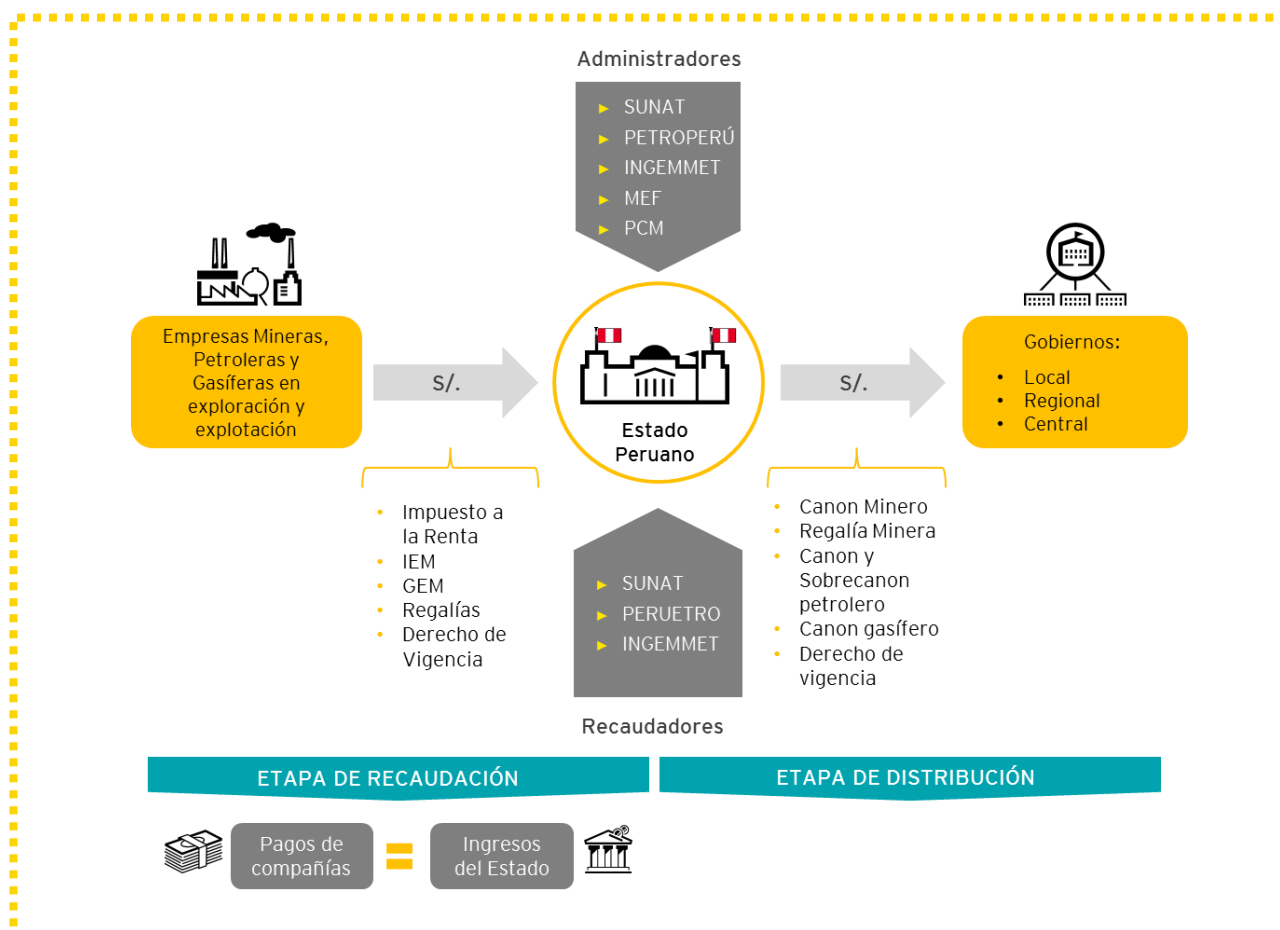
SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

INGEMMET: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

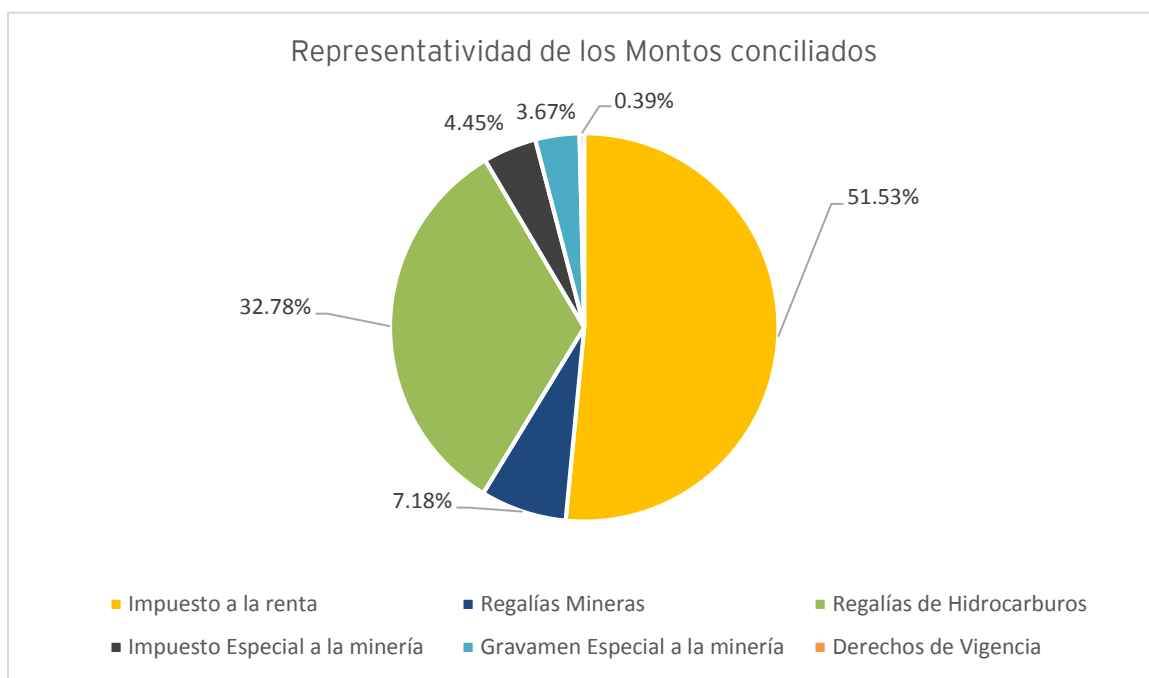
Esquema del marco conceptual del Estudio EITI

A continuación se presenta el esquema general de cómo las compañías del sector minero y de hidrocarburos en el Perú se interrelacionan con las instituciones del Estado para el pago de Impuesto a la Renta, Regalía Minera, Regalías de Hidrocarburos, Impuesto Especial a la Minería (IEM) y Gravamen Especial a la Minería (GEM), así como del pago de los Derechos de Vigencia y bajo qué conceptos estas aportaciones son distribuidas a los gobiernos locales, regionales, universidades públicas, entre otros. En las páginas siguientes a este esquema se indica los conceptos aquí mostrados:



7. Resumen final de los resultados del Segundo Estudio de Conciliación de la recaudación

A continuación se presenta el resumen final del estudio de conciliación de la recaudación del impuesto a la renta, regalías mineras, petroleras y gasíferas; y derechos de vigencia.



Conceptos	Importe conciliado según instituciones públicas (en nuevos soles)	%
Impuesto a la renta	7,510,723,405	51.53%
Regalías Mineras	1,046,741,964	7.18%
Regalías de Hidrocarburos	4,778,700,788	32.78%
Impuesto Especial a la minería	648,127,933	4.45%
Gravamen Especial a la minería	534,742,146	3.67%
Derechos de Vigencia	57,551,876	0.39%
Total	14,573,318,815	100%

Conciliación del Impuesto a la renta de compañías mineras	2015	2016	Total
S/. (a)	2,260,717,789	3,438,647,042	5,699,364,831
US\$ (b)	170,646,243	-	170,646,243
US\$ convertidos a soles por TC de la SBS promedio ponderado (d)= (bxc)	582,415,627	-	582,415,627
Total (a) + (d)	2,843,133,416	3,438,647,042	6,281,780,458
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	3.413	3.360	

Conciliación del Impuesto a la renta de compañías de hidrocarburos	2015	2016	Total
S/. (a)	468,170,828	510,922,556	979,093,384
US\$ (b)	37,086,170	36,688,829	73,774,999
US\$ convertidos a soles por TC de la SBS promedio ponderado (d)= (bxc)	126,575,098	123,274,465	249,849,563
Total (a) + (d)	594,745,926	634,197,021	1,228,942,947
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	3.413	3.360	

Resumen de conciliación de Impuesto a la renta compañías mineras e hidrocarburos	2015	2016	Total
S/. (a)	2,728,888,617	3,949,569,598	6,678,458,215
US\$ (b)	207,732,413	36,688,829	244,421,242
US\$ convertidos a soles por TC de la SBS promedio ponderado (d)= (bxc)	708,990,725	123,274,465	832,265,190
Total (a) + (d)	3,437,879,342	4,072,844,063	7,510,723,405
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	3.413	3.360	

Recaudación de Regalías mineras	2015	2016	Total
S/.	399,967,900	646,774,064	1,046,741,964

Recaudación de Impuesto Especial a la minería	2015	2016	Total
S/.	195,731,949	452,395,984	648,127,933

Recaudación de Gravamen minero	2015	2016	Total
S/.	335,408,957	199,333,189	534,742,146

Recaudación de Regalías de hidrocarburos	2015	2016	Total
US\$ (b)	765,543,696	644,613,141	1,410,156,837
US\$ convertidos a soles por TC de la SBS promedio ponderado (d)= (bxc)	2,612,800,634	2,165,900,154	4,778,700,788
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	3.413	3.360	

Recaudación de Derechos de Vigencia	2015	2016	Total
US\$ (b)	8,576,842	8,416,403	16,993,245
US\$ convertidos a soles por TC de la SBS promedio ponderado (d)= (bxc)	29,272,762	28,279,114	57,551,876
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	3.413	3.360	

En relación con el efecto de las diferencias entre los montos conciliados recaudados por las instituciones públicas y los pagos realizados por las compañías, presentamos el efecto de los mismos sobre el total del monto recaudado:

Conceptos	Importe conciliado según instituciones públicas (en nuevos soles)	Importe conciliado según compañías (en nuevos soles)	% diferencia respecto a los montos declarados por las compañías (en nuevos soles)	% diferencia respecto al total conciliado
Impuesto a la renta	7,510,723,405	7,510,723,405	0	0.00%
Regalías Mineras	1,046,741,964	1,046,741,967	-3	0.00%
Regalías de Hidrocarburos	4,778,700,788	4,778,700,795	-7	0.00%
Impuesto Especial a la minería	648,127,933	648,127,933	0	0.00%
Gravamen minero	534,742,146	534,742,146	0	0.00%
Derechos de Vigencia	57,551,876	52,857,347	4,694,529	8.16%
Total	14,576,588,112	14,571,893,593	4,694,519	0.03%

8. Detalle de los resultados del Sexto Estudio de Conciliación Nacional de la Recaudación

a) Impuesto a la renta

La conciliación consiste en realizar una comparación entre los importes del Impuesto a la Renta declarado proporcionado por las compañías mineras y de hidrocarburos adheridas, contra los importes del impuesto a la renta proporcionado por la SUNAT. El importe de Impuesto a la Renta devengado del ejercicio (importe que es la base para el proceso de distribución del canon) corresponde al importe calculado por Impuesto a la Renta determinado y consignado por compañía en el casillero Nro. 113 (se consideran Rectificadorias y Sustitutorias). En el caso de las empresas del sector de hidrocarburos el importe del impuesto a la renta se encuentra consignado y determinado por compañía en el casillero N° 504.

Para aquellas compañías que tienen más de una unidad económica administrativa se consideró lo declarado en los anexos mineros o de hidrocarburos de las mismas declaraciones juradas presentadas a SUNAT por compañía.

La conciliación de los importes del impuesto a la renta se ha realizado tomando la moneda original de declaración, por lo que se muestran las cifras en Nuevos Soles o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según corresponda a la moneda de declaración de las compañías.

Conciliación entre el impuesto a la renta pagado por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por la SUNAT

N°	Compañías	Moneda	2015			
			Según SUNAT	Según compañía	Diferencia	%
Compañías Mineras						
1	Anglo American Perú S.A.	S/.	0	0	0	-
2	Anglo American Quellaveco S.A.	S/.	0	0	0	-
3	Aruntani S.A.C.	S/.	28,959,989	28,959,989	0	-
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	S/.	0	0	0	-
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	S/.	0	0	0	-
6	Compañía Minera Antamina S.A.	US\$	170,646,243	170,646,243	0	-
7	Compañía Minera Antapaccay S.A.	S/.	97,985,916	97,985,916	0	-
8	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	S/.	0	0	0	-
9	Compañía Minera Ares S.A.C.	S/.	0	0	0	-
10	Compañía Minera Argentum S.A.	S/.	0	0	0	-
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	S/.	71,699,124	71,699,124	0	-
12	Compañía Minera Condestable S.A.	S/.	37,228,971	37,228,971	0	-
13	Compañía Minera Chungar S.A.C.	S/.	0	0	0	-
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L	S/.	4,948,632	4,948,632	0	-
15	Compañía Minera Milpo S.A.A.	S/.	75,483,317	75,483,317	0	-
16	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	S/.	61,863,005	61,863,005	0	-
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	S/.	35,959,995	35,959,995	0	-
18	Compañía Minera Raura S.A.	S/.	0	0	0	-
19	Consorcio Minero Horizonte S.A.	S/.	92,250,293	92,250,293	0	-
20	Cori Puno S.A.C.	S/.	2,333,196	2,333,196	0	-
21	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	S/.	0	0	0	-
22	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	S/.	0	0	0	-
23	Empresa Administradora Chungar S.A.C.	S/.	13,557,823	13,557,823	0	-
24	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	S/.	0	0	0	-
25	Gold Fields La Cima S.A.A.	S/.	104,683,680	104,683,680	0	-
26	Hudbay Perú S.A.C.	S/.	0	0	0	-
27	Lumina Copper S.A.C.	S/.	82,109	82,109	0	-
28	Milpo Andina Perú S.A.C	S/.	13,730,692	13,730,692	0	-
29	Minera Aurífera Retamas S.A.	S/.	38,888,121	38,888,121	0	-
30	Minera Barrick Misquichilca S.A.	S/.	287,378,928	287,378,928	0	-
31	Minera Chinalco Perú S.A.	S/.	0	0	0	-
32	Minera Colquisiri S.A.	S/.	18,504,704	18,504,704	0	-
33	Minera Las Bambas S.A.	S/.	0	0	0	-
34	Minera Veta Dorada S.A.C.	S/.	10,180,565	10,180,565	0	-
35	Minera Yanacocha S.R.L.	S/.	331,361,260	331,361,260	0	-
36	Minsur S.A.	S/.	157,092,589	157,092,589	0	-
37	Pan American Silver Huaron S.A.	S/.	1,344,202	1,344,202	0	-
38	Shougang Hierro Peru S.A.A.	S/.	36,978,174	36,978,174	0	-
39	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	S/.	5,020,287	5,020,287	0	-
40	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	S/.	0	0	0	-
41	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	S/.	684,797,340	684,797,340	0	-
42	Volcán Compañía Minera S.A.A.	S/.	48,404,877	48,404,877	0	-
Total		S/.	2,260,717,789	2,260,717,789	0	-
		US\$	170,646,243	170,646,243	0	-

N°	Compañías	Moneda	2016			
			Según SUNAT	Según compañía	Diferencia	%
Compañías Mineras						
1	Anglo American Perú S.A.	S/.	0	0	0	-
2	Anglo American Quellaveco S.A.	S/.	0	0	0	-
3	Aruntani S.A.C.	S/.	32,832,708	32,832,708	0	-
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	S/.	5,783,296	5,783,296	0	-
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	S/.	18,213,100	18,213,100	0	-
6	Compañía Minera Antamina S.A.	S/.	884,006,234	884,006,234	0	-
7	Compañía Minera Antapaccay S.A.	S/.	162,531,092	162,531,092	0	-
8	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	S/.	2,585,094	2,585,094	0	-
9	Compañía Minera Ares S.A.C.	S/.	0	0	0	-
10	Compañía Minera Argentum S.A.	S/.	11,061,171	11,061,171	0	-
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	S/.	88,558,734	88,558,734	0	-
12	Compañía Minera Condestable S.A.	S/.	26,481,688	26,481,688	0	-
13	Compañía Minera Chungar S.A.C		25,407,119	25,407,119	0	-
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L	S/.	63,548,726	63,548,726	0	-
15	Compañía Minera Milpo S.A.A.	S/.	116,603,544	116,603,544	0	-
16	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	S/.	9,372,379	9,372,379	0	-
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	S/.	66,518,299	66,518,299	0	-
18	Compañía Minera Raura S.A.	S/.	21,037,969	21,037,969	0	-
19	Consortio Minero Horizonte S.A.	S/.	90,818,273	90,818,273	0	-
20	Cori Puno S.A.C.	S/.	8,564,537	8,564,537	0	-
21	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	S/.	0	0	0	-
22	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	S/.	0	0	0	-
23	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	S/.	0	0	0	-
24	Gold Fields La Cima S.A.A.	S/.	137,305,975	137,305,975	0	-
25	Hudbay Perú S.A.C.	S/.	0	0	0	-
26	Lumina Copper S.A.C.	S/.	0	0	0	-
27	Milpo Andina Perú S.A.C	S/.	43,169,703	43,169,703	0	-
28	Minera Aurífera Retamas S.A.	S/.	59,009,487	59,009,487	0	-
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.	S/.	262,647,907	262,647,907	0	-
30	Minera Chinalco Perú S.A.	S/.	0	0	0	-
31	Minera Colquisiri S.A.	S/.	16,491,184	16,491,184	0	-
32	Minera Las Bambas S.A.	S/.	0	0	0	-
33	Minera Veta Dorada S.A.C.	S/.	8,596,868	8,596,868	0	-
34	Minera Yanacocha S.R.L.	S/.	134,449,364	134,449,364	0	-
35	Minsur S.A.	S/.	185,667,808	185,667,808	0	-
36	Pan American Silver Huaron S.A.	S/.	27,066,653	27,066,653	0	-
37	Shougang Hierro Perú S.A.A.	S/.	68,401,294	68,401,294	0	-
38	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	S/.	461,513,579	461,513,579	0	-
39	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	S/.	0	0	0	-
40	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	S/.	304,472,647	304,472,647	0	-
41	Volcán Compañía Minera S.A.A.	S/.	95,930,610	95,930,610	0	-
Total		S/.	3,438,647,042	3,438,647,042	0	-

N°	Compañías	Moneda	2015			
			Según SUNAT	Según compañía	Diferencia	%
Compañías Hidrocarburos (*)						
1	Aguaytía Energy del Perú S.R.L.	US\$	468,984	468,984	0	-
2	BPZ Exploración & Producción S.R.L.	S/.	1,266,208	1,266,208	0	-
3	CEPSA Peruana S.A.C.	S/.	0	0	0	-
4	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú	S/.	167,570,363	167,570,363	0	-
5	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	US\$	850,511	850,511	0	-
6	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú	S/.	0	0	0	-
7	Pluspetrol Camisea S.A.	S/.	108,149,748	108,149,748	0	-
8	Pluspetrol Lote 56 S.A.	S/.	36,393,019	36,393,019	0	-
9	Pluspetrol Norte S.A.	S/.	0	0	0	-
10	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	S/.	1,229,459	1,229,459	0	-
11	Sapet Development Perú Inc. (Sucursal del Perú)	US\$	6,402,664	6,402,664	0	-
12	Savia Perú S.A.	S/.	1,845,216	1,845,216	0	-
13	SK Innovation, Sucursal Peruana	US\$	29,364,011	29,364,011	0	-
14	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	S/.	69,567,711	69,567,711	0	-
15	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	S/.	16,254,045	16,254,045	0	-
16	Tecpetrol del Perú S.A.C.	S/.	44,645,918	44,645,918	0	-
17	CNPC Perú S.A.	S/.	12,787,685	12,787,685	0	-
18	Graña y Montero Petrolera S.A.	S/.	0	0	0	-
19	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	S/.	8,461,456	8,461,456	0	-
Total		S/.	468,170,828	468,170,828	0	-
		US\$	37,086,170	37,086,170	0	-

N°	Compañías	Moneda	2016			
			Según SUNAT	Según compañía	Diferencia	%
Compañías Hidrocarburos (*)						
1	Aguaytía Energy del Perú S.R.L.	US\$	0	0	0	-
2	BPZ Exploración & Producción S.R.L.	S/.	0	0	0	-
3	CEPSA Peruana S.A.C.	S/.	0	0	0	-
4	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú	S/.	171,356,101	171,356,101	0	-
5	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	US\$	0	0	0	-
6	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú	S/.	0	0	0	-
7	Pluspetrol Camisea S.A.	S/.	126,810,415	126,810,415	0	-
8	Pluspetrol Lote 56 S.A.	S/.	39,289,719	39,289,719	0	-
9	Pluspetrol Norte S.A.	S/.	0	0	0	-
10	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	S/.	1,668,479	1,668,479	0	-
11	Sapet Development Perú Inc. (Sucursal del Perú)	US\$	1,348,400	1,348,400	0	-
12	Savia Perú S.A.	S/.	905,275	905,275	0	-
13	SK Innovation, Sucursal Peruana	US\$	35,340,429	35,340,429	0	-
14	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	S/.	75,287,283	75,287,283	0	-
15	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	S/.	21,043,022	21,043,022	0	-
16	Tecpetrol del Perú S.A.C.	S/.	44,530,052	44,530,052	0	-
17	CNPC Perú S.A.	S/.	19,709,923	19,709,923	0	-
18	Graña y Montero Petrolera S.A.	S/.	0	0	0	-
19	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	S/.	10,322,287	10,322,287	0	-
Total		S/.	510,922,556	510,922,556	0	-
		US\$	36,688,829	36,688,829	0	-

(*): El Impuesto a la Renta solicitado y declarado por las empresas fue un dato general y no por lote.

b) Regalía minera

Las regalías mineras aplican a las compañías del sector minero que se encuentran en etapa de explotación. Conciliación entre las regalías mineras pagadas por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por SUNAT, expresado en nuevos soles.

Conciliación entre las regalía minera pagada por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por la SUNAT

N°	Compañías	2015 (S/.)			
		SUNAT	Compañía	Diferencia	%
1	Anglo American Perú S.A.	0	0	0	-
2	Anglo American Quellaveco S.A.	0	0	0	-
3	Aruntani S.A.C.	6,243,130	6,243,130	0	-
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	2,038,703	2,038,703	0	-
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	16,704,384	16,704,384	0	-
6	Compañía Minera Antamina S.A.	0	0	0	-
7	Compañía Minera Antapaccay S.A.*	85,934,437	85,934,439	-2	-0.000002%
8	Compañía Minera Ares S.A.C.**	9,985,337	9,985,337	0	-
9	Compañía Minera Argentum S.A.	2,095,274	2,095,274	0	-
10	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	2,323,229	2,323,229	0	-
11	Compañía Minera Chungar S.A.C.	1,959,653	1,959,653	0	-
12	Compañía Minera Coimolache S.A.	10,150,198	10,150,198	0	-
13	Compañía Minera Condestable S.A.	2,923,519	2,923,519	0	-
14	Consorcio Minero Horizonte S.A.	11,292,502	11,292,502	0	-
15	Compañía Minera La Zanja S.R.L	5,160,090	5,160,090	0	-
16	Compañía Minera Milpo S.A.A.	0	0	0	-
17	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	0	0	0	-
18	Compañía Minera Poderosa S.A.	7,026,212	7,026,212	0	-
19	Compañía Minera Raura S.A.	2,836,396	2,836,396	0	-
20	Cori Puno S.A.C.	1,064,934	1,064,934	0	-
21	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	2,526,118	2,526,118	0	-
22	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	3,474,130	3,474,130	0	-
23	Empresa Administradora Chungar S.A.C.	8,152,548	8,152,548	0	-
24	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	5,420,189	5,420,189	0	-
25	Gold Fields La Cima S.A.A.	9,406,532	9,406,532	0	-
26	Hudbay Perú S.A.C.	15,467,890	15,467,890	0	-
27	Lumina Copper S.A.C.	0	0	0	-
28	Milpo Andina Perú S.A.C	3,845,654	3,845,654	0	-
29	Minera Aurífera Retamas S.A.	6,785,383	6,785,383	0	-
30	Minera Barrick Misquichilca S.A.	2,502,419	2,502,419	0	-
31	Minera Chinalco Perú S.A.	NA	NA		-
32	Minera Colquisiri S.A.	2,765,272	2,765,272	0	-
33	Minera Las Bambas S.A. (*)	0	0	0	-
34	Minera Veta Dorada S.A.C.	0	0	0	-
35	Minera Yanacocha S.R.L.	8,272,796	8,272,796	0	-
36	Minsur S.A.	18,584,949	18,584,949	0	-
37	Pan American Silver Huaron S.A.	2,408,025	2,408,025	0	-
38	Shougang Hierro Perú S.A.A.	10,903,209	10,903,209	0	-
39	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	37,226,910	37,226,910	0	-
40	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	5,117,684	5,117,684	0	-
41	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	72,847,931	72,847,931	0	-
42	Volcán Compañía Minera S.A.A.	16,522,263	16,522,263	0	-
Total		399,967,900	399,967,902	-2	-0.0000005%

Nota: Minera Las Bambas S.A., esta está obligada al pago de regalías bajo el Régimen de Regalías Contractuales, las cuales son recaudadas por Activos Mineros S.A. de manera mensual y en dólares americanos. Para el año 2015, las regalías contractuales declaradas por Minera Las Bambas S.A. ascendieron a US\$ 1,083,336.

N°	Compañías	2016 (S/.)			
		SUNAT	Compañía	Diferencia	%
1	Anglo American Perú S.A.	0	0	0	-
2	Anglo American Quellaveco S.A.	0	0	0	-
3	Aruntani S.A.C.	5,208,629	5,208,629	0	-
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	2,876,702	2,876,702	0	-
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	19,907,773	19,907,773	0	-
6	Compañía Minera Antamina S.A.	157,689,355	157,689,355	0	-
7	Compañía Minera Antapaccay S.A.	97,044,941	97,044,940	1	-0.000002%
8	Compañía Minera Ares S.A.C.	19,322,258	19,322,258	0	-
9	Compañía Minera Argentum S.A.	3,081,339	3,081,339	0	-
10	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	3,310,656	3,310,656	0	-
11	Compañía Minera Chungar S.A.C.	11,395,121	11,395,121	0	-
12	Compañía Minera Coimolache S.A.	14,137,268	14,137,268	0	-
13	Compañía Minera Condestable S.A.	3,176,140	3,176,140	0	-
14	Consortio Minero Horizonte S.A.	10553795	10,553,795	0	-
15	Compañía Minera La Zanja S.R.L	6,103,296	6,103,296	0	-
16	Compañía Minera Milpo S.A.A.	0	0	0	-
17	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	0	0	0	-
18	Compañía Minera Poderosa S.A.	9,454,565	9,454,565	0	-
19	Compañía Minera Raura S.A.	4,309,670	4,309,670	0	-
20	Cori Puno S.A.C.	1,459,597	1,459,597	0	-
21	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	1,717,615	1,717,615	0	-
22	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	570,215	570,215	0	-
23	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	3,063,030	3,063,030	0	-
24	Gold Fields La Cima S.A.A.	11,477,765	11,477,765	0	-
25	Hudbay Perú S.A.C.	21,219,353	21,219,353	0	-
26	Lumina Copper S.A.C.	0	0	0	-
27	Milpo Andina Perú S.A.C	5,233,566	5,233,566	0	-
28	Minera Aurífera Retamas S.A.	9,648,731	9,648,731	0	-
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.	4,810,239	4,810,239	0	-
30	Minera Chinalco Perú S.A.	0	0	0	-
31	Minera Colquisiri S.A.	2,469,035	2,469,035	0	-
32	Minera Las Bambas S.A.(*)	0	0	0	-
33	Minera Veta Dorada S.A.C.	0	0	0	-
34	Minera Yanacocha S.R.L.	13,465,279	13,465,279	0	-
35	Minsur S.A.	31,734,536	31,734,536	0	-
36	Pan American Silver Huaron S.A.	3,530,393	3,530,393	0	-
37	Shougang Hierro Peru S.A.A.	12,348,329	12,348,329	0	-
38	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	76,368,667	76,368,667	0	-
39	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	7,793,622	7,793,622	0	-
40	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	56,777,110	56,777,110	0	-
41	Volcán Compañía Minera S.A.A.	15,515,474	15,515,474	0	-
Total		646,774,064	646,774,063	1	0.000002%

Nota: Minera Las Bambas S.A., esta está obligada al pago de regalías bajo el Régimen de Regalías Contractuales, las cuales son recaudadas por Activos Mineros S.A. de manera mensual y en dólares americanos. Para el año 2016, las regalías contractuales declaradas por Minera Las Bambas S.A. ascendieron a US\$ 45,797,729.

(*) Para el caso de Minera Las Bambas S.A., esta paga regalías bajo el régimen de Regalías Contractuales en virtud del contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras entre Xstrata Tintaya S.A. y Activos Mineros S.A., del 2 de setiembre de 2010, las cuales son recaudadas por el Estado a través de Activos Mineros S.A. de manera mensual y en dólares americanos.

Para mayor información sobre el contrato, acceder al siguiente link:

https://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/PACENTROMIN/Las_Bambas/Las_Bambas_Contrato_de_Transferencia.pdf

Según el contrato en mención, el método de cálculo debe considerar lo siguiente:

- 3% del valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma.
- Ingresos netos = ingresos netos gravables de la 3ra categoría provenientes de la venta de mineral en cualquiera de sus formas, devengados anualmente.
- El adquirente pagará las regalías a partir del inicio de la comercialización de los minerales provenientes de las concesiones y en tanto existan ingresos provenientes de operaciones comerciales realizadas como resultado de la explotación de las concesiones.

Para efecto de la liquidación de las regalías contractuales, el contrato menciona que:

- Las regalías se liquidarán y pagarán preliminarmente por mes calendario vencido, contado a partir del inicio de las operaciones comerciales.
- Tasa se aplica a lo facturado en el mes.
- También hay una liquidación semestral.
- El pago se realizará a través de depósito bancario

Para los años 2015 y 2016, Minera Las Bambas S.A. ha declarado los siguientes pagos:

Año	Regalías contractuales pagadas según Compañía (US\$)
2015	1,083,336
2016	45,797,729

Esta regalías son transferidas en su integridad a los gobiernos nacional, regionales y locales del área de influencia y el detalle de dicha distribución se puede encontrar en la página de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas a través del siguiente enlace:

http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/cuadros/Hoja1_1.aspx

c) Regalías de hidrocarburos

Las 19 compañías del sector de hidrocarburos participantes del Sexto Estudio han presentado actividad de explotación durante los períodos 2015 y 2016. La recaudación de la regalía de hidrocarburos se realiza en dólares americanos, razón por la cual las cifras expresadas en este cuadro están en dicha moneda.

Conciliación entre las regalías de hidrocarburos pagado por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por la PERUPETRO

Nro.	Compañía	Moneda	Lote	2015			
				Perupetro	Compañía	Diferencia	%
1	Aguaytia Energy del Perú S.R.L.	US\$	31-C	25,755,890	25,755,890	0	-
2	BPZ Exploración & Producción S.R.L.	US\$	Z-1	1,891,039	1,891,039	0	-
3	CEPSA Peruana S.A.C.	US\$	131	8,540,960	8,540,960	0	-
4	CNPC Perú S.A.	US\$	X/57	50,594,136	50,594,136	0	-
5	Graña y Montero Petrolera S.A.	US\$	III/IV	8,478,336	8,478,336	0	-
6	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú	US\$	56/88	146,841,754	146,841,754	0	-
7	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	US\$	XIII	26,074,207	26,074,207	0	-
8	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú	US\$	67	37,284	37,284	0	-
9	Pluspetrol Camisea S.A.	US\$	88	94,816,635	94,816,635	0	-
10	Pluspetrol Lote 56 S.A.	US\$	56	50,859,708	50,859,708	0	-
11	Pluspetrol Norte S.A.	US\$	1-AB/8	46,262,981	46,262,981	0	-
12	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	US\$	56/88	12,819,518	12,819,518	0	-
13	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	US\$	56/57/88	60,408,884	60,408,884	0	-
14	Sapet Development Perú Inc. (Sucursal del Perú)	US\$	VII/VI	10,869,329	10,869,329	0	-
15	Savia Perú S.A.	US\$	-	0	0	0	-
16	SK Innovation, Sucursal Peruana *	US\$	8/56/88	104,751,960	104,751,960	0	-
17	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	US\$	56/88	58,270,537	58,270,537	0	-
18	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	US\$	56	20,343,883	20,343,883	0	-
19	Tecpetrol del Perú S.A.C.	US\$	88	37,926,654	37,926,654	0	-
Total				765,543,696	765,543,696	0	-

Nro.	Compañía	Moneda	Lote	2016			
				Perupetro	Compañía	Diferencia	%
1	Aguaytia Energy del Perú S.R.L.	US\$	31-C	16,207,468	16,207,468	0	0.0%
2	BPZ Exploración & Producción S.R.L.	US\$	Z-1	1,129,568	1,129,568	0	0.0%
3	CEPSA Peruana S.A.C.	US\$	131	4,810,299	4,810,299	0	0.0%
4	CNPC Perú S.A.	US\$	X/57	39,288,383	39,288,383	0	0.0%
5	Graña y Montero Petrolera S.A.	US\$	III/IV	7,385,289	7,385,289	0	0.0%
6	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú	US\$	56/88	133,922,695	133,922,695	0	0.0%
7	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	US\$	XIII	21,118,921	21,118,921	0	0.0%
8	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú	US\$	67	195	191	4	1.9%
9	Pluspetrol Camisea S.A.	US\$	88	89,984,093	89,984,093	0	0.0%
10	Pluspetrol Lote 56 S.A.	US\$	56	42,875,723	42,875,723	0	0.0%
11	Pluspetrol Norte S.A.	US\$	1-AB/8	6,055,320	6,055,320	0	0.0%
12	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	US\$	56/88	11,691,664	11,691,664	0	0.0%
13	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	US\$	56/57/88	57,294,278	57,294,289	-11	-0.00002%
14	Sapet Development Perú Inc. (Sucursal del Perú)	US\$	VII/VI	12,187,402	12,187,402	0	0.0%
15	Savia Perú S.A.	US\$	-	0	0	0	0.0%
16	SK Innovation, Sucursal Peruana *	US\$	8/56/88	94,373,991	94,373,991	0	0.0%
17	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	US\$	56/88	53,143,927	53,143,927	0	0.0%
18	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	US\$	56	17,150,289	17,150,289	0	0.0%
19	Tecpetrol del Perú S.A.C.	US\$	88	35,993,637	35,993,637	0	0.0%
Total				644,613,141	644,613,148	-7	-0.000001%

(*): Cálculo en base a la información de la compañía Pluspetrol.

d) Impuesto Especial a la minería

El Impuesto Especial a la Minería fue creado en octubre del 2011 y aplica aquellas compañías del sector minero que están sujetas al pago de regalías mineras. Del universo de compañías adheridas al Sexto Estudio, 42 compañías clasificadas como mineras se encuentran afectas al pago del IEM durante el periodo del Sexto Estudio (2015 y 2016). Conciliación entre el Impuesto Especial a la Minería (IEM) pagados por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por SUNAT, expresado en nuevos soles.

Conciliación entre el Impuesto Especial a la Minería (IEM) pagados por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por SUNAT

N°	Compañía	2015 (S./.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1	Anglo American Perú S.A.	0	0	0	-
2	Anglo American Quellaveco S.A.	0	0	0	-
3	Aruntani S.A.C.	3,122,348	3,122,348	0	-
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	126,801	126,801	0	-
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	108,171	108,171	0	-
6	Compañía Minera Antamina S.A.	0	0	0	-
7	Compañía Minera Antapaccay S.A.	0	0	0	-
8	Compañía Minera Ares S.A.C.	2,731,126	2,731,126	0	-
9	Compañía Minera Argentum S.A.	0	0	0	-
10	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	72,556	72,556	0	-
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	9,484,514	9,484,514	0	-
12	Compañía Minera Condestable S.A.	140,513	140,513	0	-
13	Compañía Minera Chungar S.A.C.	584,421	584,421	0	-
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L.	0	0	0	-
15	Compañía Minera Milpo S.A.A.	0	0	0	-
16	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	0	0	0	-
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	3,788,214	3,788,214	0	-
18	Compañía Minera Raura S.A.	325,869	325,869	0	-
19	Consortio Minero Horizonte S.A.	10,500,640	10,500,640	0	-
20	Cori Puno S.A.C.	385,073	385,073	0	-
21	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	0	0	0	-
22	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	723,407	723,407	0	-
23	Empresa Administradora Chungar S.A.C.	1,562,430	1,562,430	0	-
24	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	502,678	502,678	0	-
25	Gold Fields La Cima S.A.A.	5,456,152	5,456,152	0	-
26	Hudbay Perú S.A.C.	10,035,837	10,035,837	0	-
27	Lumina Copper S.A.C.	0	0	0	-
28	Milpo Andina Perú S.A.C	911,731	911,731	0	-
29	Minera Aurífera Retamas S.A.	4,001,562	4,001,562	0	-
30	Minera Barrick Misquichilca S.A.	26,690,031	26,690,031	0	-
31	Minera Chinalco Perú S.A.	0	0	0	-
32	Minera Colquisiri S.A.	2,605,584	2,605,584	0	-
33	Minera Las Bambas S.A.	0	0	0	-
34	Minera Veta Dorada S.A.C.	0	0	0	-
35	Minera Yanacocha S.R.L.	6,123,162	6,123,162	0	-
36	Minsur S.A.	19,008,119	19,008,119	0	-
37	Pan American Silver Huaron S.A.	167,760	167,760	0	-
38	Shougang Hierro Peru S.A.A.	5,957,526	5,957,526	0	-
39	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	11,578,900	11,578,900	0	-
40	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	0	0	0	-
41	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	66,379,007	66,379,007	0	-
42	Volcán Compañía Minera S.A.A.	2,657,817	2,657,817	0	-
Total		195,731,949	195,731,949	0	-

N°	Compañía	2016 (S/.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1	Anglo American Perú S.A.	0	0	0	-
2	Anglo American Quellaveco S.A.	0	0	0	-
3	Aruntani S.A.C	3,737,231	3,737,231	0	-
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	969,726	969,726	0	-
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	8,754,054	8,754,054	0	-
6	Compañía Minera Antamina S.A.	137,990,869	137,990,869	0	-
7	Compañía Minera Antapaccay S.A.	0	0	0	-
8	Compañía Minera Ares S.A.C.	12,615,362	12,615,362	0	-
9	Compañía Minera Argentum S.A.	1,223,924	1,223,924	0	-
10	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	852,211	852,211	0	-
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	12,801,039	12,801,039	0	-
12	Compañía Minera Condestable S.A.	643,911	643,911	0	-
13	Compañía Minera Chungar S.A.C	8,431,951	8,431,951	0	-
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L	3,458,952	3,458,952	0	-
15	Compañía Minera Milpo S.A.A.	0	0	0	-
16	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	0	0	0	-
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	7,849,680	7,849,680	0	-
18	Compañía Minera Raura S.A.	3,749,240	3,749,240	0	-
19	Consortio Minero Horizonte S.A.	9,925,345	9,925,345	0	-
20	Cori Puno S.A.C.	736,108	736,108	0	-
21	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	0	0	0	-
22	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	259,862	259,862	0	-
23	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	895,103	895,103	0	-
24	Gold Fields La Cima S.A.A.	7,050,791	7,050,791	0	-
25	Hudbay Perú S.A.C.	16,638,681	16,638,681	0	-
26	Lumina Copper S.A.C.	0	0	0	-
27	Milpo Andina Perú S.A.C	4,234,549	4,234,549	0	-
28	Minera Aurífera Retamas S.A.	9,288,327	9,288,327	0	-
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.	41,196,142	41,196,142	0	-
30	Minera Chinalco Perú S.A.	0	0	0	-
31	Minera Colquisiri S.A.	2,358,550	2,358,550	0	-
32	Minera Las Bambas S.A.	0	0	0	-
33	Minera Veta Dorada S.A.C.	0	0	0	-
34	Minera Yanacocha S.R.L.	11,801,744	11,801,744	0	-
35	Minsur S.A.	29,284,910	29,284,910	0	-
36	Pan American Silver Huaron S.A.	2,356,472	2,356,472	0	-
37	Shougang Hierro Perú S.A.A.	10,002,742	10,002,742	0	-
38	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	49,698,014	49,698,014	0	-
39	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	1,441,899	1,441,899	0	-
40	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	44,888,318	44,888,318	0	-
41	Volcán Compañía Minera S.A.A.	7,260,187	7,260,187	0	-
Total		452,395,894	452,395,894	0	-

e) Gravamen Especial a la minería

El Gravamen Especial a la Minería se encuentra vigente a partir de octubre de 2011 y es considerado un pago voluntario y aplica aquellas mineras que se encuentran en etapa de explotación y que cuentan con convenios de estabilidad tributaria y administrativa con el Estado.

En este sentido, el universo de compañías adheridas al Estudio que están afectas al pago de Gravamen Especial a la Minería y por las cuales se ha realizado la conciliación correspondiente hasta el momento es de 6 compañías.

Conciliación entre el Gravamen Especial a la Minería (GEM) pagados por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por SUNAT

N°	Compañía	2015 (S/.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1	Compañía Minera Antamina S.A.	173,469,828	173,469,828	0	-
2	Compañía Minera Antapaccay S.A.	54,820,128	54,820,128	0	-
3	Compañía Minera Milpo S.A.A.	27,739,438	27,739,438	0	-
4	Minera Chinalco Perú S.A.	19,761,890	19,761,890	0	-
5	Minera Las Bambas S.A.	0	0	0	-
6	Minera Yanacocha S.R.L.	59,617,673	59,617,673	0	-
Total		335,408,957	335,408,957	0	-

N°	Compañía	2016 (S/.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1	Compañía Minera Antamina S.A.	0	0	0	-
2	Compañía Minera Antapaccay S.A.	57,331,561	57,331,561	0	-
3	Compañía Minera Milpo S.A.A.	34,075,491	34,075,491	0	-
4	Minera Chinalco Perú S.A.	13,308,197	13,308,197	0	-
5	Minera Las Bambas S.A.*	72,140,516	72,140,516	0	-
6	Minera Yanacocha S.R.L.	22,477,424	22,477,424	0	-
Total		199,333,189	199,333,189	0	-

(*) Minera Las Bambas S.A. compensó el pago del Gravamen Especial a la Minería con el crédito obtenido por el pago de las Regalías Contractuales.

f) Derecho de vigencia

En este Sexto Estudio de conciliación existen 42 compañías mineras por las cuales se ha procedido a realizar la conciliación de saldos de pagos realizados a INGEMMET por el concepto de Derecho de Vigencia.

Para efectos del presente Estudio se han excluido los pagos reportados por las compañías de aquellos denuncios en los que éstas no figuran como titulares ante INGEMMET.

La información es presentada en dólares norteamericanos según lo reportado por INGEMMET. Cabe señalar que ciertas compañías presentaron información en nuevos soles, por lo que, para efectos de hacer comparativas las cifras, fueron convertidas a dólares americanos utilizando los tipos de cambio anual promedio venta oficial según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's (SBS) para las transacciones realizadas en moneda nacional (SOL).

Conciliación entre el Derecho de Vigencia pagados por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por INGEMMET

N°	Compañías	2015			
		Según INGEMMET	Según Compañía	Diferencia	%
1	Anglo American Perú S.A.	115,176	89,055	26,121	23%
2	Anglo American Quellaveco S.A.	246,925	246,924	1	0%
3	Aruntani S.A.C	24,466	24,466	0	0%
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	38,754	38,454	300	1%
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	1,101,950	1,007,332	94,618	9%
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	47,520	47,520	0	0%
7	Compañía Minera Ares S.A.C.	885,004	617,671	267,334	30%
8	Compañía Minera Antamina S.A.	222,507	211,407	11,100	5%
9	Compañía Minera Antapaccay S.A.	267,745	267,745	0	0%
10	Compañía Minera Argentum S.A.	30,415	31,451	-1,036	-3%
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	64,335	62,141	2,194	3%
12	Compañía Minera Condestable S.A.	131,376	131,376	0	0%
13	Consortio Minero Horizonte S.A.	129,790	129,790	0	0%
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L	93,713	107,112	-13,399	-14%
15	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	621,593	605,393	16,200	3%
16	Compañía Minera Milpo S.A.A.	439,874	439,874	0	0%
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	226,356	184,114	42,242	19%
18	Compañía Minera Raura S.A.	37,780	37,780	0	0%
19	Cori Puno S.A.C.	2,968	2,968	0	0%
20	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	201,636	201,636	0	0%
21	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	33,945	33,945	0	0%
22	Compañía Minera Chungar S.A.C.	181,459	127,225	54,234	30%
23	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	305,474	304,229	1,245	0%
24	Gold Fields La Cima S.A.A.	11,322	11,322	0	0%
25	Hudbay Perú S.A.C.	137,113	137,113	0	0%
26	Lumina Copper S.A.C.	35,062	28,584	6,478	18%
27	Milpo Andina Perú S.A.C	14,622	14,622	0	0%
28	Minera Aurífera Retamas S.A.	88,966	88,966	0	0%
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.	583,121	583,121	0	0%
30	Minera Chinalco Perú S.A.	67,775	67,775	0	0%
31	Minera Colquisiri S.A.	675	675	0	0%
32	Minera Las Bambas S.A.	102,986	102,986	0	0%
33	Minera Yanacocha S.R.L.	284,605	267,704	16,901	6%
34	Minsur S.A.	458,159	377,796	80,363	18%
35	Minera Veta Dorada S.A.C.	32,123	29,423	2,700	8%
36	Pan American Silver Huaron S.A.	83,915	73,461	10,454	12%
37	Shougang Hierro Perú S.A.A.	196,488	182,364	14,123	7%
38	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	178,839	177,150	1,689	1%
39	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	124,955	124,799	156	0.1%
40	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	501,286	619,259	-117,973	-24%
41	Volcán Compañía Minera S.A.A.	224,069	237,869	-13,800	-6%
Total		8,576,842	8,074,595	502,246	6%

(*) Incluye información de Administradora Chungar S.A.C.

N°	Compañías	2016			
		Según INGEMMET	Según Compañía	Diferencia	%
1	Anglo American Perú S.A.	158,901	53,601	105,300	66%
2	Anglo American Quellaveco S.A.	285,925	246,924	39,001	14%
3	Aruntani S.A.C	24,466	25,666	-1,200	-5%
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	38,454	38,454	0	0%
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	1,029,447	663,716	365,731	36%
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	86,067	86,067	0	0%
7	Compañía Minera Ares S.A.C.	608,703	496,557	112,146	18%
8	Compañía Minera Antamina S.A.	240,920	222,507	18,414	8%
9	Compañía Minera Antapaccay S.A.	246,745	192,196	54,549	22%
10	Compañía Minera Argentum S.A.	30,499	31,561	-1,062	-3%
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	64,333	55,035	9,298	14%
12	Compañía Minera Condestable S.A.	131,376	131,376	0	0%
13	Consorcio Minero Horizonte S.A.	129,790	129,790	0	0%
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L	93,713	108,702	-14,989	-16%
15	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	572,072	573,292	-1,220	0%
16	Compañía Minera Milpo S.A.A.	462,765	462,765	0	0%
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	271,962	216,933	55,029	20%
18	Compañía Minera Raura S.A.	37,780	37,780	0	0%
19	Cori Puno S.A.C.	42,897	39,297	3,600	8%
20	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	201,636	201,636	0	0%
21	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	58,780	58,780	0	0%
22	Compañía Minera Chungar S.A.C.	228,773	228,440	333	0.1%
23	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	261,663	269,163	-7,500	-3%
24	Gold Fields La Cima S.A.A.	11,280	11,280	0	0%
25	Hudbay Perú S.A.C.	335,574	335,574	0	0%
26	Lumina Copper S.A.C.	24,493	24,493	0	0%
27	Milpo Andina Perú S.A.C	14,622	14,622	0	0%
28	Minera Aurífera Retamas S.A.	91,691	91,991	-300	-0.3%
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.	448,663	448,663	0	0%
30	Minera Chinalco Perú S.A.	67,775	67,774	1	0.001%
31	Minera Colquisiri S.A.	675	675	0	0%
32	Minera Las Bambas S.A.	102,986	102,986	0	0%
33	Minera Yanacocha S.R.L.	128,761	132,463	-3,702	-3%
34	Minsur S.A.	416,453	311,012	105,441	25%
35	Minera Veta Dorada S.A.C.	23,032	20,032	3,000	13%
36	Pan American Silver Huaron S.A.	76,461	74,361	2,100	3%
37	Shougang Hierro Peru S.A.A.	196,362	189,498	6,864	3%
38	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	197,146	178,839	18,307	9%
39	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	124,955	124,955	0	0%
40	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	414,547	386,148	28,399	7%
41	Volcán Compañía Minera S.A.A.	433,261	443,787	-10,527	-2%
Total		8,416,403	7,529,391	887,012	11%

(*): Incluye información de Administradora Chungar S.A.C.

9. Distribución de lo recaudado por las instituciones

Canon Minero

Para la revisión de la distribución del canon minero, se ha realizado un recálculo de: i) el monto de canon minero resultante a partir del impuesto a la renta devengado declarado por las compañías mineras adheridas a la iniciativa en los periodos 2015 y 2016, ii) la distribución del monto resultante de canon minero por compañía minera siguiendo la metodología descrita en el presente informe.

Dicho recálculo ha sido realizado en razón de que:

- La información oficial de la distribución del canon minero proporcionada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) es preparada de manera agregada y no detallando lo correspondiente a las compañías mineras del país.
- El presente Sexto Estudio no involucra a la totalidad de compañías mineras del país en etapa de explotación, sino únicamente a las compañías mineras adheridas a la iniciativa del EITI, las cuales corresponden -en la mayoría de los casos- a las más representativas por mineral que extraen según se muestra en el presente informe.

Por lo expuesto, no es posible realizar una conciliación integral entre los montos distribuidos de canon minero calculados para el presente Sexto Estudio, sobre la base a la información de las compañías adheridas a la iniciativa del EITI para los gobiernos locales de los departamentos y gobiernos regionales, y los montos oficialmente entregados por el Estado peruano.

En este sentido, con el fin de cubrir el alcance definido por la Comisión de Trabajo del EITI, el cual busca demostrar si los recursos generados a partir de la explotación de los recursos naturales por las industrias extractivas se ven traducidos en ingresos para las localidades de las que se extraen dichos recursos, para la presente verificación de la distribución del canon minero se ha realizado una comparación entre los montos a distribuir determinados a partir de la información disponible y de acuerdo con lo estipulado en la Ley del Canon, y los montos oficiales transferidos por canon minero, debiendo ser éstos últimos mayores debido a que consideran los ingresos por impuesto a la renta de las compañías mineras del país en su totalidad.

A continuación se presenta el resultado de los recálculos de la distribución del canon minero por año sujeto a análisis: 2015 y 2016, en nuevos soles, el cual se muestra para las regiones donde se ubican las unidades mineras de las compañías mineras adheridas al Sexto Estudio. Al obtener la información de las transferencias realizadas por canon minero, se puede realizar la comparación de los recálculos realizados con las cifras oficiales correspondientes a los fondos transferidos a las regiones por concepto de canon minero.

Consistencia del Canon Minero a distribuir:

Para el año 2015 y 2016 se generaron los siguientes montos de canon para su respectiva distribución:

	Monto del Impuesto a la renta 2015 S/.	Monto del Impuesto a la renta 2016 S/.
Monto recaudado según Conciliación	2,843,133,416	3,438,647,042
(-) DDJJ sustitutorias o rectificatorias no consideradas por MEF	(38,794,252)	-
Subtotal	2,804,339,163	3,438,647,042
(x) 50% Distribución Canon Minero	1,402,169,581	1,719,323,521
(-) Adelanto de Canon según MEF	(42,350,174)	(28,095,348)
Importe total a distribuir	1,359,819,408	1,691,228,173

Distribución Canon Minero 2015

Cifras determinadas para el estudio de conciliación		
Departamentos beneficiarios del canon minero	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales
	75% (2)	25%
Amazonas	0	0
Ancash	226,999,998	75,666,666
Apurímac	0	0
Arequipa	5,700,320	1,900,107
Ayacucho	0	0
Cajamarca	160,527,921	53,509,307
Callao	0	0
Cusco	36,744,719	12,248,240
Huancavelica	0	0
Huánuco	0	0
Ica	42,173,059	14,057,686
Junín	17,821,299	5,940,433
La Libertad	148,188,363	49,396,121
Lambayeque	0	0
Lima	22,379,423	7,459,808
Loreto	0	0
Madre de Dios	0	0
Moquegua	142,046,282	47,348,761
Pasco	9,588,503	3,196,168
Piura	23,198,627	7,732,876
Puno	51,239,754	17,079,918
San Martín	16,131	5,377
Tacna	133,240,155	44,413,385
Tumbes	0	0
Ucayali	0	0
Total	1,019,864,556	339,954,852

PCM (1)	
Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales
75%	25%
11	4
234,340,534	79,323,279
2,405,300	801,767
16,488,906	5,496,302
11,217,858	3,739,286
162,667,388	54,222,463
3,851	1,284
36,782,486	12,260,829
71,638	23,879
17,070	5,690
42,479,156	14,159,718
19,075,690	6,358,563
190,926,188	62,434,805
3,236	1,079
30,833,936	10,277,979
0	0
437,155	145,718
141,956,603	47,438,682
9,719,649	3,239,883
23,717,257	7,905,752
65,471,038	21,703,865
709,438	233,970
133,244,657	44,414,886
0	0
0	0
1,122,569,045	374,189,682

Diferencias (3)	
Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales
75%	25%
11	4
7,340,536	3,656,613
2,405,300	801,767
10,788,586	3,596,195
11,217,858	3,739,286
2,139,467	713,156
3,851	1,284
37,767	12,589
71,638	23,879
17,070	5,690
306,096	102,032
1,254,391	418,130
42,737,825	13,038,684
3,236	1,079
8,454,513	2,818,171
0	0
437,155	145,718
-89,679	89,921
131,146	43,715
518,630	172,876
14,231,284	4,623,947
693,307	228,593
4,501	1,500
0	0
0	0
102,704,489	34,234,830

(1): La distribución del Canon minero se da un año posterior a la recaudación.

(2): Considera el 10% correspondiente al municipio del distrito, más el 25% correspondiente a los municipios de las provincias y el 40% correspondiente a los municipios del departamento.

(3): Las diferencias se debe a la No participación de compañías mineras dentro de la zona de influencia.

(4): Para el caso de las empresas que han pagado el impuesto a la renta en dólares se ha utilizado un tipo de cambio promedio del año para la conversión en moneda nacional.

Distribución Canon Minero 2016

Cifras determinadas para el estudio de conciliación		
Departamentos beneficiarios del canon minero	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales
	75% (2)	25%
Amazonas	0	0
Ancash	362,379,945	120,793,315
Apurímac	0	0
Arequipa	179,275,673	59,758,558
Ayacucho	2,168,736	722,912
Cajamarca	137,877,039	45,959,013
Callao	0	0
Cusco	60,949,160	20,316,387
Huancavelica	650,789	216,930
Huánuco	2,629,746	876,582
Ica	69,376,814	23,125,605
Junín	41,216,199	13,738,733
La Libertad	148,745,130	49,581,710
Lambayeque	0	0
Lima	27,288,109	9,096,036
Loreto	0	0
Madre de Dios	0	0
Moquegua	65,542,108	21,847,369
Pasco	33,022,510	11,007,503
Piura	3,514,642	1,171,547
Puno	62,752,519	20,917,506
San Martín	0	0
Tacna	71,032,011	23,677,337
Tumbes	0	0
Ucayali	0	0
Total	1,268,421,130	422,807,043

PCM (1)	
Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales
75%	25%
0	0
369,862,897	124,612,066
12,352,114	4,117,371
193,956,390	64,652,130
8,110,181	2,703,393
138,896,726	46,298,908
6,192	2,064
60,979,087	20,326,362
735,142	245,048
2,723,351	907,783
69,934,247	23,311,416
46,787,561	15,598,297
192,210,698	62,745,799
5,041	1,680
56,683,236	18,891,969
0	0
663,428	221,143
65,543,455	21,847,818
33,230,633	11,076,878
3,903,618	1,301,206
68,563,714	22,854,571
791,998	264,000
71,036,760	23,678,920
34,846	11,615
0	0
1,397,011,317	465,670,439

Diferencias (3)	
Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales
75%	25%
0	0
7,482,952	3,818,751
12,352,114	4,117,371
14,680,717	4,893,572
5,941,445	1,980,481
1,019,687	339,895
6,192	2,064
29,928	9,976
84,353	28,118
93,605	31,201
557,433	185,811
5,571,362	1,859,564
43,465,568	13,164,089
5,041	1,680
29,395,127	9,795,932
0	0
663,428	221,143
1,347	449
208,123	69,374
388,976	129,659
5,811,195	1,937,065
791,998	264,000
4,750	1,583
34,846	11,615
0	0
128,590,186	42,863,395

(1): La distribución del Canon minero se da un año posterior a la recaudación.

(2): Considera el 10% correspondiente al municipio del distrito, más el 25% correspondiente a los municipios de las provincias y el 40% correspondiente a los municipios del departamento.

(3): Las diferencias se debe a la No participación de compañías mineras dentro de la zona de influencia.

(4): Para el caso de las empresas que han pagado el impuesto a la renta en dólares se ha utilizado un tipo de cambio promedio del año para la conversión en moneda nacional.

Regalía Minera

Para la verificación de la distribución de la regalía minera, se realizó un recálculo de la distribución del monto pagado por regalía minera siguiendo la metodología descrita en la sección en el presente informe.

Dicho recálculo ha sido realizado en razón de que:

- La información de la distribución de la regalía minera en el período que fue generado has sido proporcionada por la SUNAT/ MEF en forma agregada y no por empresa.
- El presente estudio no involucra a la totalidad de compañías mineras del país en etapa de explotación, sino únicamente a las compañías mineras adheridas a la iniciativa del EITI, las cuales corresponden, en la mayoría de los casos, a las más representativas por mineral que extraen, según se muestra en el presente informe.

Por lo expuesto, no es posible realizar una conciliación entre los montos distribuidos por departamento por regalía minera determinados en el presente estudio en base a la información de las compañías adheridas a la iniciativa del EITI para los gobiernos locales de los departamentos y gobiernos regionales, y los montos oficialmente entregados por el Estado peruano.

En ese sentido, con el fin de cubrir el alcance definido por la Comisión de Trabajo del EITI, el cual busca comprobar si los recursos generados a partir de la explotación de los recursos naturales por las industrias extractivas se ven traducidos en ingresos para las localidades de las que se extraen dichos recursos naturales; para la presente verificación de la distribución de la regalía minera se ha realizado una comparación entre los montos a distribuir determinados a partir de la información disponible y de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Regalía Minera, y los montos oficiales transferidos por el Estado peruano.

A continuación se presenta el resultado de los recálculos de la distribución de la regalía minera por año, en nuevos soles, el cual se muestra para las regiones donde se ubican las unidades mineras de las compañías mineras adheridas al Sexto Estudio; así como la comparación de dichos resultados con las cifras oficiales correspondientes a los fondos transferidos a las regiones por concepto de regalía minera.

Asimismo, y debido a que la distribución de las regalías mineras se realiza en aproximadamente después de 2 meses de su recaudación, en los próximos cuadros se presenta el recálculo de la distribución de las regalías mineras en función a la recaudación considerando el período en el que fue generado.

Consistencia de las regalías mineras a distribuir:

Para el año 2015 y 2016 se generaron los siguientes montos de regalías para su respectiva distribución:

	Monto de las regalías mineras 2015 S/.	Monto de las regalías mineras 2016 S/.
Monto recaudado según Conciliación	399,967,900	646,774,064
Subtotal	399,967,900	646,774,064
Importe total a distribuir	399,967,900	646,774,064

Distribución de Regalías Mineras 2015

Cifras determinadas para el estudio de conciliación				SUNAT/MEF (2)			Diferencias (3)		
Departamentos beneficiarios de la regalía minera	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales
	80% (1)	15%	5%						
Amazonas	0	0	0	57	11	4	57	11	4
Ancash	1,021,924	191,611	63,870	2,883,956	540,742	180,247	1,862,032	349,131	116,377
Apurímac	487,236	91,357	30,452	2,898,561	543,480	181,160	2,411,325	452,124	150,708
Arequipa	39,643,638	7,433,182	2,477,727	43,070,349	8,075,690	2,691,897	3,426,711	642,508	214,169
Ayacucho	6,745,589	1,264,798	421,599	8,651,074	1,622,076	540,692	1,905,486	357,279	119,093
Cajamarca	26,391,693	4,948,442	1,649,481	26,665,188	4,999,723	1,666,574	273,495	51,280	17,093
Callao	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cusco	81,121,862	15,210,349	5,070,116	81,147,177	15,215,096	5,071,699	25,315	4,747	1,582
Huancavelica	2,969,567	556,794	185,598	4,128,311	774,058	258,019	1,158,744	217,264	72,421
Huánuco	1,432,834	268,656	89,552	1,432,897	268,668	89,556	62	12	4
Ica	8,626,719	1,617,510	539,170	9,018,464	1,690,962	563,654	391,745	73,452	24,484
Junín	14,760,604	2,767,613	922,538	19,320,507	3,622,595	1,207,532	2,992,180	561,034	187,011
La Libertad	21,057,007	3,948,189	1,316,063	30,766,291	5,768,679	1,922,893	9,709,284	1,820,491	606,830
Lambayeque	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lima	14,408,221	2,701,541	900,514	24,887,660	4,666,436	1,555,479	10,479,439	1,964,895	654,965
Loreto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madre de Dios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moquegua	32,843,456	6,158,148	2,052,716	32,959,185	6,179,847	2,059,949	115,729	21,699	7,233
Pasco	20,740,667	3,888,875	1,296,292	20,752,981	3,891,184	1,297,061	12,313	2,309	770
Piura	0	0	0	315,883	59,228	19,743	315,883	59,228	19,743
Puno	15,556,322	2,916,810	972,270	16,131,904	3,024,732	1,008,244	575,583	107,922	35,974
San Martín	6,282	1,178	393	238,176	44,658	14,886	231,894	43,480	14,493
Tacna	30,592,977	5,736,183	1,912,061	30,592,977	5,736,183	1,912,061	0	0	0
Tumbes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ucayali	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	319,974,320	59,995,185	19,998,395	355,861,598	66,724,050	22,241,350	35,887,278	6,728,865	2,242,955

(1): Considera el 20% correspondiente al municipio distrital, más el 20% correspondiente a los municipios de provincia, más el 40% a los municipios del departamento.

(2): Información de las Regalías Mineras generadas en los años evaluados (2015 y 2016) la cual fue recaudada, distribuida y transferida en los meses siguientes al período en el que fue generado.

(3): Las diferencias se debe a la No participación de compañías mineras dentro de la zona de influencia.

Distribución Regalías Mineras 2016

Cifras determinadas para el estudio de conciliación (1)				SUNAT/MEF (2)			Diferencias		
Departamentos beneficiarios de la regalía minera	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales
	80%	15%	5%						
Amazonas	0	0	0	45	8	3	45	8	3
Ancash	126,909,165	23,795,468	7,931,823	129,843,755	24,345,704	8,115,235	2,934,590	550,236	183,412
Apurímac	395,281	74,115	24,705	4,723,370	885,632	295,211	4,328,090	811,517	270,506
Arequipa	73,018,506	13,690,970	4,563,657	77,128,394	14,461,574	4,820,525	4,109,889	770,604	256,868
Ayacucho	12,641,869	2,370,350	790,117	13,443,725	2,520,698	840,233	801,857	150,348	50,116
Cajamarca	36,146,886	6,777,541	2,259,180	39,553,045	7,416,196	2,472,065	3,406,158	638,655	212,885
Callao	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cusco	94,611,435	17,739,644	5,913,215	94,662,840	17,749,283	5,916,428	51,405	9,638	3,213
Huancavelica	2,757,338	517,001	172,334	3,787,162	710,093	236,698	1,029,823	193,092	64,364
Huánuco	2,177,073	408,201	136,067	2,177,073	408,201	136,067	0	0	0
Ica	9,770,111	1,831,896	610,632	9,945,496	1,864,780	621,593	175,385	32,885	10,962
Junín (3)	19,380,755	3,633,892	1,211,297	23,290,576	4,366,983	1,455,661	3,909,820	733,091	244,364
La Libertad (3)	30,808,175	5,776,533	1,925,511	38,260,822	7,173,904	2,391,301	7,452,647	1,397,371	465,790
Lambayeque	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lima (3)	15,638,790	2,932,273	977,424	28,483,615	5,340,678	1,780,226	12,844,824	2,408,405	802,802
Loreto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madre de Dios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moquegua	26,327,832	4,936,469	1,645,490	26,327,832	4,936,469	1,645,490	0	0	0
Pasco	18,187,647	3,410,184	1,136,728	21,036,526	3,944,349	1,314,783	2,848,879	534,165	178,055
Piura	0	0	0	517,728	97,074	32,358	517,728	97,074	32,358
Puno	22,277,778	4,177,083	1,392,361	23,983,328	4,496,874	1,498,958	1,705,550	319,791	106,597
San Martín	0	0	0	201,118	37,710	12,570	201,118	37,710	12,570
Tacna	26,370,610	4,944,489	1,648,163	26,370,610	4,944,489	1,648,163	0	0	0
Tumbes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ucayali	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	517,419,251	97,016,110	32,338,703	563,737,059	105,700,699	35,233,566	46,317,808	8,684,589	2,894,863

(1): Considera el 20% correspondiente al municipio distrital, más el 20% correspondiente a los municipios de provincia, más el 40% a los municipios del departamento.

(2): Información de las Regalías Mineras generadas en los años evaluados (2015 y 2016) la cual fue recaudada, distribuida y transferida en los meses siguientes al período en el que fue generado.

(3): Las diferencias se debe a la No participación de compañías mineras dentro de la zona de influencia.

Canon y Sobreanon Petrolero

Perupetro calcula quincenalmente las regalías de las compañías petroleras. Asimismo, mensualmente realiza el cálculo del canon y sobreanon que será distribuido entre los departamentos beneficiarios de dichos conceptos. Los montos del canon y sobreanon calculados por Perupetro, son remitidos mensualmente a la Secretaria de Descentralización de la PCM quien realiza la distribución de los mismos a los gobiernos locales (municipios distritales y provinciales) y a los gobiernos regionales, en forma agregada, sin identificar el canon y/o sobreanon proveniente de las compañías aportantes. Sin embargo, la información proporcionada por PERUPETRO, permite identificar los montos distribuidos por compañía, pero sólo a nivel departamental.

Por tal razón, a fin de mostrar el canon y sobreanon proveniente de las regalías pagadas por las compañías adheridas al Sexto Estudio, se ha realizado lo siguiente:

- i. Recálculo del canon y sobreanon petrolero por parte de EY.
- ii. Comparación de la información incluida en los reportes quincenales y mensuales proporcionados por Perupetro, por compañía y por departamento, con los resultados de los recálculos realizados por EY señalados en el punto anterior.
- iii. Realizamos la comparación de lo determinado en ii) con el informe de distribución de Perupetro, verificando que las cifras de este informe sean mayores debido a que las compañías adheridas a este Sexto Estudio no conforman el 100% de las compañías petroleras del país.

Consistencia de las regalías petroleras y gasíferas:

Para el año 2015 y 2016 se generaron los siguientes montos de regalías petroleras y gasíferas para cada lote. Observamos que en el 2015 las regalías petroleras a distribuir ascienden a S/.147, 900,284 y para el 2016 S/. 617, 657,945.

		Regalía según Distribución 2015			Regalía según Conciliación 2015
Lote	Moneda	Petróleo	Gas Natural	Total	
56	US\$		203,438,831	203,438,831	203,438,831
131	US\$	8,540,960	-	8,540,960	8,540,960
57	US\$		3,971,669	3,971,669	3,971,669
88	US\$		379,266,541	379,266,541	379,266,541
31-C	US\$	25,755,890	-	25,755,890	25,755,890
Z-1	US\$	1,891,039	-	1,891,039	1,891,039
67	US\$	37,284	-	37,284	37,284
8	US\$	18,012,008	-	18,012,008	18,012,008
XIII	US\$	26,089,203	-	26,089,203	26,089,204
X	US\$	48,760,814	-	48,760,814	48,760,814
VII/VI	US\$	10,869,329	-	10,869,329	10,869,329
1-AB	US\$	30,446,788	-	30,446,788	30,446,788
IV	US\$	2,945,256	-	2,945,256	2,945,256
III	US\$	5,533,081	-	5,533,081	5,533,081
Total		178,881,651	586,677,042	765,558,693	765,558,693 (*)

(*): En la segunda quincena de mayo se realizó un ajuste en el lote XIII por \$14,997.

		Regalía según Distribución Perupetro 2016			Regalía según Conciliación Recaudación 2016
Lote	Moneda	Petróleo	Gas Natural	Total	
56	US\$		171,502,893	171,502,893	171,502,893
131	US\$	4,810,299	-	4,810,299	4,810,299
57	US\$		7,708,678	7,708,678	7,708,688
88	US\$		359,936,372	359,936,372	359,936,372
31-C	US\$	16,207,468	-	16,207,468	16,207,468
Z-1	US\$	1,129,568	-	1,129,568	1,129,568
67	US\$	195	-	195	191
8	US\$	6,896,001	-	6,896,001	6,896,001
XIII	US\$	21,118,921	-	21,118,921	21,118,921
X	US\$	35,730,057	-	35,730,057	35,730,057
VII/VI	US\$	12,187,401	-	12,187,401	12,187,402
1-AB	US\$	-	-	-	-
IV	US\$	2,975,732	-	2,975,732	2,975,732
III	US\$	4,409,557	-	4,409,557	4,409,557
Total		105,465,198	539,147,943	644,613,141	644,613,148

Distribución Canon y Sobrecanon Petrolero 2015

Lote	Moneda	Regalía según distribución Perupetro	Regalía según Conciliación Recaudación	Diferencias		%
131	US\$	8,540,960	8,540,960	-		-
Z-1	US\$	1,891,039	1,891,039	0		0
67	US\$	37,284	37,284	-		-
8	US\$	18,012,008	18,012,008	0		0
XIII (1)	US\$	26,089,203	26,089,203	-		-
X (1)	US\$	48,760,814	48,760,814	-		-
VII/VI (1)	US\$	10,869,329	10,869,329	-		-
1-AB	US\$	30,446,788	30,446,788	-	0	-
IV	US\$	2,945,256	2,945,256	-	0	-
III	US\$	5,533,081	5,533,081	-	0	-
31-C	US\$	25,755,890	25,755,890	-		-
Total		178,881,651	178,881,651			

Lote	Gastos de Fiscalización US\$	Canon US\$	Participaciones (US\$)			Tesoro Público (US\$)	Total US\$	Regalía según distribución Perupetro US\$
			Perupetro	MINEM	OSINERGMIN			
131	64,107	5,446,704	128,114	64,057	64,057	2,773,920	8,540,960	8,540,960
Z-1	21,410	6,693,234	28,366	14,183	14,183	- 4,880,336	1,891,039	1,891,039
67	4,535	47,796	559	280	280	- 16,166	37,284	37,284
8	77,162	13,229,655	270,180	135,090	135,090	4,164,830	18,012,008	18,012,008
XIII (1)	57,256	15,784,716	391,338	195,669	195,669	9,464,555	26,089,203	26,089,203
X (1)	74,079	39,259,242	731,412	365,706	365,706	7,964,668	48,760,814	48,760,814
VII/VI (1)	61,738	12,457,559	163,040	81,520	81,520	- 1,976,047	10,869,329	10,869,329
1-AB	78,053	19,014,608	456,702	228,351	228,351	10,440,724	30,446,788	30,446,788
IV	12,401	1,645,260	44,179	22,089	22,089	1,199,238	2,945,256	2,945,256
III	33,054	3,025,936	82,996	41,498	41,498	2,308,098	5,533,081	5,533,081
31-C	126,520	12,558,862	386,338	193,169	193,169	12,297,832	25,755,890	25,755,890
Total	610,315	129,163,572	2,683,225	1,341,612	1,341,612	43,741,315	178,881,651	178,881,651

Resumen de la distribución por región

Región	Canon (US\$)	Sobrecanon (US\$)	Total (US\$)
Piura	57,738,170	1,338,647	59,076,817
Tumbes	5,354,587	14,434,543	19,789,130
Puerto Inca	5,446,704	-	5,446,704
Loreto	25,834,812	2,511,772	28,346,585
Ucayali	10,047,089	6,458,703	16,505,792
Total	104,421,362	24,743,665	129,165,027

Piura - Total

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	59,076,817	41,353,772	11,815,363	2,953,841	2,953,841					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	188,455,046	131,918,533	37,691,009	9,422,752	9,422,752	321,581,550	225,107,085	64,316,310	16,079,078	16,079,078
Porcentaje de participación		58.6%	58.6%	58.6%	58.6%	58.6%					

Piura - Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	57,738,170	40,416,719	11,547,634	2,886,909	2,886,909					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	184,184,763	128,929,334	36,836,953	9,209,238	9,209,238	313,124,371	219,187,060	62,624,874	15,656,219	15,656,219
Porcentaje de participación		58.8%	58.8%	58.8%	58.8%	58.8%					

Piura - Sobrecañon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías Agregadas	US\$	1,338,647	937,053	267,729	66,932	66,932					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	4,270,283	2,989,198	854,057	213,514	213,514	8,457,179	5,920,025	1,691,436	422,859	422,859
Porcentaje de participación		50.5%	50.5%	50.5%	50.5%	50.5%					

Tumbes - Total

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	19,789,130	12,781,474	5,028,743	989,457	989,457					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	63,127,325	40,772,900	16,041,692	3,156,366	3,156,366	112,109,808	71,711,123	29,187,705	5,605,490	5,605,490
Porcentaje de participación		56.3%	56.9%	55.0%	56.3%	56.3%					

Tumbes -Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	5,354,587	2,677,294	2,141,835	267,729	267,729					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	17,081,134	8,540,567	6,832,454	854,057	854,057	33,828,716	16,914,358	13,531,486	1,691,436	1,691,436
Porcentaje de participación		50.5%	50.5%	50.5%	50.5%	50.5%					

Tumbes -Sobrecanon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	14,434,543	10,104,180	2,886,909	721,727	721,727					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	46,046,191	32,232,334	9,209,238	2,302,310	2,302,310	78,281,093	54,796,765	15,656,219	3,914,055	3,914,055
Porcentaje de participación		58.8%	58.8%	58.8%	58.8%	58.8%					

Puerto Inca

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú		Total recaudado por PERUPETRO para distribuir	
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Monto a distribuir	Gobierno Local
Total Compañías	US\$	5,446,704	5,446,704		
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	17,374,987	17,374,987	25,953,909	25,953,909
Porcentaje de participación		66.9%	66.9%		

Loreto - Total

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	28,346,585	11,338,634	14,740,224	1,417,329	850,398					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	90,425,605	36,170,242	47,021,314	4,521,280	2,712,768	97,806,811	39,122,725	50,859,542	4,890,341	2,934,204
Porcentaje de participación		92.5%	92.5%	92.5%	92.5%	92.5%					

Loreto - Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	25,834,812	10,333,925	13,434,102	1,291,741	775,044					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	82,413,051	32,965,220	42,854,787	4,120,653	2,472,392	90,921,329	36,368,532	47,279,091	4,546,066	2,727,640
Porcentaje de participación		90.6%	90.6%	90.6%	90.6%	90.6%					

Loreto- SobreCanon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	2,511,772	1,004,709	1,306,122	125,589	75,353					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	8,012,554	3,205,022	4,166,528	400,628	240,377	6,885,482	2,754,193	3,580,451	344,274	206,564
Porcentaje de participación		116.4%	116.4%	116.4%	116.4%	116.4%					

Ucayali - Total

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	16,505,792	9,616,444	5,367,943	825,290	696,116					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	52,653,478	30,676,456	17,123,740	2,632,674	2,220,609	60,342,463	34,827,976	19,979,313	3,017,123	2,518,051
Porcentaje de participación		87.3%	88.1%	85.7%	87.3%	88.2%					

Ucayali- Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	10,047,089	7,032,963	2,009,418	502,354	502,354					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	32,050,215	22,435,151	6,410,043	1,602,511	1,602,511	35,388,880	24,772,216	7,077,776	1,769,444	1,769,444
Porcentaje de participación		90.6%	90.6%	90.6%	90.6%	90.6%					

Ucayali - Sobrecanon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	6,458,703	2,583,481	3,358,526	322,935	193,761					
Total convertido a Soles TC S/. 3.19	S/.	20,603,263	8,241,305	10,713,697	1,030,163	618,098	24,953,583	10,055,760	12,901,537	1,247,679	748,607
Porcentaje de participación		82.6%	82.0%	83.0%	82.6%	82.6%					

Distribución Canon y Sobrecañon Petrolero 2016

Lote	Moneda	Regalía según distribución Perupetro	Regalía según Conciliación Recaudación	Diferencias	%
131	US\$	4,810,299	4,810,299	-0.01	0.00%
Z-1	US\$	1,129,568	1,129,568	-	0.00%
67	US\$	195	191	3.60	1.85%
8	US\$	6,896,001	6,896,001	-	0.00%
XIII	US\$	21,118,921	21,118,921	-	0.00%
X	US\$	35,730,057	35,730,057	-	0.00%
VII/VI	US\$	12,187,401	12,187,401	-	0.00%
1-AB (**)	US\$	-	-	-	0.00%
IV	US\$	2,975,732	2,975,732	-	0.00%
III	US\$	4,409,557	4,409,557	0.15	0.00%
31-C	US\$	16,207,468	-		
Total		105,465,199	105,465,194	-	

Lote	Gastos de Fiscalización US\$	Canon US\$	Participaciones (US\$)			Tesoro Público (US\$)	Total US\$	Regalía según distribución Perupetro US\$
			Perupetro	MINEM	OSINERGMIN			
131	64,389	3,063,360	72,154	36,077	36,077	1,538,240	4,810,299	4,810,299
Z-1	20,400	4,084,463	16,944	8,472	8,472	- 3,009,183	1,129,568	1,129,568
67	2,583	- 198	3	1	1	- 2,196	195	195
8	55,318	5,060,217	103,440	51,720	51,720	1,573,586	6,896,001	6,896,001
XIII (1)	65,354	13,420,572	316,784	158,392	158,392	6,999,428	21,118,921	21,118,921
X (1)	70,838	33,066,316	535,951	267,975	267,975	1,521,002	35,730,057	35,730,057
VII/VI (1)	58,826	9,757,034	182,811	91,406	91,405	2,005,918	12,187,401	12,187,401
1-AB	-	-	-	-	-	-	-	-
IV	15,964	1,833,287	44,636	22,318	22,318	1,037,210	2,975,732	2,975,732
III	42,552	2,717,012	66,143	33,072	33,072	1,517,706	4,409,557	4,409,557
31-C	120,554	8,292,787	243,112	121,556	121,556	7,307,903	16,207,468	16,207,468
Total	516,779	81,294,850	1,581,978	790,989	790,989	20,489,613	105,465,198	105,465,199

Resumen de los montos transferidos según región:

Región	Canon (US\$)	Sobrecanon (US\$)	Total (US\$)
Piura	48,635,377	816,893	49,452,270
Tumbes	3,267,571	12,158,844	15,426,415
Puerto Inca	3,063,360	-	3,063,360
Loreto	4,048,014	1,658,557	5,706,572
Ucayali	6,634,229	1,012,004	7,646,233
Total	65,648,552	15,646,298	81,294,850

Piura - Total

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	49,452,270	34,616,589	9,890,454	2,242,265	2,242,265					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	167,148,671	117,004,070	33,429,734	7,578,854	7,578,854	263,460,484	184,422,339	52,692,097	13,173,024	13,173,024
Porcentaje de participación		63.4%	63.4%	63.4%	57.5%	57.5%					

Piura - Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	48,635,377	34,044,764	9,727,075	2,431,769	2,431,769					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	164,387,574	115,071,302	32,877,515	8,219,379	8,219,379	258,045,708	180,631,996	51,609,142	12,902,285	12,902,285
Porcentaje de participación		63.7%	63.7%	63.7%	63.7%	63.7%					

Piura - Sobrecanon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	816,893	571,825	163,379	40,845	40,845					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	2,761,097	1,932,768	552,219	138,055	138,055	5,414,776	3,790,343	1,082,955	270,739	270,739
Porcentaje de participación		51.0%	51.0%	51.0%	51.0%	51.0%					

Tumbes - Total

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Institutos	Universidades	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	15,426,415	10,144,976	3,738,797	771,321	771,321					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	52,141,282	34,290,020	12,637,134	2,607,064	2,607,064	86,170,532	55,987,552	21,565,927	4,308,527	4,308,527
Porcentaje de participación		60.5%	61.2%	58.6%	60.5%	60.5%					

Tumbes -Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	3,267,571	1,633,785	1,307,028	163,379	163,379					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	11,044,388	5,522,194	4,417,755	552,219	552,219	21,659,105	10,829,552	8,663,642	1,082,955	1,082,955
Porcentaje de participación		51.0%	51.0%	51.0%	51.0%	51.0%					

Tumbes -Sobrecanon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	12,158,844	8,511,191	2,431,769	607,942	607,942					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	41,096,893	28,767,825	8,219,379	2,054,845	2,054,845	64,511,428	45,157,999	12,902,286	3,225,571	3,225,571
Porcentaje de participación		63.7%	63.7%	63.7%	63.7%	63.7%					

Puerto Inca

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú		Total recaudado por PERUPETRO para distribuir	
		Monto a distribuir	Gobierno Local	Monto a distribuir	Gobierno Local
Total Compañías	US\$	3,063,360	3,063,360		
Total convertido a Soles TC S/ 3.38	S/	10,354,158	10,354,158	15,096,488	15,096,488
Porcentaje de participación		68.6%	68.6%		

Loreto - Total

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	5,706,572	2,282,629	2,967,417	285,329	171,197					
Total convertido a Soles TC S/ 3.38	S/	19,288,213	7,715,285	10,029,871	964,411	578,646	21,008,171	8,403,269	10,924,249	1,050,409	630,245
Porcentaje de participación		91.8%	91.8%	91.8%	91.8%	91.8%					

Loreto - Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	4,048,014	1,619,206	2,104,968	202,401	121,440					
Total convertido a Soles TC S/ 3.38	S/	13,682,289	5,472,916	7,114,790	684,114	410,469	16,596,916	6,638,767	8,630,397	829,846	497,908
Porcentaje de participación		82.4%	82.4%	82.4%	82.4%	82.4%					

Loreto - Sobrecañon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	1,658,557	663,423	862,450	82,928	49,757					
Total convertido a Soles TC S/ 3.38	S/	5,605,924	2,242,370	2,915,080	280,296	168,178	4,411,255	1,764,502	2,293,853	220,563	132,338
Porcentaje de participación		127.1%	127.1%	127.1%	127.1%	127.1%					

Ucayali - Total

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	7,646,233	5,048,762	1,853,088	382,312	362,072					
Total convertido a Soles TC S/ 3.38	S/	25,844,268	17,064,816	6,263,437	1,292,213	1,223,802	28,357,763	18,366,484	7,256,785	1,417,888	1,316,605
Porcentaje de participación		91.1%	92.9%	86.3%	91.1%	93.0%					

Ucayali- Canon

Lote	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (5%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	6,634,229	4,643,961	1,326,846	331,711	331,711					
Total convertido a Soles TC S/ 3.38	S/	22,423,695	15,696,587	4,484,739	1,121,185	1,121,185	23,293,621	16,305,535	4,658,724	1,164,681	1,164,681
Porcentaje de participación		96.3%	96.3%	96.3%	96.3%	96.3%					

Ucayali - Sobrecanon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Instituto (3%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	1,012,004	404,801	526,242	50,600	30,360					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	3,420,572	1,368,229	1,778,698	171,029	102,617	5,064,142	2,060,949	2,598,061	253,207	151,924
Porcentaje de participación		67.5%	66.4%	68.5%	67.5%	67.5%					

Canon Gasífero

Con el fin de poder mostrar la distribución del canon gasífero, se ha separado la distribución del canon proveniente de la regalía gasífera, de aquel proveniente del Impuesto a la Renta.

Canon Gasífero - Regalía Gasífera

Perupetro calcula quincenalmente las regalías de las compañías gasíferas. Asimismo, mensualmente realiza el cálculo del canon correspondiente siendo actualmente el único departamento beneficiario: el departamento de Cusco. El monto del canon calculado es remitido mediante oficio mensual a la Secretaria de Descentralización de la PCM, quien realiza la distribución del mismo a los gobiernos locales (municipios distritales y provinciales) y al gobierno regional de Cusco utilizando los índices de distribución determinados por la DGDFAS -MEF (antes DGAES-MEF).

La distribución oficial del canon gasífero es realizada por la PCM en forma agregada a los diferentes gobiernos locales y/o regional (Cusco), según corresponda. Sin embargo, la información proporcionada por Perupetro, permite identificar los montos distribuidos por compañía sólo a nivel departamental, sin hacer distinción del tipo de gobierno a distribuir.

Cabe destacar que a efectos de este Sexto Estudio, las compañías incluidas como parte de la revisión del Canon Gasífero, son compañías que conforman parte del Consorcio de Camisea, por lo que el único beneficiado es el departamento del Cusco. Esto es así, dado que por lo referido en la Ley del Canon las compañías que hayan iniciado operaciones en departamentos donde no se cuente con una Ley específica para esto, deberán acogerse a la metodología de distribución del canon gasífero. Es decir, las compañías que producen gas en zonas donde existía legislación de hidrocarburos anterior a la Ley del Canon, seguirán con la misma metodología del canon y sobrecanon petrolero.

A efectos de poder hacer comparativa la información revisada para efectos de la distribución por las compañías adheridas al Sexto Estudio, se ha realizado el contraste de la información incluida en los reportes quincenales y mensuales proporcionados por Perupetro (con cálculos probados por EY para el caso del canon calculado) por compañía y por departamento. Asimismo, contrastaremos la información total que mensualmente Perupetro reporta a la PCM con la información que PCM reporta a la DGTP - MEF para efecto de realizar las transferencias respectivas.

Distribución Canon Gasífero - Regalías Gasífera 2015

Lote	Moneda	Regalía según distribución Perupetro	Regalía según Conciliación Recaudación	Diferencias	%
56	US\$	203,438,831	203,438,831	0.00	0.00%
57	US\$	3,971,669	3,971,669	0.00	0.00%
88	US\$	379,266,541	379,266,541	0.00	0.00%
Total		586,677,042	586,677,042		

Lote	Gastos de Fiscalización US\$	Canon US\$	Participaciones (US\$)			Tesoro Público (US\$)	Total	Regalía según distribución Perupetro
			Perupetro	MINEM	OSINERGMIN			
56	21,401	101,719,416	2,319,225	1,525,791	1,525,791	46,633,098	153,744,723*	203,438,831
57	6,049	1,985,835	59,575	29,788	29,788	1,860,635	3,971,669*	3,971,669
88	38,979	189,633,271	5,673,998	2,836,999	2,836,999	122,034,895	323,055,140*	379,266,541
Total	66,430	293,338,521	8,052,798	4,392,577	4,392,578	170,528,629	480,771,533	586,677,042

(*) Se incluyen ajustes por FOCAM

Resumen de la distribución por región:

Región	Canon (US\$)	Total (US\$)
Cusco	293,338,521	293,338,521
Total	293,338,521	293,338,521

Cusco- Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (75%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (0%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	293,338,521	220,003,891	58,667,704	14,666,926	-					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	935,749,881	701,812,411	187,149,976	46,787,494	-	942,729,200	707,046,900	188,545,840	47,136,460	
Porcentaje de participación		99.3%	99.3%	99.3%	99.3%	0.0%					

Distribución Canon Gasífero - Regalías Gasífera 2016

Lote	Moneda	Regalía según distribución Perupetro	Regalía según Conciliación Recaudación	Diferencias	%
56	US\$	171,502,893	171,502,893	0.00	0.00%
57	US\$	7,708,678	7,708,688	0.00	0.00%
88	US\$	359,936,372	359,936,372	0.00	0.00%
Total		539,147,943	539,147,953		

Lote	Gastos de Fiscalización US\$	Canon US\$	Participaciones (US\$)			Tesoro Público (US\$)	Total	Regalía según distribución Perupetro
			Perupetro	MINEM	OSINERGMIN			
56	20,681	85,751,447	2,572,543	1,286,272	1,286,272	56,151,686	147,068,901 *	171,502,893
57	5,764	3,850,730	115,522	57,761	57,761	3,613,922	7,701,460	7,708,678
88	37,431	179,968,186	5,399,046	2,699,523	2,699,523	108,338,956	299,142,664 *	359,936,372
Total	63,876	269,570,363	8,087,111	4,043,555	4,043,555	168,104,565	453,913,025	539,147,943

(*) Incluye ajustes por FOCAM

Resumen de distribución por región:

Región	Canon (US\$)	Total (US\$)
Cusco	269,570,363	269,570,363
Total	269,570,363	269,570,363

Cusco- Canon

Compañía	Moneda	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a distribuir	Gobierno Local (75%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Instituto (0%)	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	269,570,363	202,177,772	53,914,073	13,478,518	-					
Total convertido a Soles TC S/. 3.38	S/.	911,147,826	683,360,869	182,229,565	45,557,391	-	905,089,782	678,817,337	181,017,956	45,254,489	
Porcentaje de participación		100.7%	100.7%	100.7%	100.7%	0.0%					

Notas

Canon petrolero y gasífero – regalías:

- El lote 56 está conformado por las empresas Hunt Oil Company of Peru (25.2%), Pluspetrol Lote 56 (25%), Pluspetrol Perú Corporation (2.2%), Sonatrach Perú Corporation (10%), Tecpetrol Bloque 56 (10%), Repsol Exploración Perú (10%), SK Innovation (17.6%).
- El lote 88 conformado por las empresas Hunt Oil Company of Perú (25.2%), Pluspetrol Camisea (25%), Pluspetrol Perú Corporation (2.2%), Sonatrach Perú Corporation (10%), Tecpetrol del Perú (10%), Repsol Exploración Perú (10%), SK Innovation (17.6%).
- El lote 57 conformado por Repsol Exploración Perú (53.84%) y CNPC Perú (46.16%).

Canon Gasífero - Impuesto a la Renta

Anualmente, SUNAT comunica al DGDFAS - MEF (antes DGAES-MEF) el monto anual declarado por Impuesto a la Renta de las compañías gasíferas. DGDFAS - MEF (antes DGAES-MEF) determina el 50% de dicho monto a fin de que sea distribuido a los gobiernos locales y regionales.

Considerando que el universo de compañías adheridas al Sexto Estudio es menor que el total de las compañías del Consorcio Camisea, el cual constituye el 100% de compañías que contribuyen con el canon gasífero, se ha recalculado el monto a distribuir por parte de las Compañías adheridas al Sexto Estudio y se ha comparado con los totales distribuidos oficialmente por PCM, verificando que estos últimos sean mayores que las cifras recalculadas.

Cabe destacar, que se ha considerado como información de inicio para el recálculo, la información del Impuesto a la Renta recaudado explicado en el informe contextual.

Consistencia de las regalías gasíferas – Impuesto a la renta:

Para el año 2015 y 2016 se generaron los siguientes montos de regalías gasíferas impuesto a la renta.

	Monto del Impuesto a la renta 2015	Canon (50%)
Importe total a distribuir	S/. 565,278,774	S/. 282,639,387

	Monto del Impuesto a la renta 2015	Canon (50%)
Importe total a distribuir	S/. 628,761,122	S/. 314,380,561

Distribución Canon Gasífero - Impuesto a la Renta 2015

Compañía (1)	Moneda	Total Recaudado	50% IR Recaudado	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú		Total distribuido por PCM (3)	
				Gobierno Local (75%)	Gobierno Regional (25%)	Gobierno Local	Gobierno Regional
Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú	S/.	167,570,363	83,785,182	62,838,886	20,946,295		
Pluspetrol Camisea S.A.	S/.	108,149,748	54,074,874	40,556,156	13,518,719		
Pluspetrol Lote 56 S.A.	S/.	36,393,019	18,196,510	13,647,382	4,549,127		
Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	S/.	1,229,459	614,730	461,047	153,682		
SK Innovation, Sucursal Peruana (2)	S/.	100,219,370	50,109,685	37,582,264	12,527,421		
Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	S/.	69,567,711	34,783,856	26,087,892	8,695,964		
Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	S/.	16,254,045	8,127,023	6,095,267	2,031,756		
Tecpetrol del Perú S.A.C.	S/.	44,645,918	22,322,959	16,742,219	5,580,740		
CNPC Perú S.A. (2)	S/.	12,787,685	6,393,843	4,795,382	1,598,461		
Pluspetrol Perú Corporation S.A.	S/.	8,461,456	4,230,728	3,173,046	1,057,682		
Monto Total	S/.	565,278,774	282,639,387	211,979,540	70,659,847	189,980,205	63,326,735

Notas:

(1): Solo se están considerando aquellas empresas cuyos lotes se ubican en el Cuzco (Lote 56, 57 y 88) y cuya información se encuentra conciliada con la SUNAT.

(2): SK Innovation, Sucursal del Perú y CNPC Perú S.A. operan lotes fuera de Cusco que están incluidos en los montos presentados en el presente cuadro. La declaración de los montos por Impuesto a la Renta remitidos por las compañías mencionadas no permiten discriminar pagos por lotes.

(3): Gobierno Regional incluye universidades.

Distribución Canon Gasífero - Impuesto a la Renta 2016

Compañía (1)	Moneda	Total Recaudado	50% IR Recaudado	Recalculado para el Sexto Estudio de Conciliación del EITI Perú		Total distribuido por PCM (3)	
				Gobierno Local (75%)	Gobierno Regional (25%)	Gobierno Local	Gobierno Regional
Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú	S/.	171,356,101	85,678,051	64,258,538	21,419,513		
Pluspetrol Camisea S.A.	S/.	126,810,415	63,405,208	47,553,906	15,851,302		
Pluspetrol Lote 56 S.A.	S/.	39,289,719	19,644,860	14,733,645	4,911,215		
Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	S/.	1,668,479	834,240	625,680	208,560		
SK Innovation, Sucursal Peruana (2)	S/.	118,743,841	59,371,921	44,528,941	14,842,980		
Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	S/.	75,287,283	37,643,642	28,232,731	9,410,910		
Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	S/.	21,043,022	10,521,511	7,891,133	2,630,378		
Tecpetrol del Perú S.A.C.	S/.	44,530,052	22,265,026	16,698,770	5,566,257		
CNPC Perú S.A. (2)	S/.	19,709,923	9,854,962	7,391,221	2,463,740		
Pluspetrol Perú Corporation S.A.	S/.	10,322,287	5,161,144	3,870,858	1,290,286		
Monto Total	S/.	628,761,122	314,380,561	235,785,421	78,595,140	210,989,431	70,329,810

Notas:

(1): Solo se están considerando aquellas empresas cuyos lotes se ubican en el Cuzco (Lote 56, 57 y 88) y cuya información se encuentra conciliada con la SUNAT.

(2): SK Innovation, Sucursal del Perú y CNPC Perú S.A. operan lotes fuera de Cusco que están incluidos en los montos presentados en el presente cuadro. La declaración de los montos por Impuesto a la Renta remitidos por las compañías mencionadas no permite discriminar pagos por lotes.

(3): Gobierno Regional incluye universidades.

Derecho de Vigencia

El Derecho de Vigencia es distribuido por INGEMMET, quien también se encarga de su recaudación. Este organismo cuenta con el detalle de lo distribuido por distrito, por lo recaudado por las compañías.

La distribución de los derechos de vigencia recaudados por INGEMMET se realiza al mes siguiente de haber sido recaudado. La base de datos de la distribución fue proporcionada por INGEMMET en hojas Excel. Luego de identificar el monto distribuido por período (por los años 2015 y 2016), se ha procedido a verificar que el importe distribuido corresponde al 75% del importe recaudado por el mismo INGEMMET, debido a que según la legislación del Derecho de Vigencia ese es el porcentaje a distribuir entre los gobiernos locales (distritales) del área de influencia. El otro 25% está destinado a cubrir gastos operativos de INGEMMET y el MINEM.

$$\frac{\text{Monto distribuido por el período}}{\text{Monto recaudado por el período}} = 75\%$$

Distribución de los Derechos de Vigencia 2015

Nº	Compañía	Monto según distribución INGEMMET	Monto según recaudación INGEMMET	Relación %
1	Anglo American Perú S.A.	85,032	115,176	74%
2	Anglo American Quellaveco S.A.	185,194	246,925	75%
3	Aruntani S.A.C	18,350	24,466	75%
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	28,841	38,754	74%
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	825,976	1,101,950	75%
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	35,640	47,520	75%
7	Compañía Minera Ares S.A.C.	652,278	885,004	74%
8	Compañía Minera Antamina S.A.	166,880	222,507	75%
9	Compañía Minera Antapaccay S.A.	200,809	267,745	75%
10	Compañía Minera Argentum S.A.	22,810	30,415	75%
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	48,251	64,335	75%
12	Compañía Minera Condestable S.A.	98,532	131,376	75%
13	Consortio Minero Horizonte S.A.	97,343	129,790	75%
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L	70,285	93,713	75%
15	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	466,195	621,593	75%
16	Compañía Minera Milpo S.A.A.	327,880	439,874	75%
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	169,767	226,356	75%
18	Compañía Minera Raura S.A.	28,335	37,780	75%
19	Cori Puno S.A.C.	2,226	2,968	75%
20	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	151,227	201,636	75%
21	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	25,459	33,945	75%
22	Compañía Minera Chungar S.A.C*	85,873	116,597	74%
23	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	228,622	305,474	75%
24	Gold Fields La Cima S.A.A.	8,980	11,322	79%
25	Hudbay Perú S.A.C.	102,610	137,113	75%
26	Lumina Copper S.A.C.	26,297	35,062	75%
27	Milpo Andina Perú S.A.C	10,966	14,622	75%
28	Minera Aurífera Retamas S.A.	66,724	88,966	75%
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.	433,290	583,121	74%
30	Minera Chinalco Perú S.A.	50,831	67,775	75%
31	Minera Colquisiri S.A.	507	675	75%
32	Minera Las Bambas S.A.	77,239	102,986	75%
33	Minera Yanacocha S.R.L.	209,426	284,605	74%
34	Minsur S.A.	343,394	458,159	75%
35	Minera Veta Dorada S.A.C.	24,092	32,123	75%
36	Pan American Silver Huaron S.A.	55,772	83,915	66%
37	Shougang Hierro Peru S.A.A.	148,290	196,488	75%
38	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	134,129	178,839	75%
39	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	93,716	124,955	75%
40	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	373,940	501,286	75%
41	Volcán Compañía Minera S.A.A.	163,796	224,069	73%
Total		6,345,806	8,511,980	75%

Distribución de los Derechos de Vigencia 2016

Nº	Compañía	Monto según distribución INGEMMET	Monto según recaudación INGEMMET	Relación %
1	Anglo American Perú S.A.	107,026	158,901	67%
2	Anglo American Quellaveco S.A.	214,444	285,925	75%
3	Arunteni S.A.C	18,350	24,466	75%
4	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	28,841	38,454	75%
5	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	768,485	1,029,447	75%
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	64,550	86,067	75%
7	Compañía Minera Ares S.A.C.	497,649	608,703	82%
8	Compañía Minera Antamina S.A.	180,690	240,920	75%
9	Compañía Minera Antapaccay S.A.	176,963	246,745	72%
10	Compañía Minera Argentum S.A.	22,810	30,499	75%
11	Compañía Minera Coimolache S.A.	48,249	64,333	75%
12	Compañía Minera Condestable S.A.	98,532	131,376	75%
13	Consorcio Minero Horizonte S.A.	95,189	129,790	73%
14	Compañía Minera La Zanja S.R.L	70,285	93,713	75%
15	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	428,829	572,072	75%
16	Compañía Minera Milpo S.A.A.	346,581	462,765	75%
17	Compañía Minera Poderosa S.A.	201,721	271,962	74%
18	Compañía Minera Raura S.A.	28,335	37,780	75%
19	Cori Puno S.A.C.	31,273	42,897	73%
20	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha	151,227	201,636	75%
21	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	41,160	58,780	70%
22	Compañía Minera Chungar S.A.C*	168,656	228,774	74%
23	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	197,764	261,663	76%
24	Gold Fields La Cima S.A.A.	8,949	11,280	79%
25	Hudbay Perú S.A.C.	242,455	335,574	72%
26	Lumina Copper S.A.C.	18,370	24,493	75%
27	Milpo Andina Perú S.A.C	10,966	14,622	75%
28	Minera Aurífera Retamas S.A.	63,991	91,691	70%
29	Minera Barrick Misquichilca S.A.	327,356	448,663	73%
30	Minera Chinalco Perú S.A.	50,831	67,775	75%
31	Minera Colquisiri S.A.	507	675	75%
32	Minera Las Bambas S.A.	77,239	102,986	75%
33	Minera Yanacocha S.R.L.	95,446	128,761	74%
34	Minsur S.A.	311,440	416,453	75%
35	Minera Veta Dorada S.A.C.	17,274	23,032	75%
36	Pan American Silver Huaron S.A.	56,220	76,461	74%
37	Shougang Hierro Peru S.A.A.	148,290	196,362	76%
38	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	147,860	197,146	75%
39	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	93,716	124,955	75%
40	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	308,660	414,547	74%
41	Volcán Compañía Minera S.A.A.	324,502	433,261	75%
Total		6,291,680	8,416,404	75%

Distribución de los Derechos de Vigencia por departamento 2015 y 2016

- Anglo American Perú S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Piura	10,575	-
Tacna	44,833	36,002
Moquegua	6,169	13,594
Ancash	21,150	27,900
Arequipa	2,305	10,180
Lima	-	2,063
Puno	-	3,000
Huancavelica	-	1,538
Cusco	-	12,750

- Anglo American Quellaveco S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Tacna	20,178	41,616
Moquegua	165,015	172,828

- Aruntani S.A.C

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Huancavelica	10,800	10,800
Apurímac	5,175	5,175
Ayacucho	2,375	2,375

- Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Ayacucho	28,841	28,841

- Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	53,547	55,331
Ica	3,750	-
Piura	29,721	29,721
Puno	57,858	52,908
Moquegua	142,875	142,875
Pasco	43,864	46,114
Huancavelica	87,799	-
Arequipa	238,011	252,091
Ancash	6,975	17,325
Apurímac	71,942	69,915
Cajamarca	3,326	3,326
Cusco	44,274	-
Ayacucho	42,034	45,951
Junín	-	4,500
La Libertad	-	3,375
Huancavelica	-	45,053

- Compañía Minera Antamina S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Huánuco	41,550	42,450
Ancash	125,330	138,240

- Compañía Minera Antapaccay S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Puno	1,688	1,688
Arequipa	14,850	14,850
Cusco	184,271	160,426

- Compañía Minera Ares S.A.C.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Cusco	129,296	90,901
Cajamarca	7,943	8,843
Puno	450	4,725
Pasco	5,707	2,331
Junin	3,825	8,108
Arequipa	243,933	66,212
Apurimac	142,794	148,539
Ayacucho	118,330	126,656
La Libertad	-	4,832
Huancavelica	-	1,125
Ica	-	14,005
Lambayeque	-	3,150
Lima	-	9,222
Moquegua	-	6,300
Ancash	-	2,700

- Compañía Minera Argentum S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	1,442	1,442
Junin	21,368	21,368

- Compañía Minera Atacocha S.A.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Pasco	9,782	9,684
Lima	207	207
Ancash	675	659
Junín	24,975	54,000

- Compañía Minera Chungar S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	4,653	90,575
Pasco	5,047	14,423
Junín	44,872	60,331

- Compañía Minera Coimolache S.A.

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Cajamarca	48,251	48,249

- Compañía Minera Condestable S.A.

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Lima	98,532	98,532

- Compañía Minera Milpo S.A.A.

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Junín	3,175	363
Ica	41,842	41,397
La Libertad	17,251	17,251
Tacna	141	-
Pasco	18,582	41,674
Lima	37,084	38,043
Arequipa	12,422	12,379
Ancash	104,165	104,945
Amazonas	14,175	13,437
Ayacucho	42,859	41,629
Huánuco	1,013	1,238
Huancavelica	29,997	29,051
Cajamarca	5,175	5,175

- Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Piura	403,563	366,197
Lambayeque	62,632	62,632

- Compañía Minera Poderosa S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	2,228	2,228
San Martín	17,844	19,194
La Libertad	140,590	173,665
Ancash	3,706	1,647
Cajamarca	900	900
Huánuco	4,500	4,500

- Compañía Minera Raura S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	12,403	12,403
Pasco	6,953	6,953
Ancash	2,025	2,025
Huánuco	6,953	6,953

- Consorcio Minero Horizonte S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
La Libertad	60,147	57,993
Ica	750	750
Puno	8,172	8,172
Pasco	900	900
Ancash	14,103	14,102
Amazonas	7,875	7,875
Apurímac	2,025	2,025
Huánuco	1,800	1,800
Arequipa	1,572	1,572

- Cori Puno S.A.C.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Puno	2,226	25,423
Tacna	-	5,850

- Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Junín	31,747	31,747
Lima	2,714	2,714
Ayacucho	43,125	44,250
Huancavelica	73,641	72,516

- Empresa Administradora Cerro S.A.C.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Pasco	25,459	41,160

- Empresa Administradora Chungar S.A.C.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Pasco	14,897	-
Junín	6,265	225
Lima	64,711	3,101

- Empresa Minera Los Quenuales S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	165,946	136,879
Pasco	21,402	21,402
Tacna	8,775	8,775
Puno	8,823	8,823
Junín	2,751	961
Ayacucho	1,575	1,575
Ancash	13,275	13,275
Cusco	450	450
Ica	4,500	4,500
Huánuco	1,125	1,125

- Gold Fields La Cima S.A.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Cajamarca	8,980	8,949

- Hudbay Perú S.A.C.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Ica	701	3,375
Cusco	96,473	148,630
Ancash	1,403	13,950
Arequipa	4,033	6,075
Lima	-	1,350
La Libertad	-	11,475
Moquegua	-	9,000
Tacna	-	6,750
Puno	-	5,625
Piura	-	7,650
Huancavelica	-	3,600
Apurímac	-	11,700
Ayacucho	-	6,975
Cajamarca	-	6,300

- Lumina Copper S.A.C.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Cajamarca	18,370	18,370
Ancash	7,927	-

- Milpo Andina Perú S.A.C

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Pasco	10,966	10,966

- Minera Aurífera Retamas S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
San Martín	1,757	1,757
La Libertad	64,968	59,047
Ancash	-	3,188

- Minera Barrick Misquichilca S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
La Libertad	80,560	87,758
Huancavelica	9,760	5,485
Cusco	1,125	-
Puno	69,900	44,044
Moquegua	36,075	49,125
Apurímac	115,875	41,175
Ancash	51,512	43,841
Cajamarca	37,040	13,415
Ayacucho	15,750	15,750
Arequipa	15,693	4,500
Lima	-	17,550
Pasco	-	4,712

- Minera Chinalco Perú S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	437	437
Junín	50,394	50,394

- Minera Colquisiri S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	507	507

- **Compañía Minera La Zanja S.R.L**

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Cajamarca	70,285	70,285

- **Minera Las Bambas S.A.**

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Apurímac	77,239	77,239

- **Minera Veta Dorada S.A.C.**

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Cajamarca	3,459	-
Lima	338	338
La Libertad	900	-
Ayacucho	10,749	8,724
Apurímac	225	225
Ancash	1,688	1,688
Arequipa	6,750	6,300

- **Minera Yanacocha S.R.L.**

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Lambayeque	6,275	-
Cajamarca	203,151	95,446

- **Minsur S.A.**

	Monto Distribuido	
Departamentos	2015	2016
Puno	244,223	229,586
Pasco	3,756	3,755
Lima	7,448	7,356
Tacna	46,618	23,099
Ayacucho	2,197	2,197
Arequipa	8,325	6,525
Ancash	1,238	1,238
Huancavelica	16,089	24,185
Cusco	13,500	13,500

- Pan American Silver Huaron S.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	4,712	4,710
Pasco	29,100	29,100
Junin	18,014	18,464
Ancash	450	450
Huancavelica	1,427	1,427
Huánuco	2,070	2,070

- Shougang Hierro Peru S.A.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Ica	71,124	71,124
Arequipa	77,165	77,165

- Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Arequipa	134,129	147,860

- Sociedad Minera El Brocal S.A.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Pasco	74,892	74,892
Ancash	1,125	1,125
Huancavelica	17,699	17,699

- Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Moquegua	65,688	65,688
La Libertad	3,375	8,778
Tacna	84,728	6,675
Puno	4,613	4,613
Arequipa	137,765	144,290
Apurímac	52,200	53,999
Huancavelica	2,588	2,588
Cusco	10,948	9,994
Ayacucho	12,038	12,038

- Volcán Compañía Minera S.A.A.

Departamentos	Monto Distribuido	
	2015	2016
Lima	3,445	9,646
Pasco	9,370	8,808
Junín	117,809	264,560
Ayacucho	2,250	13,650
Huancavelica	30,472	26,638
Huánuco	450	450
Apurímac	-	750

10. Conclusiones y Recomendaciones

10.1 Conclusiones

Conclusiones del Estudio de Conciliación de los ingresos recaudados por los organismos del Estado:

- En la conciliación del Impuesto a la Renta, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2015 y 2016.
- En la conciliación de las Regalías Mineras, se encontró diferencias por S/. 2 y S/. 1 en 2015 y 2016, entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por la SUNAT.
- En la conciliación de las Regalías de Hidrocarburos, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por Perupetro durante el periodo 2015. En el 2016, se encontró diferencias por S/. 7 entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por Perupetro.
- En la conciliación del Impuesto Especial a la Minería, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2015 y 2016.
- En la conciliación del Gravamen Especial a la Minería, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2015 y 2016.
- En la conciliación de los Derechos de Vigencia, se identificaron diferencias por S/. 502,246 entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por INGEMMET. Dicha diferencia representa el 6% del total conciliado en ese concepto para el 2015. Para el periodo 2016, encontramos diferencias por S/. 887,012 entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por INGEMMET. Dicha diferencia representa el 11 % del total conciliado durante dicho periodo.

Dicha diferencia corresponde principalmente a:

- Denuncios reportados por las compañías de los cuales éstas no son titulares.
- Denuncios reportados por las compañías de periodos no correspondientes al Estudio, o viceversa.
- Traspasos de propiedad de denuncios entre compañías, los cuales no son reportados a INGEMMET.

Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto a la participación de las compañías adheridas al Estudio:

- Se ha obtenido en este Sexto Estudio de Conciliación la participación de 61 compañías del sector extractivo peruano (19 compañías del subsector hidrocarburífero y 42 compañías del sector minero). Esto representa un incremento del 1.7 % respecto al Quinto Estudio realizado en 2015.

Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto de los niveles de materialidad propuestos en los Términos de Referencia del Sexto Estudio de Conciliación Nacional de EITI en el Perú:

- En el presente Estudio, se puede observar que se han alcanzado los niveles de materialidad respecto de los volúmenes de producción nacional por subsector propuestos en los Términos de Referencia, en el caso del subsector minero (88.48 % en 2015 y 86.65% en

el 2016) y en el caso del sector hidrocarburífero minero (96.31 % en 2015 y 97.97% en el 2016).

Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto de los montos a distribuir:

- Del ejercicio de distribución realizado por EY para los conceptos incluidos en el Estudio, se concluye que existe razonabilidad entre los montos recalculados y los totales nacionales distribuidos por sector.

Conclusiones respecto de los conceptos a conciliar incluidos en el Estudio:

- Del análisis realizado se concluye que los conceptos incluidos en el Estudio relacionados con la Conciliación son los más relevantes y significativos tanto en concepto como en valor monetario relacionados con los sectores minero y de hidrocarburos.

10.2 Recomendaciones

Si bien el proceso de conciliación fue eficaz en tanto se lograron los objetivos planteados en el Sexto Estudio, con la información proporcionada por las instituciones públicas y las compañías, a continuación detallamos algunas recomendaciones orientadas a incrementar la eficiencia de futuros procesos de conciliación en el marco del Estudio EITI Perú.

Concepto	Observación	Recomendación
Participación de las compañías en el Estudio	<p>Con relación a la convocatoria de compañías a ser incluidas en el estudio de conciliación, se considera que los procesos de convocatoria, comunicación y confirmación para la participación de dichas compañías en el estudio de conciliación deben ser realizados de manera oportuna, y con plazos que permitan que los estudios no se vean afectados por decisiones sorpresivas de compañías que opten por no participar. Esto tiene un impacto directo en el cumplimiento de los niveles de materialidad, los plazos del estudio y la eficiencia en el proceso del trabajo del conciliador.</p> <p>Para el Sexto Estudio de Conciliación EITI Perú, hubo un porcentaje considerable de compañías (alrededor de 24) que al inicio del Estudio no tenían un contacto identificado, generando reprocesos y plazos más acotados en la disposición de las actividades necesarias para la conciliación. Asimismo, 2 empresas que inicialmente confirmaron su participación, en el transcurso del proceso, declinaron, habiéndose invertido tiempo en la gestión de su información.</p>	<p>Se recomienda obtener el compromiso formal de las compañías en su participación en los estudios, y que este compromiso sea obtenido en plazos razonables anteriores a la realización de los estudios de conciliación con el fin de alcanzar los porcentajes de participación y materialidad que se requieren.</p> <p>Dada la naturaleza permanente del Estudio, la Comisión de Trabajo debe buscar herramientas que aseguren la participación y alcance de la materialidad definida por sus miembros, a través de programas de adhesión multianuales o desarrollando actividades de sensibilización que logren el compromiso de la mayor cantidad de compañías de los sectores extractivos.</p>
Plazos y oportunidad de los estudios de conciliación	<p>La planificación de los estudios de conciliación debe considerar plazos razonables para la obtención del informe final. Esto representa que las actividades previas a los estudios de conciliación (determinación de materialidad, elaboración de términos de referencia, adhesión de compañías participantes,</p>	<p>Definir una línea de tiempo anticipada para los procesos de elaboración de estudios de conciliación que consideren, entre otros, los criterios señalados en la observación que genera esta recomendación, y establecer hitos que permitan que los procesos de los estudios fluyan en condiciones de tiempos y expectativas razonables.</p>

Concepto	Observación	Recomendación
	<p>comunicación con instituciones públicas, proceso de contratación del conciliador independiente y cierre de formalidades contractuales) deben ser llevadas a cabo de manera oportuna y con antelación suficiente que permita que los estudios de conciliación tengan un plazo razonable para su ejecución (plazo</p> <p>En adición, en las últimas experiencias de elaboración de estudios, han coincidido como momentos críticos en los estudios las fechas de fin de año (tiempos muertos) y el inicio de años fiscales que normalmente representan carga laboral alta para las áreas contables y de impuestos de las compañías participantes.</p>	<p>Asimismo, para el caso peruano, se considera como un espacio de tiempo recomendable para realizar los estudios, el segundo y tercer trimestre del año siguiente al estudio correspondiente. Esto se basa en que durante el primer trimestre y el cuarto trimestre, las compañías se encuentran en proceso de cierre de estados financieros y declaraciones tributarias anuales.</p>
Comunicación interna con las compañías	<p>A pesar de que en un trabajo importante, la Comisión Multisectorial Permanente obtiene el compromiso de las compañías en participar en esta Estudio, la comunicación entre el funcionario que acepta la adherencia del Estudio y el personal que participa de entregar la información a conciliador es bastante limitada, requiriendo en muchas ocasiones procesos de sensibilización informales por parte del Conciliador y en otras oportunidades hasta de explicar y reiniciar todo el proceso de adherencia.</p>	<p>Se recomienda para futuros estudios de conciliación en el Perú, difundir y canalizar mejor la información al siguiente personal clave dentro de las compañías con el fin de que brinden apropiadamente la información requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerente Legal o de Asuntos Regulatorios - Gerente Financiero - Contador General - Jefe de Impuestos <p>En adición, y considerando plazos adecuados, se podría organizar una reunión con los participantes para explicar la dinámica del Estudio y mejorar el entendimiento y tiempo de respuesta de los mismos.</p>
Participación de las entidades públicas	<p>Las entidades públicas relacionadas con los conceptos incluidos en el reporte EITI son actores clave para el éxito del proceso de conciliación.</p>	<p>Definir una línea de comunicación previa y formal, con las entidades públicas que forman parte del EITI, que ayude al fortalecimiento del proceso EITI en el país y a la obtención de información para el conciliador independiente.</p>

Concepto	Observación	Recomendación
	Existe la necesidad de fortalecer el conocimiento y sensibilización de estas instituciones relacionado con la importancia del estudio y de los mecanismos que se tienen que llevar a cabo, así como la importancia de su participación.	Asimismo, tener identificados a los funcionarios claves en dichas instituciones, así como las necesidades administrativas formales para la obtención de información.
Fortalecimiento de la importancia del EITI en el Perú	Reconocemos en el trabajo realizado por la Comisión de Trabajo desde el año 2009, múltiples acciones para que la iniciativa de transparencia que rige el EITI sea de alto impacto en la comunidad de negocios, sociedad civil y Estado Peruano relacionados con el sector extractivo. Resulta importante destacar que en la experiencia de EY como conciliador independiente, se ha afianzado el concepto de la importancia del estudio EITI en muchas de las compañías que han participado y siguen participando de los mismos, incluso de muchas que aunque no alcanzando niveles de materialidad significativos o encontrándose en etapas de exploración, están permanentemente pendientes de la realización de los estudios y de su participación en los mismos. Consideramos también bastante valioso el inicio de programas piloto de EITI Perú en regiones, donde se busca poder avanzar en el flujo de la transparencia, considerando medir el uso de los recursos obtenidos por las regiones por la explotación de sus recursos.	En línea con seguir avanzando con el fortalecimiento de EITI en el Perú, sugerimos: <ul style="list-style-type: none"> i. Potenciar las estrategias de comunicación de los objetivos y resultados de la iniciativa EITI en el país. ii. Fidelizar la participación de las compañías e instituciones públicas en los procesos de conciliación. iii. Sostener reuniones de comunicación de resultados con los participantes del Estudio. iv. Considerar la inclusión de herramientas tecnológicas a los procesos de conciliación futuros que permitan hacer más amigable y automatizados los procesos de conciliación. v. Incrementar el número de experiencias de estudios sobre el uso de recursos a nivel regional.
Validación de información por parte de entidades públicas	En el proceso de preparación de un Estudio de Conciliación EITI, participan diversas entidades públicas que proveen información. Esta información es contrastada ya sea con información de las compañías participantes y/o con información de otra entidad pública relacionada. Con el pasar de los Estudios,	Se recomienda: <ul style="list-style-type: none"> i. Definir con anticipación con las entidades públicas su nivel de involucramiento post presentación de la información que se les solicita.

Concepto	Observación	Recomendación
	<p>las entidades públicas han ido requiriendo pre-validaciones de información que se incluye en los Estudios, con el objetivo de mitigar riesgos relacionados con sus propios órganos de control y la seguridad de que se incluyan datos sin modificaciones.</p> <p>Estas pre-validaciones terminan representando un esfuerzo importante de tiempo que no están contemplados en los planes de trabajo del Conciliador Independiente (reuniones presenciales, reuniones virtuales, traslados y comunicaciones) que para el 6to Estudio han significado aproximadamente 80 horas consultor.</p>	<p>ii. Incluir dentro de la valorización de los Términos de Referencia el tiempo relacionado con los procesos de pre validación de las entidades públicas, dado que representan un esfuerzo significativo en número de horas.</p>
Sobre el informe contextual	<p>Para este sexto estudio de Conciliación se incluyó dentro del alcance del consultor un informe contextual, el cual ha sido desarrollado por primera vez, teniendo en consideración principalmente el estándar EITI, consideraciones previas vertidas por los validadores y temas de interés por parte de los participantes de la Comisión de Trabajo.</p> <p>Este ejercicio ha representado un porcentaje importante del tiempo involucrado en el total del proyecto, dado que fuera de los asuntos solicitados en los TDRs, se ha tenido que cumplir con los requerimientos específicos de la Comisión de Trabajo en temas adicionales o el nivel de profundidad de explicación de ciertos temas.</p>	<p>Se recomienda para futuros estudios:</p> <p>i. Considerar dentro de los Términos de Referencia una estructura actualizada relacionada con el informe contextual, considerando las secciones, los temas y el nivel de profundidad que deben tocar las mismas.</p> <p>ii. Considerar en la valuación económica del estudio que la sección correspondiente al informe contextual representa un esfuerzo significativo en términos de hora consultor. En el caso del Sexto Estudio, el tiempo estimado en la preparación de esta sección alcanzó aproximadamente el 30% del total de horas consultor del Estudio.</p>

11. Límites y responsabilidades de este informe

De acuerdo con carta arreglo suscrita con ustedes el 3 de noviembre de 2017, el alcance de nuestra asistencia no constituyó una auditoría de Estados Financieros, ni una auditoría tributaria, por lo tanto, no le resulta de aplicación las normas profesionales correspondientes. La suficiencia de los procedimientos realizados, basados en la información disponible por parte de las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI y de las entidades públicas relacionadas, es de exclusiva responsabilidad de las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI y entidades públicas relacionadas.

En consecuencia, no nos manifestamos sobre la suficiencia de los procedimientos de revisión establecidos en nuestra propuesta técnica ni en los términos de referencia sobre los cuales ésta fue preparada, ya sea para el propósito para el cual se preparó este entregable o para cualquier otro propósito. De acuerdo con lo establecido en los Alcances del Servicio del presente proyecto, contratado por el Ministerio de Energía y Minas, no se nos ha solicitado ni hemos llevado a cabo un examen, cuyo objetivo hubiera sido la expresión de una opinión sobre la situación financiera de las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI, ni sobre el diseño o efectividad de la estructura de su control tributario o Sistema de Control Interno. En consecuencia, no expresamos dicha opinión. Si el alcance de nuestros servicios hubiera comprendido procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención y, en este caso, tales asuntos hubieran sido informados a ustedes.

La naturaleza del servicio es la de un servicio profesional independiente. EY desarrolló los servicios de acuerdo con los estándares profesionales aplicables. El detalle de los procedimientos y actividades ejecutadas se realizó conforme a lo acordado con ustedes y descrito en nuestra carta arreglo suscrita con ustedes el 3 de noviembre de 2017, aceptando ustedes el alcance del mismo, por lo que no habrá responsabilidad de nuestra parte para realizar procedimientos adicionales a los considerados en nuestro informe adjunto.

El Ministerio de Energía y Minas asignó a personal de nivel gerencial para supervisar los Servicios que han sido otorgados, y EY no es ni será responsable de no haber identificado situaciones de desviación del ejercicio del control interno por parte de las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI, ni de las entidades públicas relacionadas, que deriven de situaciones de dolo, colusión, uso indebido de fondos y activos, malversación, peculado, entre otros, por parte del personal de cualquier nivel jerárquico de 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI y/o de las entidades públicas relacionadas.

Al proveer los Servicios, EY no:

- Realizó actividades de monitoreo permanente de control interno; ni otras actividades de control que afectan la ejecución de transacciones o de asuntos tributarios; ni aseguró que las transacciones sean debidamente ejecutadas y/o registradas; ni realizó actividades rutinarias en relación con los procesos operativos o de registro de las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI y/o de las entidades públicas relacionadas, que son equivalentes a los de una función de cumplimiento o de control de calidad permanente.
- Determinó cuáles de las recomendaciones para mejorar el control interno o los asuntos tributarios deberán ser implementadas.
- Actuó en nombre de la Gerencia o Gerencia del Proyecto o de Auditoría Interna o Comité de Control Interno para reportar a la Alta Dirección o Comité de Dirección del Proyecto o equivalente.
- Actuó en cualquier capacidad equivalente a un miembro de la Gerencia o a un empleado.

- Autorizó, ejecutó o consumó transacciones, o de otro modo ejerció autoridad en nombre de las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI o de las entidades públicas relacionadas.
- Preparó documentos fuente de transacciones.
- Tuvo custodia de activos.
- Aprobó o fue responsable de un plan de trabajo general de auditoría interna, incluyendo la evaluación de riesgo de auditoría, determinación de alcance y frecuencia de realización de procedimientos de auditoría
- La información proporcionada a EY por la Gerencia y personal de las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI y de las entidades públicas relacionadas, se analizó sobre la base del supuesto de que la información emitida por las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación del EITI y las entidades públicas relacionadas es íntegra, exacta, veraz y confiable. La seguridad y custodia de esta información disponible es responsabilidad de las 61 empresas participantes del Sexto Estudio Nacional de Conciliación de EITI y de las entidades públicas relacionadas.

Este informe se emite para uso exclusivo de la Comisión Multisectorial Permanente de EITI Perú y de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas. En este sentido, Ernst & Young Asesores S. Civil de R. L. no asume responsabilidad alguna ante terceros a los que este informe pudiera ser entregado, exhibido o a cuyas manos pudiera llegar, de manera parcial o general. Asimismo, conforme a lo acordado, no tenemos ninguna obligación de actualizar el presente informe con eventos o circunstancias que ocurran después del plazo de 5 días calendario de revisión por parte del Ministerio de Energía y Minas.

